



# Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025



Consejo Nacional para la  
Igualdad de Género



GUILLERMO LASSO  
PRESIDENTE

Con el apoyo de:







# Créditos

Presidente de la República  
**Guillermo Lasso Mendoza**

Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género  
**Abg. Cristina Almeida**

Coordinación y elaboración:  
Dirección Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género  
Unidad de Formulación, Información y Estudios:  
**Nanci Tello Torres**  
**Eliana Muñoz Sotomayor**  
**Karina García García**  
**Liliana Chile Rivera**

Elaboración de Diagnóstico:  
**Gloria Camacho (Apoyo ONU Mujeres)**

Revisión y aporte técnicos:  
**Dirección Técnica de Consejo Nacional para la Igualdad de Género**  
**Lidia García Díaz**  
**Cecilia Manzo Zamora**  
**Soledad Torres Dávila**  
**Janina Duque Vanegas**  
**Fernando Sancho Ordóñez**  
**Mónica Flores Granda**  
**Carmen Reinoso**

Edición Técnica:  
**Lucía Iñiguez (Apoyo UNFPA)**

Diseño  
**GK**

Impresión  
**GK**

ISBN  
**Noviembre, 2022**

Con Apoyo de:  
**ONU Mujeres**  
**UNFPA**

Consejo Nacional para la  
Igualdad de Género



GUILLERMO LASSO  
PRESIDENTE



Con el apoyode:

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género presenta la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 Mujeres y Personas LGBTIQ+ que representa un importante esfuerzo para transversalizar los enfoques de igualdad en los planes sectoriales.

Esta agenda parte de una visión desde el territorio y de las mujeres diversas para referirse al contexto económico, social y cultural en el que debe implementarse. Así, detalla los diferentes temas en los que existe una problemática en relación a los ejercicios de los derechos de las mujeres y la población LGBTIQ+, como en la economía y empleo, el cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida, la salud – derechos sexuales y derechos reproductivos, la educación y conocimiento, el deporte y la actividad física, la participación política y toma de decisiones, la comunicación, una vida libre de violencia de género, el ambiente y cambio climático.

A partir de este contexto, en la agenda se plantean las propuestas de política pública y las acciones concretas para generar los pasos importantes que impulsen el cierre de las brechas de desigualdad por la condición de género y viabilicen el ejercicio del derecho a la igualdad y no discriminación que tienen las mujeres diversas y personas LGBTIQ+ con una visión desde la ruralidad y la localidad con efectos a nivel nacional.

**Abg. Paola Flores Jaramillo**

*Presidenta del Pleno del Consejo Nacional  
para la Igualdad de Género*

*Secretaria de Derechos Humanos*

La Agenda Nacional para la Igualdad de Género, es un instrumento de planificación territorial, que permite trazar y fortalecer el camino hacia la exigibilidad de derechos, hacia una sociedad más igualitaria, pero además, este documento plasma el trabajo colectivo de un equipo comprometido con la materialidad de los derechos humanos.

Pensar la planificación del territorio ecuatoriano desde un enfoque de igualdad material y formal, es transformar la vida de quienes día a día construimos el país. Para las mujeres y personas de las diversidades sexuales, esta agenda plantea la consecución de políticas públicas, planes y proyectos en nueve ejes prioritarios: economía y empleo, cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida, salud – derechos sexuales y derechos reproductivos, educación y conocimiento, deporte y actividad física, participación política y toma de decisiones, comunicación, una vida libre de violencia de género y cambio climático.

Estos ejes permitirán contar con acciones claras y con el cumplimiento de metas a corto, mediano y largo plazo en favor de esta población.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género propone pensar en la construcción de un Estado democrático e igualitario para las niñas, niños, adolescentes, mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores, así como, para las personas de la población LGBTI+, con este instrumento se puede visualizar y planificar un futuro con espacios incluyentes, seguros e igualitarios.

**Abg. Cristina Almeida Moscoso**  
*Secretaria Técnica*

# Contenido

---

<b>LISTA DE GRÁFICOS</b>	<b>09</b>
<b>LISTA DE TABLAS</b>	<b>11</b>
<b>LISTA DE ACRÓNIMOS</b>	<b>12</b>
<hr/>	
<b>1. FUNDAMENTOS GENERALES</b>	<b>20</b>
1.1 Introducción	
1.2 Contexto nacional y COVID 19	
1.3 Los cuidados en el centro	
1.4 Interseccionalidad y participación ciudadana	
1.5 Marco normativo	
1.6 Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa SNDPP	
1.7 Metodología para la formulación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género	
<hr/>	
<b>2. CONTEXTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL</b>	<b>53</b>
2.1 Economía y empleo	
2.2 Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida	
2.3 Salud – derechos sexuales y derechos reproductivos	
2.4 Educación y conocimiento	
2.5 Deporte y actividad física	
2.6 Participación política y toma de decisiones	
2.7 Comunicación	
2.8 Una vida libre de violencia de género	
2.9 Ambiente y cambio climático	
<hr/>	
<b>3. PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA Y ACCIONES PARA EL CIERRE DE BRECHAS</b>	<b>286</b>
3.1. Matriz de propuestas de políticas públicas	

- 3.1 Economía y empleo
- 3.2 Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida
- 3.3 Salud - derechos sexuales y derechos reproductivos
- 3.4 Educación y conocimiento
- 3.5 Deporte y actividad física
- 3.6 Participación política y toma de decisiones
- 3.7 Comunicación
- 3.8 Una vida libre de violencia de género
- 3.9 Ambiente y cambio climático

---

<b>4. GESTIÓN</b>	<b>386</b>
<b>5. SEGUIMIENTO (METAS E INDICADORES)</b>	<b>399</b>
<b>6. EVALUACIÓN</b>	<b>408</b>
<b>7. GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	<b>410</b>
<b>8. BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>422</b>
<b>9. ANEXO: CUADRO RESUMEN DE LA AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>	<b>434</b>

---

## Lista de gráficos

<b>GRÁFICO 1</b>	Alineación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género al Sistema Descentralizado de Planificación Participativa
<b>GRÁFICO 2</b>	Instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
<b>GRÁFICO 3</b>	Ámbitos de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025
<b>GRÁFICO 4</b>	Alineación Ejes PND 2021-2025 y ANIG 2021-2025
<b>GRÁFICO 5</b>	Pobreza y pobreza extrema por ingresos
<b>GRÁFICO 6</b>	Evolución de la situación de pobreza
<b>GRÁFICO 7</b>	Pobreza por ingresos, según autoidentificación étnica
<b>GRÁFICO 8</b>	Indicadores de empleo, por sexo
<b>GRÁFICO 9</b>	Porcentaje de empleo adecuado, por sexo
<b>GRÁFICO 10</b>	Porcentaje de desempleo, por sexo
<b>GRÁFICO 11</b>	Ingresos laborales promedio
<b>GRÁFICO 12</b>	Propiedad de la tierra agrícola
<b>GRÁFICO 13</b>	Distribución de la cartera de crédito de la EPS
<b>GRÁFICO 14</b>	Aseguramiento social, por sexo, en porcentajes
<b>GRÁFICO 15</b>	Condiciones de empleo de las personas LGBTI+
<b>GRÁFICO 16</b>	Tiempo promedio a la semana que dedica la población de 12 años y más ocupada al trabajo remunerado y no remunerado
<b>GRÁFICO 17</b>	Oferta de servicios estatales de cuidado, en porcentajes
<b>GRÁFICO 18</b>	Cinco principales causas de muerte
<b>GRÁFICO 19</b>	Uso de anticonceptivos modernos en personas casadas o unidas de 15 a 49 años
<b>GRÁFICO 20</b>	Porcentaje de mujeres de 12 a 49 años de edad que alguna vez se hicieron un examen de Papanicolau
<b>GRÁFICO 21</b>	Infantes nacidos vivos por grupo de edad
<b>GRÁFICO 22</b>	Evolución de la tasa específica de natalidad de niñas de 10 a 14 años

<b>GRÁFICO 23</b>	Razón de mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos
<b>GRÁFICO 24</b>	Porcentaje anual de analfabetismo, por sexo, período 2006-2021
<b>GRÁFICO 25</b>	Tasa neta de asistencia a la Educación Básica, por sexo, período 2007-2021
<b>GRÁFICO 26</b>	Tasa neta de asistencia al Bachillerato, por sexo, período 2007-2021
<b>GRÁFICO 27</b>	Porcentaje de mujeres y hombres matriculados en Educación Superior, por campos de estudio: 2019
<b>GRÁFICO 28</b>	Porcentaje de mujeres y hombres matriculados en institutos superiores técnicos y tecnológicos. Período 2017 a 2019
<b>GRÁFICO 29</b>	Analfabetismo digital por sexo: 2012-2019
<b>GRÁFICO 30</b>	Uso de Internet y de computadora, por sexo: 2012-2019
<b>GRÁFICO 31</b>	Número de horas dedicadas a actividades físicas en la semana
<b>GRÁFICO 32</b>	Número de horas semanales dedicadas a ejercicios y deportes
<b>GRÁFICO 33</b>	Porcentaje de la población de más de 12 años que realiza ejercicios o deportes
<b>GRÁFICO 34</b>	Número de mujeres y hombres que han participado en los Juegos Olímpicos
<b>GRÁFICO 35</b>	Lugar de práctica deportiva por sexo
<b>GRÁFICO 36</b>	Mujeres candidatas y electas asambleístas
<b>GRÁFICO 37</b>	Mujeres candidatas y electas al Parlamento Andino
<b>GRÁFICO 38</b>	Mujeres candidatas y electas concejales
<b>GRÁFICO 39</b>	Mujeres candidatas y electas miembros de juntas parroquiales rurales
<b>GRÁFICO 40</b>	Candidaturas de hombres y mujeres a presidencia y vicepresidencia de la República
<b>GRÁFICO 41</b>	Prefecturas hombres y mujeres: candidaturas, electos y electas
<b>GRÁFICO 42</b>	Vice prefecturas hombres y mujeres: candidaturas, electos y electas
<b>GRÁFICO 43</b>	Alcaldías hombres y mujeres: candidaturas, electos y electas
<b>GRÁFICO 44</b>	Hombres y mujeres en cargos de designación de la función ejecutiva
<b>GRÁFICO 45</b>	Jueces y juezas en Corte Nacional de Justicia

<b>GRÁFICO 46</b>	Hombres y mujeres en puestos directivos de la función legislativa
<b>GRÁFICO 47</b>	Hombres y mujeres en cuerpos colegiados compuestos por concurso o designación
<b>GRÁFICO 48</b>	Porcentaje de mujeres que han vivido violencia de género a lo largo de la vida y durante los últimos 12 meses
<b>GRÁFICO 49</b>	Porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses, por ámbito de ocurrencia
<b>GRÁFICO 50</b>	La Agenda Nacional de las Mujeres y Personas LGBTI+ y los instrumentos de Planificación del Estado

## Lista de Tablas

<b>TABLA 1</b>	Número de beneficiarios y superficie titulada, por sexo
<b>TABLA 2</b>	Oferta de servicios estatales de cuidado, enero 2022
<b>TABLA 3</b>	Número de unidades y tipo de administración
<b>TABLA 4</b>	Número y porcentaje de analfabetismo, por sexo y área de residencia: 2021
<b>TABLA 5</b>	Porcentaje de becarios de educación superior dentro y fuera del país, por sexo: 2014 - 2019
<b>TABLA 6</b>	Número y porcentaje de docentes de universidades y escuelas politécnicas, por sexo: 2017 a 2018
<b>TABLA 7</b>	Candidaturas de hombres y mujeres a la presidencia y vicepresidencia de la República
<b>TABLA 8</b>	Número y porcentaje de mujeres que han vivido violencia infringida por la pareja a lo largo de su vida y en los últimos 12 meses, por tipo de agresión
<b>TABLA 9</b>	Número de casos judicializados, según fase procesal (agosto 2014 - sept. 2021)
<b>TABLA 10</b>	Fines del delito de trata de personas en Ecuador, por año
<b>TABLA 11</b>	Indicadores y metas de gestión institucional

## Lista de acrónimos

<b>ACNUDH</b>	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<b>AECID</b>	Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo
<b>AICCA</b>	Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en Recursos Hídricos en los Andes
<b>AMJUPRE</b>	Asociación de Mujeres de Juntas Parroquiales
<b>AN</b>	Asamblea Nacional
<b>ANE</b>	Acuerdo Nacional por la Educación
<b>ANIG</b>	Agenda Nacional para la Igualdad de Género
<b>ASH</b>	Medición de los indicadores de Agua, Saneamiento e Higiene (siglas en inglés)
<b>BCE</b>	Banco Central del Ecuador
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>CAL</b>	Consejo de Administración Legislativa
<b>CARE</b>	Cooperative for Assistance and Relief Everywhere (siglas en inglés)
<b>CCRA</b>	Círculos de Cuidado, Recreación y Aprendizaje
<b>CEAACES</b>	Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
<b>CCPD</b>	Consejos Cantonales de Protección de Derechos
<b>CDI</b>	Centros de Desarrollo Infantil para niñas y niños
<b>CDKN</b>	Alianza Clima y Desarrollo (siglas en inglés)
<b>CECIBs</b>	Centros Educativos Comunitarios Interculturales Bilingües
<b>CEDAW</b>	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
<b>CES</b>	Consejo de Educación Superior
<b>CEPAL</b>	Comisión Económica para América Latina
<b>CERALC</b>	Conducta Empresarial Responsable en América Latina y El Caribe

<b>CERD</b>	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>CIPD</b>	Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo
<b>CJ</b>	Consejo de la Judicatura
<b>CMNUCC</b>	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
<b>CNE</b>	Consejo Nacional Electoral
<b>CNII</b>	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
<b>CNP</b>	Consejo Nacional de Planificación
<b>CNI</b>	Consejos Nacionales de Igualdad
<b>CNIG</b>	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
<b>COA</b>	Código Orgánico Ambiental
<b>COEC</b>	Comité Olímpico Ecuatoriano
<b>COIP</b>	Código Integral Penal
<b>CONADIS</b>	Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
<b>COP</b>	Conference of the Parties
<b>COS</b>	Código Orgánico de Salud
<b>COVID 19</b>	Enfermedad infecciosa provocada por el virus SARS-CoV-2
<b>CRE</b>	Constitución de la República del Ecuador
<b>CRDPIC</b>	Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
<b>CPCCS</b>	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
<b>CSW</b>	Comisión del Estatus Jurídico y Social de la Mujer (siglas en inglés)
<b>CTEA</b>	Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica
<b>DCI</b>	DCI: Desnutrición crónica infantil
<b>DECE</b>	Departamentos de Consejería Estudiantil

<b>DEVIF</b>	Departamento de Violencia Intrafamiliar (Policía Nacional)
<b>DINAPEN</b>	Dirección Nacional Contra la Violencia de Género, Familia, Niñez, Adolescencia y Trata de Personas
<b>DP</b>	Defensoría Pública
<b>DPE</b>	Defensoría del Pueblo
<b>DSD</b>	Desórdenes del desarrollo sexual
<b>ENLB</b>	Evaluación nacional de línea de base
<b>ENEMDU</b>	Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo
<b>ENVIGMU</b>	Encuesta nacional sobre relaciones familiares y de violencia de género contra las mujeres
<b>ENSANUT</b>	Encuesta nacional de salud y nutrición
<b>EPJA</b>	Educación de personas jóvenes y adultas
<b>EPU</b>	Examen Periódico Universal
<b>EPS</b>	Comité Olímpico Ecuatoriano
<b>ESA</b>	Estrategia de Servicios Amigables
<b>ESPAC</b>	Encuesta de superficie y producción agropecuaria continua
<b>EUT</b>	Encuesta del uso del tiempo
<b>FFLA</b>	Fundación Futuro Latinoamericano
<b>FGE</b>	Fiscalía General del Estado
<b>FIA</b>	Federación de Alertas por Internet
<b>FITH</b>	Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar
<b>GAD</b>	Gobierno autónomo descentralizado
<b>GCI</b>	Ganadería climáticamente inteligente
<b>GEI</b>	Gases de efecto invernadero
<b>GENDERS AC</b>	Ecuador reconoce la igualdad de género (Ecuador Recognized for Gender Equality)

<b>GIZ</b>	Cooperación Técnica Alemana (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit)
<b>GMCN</b>	Red mundial de niños desaparecidos (Global Missing Children's Network)
<b>GPC</b>	Guías de práctica clínica
<b>ICCS</b>	Clasificación internacional de delitos con fines estadísticos
<b>IEPS</b>	Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria
<b>IES</b>	Instituciones de educación superior
<b>IESS</b>	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
<b>INEC</b>	Instituto Nacional de Estadística y Censos
<b>IPCC</b>	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
<b>IPG</b>	Iniciativa de Paridad de Género
<b>ITS</b>	Infecciones de transmisión sexual
<b>LGBTIQ +</b>	Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transgéneros, Intersexuales y Queer
<b>LOCNI</b>	Ley Orgánica de los Consejos Nacionales de la Igualdad
<b>LOEI</b>	Ley Orgánica de Educación Intercultural
<b>LOSEP</b>	Ley Orgánica del Sector Público
<b>LOIPEVM</b>	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
<b>MAATE</b>	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
<b>MAC</b>	Métodos anticonceptivos
<b>MAG</b>	Ministerio de Agricultura y Ganadería
<b>MEF</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>MCYP</b>	Ministerio de Cultura y Patrimonio
<b>MD</b>	Ministerio del Deporte
<b>MDT</b>	Ministerio de Trabajo

<b>MDG</b>	Ministerio de Gobierno
<b>MIES</b>	Ministerio de Inclusión Económica y Social
<b>MILENA</b>	Metodología para estimar el impacto económico del embarazo y la maternidad
<b>MINEDUC</b>	Ministerio de Educación
<b>MINTEL</b>	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
<b>MIPRO</b>	Ministerio de Industrias y Productividad
<b>MOOC</b>	Cursos online masivos y abiertos (Massive Online Open Courses siglas en inglés)
<b>MREMH</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
<b>MSP</b>	Ministerio de Salud Pública
<b>MTGCC</b>	Mesa Técnica de Género y Cambio Climático
<b>NAP</b>	Nivelación y aceleración pedagógica
<b>NNUU</b>	Naciones Unidas
<b>NDC -SP</b>	Programa Global de Apoyo de la Contribución Determinada a nivel Nacional (siglas en inglés)
<b>NINI</b>	Ni trabajan, ni estudian
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>OEA</b>	Organización de Estados Americanos
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>OPS</b>	Organización Panamericana de la Salud
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>OSC</b>	Organizaciones de la Sociedad Civil
<b>PACTA</b>	Plan de Acción Contra la Trata de Personas en Ecuador 2019-2030

<b>PAGcc</b>	Plan de Acción de Género y Cambio Climático
<b>PAN</b>	Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos
<b>PCO</b>	Plan de Creación de Oportunidades
<b>PDyOT</b>	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
<b>PEA</b>	Población económicamente activa
<b>PENM</b>	Plan Estratégico Nacional Multisectorial
<b>PEP</b>	Personas expuestas políticamente
<b>PNE</b>	Policía Nacional del Ecuador
<b>PIB</b>	Producto interno bruto
<b>PIPENA</b>	Proyecto de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes
<b>PISA</b>	Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos
<b>PLANACC</b>	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
<b>PMA</b>	Programa Mundial de Alimentos
<b>PNPEVM</b>	Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>PPL</b>	Personas privadas de libertad
<b>PPENA</b>	Proyecto de Prevención en el Embarazo de Niñas y Adolescente
<b>PRAS</b>	Plataforma de Registro de Atenciones en Salud
<b>PrEP</b>	Profilaxis pre exposición
<b>PRNU</b>	Principios rectores de Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos
<b>RCOPLAFP</b>	Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
<b>RDACAA</b>	Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias
<b>REDEVI</b>	Sistema Informático de Registro de Violencia

<b>REDD+</b>	Enfoque para mitigar el cambio climático y frenar la deforestación y degradación de los bosques
<b>REGISTRATT</b>	Sistema de Registro de Víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes
<b>RESG</b>	Red de Educación Superior y Género
<b>RUV</b>	Registro Único de Violencia
<b>SCC</b>	Subsecretaría de Cambio Climático
<b>SDH</b>	Secretaría de Derechos Humanos
<b>SENESCYT</b>	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>SEPS</b>	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
<b>SESEIB</b>	Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe
<b>SGR</b>	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
<b>SIDA</b>	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
<b>SIG</b>	Sello de la Igualdad de Género para Empresas Públicas y Privadas
<b>SIS</b>	Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
<b>SIIES</b>	Sistema Integral de Información de Educación Superior
<b>SIIMIES</b>	Sistema Integrado de Información del Ministerio de Inclusión Económica y Social
<b>SIPAE</b>	Sistema de Investigación Agraria
<b>SNAI</b>	Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes
<b>SNIESE</b>	Sistema Nacional de Información de Educación Superior
<b>SNDPP</b>	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
<b>SNP</b>	Secretaría Nacional de Planificación
<b>SIPAE</b>	Sistema de Investigación sobre la Problemática Agraria en el Ecuador
<b>SISEGETT</b>	Sistema de Seguimiento de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes
<b>SPI</b>	Servicios de Protección Integral
<b>SS y SR</b>	Salud sexual y salud reproductiva

<b>STP</b>	Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”
<b>STPTV</b>	Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida
<b>STEM</b>	Profesiones Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, siglas en inglés
<b>TAPS</b>	Técnicos de Atención Primaria de Salud
<b>TCE</b>	Tribunal Contencioso Electoral
<b>TIC</b>	Tecnologías de la Información y la Comunicación
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UEP</b>	Universidades y Escuelas Politécnicas
<b>UIDE</b>	Universidad Internacional del Ecuador
<b>UNESCO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
<b>UNFPA</b>	Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP por sus siglas en inglés)
<b>UNICEF</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
<b>UNIDOT</b>	Unidad Nacional Especializada de Investigación contra la Delincuencia Organizada Transnacional
<b>UNOSDP</b>	Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz
<b>UNTHA</b>	Unión de Trabajadoras del Hogar y Afines
<b>UPA</b>	Unidades de producción agrícola
<b>UPC</b>	Unidades de Policía Comunitaria
<b>USFQ</b>	Universidad San Francisco de Quito
<b>UVC</b>	Unidades de Vigilancia Comunitaria
<b>VGM</b>	Violencia de género contra las mujeres
<b>VIH</b>	Virus de la inmunodeficiencia humana
<b>WEF</b>	Foro Económico Mundial (World Economic Forum -siglas en inglés)
<b>YP+10</b>	Principios de Yogyakarta más adoptados

# Fundamentos generales

## 1.1 Introducción

La Constitución de la República, en su artículo 70 determina que, “El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.” Además, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, establece en el artículo 3, numeral 3 que, es parte de sus finalidades:

*Participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a favor de personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, dentro del ámbito de sus competencias relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación; medidas de acción afirmativa que favorezcan la igualdad entre las personas, comunas, comunidades, pueblos nacionalidades y colectivos; y, la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios.*

Por estas razones, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, es el órgano responsable de asegurar la formulación, plena vigencia y ejercicio de los derechos de las mujeres y las personas LGBTI+; y, en cumplimiento de sus obligaciones provenientes de la ley, de manera conjunta con la Secretaría Nacional de Planificación procede a la construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género para el período 2021-2025, enmarcado en el Plan Creación de Oportunidades 2021-2025.

La Agenda Nacional para la Igualdad de Género, es un instrumento de planificación que contiene propuestas de políticas públicas, entendidas como mecanismos para la transversali-

zación de los enfoques de igualdad en los planes sectoriales. Emite lineamientos para la elaboración e implementación de políticas públicas con enfoque de igualdad, que deben ser considerados en los instrumentos de planificación nacional, sectorial y local (SNP, 2021).

Una vez finalizado el período de vigencia de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021, la presente agenda corresponde al período 2021-2025, y ha sido construida según el actual contexto nacional, en base a la participación ciudadana de organizaciones de mujeres y las diversidades sexogenéricas.

Este instrumento en un primer momento contiene un análisis de la situación del país en el contexto de la pandemia por el COVID-19 desde un enfoque de género, el marco jurídico nacional e internacional actual que garantiza el ejercicio de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ y la articulación con los instrumentos de planificación nacional; en un segundo momento se realiza un diagnóstico sobre la situación de las mujeres y personas LGBTI+ desde una perspectiva de derechos y definición de las brechas de desigualdad; en un tercer momento se proponen líneas de políticas públicas orientadas al cierre de estas brechas, y finalmente se incluye un modelo de gestión que plantea mecanismos de coordinación para la transversalización y seguimiento y evaluación de la misma, con el planteamiento de metas e indicadores.

### **Alcance y periodicidad**

El alcance de este instrumento es nacional y territorial. Se articula al Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial, a los Planes Sectoriales de los ministerios rectores, los Planes Institucionales de las otras entidades del sector público constantes en la Constitución, a los Planes Territoriales Diferenciados que corresponden a las circunscripciones territoriales específicas y a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales.

Su vigencia está sujeta a la del Plan Nacional de Desarrollo, denominado Plan Creación de Oportunidades, para el perío-

do 2021-2025, es decir, tiene una duración de cuatro años<sup>1</sup>.

## 1.2 Contexto nacional y COVID-19

Los dos últimos años fueron atípicos a nivel planetario. El mundo y Ecuador fueron sorprendidos por una pandemia como consecuencia del COVID-19, que impactó en los sistemas político y económico a nivel mundial. Esta situación evidenció y visibilizó la fragilidad de las sociedades en general y de la ecuatoriana en particular, desde toda perspectiva, y especialmente la ausencia de un Estado fuerte y preparado para solventar este tipo de crisis global.

La emergencia sanitaria que vive actualmente el país profundizó las brechas estructurales de desigualdad, afectando especialmente a las mujeres y personas de diversa orientación sexual e identidad de género, debido a un contexto previo de exclusión, marginación, discriminación y violencia, como resultado de una sociedad androcéntrica, patriarcal y capitalista.

Es importante considerar que Ecuador, como parte de los países de América Latina, la región más desigual del mundo, mantiene una serie de indicadores económicos y sociales que se han convertido en un desafío para el logro de la igualdad y la erradicación de la discriminación.

Según el Banco Central del Ecuador (BCE, 2022), en el año 2020 el producto interno bruto (PIB) decreció en un 7,8% con respecto a 2019, mientras que el año 2021 tuvo un crecimiento del 3,6%, y para el año 2022 se prevé un crecimiento del 2,5%.

Si bien se observa una recuperación económica, esta es muy lenta y se encuentra entre las más bajas de la región. Entre los factores que incidieron para el mencionado crecimiento, están: el plan de vacunación, el aumento del crédito del sistema financiero internacional, el buen desempeño de las exportaciones no petroleras y el aumento de remesas, factores que impulsaron el consumo final de los hogares y la inversión (*idem*).

<sup>1</sup> Mediante Resolución Nro. 002-2021-CNP del 20 de septiembre de 2021, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo para el período 2021-2025, con lo cual corresponde la formulación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género, cuya finalidad es la transversalización del enfoque de igualdad en los instrumentos parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Respecto del ámbito laboral, las mujeres son la población más afectada frente a la crisis sanitaria y económica ya que, para un importante número de ellas, su economía depende en mayor medida del trabajo informal que realizan y las ganancias que obtienen por día.

La crisis aumentó la informalidad básicamente como estrategia de supervivencia. El pleno empleo de las mujeres en el 2021 decreció en un 3,6% respecto a 2019, año prepandemia, el desempleo creció en un 7,1% y el subempleo en un 30,8%. Si se compara con el año 2018 que tuvo una tasa de crecimiento del PIB del 1,3%, estos indicadores tuvieron un mayor decrecimiento.

Las actividades económicas con mayor presencia de mujeres cayeron de manera alarmante en el año 2020, como alojamiento y servicios de comida (-21,0%), comercio (-7,8%), manufactura (-5,7%), enseñanza y servicios sociales y de salud (-2,8%), y servicio doméstico (-20,8%). Si bien para el tercer trimestre de 2021, se observaron leves signos de recuperación, las dos últimas actividades siguen en decrecimiento, no se observa signos de recuperación (BCE, 2022, 65).

La crisis global y del país debida a la paralización de la mayor parte de actividades económicas impactó de manera desproporcionada a poblaciones que han vivido históricas discriminaciones, como las mujeres y las personas de la diversidad sexogenérica.

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el COVID-19 afectó considerablemente a las personas LGBTI+, profundizando situaciones de pobreza caracterizadas por la exclusión social, altas tasas de falta de vivienda, lo cual les ha llevado a una economía informal y a participar en el trabajo sexual, en condiciones precarias. Sobre todo las personas trans enfrentan altas tasas de exclusión de las oportunidades de generación de ingresos y de acceso a programas de bienestar social (CIDH, 2020).

La situación de vulnerabilidad de la población de diversa orientación sexual e identidad de género se incrementó durante la pandemia debido a que históricamente ha sido invis-

bilizada de las políticas sociales. Esto se tradujo en ausencia de beneficios de seguridad social, desatención en su salud y medicinas, con mayor impacto en personas con posibles afectaciones en sus sistemas inmunológicos, incluyendo las personas LGBTI+ que viven con VIH; exclusión en el beneficio de kits de emergencia a muchas personas por ser parte de familias homoparentales no reconocidas legalmente. Además, la situación de discriminación y violencia durante el confinamiento, se convirtió en un riesgo constante para niñas, niños y adolescentes LGBTI+, que permanecían durante períodos prolongados en sus hogares, con familiares que rechazan y desaprueban su orientación sexual e identidad de género (idem, 2020).

En este escenario se profundizaron los niveles de pobreza, lo que conllevó a una agudización de las asimetrías socioeconómicas de la población en general. Si bien las desigualdades han sido estructurales en el país, la brecha se ha ensanchado, por ejemplo: el coeficiente de Gini de 0,459 en diciembre de 2017 pasó a 0,474 en diciembre de 2021, con el consecuente aumento de la pobreza y extrema pobreza por ingresos, agudizado especialmente en el área rural, con 14 puntos de diferencia respecto de la urbana. La pobreza y extrema pobreza aumentaron en el año 2021. Del total de los extremos pobres, el 54,4% son mujeres y de los pobres el 52,6%, es decir, cerca de 4 millones viven bajo la línea de extrema pobreza y pobreza, 4 de cada 10 mujeres (INEC, Encuesta de empleo, desempleo y subempleo [ENEMDU] diciembre 2021).

En otro ámbito, la demanda del trabajo de cuidados se ha profundizado en esta emergencia debido a la crisis sanitaria que ha causado el COVID-19, lo cual impone drásticamente a las mujeres un ritmo acelerado de trabajo remunerado y no remunerado y, por tanto, la precarización de su vida. Dentro de estas condiciones, las mujeres han tenido que asumir la educación en casa de niñas y niños, el cuidado de personas enfermas, los trabajos de agricultura, ganadería, además de enfrentar una posible escasez de determinados productos a los cuales no tendrán acceso.

Una problemática importante para considerar es el aislamiento forzoso por la emergencia, que enfrentó a las mujeres a un

su contra, al convivir tiempo completo con sus victimarios, así como la exposición a esta violencia de niñas, niños y otras personas vulnerables, de forma directa o indirecta.

Con una situación de violencia de género agudizada, los homicidios intencionales<sup>2</sup> crecieron en un 52,3% en 2021 respecto del año prepandemia 2019. Es decir, los homicidios pasaron de 149 a 227. Del total de homicidios intencionales en el período 2014-enero 2022, 519 fueron femicidios, lo cual representa el 39,6%, y de estos, el 84,2%<sup>3</sup> de los victimarios fueron sus parejas o exparejas (INEC, 2022).

Por otro lado, por causa de la crisis sanitaria, los servicios de salud de los establecimientos principalmente públicos se desplazaron y disminuyó la atención en salud sexual y salud reproductiva. Las atenciones por consulta externa descendieron en un 69,1% entre 2019 y 2020; las atenciones obstétricas se redujeron en el 62,3% entre 2019 y 2020 y las consultas obstétricas por razones de morbilidad bajaron en un 64,4% y las preventivas en el 61,0%. Este recorte en los servicios de salud registró un notable incremento de la mortalidad materna en el año 2020 con relación al año 2019, de 37,0 a 57,6 muertes por cada 100.000 nacidos vivos (INEC, 2021a).

A su vez, la tasa de madres adolescentes de 10 a 14 años<sup>4</sup>, para el año 2020 fue de 1,98, una disminución muy ligera en relación a 2019 que fue del 2,2 (INEC, 2021b).

Actualmente son considerables las bajas tasas de acceso a internet y el analfabetismo digital es alto, especialmente de mujeres. En la situación de crisis sanitaria, esto tuvo repercusiones importantes tanto por el retraso en procesos educativos de todas las personas, así como en el desarrollo de actividades productivas y de teletrabajo, el acceso oportuno a información sobre las medidas gubernamentales frente a la expansión del COVID-19, así como en el acceso a situaciones de emergencia en situación de violencia de género.

El sistema educativo no presencial y digitalizado expulsó a una gran cantidad de población estudiantil, lo cual traería graves consecuencias a la hora de alcanzar estándares internacionales, en acceso y calidad. Se habla de una generación perdida de población

<sup>2</sup> Muerte ilícita ocasionada a una persona con la intención de causarle la muerte o lesiones graves. Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos-ICCS Versión 1.0. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015.

<sup>3</sup> Fecha de corte, 30 de enero de 2022.

<sup>4</sup> Tasa por 1.000 mujeres.

### 1.3 Los cuidados en el centro

La crisis del COVID-19 visibilizó la crisis de cuidados<sup>5</sup> que vive el país. La carga del trabajo doméstico y de cuidados recayó principalmente en las mujeres, y se incrementó por el desplazamiento a los hogares de las actividades económicas, educativas y servicios de salud (contagiados COVID-19 no hospitalizados<sup>6</sup>). Según la CEPAL (2021), la desigualdad de género es parte estructural de las sociedades y los estilos de desarrollo que han invisibilizado la importancia de los cuidados y de la provisión de bienestar entre las personas.

La división sexual del trabajo dentro de la organización del hogar y las familias persiste, especialmente en los roles de género relacionados a las tareas de cuidado. El relato de la figura masculina desde el trabajo productivo y el sustento económico, y de la figura femenina desde su rol reproductivo hacia el mantenimiento del hogar y el cuidado está muy vigente.

Esta división del trabajo y la injusta organización social del cuidado interactúan con los otros nudos de la desigualdad de género y producen condiciones desfavorables para las mujeres, que están sobrerrepresentadas en los grupos de ingresos más bajos y son quienes se desempeñan en empleos de mayor precariedad y desprotección, encuentran obstáculos para ejercer libremente el ejercicio de sus derechos y siguen estando subrepresentadas en espacios de poder y de toma de decisiones (ídem, 2021).

<sup>5</sup>. Los Cuidados comprenden el conjunto de actividades encaminadas a garantizar la reproducción cotidiana de las condiciones de vida a través de la producción de bienes y servicios que permiten a las personas alimentarse, educarse, tener ocio, estar sanas y vivir en un hábitat propicio. Es decir, se centra en la sostenibilidad de la vida.

<sup>6</sup>. Según el INEC, hasta diciembre del 2021, el 19,4% de la población total se contagió por la COVID-19, de los cuales el 95,9% (3.330.592 de personas) no fueron hospitalizados. Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU) IV trimestre 2021 (octubre a diciembre).

La crisis global puso en evidencia la necesidad de reorientar las relaciones sociales hacia nuevos paradigmas centrados en las nociones de interdependencia, cuidados y sostenibilidad.

Hoy, más que nunca, la creación, implementación y el fortalecimiento de políticas integrales de cuidado deberían estar en el centro del debate nacional, público y privado, lo que implica mirar la reproducción social y sostenibilidad de la vida de toda la sociedad.

Esta nueva mirada requiere de un Estado fortalecido con recursos y capacidades técnicas y especializadas, y con un enfoque de igualdad y redistribución de tareas para el cuidado

en todo el ciclo de vida de las personas.

La recuperación transformadora con igualdad implica, por tanto, una acción deliberada y explícita por parte de las instituciones públicas —a diferentes escalas— para estimular los sectores que afectan especialmente la autonomía económica de las mujeres, buscando sinergias positivas con sectores y actividades que promuevan marcos económicos sostenibles, en particular destacando el papel de la economía del cuidado (*ibidem*, 2021).

### **Acuerdos por la igualdad**

La pandemia por el COVID-19 profundizó las brechas estructurales de desigualdad en todos los ámbitos. Ante este panorama, se requiere una sostenida intervención del Estado en el mediano y largo plazo. Para la CEPAL (2021), es fundamental avanzar hacia sistemas de protección social universales, integrales, sostenibles y resilientes, así como fortalecerlos, centrándose en las necesidades específicas que enfrentan las personas a lo largo del ciclo de vida y transversalizando la perspectiva de la igualdad de género en el marco de fortalecer y ampliar el estado de bienestar sobre la base de un nuevo acuerdo social.

Se requiere una intervención sostenida por parte del Estado con asignaciones presupuestarias orientadas a superar la crisis para los siguientes grandes ámbitos, en los que es imprescindible la intervención directa desde el Estado. Los grandes ámbitos de intervención son: fortalecimiento del sistema económico, acceso al mercado laboral y sostenimiento de la pequeña y mediana economía, orientados a la generación de ingresos, teniendo como base la economía circular y verde, dando énfasis a las nuevas modalidades de comercio digital. Por otra parte, se requiere transitar hacia una economía y una sociedad del cuidado, para consolidar la autonomía de las mujeres y contribuir a la reactivación transformadora, es decir, al reconocimiento, redistribución y reducción de las tareas de cuidado, para lo cual debe potenciarse el papel del Estado en el proceso de construcción de la sociedad del cuidado, mediante acciones que tengan como horizonte la universalización de servicios de calidad, la coordinación e intersector-

rialidad de las políticas, la sostenibilidad financiera, la corresponsabilidad y la conciliación como principios.

Por otro lado, urge plantearse una política integral para la erradicación de la violencia basada en género. El confinamiento de una gran parte de la población, la crisis económica, educativa y de salud profundizaron lo que en el país ya era otra pandemia: la violencia de género contra las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica.

Así mismo, es esencial invertir en la salud, puesto que la atención se centró en la respuesta a la emergencia sanitaria y desplazó la atención de los otros servicios de salud, principalmente de la salud sexual y la salud reproductiva.

La intensidad y extensión de la crisis han dejado en evidencia las deudas en materia de igualdad y calidad de los sistemas, principalmente de salud y educación que se venían arrastrando en el país los últimos cinco años y que limitaban el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Esta crisis ha significado una ruptura de ciertos paradigmas, como la presencialidad y el uso de tecnologías digitales, que hace imposible volver atrás y obliga a reestructurar los sistemas de manera que sean más resilientes e inclusivos (CEPAL, 2021).

Los acuerdos deben confluir fuerzas desde todos los sectores de la sociedad, especialmente desde el Estado y el sector privado empresarial.

## **1.4 Interseccionalidad y participación ciudadana**

Uno de los principales enfoques que aborda esta agenda es la interseccionalidad. Este enfoque permite comprender la existencia de una convergencia de varias condiciones que, en su conjunto coloca a las personas en situaciones de vulnerabilidad. Se trata de una propuesta teórica que propone el análisis de la discriminación como un fenómeno complejo, que permite revelar la existencia de variadas identidades que, combinadas generan diferentes tipos de discriminación. En definitiva, se trata de incorporar una mirada más compleja,

rica y crítica que muestre todas las formas de desigualdades que se dan dentro de la estructura social en contra de las mujeres y de la población de diversa orientación sexual e identidad de género.

Las desigualdades se reproducen de diferentes maneras y en distintos contextos. La etnia, la identidad de género y orientación sexual, la condición socioeconómica, la edad, entre otros, son factores que se contraponen y confluyen al mismo tiempo, son capas, que se sobreponen unas a otras generando al mismo tiempo hasta una doble, triple y más desigualdades, resultando personas con diferentes niveles de discriminación o privilegios<sup>7</sup>.

Los mecanismos de participación ciudadana son obligatorios y necesarios para el fortalecimiento de la democracia y para la construcción de una planificación integral para el país. Según la Secretaría Nacional de Planificación, “la participación promueve la expresión y deliberación de la ciudadanía en los procesos de diseño y formulación de las intervenciones públicas (políticas, planes, programas o proyectos), a la par que aporta al seguimiento y control social”. (Secretaría Nacional de Planificación, 2021: 13).

La participación ciudadana fue el pilar fundamental para la formulación de este instrumento de planificación. Las demandas desde la diversidad de las mujeres y de la población de diversa orientación sexual y de género fue plasmada en lineamientos de política pública.

Se escucharon las voces de las mujeres: montuvias, indígenas, afroecuatorianas, mestizas, amazónicas, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, rurales, urbanas, con discapacidad, en situación de movilidad humana, privadas de libertad, de frontera, académicas, expertas, assembleístas, viceprefectas, concejalas, vocales de juntas parroquiales, de Galápagos y otras. Así mismo participaron organizaciones de la población de diversa orientación sexual e identidad de género: personas lesbianas, gays, bisexuales, trans. Por otro lado, se debatieron temáticas con expertas en salud sexual y salud reproductiva, salud integral, violencia basada en género, movilidad humana y cambio climático.

<sup>7</sup> Tomado de la *Guía básica para la incorporación de la perspectiva de género e interseccionalidad en los gobiernos autónomos descentralizados* del Consejo Nacional para la Igualdad de Género -CNIG -CARE Ecuador Proyecto Mujeres con Voz - cofinanciado por la Unión Europea.

## 1.5 Marco normativo

Ecuador, enmarcado en la definición de un Estado de derechos y en concordancia con la construcción de líneas de política pública en base a las demandas de mujeres y personas LGBTI+, y basadas en la responsabilidad de responder a sus compromisos frente a tratados y convenios regionales e internacionales de derechos humanos, cuenta con un amplio cuerpo constitucional, jurídico y de planificación que vela por la igualdad de derechos sin ningún tipo de distinción.

La Constitución vigente (2008) garantiza el derecho a una vida digna, y asegura el acceso a la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad y otros servicios sociales necesarios para la sostenibilidad de la vida.

Según el artículo 11 de la mencionada Constitución, el ejercicio de los derechos se regirá por el principio de igualdad y no discriminación por razones de: “etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”. “El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.

El artículo 70 de la misma norma constitucional, determina que: “el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público”.

En esta misma línea, mediante el artículo 156 del mismo cuerpo legal, se crean los Consejos Nacionales para la Igualdad, como órganos responsables de asegurar la plena vigencia y

el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, quienes:

*(...) ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.*

Según el artículo 3.1 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la igualdad (2015), son funciones de los Consejos Nacionales para la Igualdad, entre otras, asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

De igual manera, dentro de las funciones de los Consejos, en el artículo 9.5 esta normativa establece: “Construir de forma participativa con los consejos consultivos y ciudadanía, las Agendas para la Igualdad en el ámbito de su competencia, a fin de que se integren al Sistema Nacional de Planificación” y en el artículo 9. 6.” Conocer y aprobar las Agendas para la Igualdad y los demás informes que provengan de la Secretaría Técnica.”

### **Estándar internacional de derechos humanos**

El ejercicio de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ se articula en varios instrumentos internacionales que, al ser ratificados por el Estado ecuatoriano, se convierten en compromisos para generar acciones destinadas a su cumplimiento.

La Constitución de la República, en el artículo 11 determina que: “Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación...” Entre los principales instrumentos están los siguientes:

**La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), reafirma el principio de no discriminación y proclama que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que, toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (NNUU, 1948).**

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979), en el artículo 1, definió la expresión “discriminación contra la mujer” que denota “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (NNUU, 1979).

La Convención Americana de Derechos Humanos, a la cual se hace referencia en el artículo 1, expresa que, los Estados parte en esta Convención “se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna”. Mientras que el artículo 2 de este mismo cuerpo normativo dispone a “los Estados suscriptores que, si en el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados parte se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades” (Convención Americana de Derechos Humanos, s.f.).

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer: Convención de Belém do Pará, define a la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte,

o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Por otro lado, ratifica la responsabilidad de los Estados parte en condenar todas las formas de violencia contra la mujer y adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia (NNUU, 1979).

El Comité de la Tortura del año 2013 insta a todos los Estados a que prohíban las intervenciones quirúrgicas en bebés intersexuales, sobre todo aquellas que tengan como finalidad ajustar su corporalidad “ambigua” a una estrictamente binaria. Además, en cuanto a temas de la diversidad sexual e identidad de género tenemos los Principios de Yogyakarta +10 (2007) que a pesar de no ser vinculantes y de estricta aplicación, son la base para que los Estados construyan política pública direccionada a garantizar los derechos de la población LGBTI+.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cual los “Estados parte se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Así mismo, se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales (NNUU, 1969 y 1993).

Convenios con la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por Ecuador, entre los más importantes: C103 (1962), C118 (1979), C123 (1969), C156 (2013), C189 (2013) y C190 (2022).

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecen una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, incluyen temas como la erradicación de la pobreza extrema, la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, ciudades sostenibles y cambio climático, entre otros. Plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados. El ODS 5 propone

**“Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”** (NNUU, 2015).

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo n.º 371 de 19 de abril de 2018 declara “como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de su alineación a la planificación y desarrollo nacional” y el artículo 5 de esta misma norma señala que: “Los Consejos Nacionales para la Igualdad en coordinación con los cuerpos competentes, serán los encargados de la transversalización del enfoque de igualdad en la política pública, a través de los instrumentos de planificación definidos por las diferentes funciones del Estado y niveles de gobierno (...)”.

Existen normativas internacionales que, si bien no son vinculantes, orientan el accionar del Estado en el marco del cumplimiento de los derechos humanos. Entre las más importantes están:

**En el marco de las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe con la Comisión Económica para América Latina- CEPAL, se han aprobado, entre los principales, los siguientes instrumentos: Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), Consenso de Quito (2007), Consenso de Brasilia (2010), Consenso de Santo Domingo (2013) y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013).**

## **1.6 Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa SNDPP**

El artículo 279 de la Constitución crea el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, cuya función es organizar la planificación para el desarrollo (CRE, 2008). El sistema está conformado por el Consejo Nacional de Planificación, que integra a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y es coordinado por la Secretaría Técnica. Este Consejo dicta los lineamientos y las políticas que orientan al sistema y aprueba el Plan Nacional de Desarrollo. En esta línea, crea los Consejos Ciudadanos como instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional.

Por otro lado, el artículo 280 de la Constitución dispone la construcción del “Plan Nacional de Desarrollo, como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos (...). Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores” (CRE, 2008).

En el marco de la igualdad de derechos y el cierre de brechas de desigualdad, el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación prevé e incorpora herramientas presupuestarias para la institucionalización de la inversión pública, según se expresa en el artículo 14 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

*“Enfoques de igualdad.-En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos.”*

En este contexto, y enmarcado en el artículo 74 de la misma normativa legal, el Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector de las finanzas públicas y en ejercicio de sus atribuciones y competencias, y en cumplimiento de la norma constitucional y normativa legal, respecto a la obligatoriedad de incluir los enfoques de equidad en la gestión pública, creó e implementó la herramienta presupuestaria denominada: Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad y Ambiente, cuyo objetivo es facilitar el registro de recursos públicos de inversión destinados al cierre de brechas de desigualdad en los ámbitos de: género, discapacidades, interculturalidad, movilidad humana e intergeneracional. Este instrumento de política fiscal, es de obligatorio cumplimiento por todo el sector público, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social.

La política pública orientada al cierre de brechas de desigualdad requiere de recursos presupuestarios y de inversión asignados en el Presupuesto General del Estado y en los pre-

supuestos de los gobiernos autónomos descentralizados. El direccionamiento de estos recursos de inversión, se asienta en el Clasificador Orientador del Gasto, por lo que se precisa articular los lineamientos de las políticas planteadas en esta Agenda a este instrumento.

Según la misma ley, conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados. Adicionalmente, forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa:

- el Consejo Nacional de Planificación
- la Secretaría Técnica del Sistema;
- los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados;
- los consejos sectoriales de política pública de la función ejecutiva;
- los consejos nacionales de igualdad; y
- las instancias de participación definidas en la Constitución de la República y la Ley, tales como los consejos ciudadanos, los consejos consultivos, las instancias de participación de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales y otras que se conformen para efecto del ejercicio de la planificación participativa.

Los artículos 25 y 26 de la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, dictan que “(...) corresponde a los Consejos Nacionales para la Igualdad, aprobar las Agendas Nacionales para la Igualdad. La Agenda Nacional está sujeta a la del Plan Nacional de Desarrollo”.

El artículo 7 de la misma Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (Acuerdo n.º SNP-SNP-2021-0006-A de 30 de septiembre de 2021), dispone que las “Agendas Nacionales para la Igualdad son instrumentos de planificación que contienen propuestas de políticas públicas definidas al interior de cada Consejo Nacional para la Igualdad, entendidas como mecanismos para la transversalización de los enfoques de igualdad en los planes sectoriales (...) emiten lineamientos para la elaboración e implementación de políticas públicas con enfoques de igualdad,

que deben ser considerados en los instrumentos de planificación nacional, sectorial y local.”

El artículo 5 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (2015) dispone a los Consejos Nacionales para la Igualdad “construir de forma participativa con los consejos consultivos y la ciudadanía, las Agendas para la Igualdad en el ámbito de sus competencias, a fin de que se integren al Sistema Nacional de Planificación”.

### Gráfico 1

#### Alineación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género al Sistema Descentralizado de Planificación Participativa.



Fuente: SNP, 2021. Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa.

Elaboración: Unidad de Formulación, Información y Estudios, CNIG, marzo 2022.

## 1.7 Metodología para la formulación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género

La formulación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género para el período 2021-2025 comprendió una planificación institucional a nivel técnico y político para definir su alcance, estructura, contenido y desarrollo. La Agenda, en armonía con los procesos de construcción anteriores y bajo las directrices dispuestas por el ente rector de la planificación nacional, contempló los siguientes pasos:

### **Mapeo y revisión de las agendas elaboradas por organizaciones sociales de mujeres y personas LGBTI+**

Como parte de este proceso de revisión de información, se realizó un mapeo y análisis de las agendas de igualdad y otros instrumentos construidos desde diferentes espacios de sociedad civil, para considerar las propuestas y demandas ya establecidas desde las organizaciones como parte del proceso de construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género y sobre todo como base para partir con los diálogos políticos.

### **Diagnóstico**

El diagnóstico recoge las principales problemáticas de la situación económica, social, política y cultural de las mujeres y personas de la diversidad sexogenérica, bajo un análisis cuanti-cualitativo.

El análisis cuantitativo se basó en los principales indicadores de género oficiales provenientes de censos, encuestas y registros administrativos producidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y/o de las instituciones del Sistema Estadístico Nacional.

A continuación se detallan los principales indicadores analizados.



## **Economía y mercado laboral**

- Pobreza y pobreza extrema por ingresos, según sexo y área, en porcentajes.
- Pobreza por ingresos, según autoidentificación étnica, en porcentajes.
- Indicadores de empleo, por sexo, en porcentajes.
- Empleo adecuado, por sexo, en porcentajes.
- Desempleo, por sexo, en porcentajes.
- Promedio Ingresos laborales.
- Propiedad de la tierra agrícola, por sexo y tamaño de la UPA.
- Número de beneficiarios/as y superficie titulada, por sexo.
- Distribución de la cartera de crédito de la EPS, por sexo y edad.
- Condiciones de empleo de las personas LGBTI+, en porcentajes.



## **Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida**

- Tiempo promedio a la semana que participa en actividades de cuidado la población de 12 años y más; ocupada en trabajo remunerado y no remunerado.



## **Salud - derechos sexuales y derechos reproductivos**

- Mujeres de 12 a 49 años de edad que alguna vez se hicieron un examen de Papanicolau, en porcentajes.
- Evolución de la tasa específica de embarazo de niñas de 10 a 14 años.
- Razón de mortalidad materna por cada 100.000 nacidos/as vivos/as.



## **Educación y conocimiento**

- Porcentaje anual de analfabetismo por sexo y área de residencia.
- Porcentaje de analfabetismo por identidad étnica cultural y por sexo.
- Tasa neta de asistencia a la Educación Básica.
- Tasa neta de asistencia a la Educación Básica, por sexo, período 2007-2021.
- Tasa neta de asistencia al Bachillerato, por sexo, período 2007-2021.
- Tasa neta de asistencia al Bachillerato, por identidad étnica: 2020.
- Razones de deserción escolar en Bachillerato por sexo: diciembre 2009-2019.
- Tasa neta de asistencia a la Educación Superior, por sexo: 2019.
- Porcentaje de mujeres y hombres matriculados/as en Educación Superior, por campos de estudio: 2019.

- Porcentaje de mujeres y hombres matriculados/as en institutos superiores técnicos y tecnológicos, período 2017 a 2019.
- Analfabetismo digital por sexo, período 2012-2019.



### Deporte y actividad física

- Número de horas dedicadas a actividades físicas en la semana.
- Porcentaje de la población de más de 12 años que realiza ejercicios o deportes.
- Número de mujeres y hombres que han participado en los Juegos Olímpicos.



### Participación política y toma de decisiones

- Mujeres candidatas y electas asambleístas, en porcentajes.
- Mujeres candidatas y electas al Parlamento Andino, en porcentajes.
- Mujeres candidatas y electas concejales, en porcentajes.
- Mujeres candidatas y electas miembros de juntas parroquiales rurales, en porcentajes.
- Candidaturas de hombres y mujeres a presidencia y vicepresidencia de la República, en porcentajes.
- Prefecturas hombres y mujeres: candidaturas, electos y electas, en porcentajes.
- Viceprefecturas hombres y mujeres: candidaturas, electos y electas, en porcentajes.
- Alcaldías hombres y mujeres: candidaturas, electos y electas, en porcentajes.
- Hombres y mujeres en cargos de designación de la función ejecutiva, en porcentajes.



### Comunicación

- Mujeres como sujeto y fuente de las noticias en relación a los varones, en porcentajes.
- Total de medios de comunicación, en porcentajes.
- Mujeres representantes legales de medios de comunicación, en porcentajes.



### Una vida libre de violencia

- Porcentaje de mujeres que han vivido violencia de género a lo largo de la vida y durante los últimos 12 meses.
- Porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses, por ámbito de ocurrencia.

- Número y porcentaje de mujeres que han vivido violencia infringida por la pareja a lo largo de su vida y en los últimos 12 meses, por tipo de agresión.

## **Actualización y análisis del avance de política pública y de normativa legal**

En base a la evaluación cualitativa de la Agenda Nacional de las Mujeres y Personas LGBTI+ 2018-2021 y los documentos levantados para la misma, se realizó un análisis y actualización del avance de las políticas públicas, para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTI+ en los últimos cuatro años y de la normativa nacional e internacional de derechos humanos. Este análisis del progreso de las acciones del Estado permitió examinar el avance en el cierre de brechas de desigualdad y el acceso a los derechos.

### **Procesos de participación ciudadana**

La participación ciudadana es fundamental para la construcción de la Agenda, no sólo en la fase de diagnóstico, sino también en la fase de la formulación de las políticas públicas, en la observación, seguimiento y evaluación.

En este sentido, con el fin de conocer de manera amplia las demandas de organizaciones de mujeres y personas LGBTI+ en todo el territorio nacional y de la ciudadanía en general, y para contar con una participación y criterios diversos sobre los derechos humanos, desde el Consejo Nacional para la Igualdad de Género se realizaron una serie de acercamientos con las organizaciones de mujeres y personas LGBTI+, a través de la ejecución de los diálogos ciudadanos. El acercamiento con la sociedad civil fue en tres niveles:

**a)** Con organizaciones de mujeres a nivel nacional se realizaron 26 diálogos políticos en los que se desarrollaron procesos para posicionamiento de las demandas ciudadanas, a fin de que puedan guiar la formulación estratégica de la Agenda, así como con organizaciones que representan a poblaciones determinadas de mujeres, desde su realidad cultural bajo criterios de interseccionalidad.

**b)** Con organizaciones de personas LGBTI+ se desarrollaron 4 diálogos políticos por la especificidad de sus demandas.

**c)** Por otro lado, con el fin de abordar temas y derechos específicos, para profundizar sobre aquellas problemáticas que necesitan acciones concretas, se desarrollaron 4 mesas temáticas con expertas/os en las diferentes temáticas.

A continuación se nombran las organizaciones y mesas temáticas:

## Organizaciones de mujeres

Organización	Modalidad
Mujeres académicas	VIRTUAL
Asociación de Mujeres de Juntas Parroquiales - AMJUPRE	MIXTA
Foro Permanente de la Mujer	VIRTUAL
Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador	VIRTUAL
Organizaciones de Mujeres de Zamora Chinchipe	PRESENCIAL
Organizaciones de mujeres de frontera y en situación de movilidad	PRESENCIAL
Organización Movimiento de Mujeres de El Oro	PRESENCIAL
Organizaciones de mujeres de Galápagos	VIRTUAL
Organizaciones de mujeres montuvias	PRESENCIAL
Mujeres afrodescendientes	VIRTUAL
Mujeres indígenas	VIRTUAL
Mujeres amazónicas	VIRTUAL
Mujeres indígenas amazónicas	PRESENCIAL
Niñas	VIRTUAL

Mujeres adolescentes	VIRTUAL
Mujeres adultas mayores	VIRTUAL
Mujeres assembleístas	VIRTUAL
Mujeres viceprefectas	VIRTUAL
Mujeres concejales	VIRTUAL
Mujeres de Juntas Parroquiales	VIRTUAL
Mujeres con discapacidad	VIRTUAL
Adolescentes privadas de libertad	PRESENCIAL
Mujeres privadas de libertad	PRESENCIAL

## Organizaciones de población LGBTI+

Organización	Modalidad
Organizaciones personas gays	VIRTUAL
Organizaciones personas trans	VIRTUAL
Organizaciones mujeres lesbianas	VIRTUAL
Población LGBTI+ privados de libertad	PRESENCIAL

## Mesas temáticas

Tema	Modalidad
Derechos sexuales y derechos reproductivos	VIRTUAL
Salud	VIRTUAL
Movilidad humana	VIRTUAL
Cambio climático	VIRTUAL

## **Encuesta en línea para organizaciones de sociedad civil y consulta ciudadana**

Con el fin de llegar a las organizaciones de mujeres y personas LGBTI+ de manera más amplia, especialmente a las personas y organizaciones que no fueron parte de los diálogos y grupos focales y a la ciudadanía en general, y con el fin de recabar criterios sobre los diferentes ámbitos de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 y sus demandas y propuestas frente a las problemáticas identificadas, se realizó una encuesta en línea con un banco de preguntas estratégicas por cada sujeto de derechos, mujeres y personas LGBTI+.

## **Instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y otros instrumentos.**

La Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 se enmarca en los instrumentos internacionales y nacionales de planificación.

Entre los principales instrumentos de planificación de los que el país es parte, están los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS 2030. Los mismos forman parte de una agenda global de desarrollo sostenible, cuyo alcance es erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad de todas y todos hasta el año 2030. Por otro lado, se encuentra el Plan Creación de Oportunidades, que contempla 5 ejes, 16 objetivos y 120 metas.

La ANIG 2021-2025 se conecta con los objetivos planteados en los dos instrumentos.

## Gráfico 2 Instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa



### Agenda Nacional para la Igualdad de Género

Según la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, emitida mediante Acuerdo n.º SNP-SNP-2021-0006-A de 30 de septiembre de 2021, las Agendas Nacionales para la Igualdad son: “instrumentos de planificación que contienen propuestas de políticas públicas definidas al interior de cada Consejo Nacional para la Igualdad, entendidas como mecanismos para la transversalización de los enfoques de igualdad en los planes sectoriales. Las Agendas Nacionales para la Igualdad emiten lineamientos para la elaboración e implementación de políticas públicas con enfoques de igualdad, que deben ser considerados en los instrumentos de planificación nacional, sectorial y local”. Su elaboración está a cargo de cada Consejo Nacional para la Igualdad, con la asesoría y acompañamiento técni-

co-metodológico del ente rector de la planificación nacional. Así mismo, se aprueba previa la emisión del informe de validación técnica realizado por el ente rector de la planificación nacional. Su vigencia está sujeta a la del Plan Nacional de Desarrollo.

La Agenda Nacional para la Igualdad de Género tiene como objetivo efectivizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ establecidos en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Y como objetivos específicos contempla: analizar la situación de las personas LGBTI+ y definir las brechas de desigualdad, proponer líneas de política pública para el cierre de brechas de desigualdad y transversalizar el enfoque de género en la política pública, a través de los instrumentos de planificación definidos por las diferentes funciones del Estado y niveles de gobierno.

En este contexto, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, formuló las siguientes agendas:

- Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017
- Agenda Nacional de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021.

### **Metas para seguimiento y evaluación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género**

Según las Directrices Técnicas para la elaboración de las Agendas Nacionales para la Igualdad (SNP, 2021) en su sección 8.- Evaluación: “Las Agendas Nacionales para la Igualdad podrán definir metas e indicadores que reflejen la gestión de los Consejos Nacionales para la Igualdad para cumplir las funciones establecidas en el artículo 9 de la LOCNI. No se podrán incluir metas<sup>8</sup> cuyo cumplimiento sea de responsabilidad de otra entidad. Sin embargo, es fundamental analizar y hacer seguimiento a la evolución de las brechas estructurales de desigualdad de género, no sólo por cumplimiento de las disposiciones constitucionales y de los instrumentos internacionales de derechos humanos, sino por derecho constitucional a la igualdad real y material.

<sup>8</sup>. Meta: Se define como la expresión concreta y cuantificable de lo que se busca alcanzar en un período definido, sean estos impactos, resultado o gestión. SNP, 2021.

En este contexto, se realizó una armonización de las principales brechas de género identificadas y las metas planteadas en el Plan Creación de Oportunidades 2021-2025, y por otro lado, se plantean nuevas metas con base a series históricas y/o análisis de cada ámbito, que permitirán hacer el respectivo seguimiento y evaluación de dichas brechas en los 4 años de vigencia del plan. Se identificaron metas directas e indirectas a las cuales se alinean las brechas de desigualdad y que permitirán su cierre<sup>9</sup>.

Por cada ámbito de la ANIG 2021-2025 se definieron las principales brechas de desigualdad y sus respectivas metas. Se plantearon metas en: economía y empleo, cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida, salud - derechos sexuales y derechos reproductivos, educación y conocimiento, deporte y actividad física, participación política y toma de decisiones, una vida libre de violencia de género. En relación a los ámbitos de comunicación y cambio climático, no se proyectaron metas porque no se cuenta con líneas base. Es importante generar información sobre género y cambio climático, en tanto se necesita desarrollar indicadores que fusionen estas dos temáticas para dar cuenta del impacto del cambio climático en poblaciones más vulnerables.

Por otro lado, es importante mencionar que respecto de la población LGBTI+, no se contemplaron metas porque no se cuenta con información estadística de las brechas que permita realizar una proyección. Es una deuda del Estado que se tiene que impulsar.

<sup>9</sup>. Para el planteamiento de las metas para seguimiento y evaluación de la ANIG 2021-2025 se consideró también como uno de los elementos la tendencia de crecimiento de los principales agregados macroeconómicos del país. Según los principales indicadores macroeconómicos presentados por el Gobierno Central, para el período 2022-2025 se prevé un crecimiento del PIB real del 2,85%, 2,59%, 2,68% y 2,70% para los años 2022, 2023, 2024 y 2025 respectivamente. Proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al Ejercicio Económico 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2022- 2025. Registro Oficial - Segundo Suplemento n.º 599, 16 de diciembre de 2021. Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, 2021.

### **Acciones específicas por población de mujeres y LGBTI+**

Del acercamiento que se tuvo con las organizaciones diversas tanto de mujeres como de personas LGBTI+, se recogieron lineamientos de políticas públicas específicas orientadas al cierre de brechas de desigualdad y patrones culturales. Se plantearon políticas públicas y acciones orientadas a: niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres adultas mayores, niñas, adolescentes y mujeres en situación de movilidad humana, mujeres y personas LGBTI+ con discapacidad, mujeres indígenas de la Amazonía y de la Sierra, mujeres afrodescendientes y montuvias, mujeres y personas LGBTIQ+, privados de libertad y mujeres rurales.

## Ámbitos

Según la disposición constitucional, todas las personas, sin distinción alguna gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Por otro lado, el régimen del Buen Vivir en la carta magna, plantea el derecho de todas las personas a la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

En este contexto la ANIG 2021-2025 plantea los siguientes ámbitos:

**Gráfico 3**  
**Ámbitos de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025**



## Alineación de la ANIG al PND

Los ámbitos de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género se alinean al Plan Nacional Creación de Oportunidades 2021-2025 en los ejes económico, social y de seguridad integral y transición ecológica, de la siguiente manera:

**Gráfico 4**  
**Alineación ejes PND 2021-2025 y ANIG 2021-2025**





# Economía y Empleo



MUJERES

**28,5%**

POBREZA

## PROPUESTA

**Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza**, con énfasis en las mujeres diversas, con enfoque de género e interseccional.

**6 líneas de acción**

## META

Reducir la incidencia de pobreza extrema por ingresos de mujeres **del 11,2% al 9,7%**

MUJERES

**27,2%**

EMPLEO ADECUADO

## Brecha de ingresos del 19,2%

Por cada 100 dólares que percibe un hombre, una mujer percibe 19,2 dólares menos

## PROPUESTA

**Garantizar el acceso de las mujeres diversas al pleno empleo**, en igualdad de condiciones que los hombres, incorporando el enfoque de género e interseccional.

**8 líneas de acción**

MUJERES

**30,7%**

AFILIACIÓN  
ASEGURAMIENTO SOCIAL

## META

Incrementar la tasa de empleo adecuado de mujeres **del 27,2% al 44,70%**

Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres **del 33,50% al 28,45%**

Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres **del 15,34 al 11,27%**

Incrementar el porcentaje de mujeres cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva **al 34,2%**



De **6.616** unidades productivas, con un total de 234.023 socios/as **el 45,1% son mujeres**

## PROPUESTA

**Asegurar el acceso de las mujeres diversas a los medios de producción, redes de comercialización, tecnología y TICs**, con énfasis en las que se encuentran en la economía popular y solidaria.

**10 líneas de acción**

Fuente: IEPS, 2018



Acceso a la propiedad agrícola mayor de 200 hectáreas

## PROPUESTA

**Garantizar el acceso de las mujeres diversas a la propiedad y control de la tierra**, con recursos productivos y financieros.

**6 líneas de acción**



Distribución Unidades de Producción Agrícola (UPA)

## PROPUESTA

**Garantizar condiciones laborales para el adecuado desarrollo del trabajo remunerado del hogar.**

**4 líneas de acción**

## PROPUESTA

**Fortalecer el acceso de las mujeres diversas a créditos y servicios financieros**, con énfasis en el sector financiero popular y solidario; sin obstáculos y barreras estructurales y operativas.

**5 líneas de acción**

## META

**Incrementar en 2.750 mujeres rurales que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sostenibles.**

Fuente: INEC-ESPA, 2020





# Economía y Empleo LGBTI+

## 32%

### DESEMPLEO

#### PROPUESTA

Promover el ejercicio pleno de los **derechos económicos y laborales de las personas LGBTI+**.

**15 líneas de acción**

## 29%

### SUBEMPLEO

#### PROPUESTA

Garantizar el acceso sin discriminación de las personas LGBTI+ **a recursos productivos y financieros.**

**5 líneas de acción**

**Fuente:** Fundación Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, informe preliminar, 2021

# Empleo



# 2

## Contexto Económico, Social y Cultural

En alineación al Plan Creación de Oportunidades 2021-2025, la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 aborda los siguientes ámbitos.

### 2.1 Economía y empleo

#### Situación actual

A partir de 2007 Ecuador experimentó un crecimiento sostenido hasta el 2014, pues el producto interno bruto (PIB) creció en promedio un 4,4% anual. Sin embargo, la abrupta caída de los precios del petróleo a finales de 2014 condujo a una recesión económica que redujo el promedio de crecimiento del PIB a 0,7% anual. La economía del país inició una leve recuperación que permitió un crecimiento de 2,4% en 2017 y de 1,4% en 2018, interrumpido en 2020 con un decrecimiento del 7,8% con respecto a 2019, mientras que el año 2021 tuvo un crecimiento de 3,6%, y para el año 2022 se prevé un crecimiento del 2,5% (BCE, 2022).

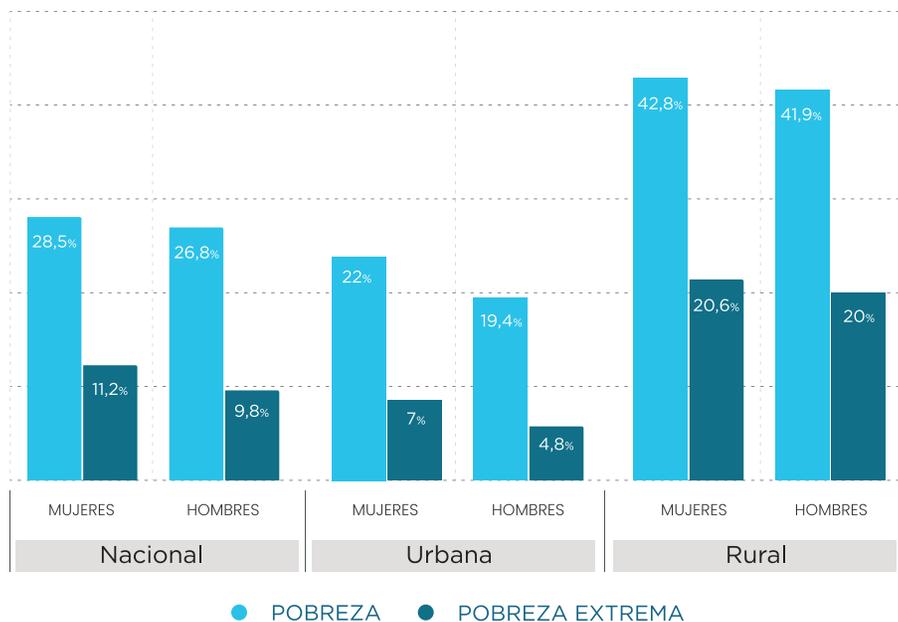
#### Pobreza y desigualdad

En este escenario la pobreza se ha profundizado y ha agudizado las asimetrías socioeconómicas. Si bien las desigualdades han sido estructurales en el país, las brechas se han ensanchado como resultado de la crisis sanitaria por el COVID-19. El coeficiente de Gini, método para medir la desigualdad salarial, que en 2019 fue de 0,473 pasa a 0,498 en diciembre de 2020 y a 0,474 en 2021; con el consecuente aumento de la pobreza (INEC, ENEMDU 2019, 2020. 2021).

Una de las principales inequidades en el país se encuentra en el área rural donde casi la mitad de la población es pobre (42,4%), las cifras superan con más de 20 puntos porcentuales a las observadas en los centros urbanos (20,8%). La población en situación de extrema pobreza es tres veces mayor entre quienes viven en la zona rural (20,3%) con respecto a quienes residen en las ciudades (5,9%). A ello se añaden las diferencias de género, pues más mujeres que hombres son pobres, excepto entre la población rural en extrema pobreza donde se equiparan (INEC, ENEMDU diciembre 2021).

<sup>10</sup>Banco Central del Ecuador. En: <https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>

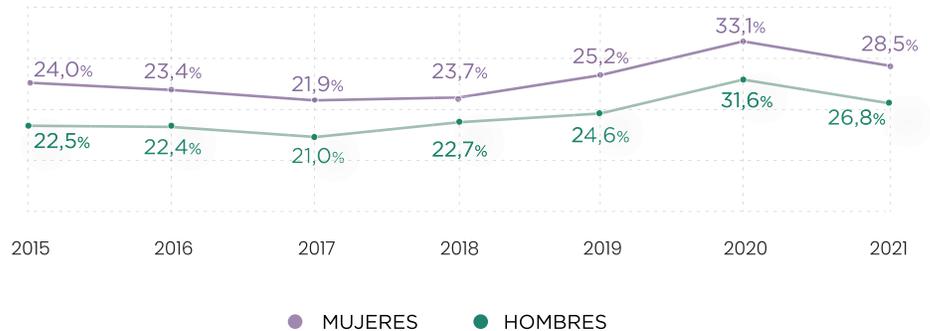
**Gráfico 5**  
Pobreza y pobreza extrema por ingresos



Fuente: INEC-Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) 2021

La pobreza se ha incrementado notoriamente como efecto de la pandemia de COVID-19, de 25,2% para las mujeres y 24,9% para los hombres en 2019 a 33,1% en las mujeres y 31,6% en los hombres en 2020, mientras en 2021 desciende en las mujeres al 28,5% y en los hombres al 26,8%. La pobreza extrema entre las mujeres a nivel nacional se incrementa del 8,8% en 2019 al 15,1% en 2020 y desciende al 11,2% en 2021; y, entre los hombres el impacto de la crisis sanitaria es similar, en tanto el valor pasa de 9,1% en 2019 al 14,6% en 2020 y desciende al 9,8% en 2021.

## Gráfico 6 Evolución de la situación de pobreza

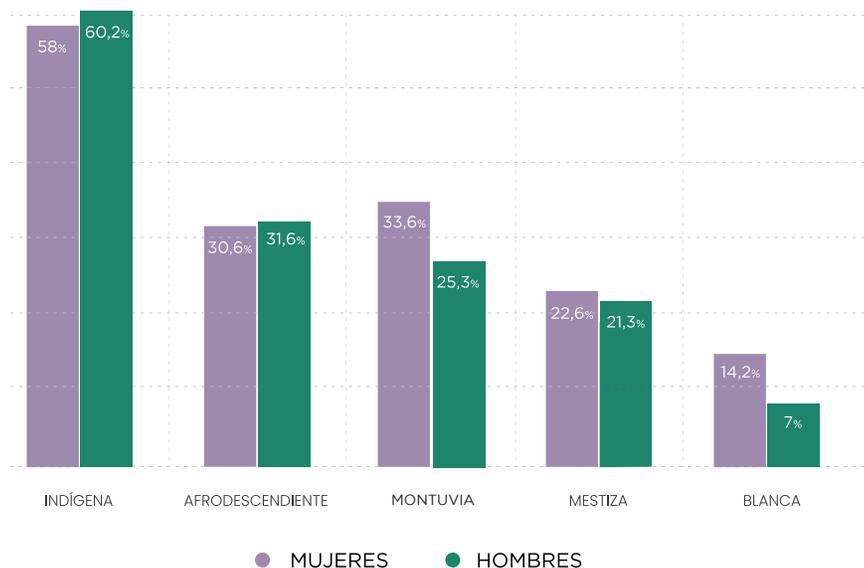


Fuente: INEC, Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU) 2010-2021.

*Nota: \*Desde 2020 hasta mayo de 2021 se implementaron en la ENEMDU cambios metodológicos asociados al tamaño y distribución de la muestra, nivel de representatividad de los estimadores y construcción de factores de ponderación, afectando la comparabilidad histórica de las estadísticas oficiales. Ante esta problemática, se decidió mantener el esquema tradicional de diseño muestral, estandarizando el cálculo de factores de ponderación a nivel de la Unidad Primaria de Muestreo y recalculando los indicadores desde septiembre 2020 hasta mayo 2021, con el fin de mantener la comparabilidad de las cifras (INEC-ENEMDU, diciembre 2021).*

Desde un análisis interseccional se constata cómo la confluencia de diversos factores incide para agravar la situación de distintos grupos de población. El caso de las mujeres indígenas muestra como su pertenencia étnica, el ser mujeres, residir en el sector rural, se traduce en una situación de mayor pobreza.

**Gráfico 7**  
Pobreza por ingresos, según autoidentificación étnica



Fuente: INEC, Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU) 2010-2021.

## Empleo y mercado laboral

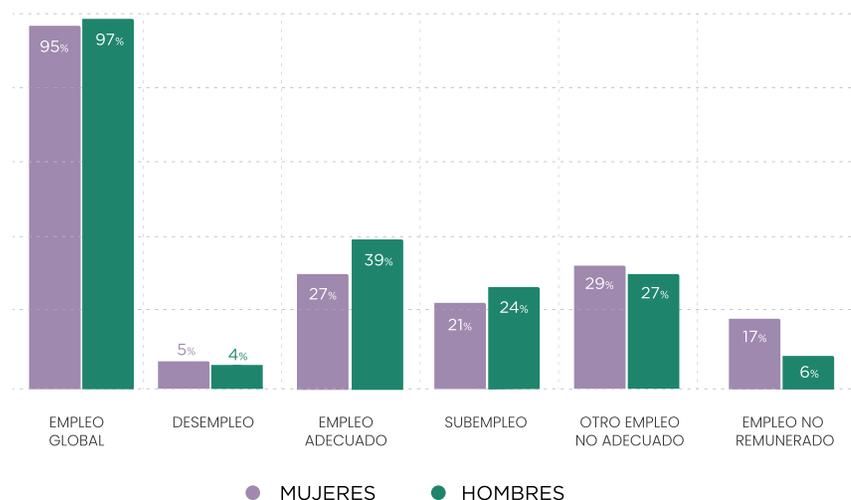
En Ecuador la participación de las mujeres en la PEA en los últimos años ha sido alrededor de la mitad de las mujeres en edad de trabajar, de manera que, en el año 2021 fue del 56,2%; mientras la participación de los hombres fue del 79,2%, lo que evidencia la prevalencia de los roles tradicionales de género, en tanto las mujeres son las responsables casi exclusivas del trabajo doméstico y de cuidados.

En términos generales, el mercado laboral tuvo un deterioro en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, sobre todo en 2020 cuando se decretó el confinamiento de la población y el cierre de todas las actividades no esenciales. Entre diciembre de 2019 y diciembre de 2020 se produce una caída de 8,4 puntos en el empleo adecuado<sup>11</sup> o pleno, el subempleo se incrementa 5,1 puntos y, aunque en menor medida, crece el empleo no remunerado y otros empleos no plenos.

<sup>11</sup>Personas con empleo que, durante la semana de referencia, perciben ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo, trabajan igual o más de 40 horas a la semana, independientemente del deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. También forman parte de esta categoría las personas con empleo que, durante la semana de referencia, perciben ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo, trabajan menos de 40 horas, pero no desean trabajar horas adicionales (INEC-ENEMDU 2021).

(INEC-ENEMDU, diciembre 2020). Hasta diciembre de 2021 la recuperación es leve: el empleo adecuado sube de 2020 a 2021 3,5 puntos porcentuales, mientras el subempleo se mantiene y el desempleo baja algo menos de un punto. Estos indicadores dan cuenta de que dos de cada tres personas de la PEA tienen una inserción laboral deficiente o no adecuada (INEC, ENEMDU diciembre 2021). El trabajo no remunerado realizado en el sector rural, especialmente por mujeres, creció durante la pandemia pues las ciudades requerían alimentos y suministros a diario, manteniendo activa a la población rural sin que eso signifique un incremento en sus ingresos. La brecha de género en el mercado laboral se agudiza en detrimento de las mujeres en los contextos de crisis; según la ENEMDU de diciembre de 2021, el 5,0% de las mujeres y 3,5% de los hombres están en el desempleo (porcentajes más altos con respecto a diciembre de 2019), el 21,1% de mujeres y el 24,3% de los hombres están en el subempleo. Apenas el 27,2% de las mujeres tienen un empleo adecuado a diferencia del 38,9% de los hombres; un 17% de mujeres y un 6,1% de hombres tienen un empleo que no es remunerado. El empleo no remunerado es casi 4 veces más en el área rural (20,9%) que en el área urbana (5,6%).

**Gráfico 8**  
Indicadores de empleo, por sexo

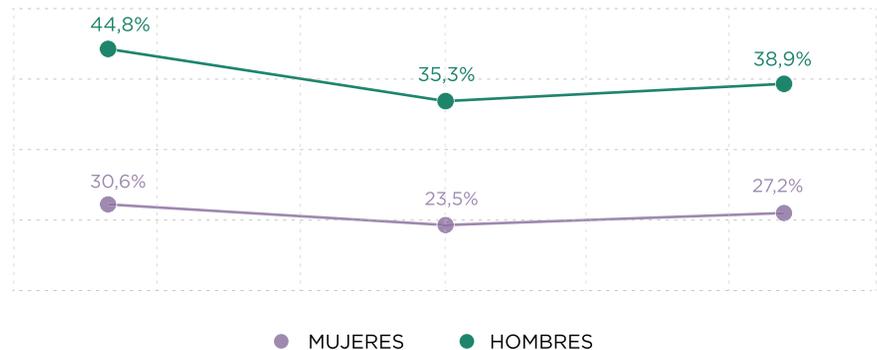


Fuente: INEC, Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU) 2010-2021.

En las comunidades rurales, la mayoría de mujeres trabajan en el campo, ya sea en pequeñas parcelas, de manera rudimentaria o en otras propiedades a jornal diario, donde los hombres reciben un mejor pago por su jornada mientras a las mujeres les pagan prácticamente la mitad por el mismo trabajo, reciben unos 8 dólares por día y dependiendo de la época o temporada (aportes AMJUPRE, 2021).

Las cifras sobre el mercado de trabajo ecuatoriano muestran, además, que aún es muy frágil el proceso de recuperación económica frente a los devastadores efectos de la pandemia. Así, al analizar la evolución de la condición laboral por sexo, se encuentra que el nivel de empleo pleno o adecuado de las mujeres se redujo del 30,6% en diciembre de 2019 al 27,2% en diciembre de 2021; y entre los hombres bajó de 44,8% a 38,9% en el mismo período.

**Gráfico 9**  
Porcentaje de empleo adecuado, por sexo

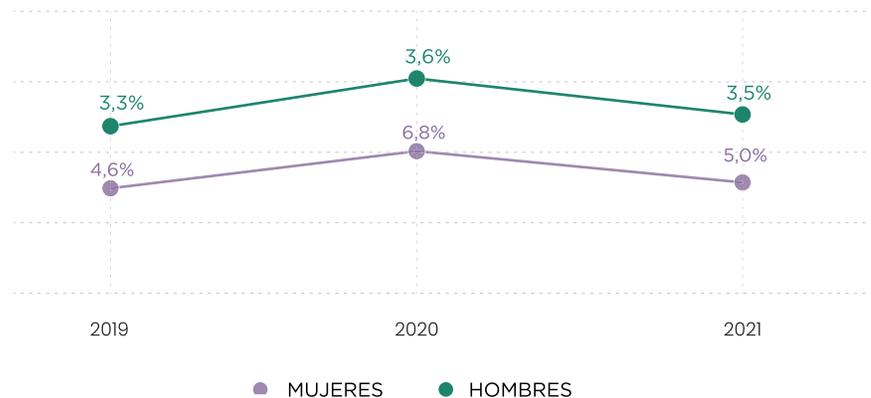


Fuente: INEC, Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU) 2010-2021.

Por otra parte, solo un sector muy reducido de la población económicamente activa (PEA) accede a un seguro de desempleo (57.105 personas en 2020: IESS-Base de datos de fondos de terceros<sup>12</sup>); sobre todo debido a que la población en situación de pobreza o pobreza extrema no puede subsistir sin ingresos, de manera que optan por realizar cualquier actividad que genere algún bien o recurso para su supervivencia, aunque sea en condiciones de precariedad.

En el escenario de la emergencia sanitaria en diciembre de 2020 el 6,8% de mujeres y el 3,6% de hombres de la PEA no tenían empleo. Para diciembre de 2021 el desempleo de trabajadores de ambos sexos aún presenta porcentajes más altos con respecto a diciembre de 2019.

**Gráfico 10**  
Porcentaje de desempleo, por sexo



Fuente: INEC, Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU) 2010-2021.

<sup>12</sup>[https://www.iess.gob.ec/documentos/10162/8421754/10\\_BOLETIN\\_ESTADISTICO\\_25\\_2020?version=1.2](https://www.iess.gob.ec/documentos/10162/8421754/10_BOLETIN_ESTADISTICO_25_2020?version=1.2)

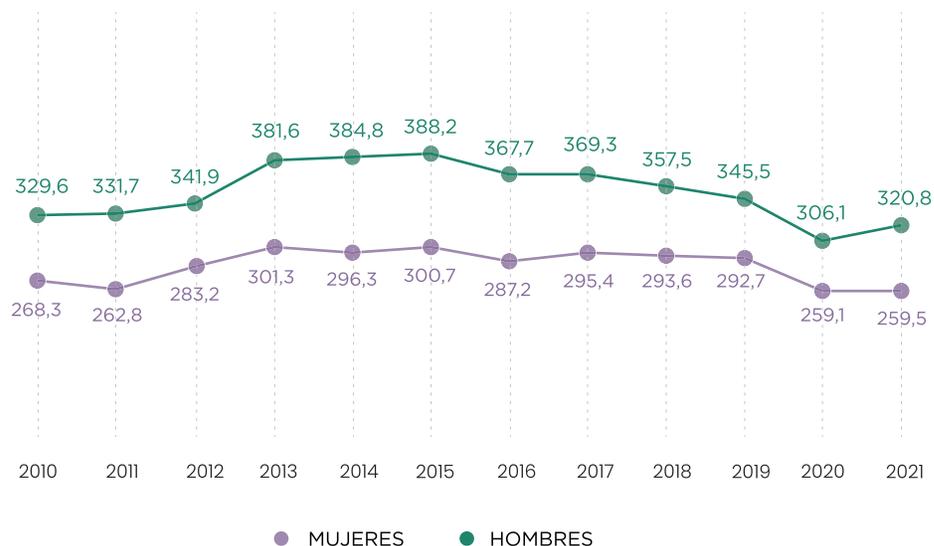
En cuanto a otro empleo no adecuado/pleno, se redujo considerablemente entre las mujeres trabajadoras en septiembre de 2020, reducción que se explica en gran medida por la pérdida del empleo pleno. En el caso de los hombres, no hay mucha variación, y al final del período se incrementa un punto su inserción en esta condición de actividad laboral. A diciembre de 2021, del total de la PEA, el 29,3% de mujeres y el 26,5% de los hombres se encuentran dentro de la categoría “otro empleo no adecuado”.

La mayor brecha desde el enfoque de género es con respecto al empleo no remunerado que históricamente ha sido realizado mayoritariamente por mujeres, incluye a “trabajadores no remunerados del hogar, trabajadores no remunerados en otro hogar y ayudantes no remunerados de asalariados/jornaleros” (INEC, ENEMDU 2021). En el contexto de la pandemia el empleo no remunerado se incrementó a nivel nacional del 10,9% en diciembre de 2019 al 12,7% en diciembre de 2020 cuando apenas se había salido del confinamiento impuesto en el país; pero de forma inmediata regresa al 10,8% en 2021. Este empleo no remunerado tiene diferencias significativas entre hombres y mujeres; en diciembre de 2021 el 17% de las mujeres y el 6,1% de los hombres se encuentran en esta condición de empleo.

En relación con el subempleo en las mujeres, este creció del 16,2% en diciembre de 2019 al 20,4% en diciembre de 2020 y al 21,1% en diciembre de 2021, es decir se incrementó alrededor de 5 puntos con relación a 2019; mientras el desempleo en los hombres se incrementó del 19% en 2019 al 24,6% en 2020 y al 24,3% en 2021. A diciembre de 2021 el subempleo en hombres y mujeres sigue siendo más alto que en 2019.

En cuanto al ingreso laboral promedio, indicador que da cuenta de las estructurales desigualdades socioeconómicas que persisten en el país, según el INEC (ENEMDU, 2021), en 2021 el ingreso laboral promedio a nivel nacional fue de USD \$297,1; USD \$259 para las mujeres y USD \$ 384,8 para los hombres, presentando una brecha del 19,1%. Es decir, por cada 100 dólares que percibe un hombre, una mujer percibe 19,1 dólares menos.

**Gráfico 11**  
Ingresos laborales promedio USD



Fuente: INEC, Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU) 2010-2021.

Es necesario considerar que la situación de las mujeres ha sido muy grave durante el confinamiento por el COVID-19: por un lado, incidió para que muchas pierdan su empleo o fuente de ingresos, sobre todo entre quienes tenían trabajos ocasionales, actividades comerciales no esenciales, entre otros; además de un incremento del trabajo no remunerado del hogar producto de los riesgos sanitarios de la pandemia, del cierre de la oferta de servicios de cuidados públicos y privados, del traslado de las actividades educativas a los hogares y de la necesidad del distanciamiento social.

## Sistema económico social y solidario

Respecto de la participación de las mujeres en la economía popular y solidaria, según el IEPS, para el año 2018, del total de 6.616 unidades productivas, con un total de 234.023 socios/as, el 45,1% eran mujeres.

Del total de socios/as, el 91,4% se encuentran organizados en asociaciones, el 94,3% orientados a actividades de producción y servicios, principalmente en la fabricación de prendas de vestir, servicios de limpieza y actividades agrícolas. Entre las principales formas de comercialización, el 17,7% brindan servicios a domicilio, el 11,7% utiliza medios de comercio electrónico, cerca del 20% expenden sus productos en mercados, ferias y ventas ambulantes, entre los principales.

De la población que es parte de la economía popular y solidaria, el 19,9% se encuentra afiliada a la seguridad social, esto es, 1 de cada 5 personas cuentan con este beneficio (*idem*). Se evidencia un alto nivel de desprotección de este sector, siendo el que capta un alto porcentaje de mano de obra de toda la economía nacional.

Según la misma institución, en general las condiciones de esta economía son: “precarias, con bajos índices de escolaridad, altamente concentradas en las urbes, con ingresos inferiores a los establecidos como mínimos, con tiempo de trabajo inadecuado y sin un régimen de seguridad social que garantice las mínimas condiciones de vida. (...) A pesar del camino recorrido para fortalecer el sector económico popular y solidario, queda todavía mucho por hacer, por construir, por articular. Por tanto, un reto a ser abordado a través de la política pública debe ser mejorar las condiciones para desarrollar la actividad económica de esta población generando relaciones dignas y justas” (*ibidem*, 2018, p. 23).

## Acceso a medios productivos y financieros

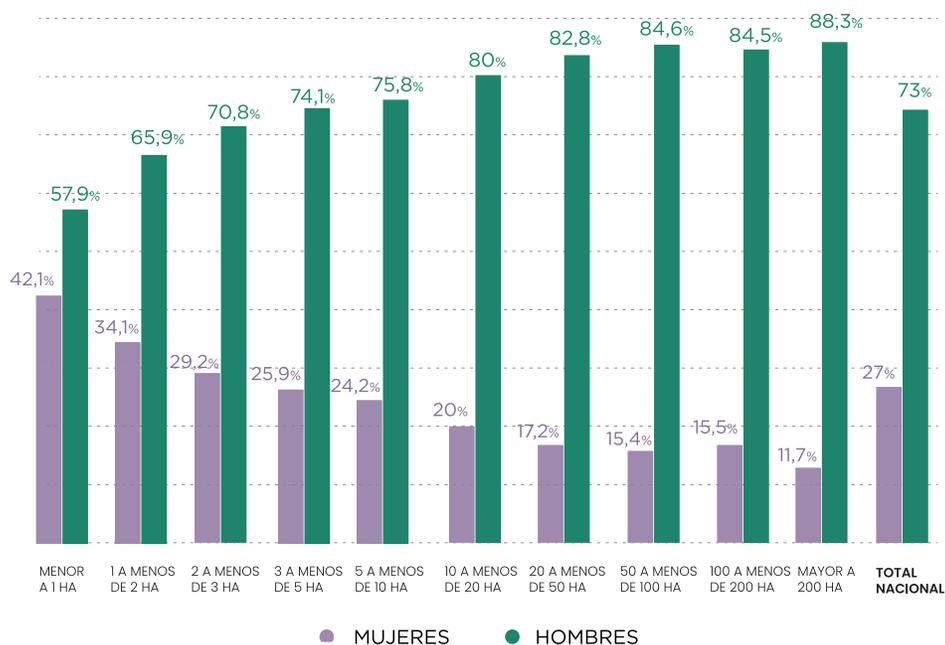
### Acceso a la tierra

Los roles y condicionantes de género en detrimento de las mujeres que han prevalecido en la sociedad ecuatoriana han coartado su acceso a los medios productivos. Un medio de producción fundamental es el acceso a la tierra para la población campesina, más aún si se considera que la propiedad de la tierra en Ecuador está concentrada en pocas manos. Aproximarse al acceso a la tierra por parte de las mujeres se torna más relevante en el contexto actual de creciente feminización del campo, donde las mujeres rurales, campesinas e indígenas juegan un papel protagónico en las actividades agrícolas productivas.

Así lo corroboran los resultados de la encuesta de superficie y producción agropecuaria (ESPAC) realizada por el INEC en el año 2020. La distribución por sexo de la propiedad de la tierra señala que el 73% del total de unidades de producción agrícola (UPA) se encuentra en manos de los hombres, de manera que solamente el 27% de mujeres son propietarias de la tierra agrícola.

Además, la proporción de mujeres dueñas de la tierra es mayor mientras más pequeña es la UPA llegando al 42,1% cuando se trata de unidades productivas de menos de una hectárea. Por el contrario, su representación va disminuyendo a medida que sube el tamaño de la tierra, de manera que cuando se trata de propiedades agrícolas mayores de 200 hectáreas, solamente el 11,7% pertenecen a mujeres frente al 88,3% que pertenecen a los hombres.

**Gráfico 12**  
Propiedad de la tierra agrícola, por sexo y tamaño de la UPA



Fuente: INEC-Encuesta de superficie y producción agropecuaria continua (ESPAC), 2020.

Esta enorme asimetría de género es histórica y las políticas nacionales poco o nada han contribuido a modificar esta brecha. Así lo confirma la información provista por el Ministerio de Agricultura, Ganadería (MAG) sobre la iniciativa estatal denominada “Plan Tierras” para apoyar a la legalización de la propiedad de tierras privadas y cuyos dueños/as no contaban con títulos de propiedad. En un estudio llevado a cabo por dos instituciones (International Land Coalition y SIPAE)

se realiza un análisis de género sobre esta política, cuya información se recoge a seguir.

La extensión de tierras entregadas a propietarios hombres prácticamente duplican a las que fueron tituladas a nombre de mujeres, en consecuencia, las tierras legalizadas por los hombres representan el 66,2% de la superficie total, y las que pasaron a ser propiedad de las mujeres el 33,8% (Montesdeoca & Ramos, 2021).

En cuanto a las personas beneficiarias del programa desarrollado por el MAG, la misma fuente refiere que el 43,5% de nuevas propietarias fueron del género femenino, y el 56,5% fueron del género masculino, confirmando una vez más, el desigual acceso a los recursos.

**Tabla 1**  
Número de personas usuarias y superficie, por sexo

Año	Mujeres		Hombres	
	Nº beneficiarias	Superficie	Nº beneficiarios	Superficie
<b>2011</b>	6.857	28.614,7 ha.	6.952	39.505,2 ha.
<b>2012</b>	8.052	10.959,6 ha.	11.297	27.483,8 ha.
<b>2013</b>	17.062	24.453,9 ha.	23.249	58.585,1 ha.

Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), 2011-2013.

## Acceso al crédito

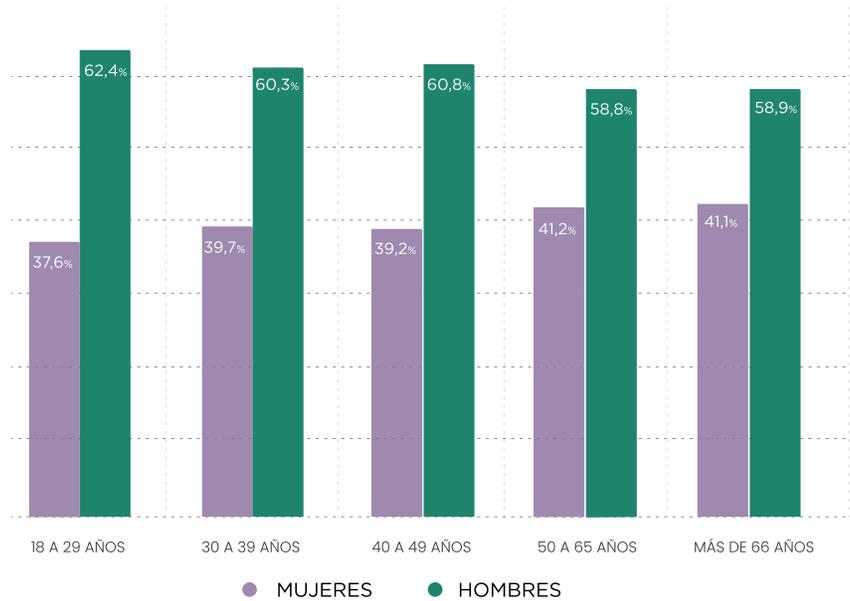
La inclusión financiera de las mujeres es fundamental para ampliar la productividad de la población femenina que aporte a su desarrollo personal, familiar y comunitario, sobre todo si se trata de jefas de los hogares. Así mismo, el acceso al sistema financiero y al crédito posibilita que las mujeres cuenten con financiamiento para generar propuestas que les permitan tener ingresos propios y con ello posibilidades de autonomía económica. Todo ello constituye un potencial, tanto para lograr el empoderamiento de las mujeres como para reducir la pobreza. Garantizando el crecimiento productivo, se garantiza la disminución de los niveles de pobreza, logrando mayor rendimiento y oferta de alimentos, frescos y saludables.

En Ecuador, a pesar de avances experimentados en los últimos años, las mujeres siguen enfrentando barreras sociales y de género para acceder a los servicios financieros, más aún a los servicios financieros digitales. En términos generales la distribución del crédito entre mujeres y hombres es inequitativa, colocando en situación de desventaja a las primeras.

En cuanto al acceso al sistema financiero de la economía popular y solidaria (EPS), según la Superintendencia de la EPS, del total de socios el 45,7% son mujeres y el 51,8% son hombres, lo que marca una diferencia de 6 puntos por razones de género. De la cartera total de créditos otorgados, el 59,6% de los préstamos han sido para hombres y el 39,3% para mujeres; lo que ensancha la brecha de desigualdad y evidencia las mayores barreras que enfrentan las mujeres para impulsar sus planes de negocios o expandir sus emprendimientos (SEPS, corte al 31 julio 2021).

Al desagregar por sexo y edad, se ratifican las asimetrías entre mujeres y hombres a lo largo de la vida; pues vemos que, si bien la diferencia en el rango de edad más joven es de 24 puntos y que con el pasar de los años esta se acorta levemente, pues baja a 19 puntos entre las personas de más de 66 años; no hay cambios significativos en el acceso al crédito de las mujeres. Por otra parte, es probable que esta brecha se relacione también con la edad reproductiva de las mujeres y las implicaciones de los cuidados en la inserción económica-productiva de las mujeres.

**Gráfico 13**  
Distribución de la cartera de crédito de la EPS, por sexo y edad



Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, corte al 31 julio 2021.

### Crédito de desarrollo humano

El Crédito de desarrollo humano está dirigido a promover líneas de financiamiento para establecer mecanismos y estímulos de apoyo a programas de carácter productivo orientados a contribuir a la estrategia de superación de la pobreza de personas y hogares destinatarios del bono de desarrollo humano y pensiones. Este esquema de colocación de recursos productivos sirve de manera exclusiva para la inclusión financiera de los usuarios de las transferencias que se hallen en situación de extrema pobreza, fomentando de esta manera el desarrollo social, humano y productivo de las personas y sus familias, generando oportunidades sustentables para la producción, que conlleven a la consolidación y al mejoramiento de sus

condiciones de vida, incrementando de manera paulatina los ingresos del núcleo familiar<sup>13</sup>.

En el marco del sistema de transferencias no contributivas monetarias que destina el Estado a personas en condición de pobreza y extrema pobreza, del total de beneficiarios, el 77,9% son mujeres, es decir 1.127.282. De estas, el 57,3% son beneficiarias del bono de desarrollo humano, el 20,4% del bono de desarrollo humano con componente variable, el 16,4% de la pensión “Mis mejores años”, el 3,7% de la pensión “Toda una vida”, el 1,7% del bono Joaquín Gallegos Lara y el 0,5% entre pensión para adultos mayores y pensión para personas con discapacidad (MIES, SIIMIES, 2022)<sup>14</sup>.

Del total de personas beneficiarias de los bonos y pensiones, el 4,0% accedieron a créditos de desarrollo humano, es decir un total de 57.630 por un monto total de USD 44.054.674 de las cuales el 91,3% fueron mujeres y el 8,7% hombres (*idem*). El promedio de los créditos fue de US\$ 759,4 para las mujeres y de USD 821,8 para los hombres. El 61,4% de los créditos dirigidos a las mujeres fueron individuales y el 38,6% asociados (*idem*).

El 68,0% de los créditos de las mujeres fueron destinados a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, el 16,9% al comercio al por mayor y al por menor, reparación y la diferencia entre actividades de alojamiento y de servicio de comidas e industria manufacturera (*idem*).

Por autoidentificación étnica, el 62,4% son mestizas, el 21,1% indígenas, el 11,0% montuvias y el 3,7% afroecuatorianas (*idem*).

<sup>13</sup>. Tomado de <https://www.inclusion.gob.ec/credito-de-desarrollo-humano1/>

<sup>14</sup>. Datos a enero de 2022.

## Acceso aseguramiento social

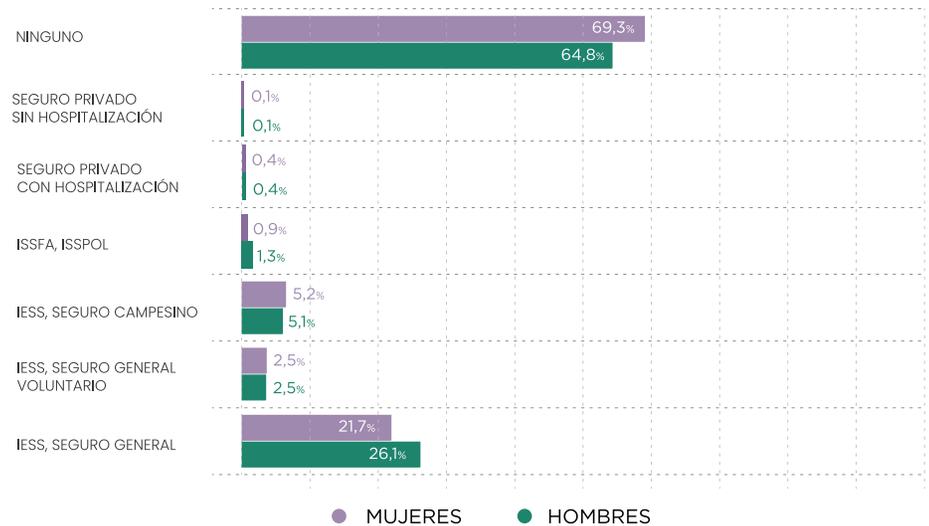
La seguridad social se refiere principalmente a un campo de bienestar social relacionado con la protección social o cobertura de las necesidades reconocidas en la sociedad, dentro de ellas se destacan la salud, la vejez y las discapacidades. La Constitución de la República en los artículos 34 y 66 reconoce a la seguridad social como un derecho irrenunciable de todas las personas que forma parte del derecho a una vida digna; e incluye a quienes realizan el trabajo no remunerado, actividades de autosustento, trabajo autónomo y a quienes se encuentran en desempleo.

La misma carta magna, en el artículo 367, reconoce a la seguridad social como competencia exclusiva del Estado, así mismo, dispone que el sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población, a través del seguro general obligatorio y de sus regímenes especiales. Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención, los mismos se vinculan al ejercicio del derecho a la seguridad social (art. 32).

La caída en el empleo formal en hombres y mujeres provocada por la pandemia tiene su correlato con la caída en la afiliación de la seguridad social y en las prestaciones que esta ofrece. En ese sentido, los cambios normativos expedidos durante el año 2020 y en especial la Ley de Apoyo Humanitario posibilitaron la desvinculación de personas en sus empleos formales y por lo tanto la desafiliación de la seguridad social.

En Ecuador el 32,9% de la población se encuentra afiliada y/o cubierta por algún tipo de seguro de salud, (INEC, ENEMDU, diciembre 2021). De este, el 35,2% son hombres y el 30,7% mujeres.

**Gráfico 14**  
Aseguramiento social, por sexo, en porcentajes



Fuente: INEC, Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU) 2010-2021.

Respecto de las mujeres, se observa que existe un mayor nivel de afiliación al seguro social (IESS), seguido del seguro social campesino y del seguro social voluntario.

### Trabajo remunerado del hogar<sup>15</sup>

El trabajo doméstico remunerado y no remunerado resulta esencial al momento de cuidar la reproducción de la fuerza de trabajo y la calidad de vida de las personas dentro de los hogares. Sin embargo, la crisis a causa del COVID-19 profundizó las brechas existentes en torno a los servicios de cuidado y agudizó la necesidad de cuidados evidenciando la insostenibilidad de la actual organización social de los cuidados agravada por las desigualdades económicas y de género; y poniendo en riesgo los impor-

<sup>15</sup> Tomado de: Diagnóstico sobre los derechos económicos de las mujeres y personas LGBTI y propuesta de lineamientos de política considerando el contexto de la pandemia de la COVID-19. ONU Mujeres, documento interno de trabajo, marzo 2021.

tantes logros alcanzados en materia de derechos laborales.

A pesar de esos avances, el trabajo remunerado del hogar sigue siendo un sector mayoritariamente feminizado con altos niveles de informalidad que implica bajos salarios, malas condiciones laborales y la falta de cumplimiento de su derecho a la seguridad social y otros beneficios. En América Latina existen entre 11 y 18 millones de personas que se dedican al trabajo doméstico remunerado de las cuales 93% son mujeres y el 77,5% se encuentran en la informalidad (ONU MUJERES, OIT & CEPAL, 2020). En Ecuador para diciembre de 2021, 188.605 personas que representan el 2,3% de la PEA, realizaron trabajo doméstico, de las que el 94,2% son mujeres (INEC, 2021).

Respecto de las remuneraciones de las trabajadoras remuneradas del hogar, un estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2021) reveló que, para el año 2019, en promedio, la remuneración de las trabajadoras domésticas como porcentaje de la remuneración de otras personas ocupadas es del 62,3% del salario mensual del resto de empleados, lo que quiere decir que perciben un 37,7% menos frente a otros trabajadores.

Los ingresos más bajos se deben a jornadas laborales reducidas, 45,4% de trabajadoras domésticas laboran la jornada menor de 34 horas a la semana, y el 48,4% entre 35 y 48 horas semanales, lo que indica ingresos inferiores al salario básico, inclusive existe un margen de horas extras que no son reconocidas. En el país, el 60% de trabajadoras domésticas es afrodescendiente, mientras el 6% es indígena. Además, el trabajo doméstico ha sido una de las ocupaciones más afectadas por la pérdida de empleo durante la pandemia. En Ecuador, el 53,3% de las trabajadoras domésticas perdieron su empleo.

Las restricciones en la movilidad y el distanciamiento social condicionaron la labor de las trabajadoras remuneradas del hogar, imposibilitadas a realizar un trabajo a distancia y con la incertidumbre en la continuidad de su empleo y en el deterioro de sus ingresos. Se vieron obligadas a enfrentar el aumento de las actividades propias

del trabajo no remunerado debido al cierre de escuelas y el incremento de la demanda de cuidados de la salud; la necesidad de elevar los estándares de higiene que recae sobre ellas; y un mayor riesgo de contagio debido a que su trabajo se realiza en los hogares (ONU MUJERES & CEPAL, 2020).

Los testimonios recogidos en la encuesta regional realizada por la Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar (FITH) muestran que algunas trabajadoras permanecieron períodos prolongados junto a sus empleadores durante el confinamiento, incluso durante los días de descanso semanal, sin la posibilidad de visitar a su familia y las personas a su cuidado; mientras el volumen de trabajo aumentó debido al mayor número de miembros del hogar que permanecieron durante el día en la vivienda y al incremento de medidas de limpieza e higiene para cuidar la salud y prevenir el contagio de la familia (Valenzuela & otras, 2020).

El trabajo doméstico no remunerado o trabajo de cuidado es un elemento de la desigualdad de las mujeres, debido a la sobrecarga de trabajo, que deviene en pobreza de tiempo y con ello, complicaciones en la salud física y emocional de quienes realizan este trabajo. En el caso de las trabajadoras remuneradas del hogar, ellas deben contar con apoyos dentro de las propias familias, es decir, con otras mujeres para cumplir con el cuidado a otras personas en sus lugares de trabajo.

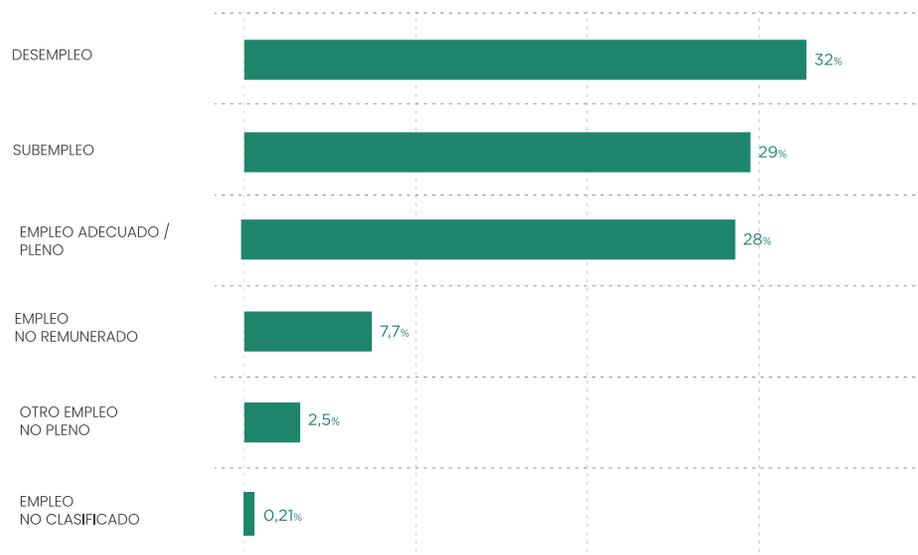
### **Inserción laboral de personas LGBTI+**

La información que se presenta en este acápite son los resultados de un estudio de caso elaborado por la Fundación Mujer & Mujer y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), con 555 personas LGBTI+ entre 14 y 67 años que residen en 21 provincias del país, realizado en línea entre abril y mayo de 2021.

Resultado de este estudio, únicamente el 28% de personas encuestadas se encuentra en condiciones de empleo adecuado o pleno, es decir, satisfacen condiciones laborales mínimas en términos de tiempo de trabajo (trabajan igual o más de 40 horas) y de ingresos (perciben ingresos laborales

iguales o superiores al salario mínimo). Por otro lado, el 32% de personas se encuentra en condiciones de desempleo y el 29% en condiciones de subempleo, ya sea por insuficiencia de ingresos o por insuficiencia de tiempo de trabajo. Además, el 7,7% de personas encuestadas son trabajadoras no remuneradas (Fundación Mujer & Mujer, UNFPA informe preliminar, 2021).

**Gráfico 15**  
Condiciones de empleo de las personas LGBTI+



Fuente: Fundación Mujer & Mujer, UNFPA, Estudio de caso para identificar vulnerabilidades en la población LGBTI+, en el marco de la emergencia por COVID-19. Elaboración: Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA).

La condición de empleo o actividad laboral de acuerdo con la identidad de género de la población LGBTI+ muestra que el 32% de personas queer y de género masculino tienen empleo adecuado o pleno, seguido con el 30% por las que tienen identidad femenina. Y, de otro lado, la cifra más baja de empleo pleno está entre las personas transfemeninas y transexuales con el 13%.

El mayor desempleo se encuentra entre las personas transfemeninas con el 50%, seguida por las transmasculinas con el 43%, y las transexuales con el 38%, lo que refleja las mayores dificultades y barreras que enfrentan estos colectivos para acceder a un trabajo digno.

### **Avances de políticas públicas**

El artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”.

El numeral 6 del artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “La política económica tendrá los siguientes objetivos: (...) 6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales (...)”.

Los artículos 325, 326 y 331 de la Constitución hacen referencia al tema del trabajo y la distribución e incorporan el reconocimiento productivo del trabajo de cuidado y doméstico que realizan las mujeres.

Con fecha 28 de febrero de 2020, mediante Registro Oficial n.º 151 se publicó la Ley de Emprendimiento e Innovación Productiva, que enfatiza el enfoque prioritario en la contratación de servicios o la adquisición de bienes de origen local, o que pertenezcan a emprendimientos desarrollados por mujeres o minorías étnicas.

En el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, se emitió la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada de la Covid-19, publicada mediante Registro Oficial Suplemento n.º 229 de 22 de junio de 2020. El objetivo de esta ley es establecer medidas de apoyo humanitario, necesarias para enfrentar las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a través de medidas tendientes a mitigar sus efectos adversos dentro del territorio ecuatoriano; que permitan fomentar la reactivación económica y productiva de Ecuador, con especial énfasis en el ser humano, la contención y reactivación de las economías familiares, empresariales, la popular y solidaria, y en el mantenimiento de las condiciones de empleo.

**Los principales contenidos de esta ley en el ámbito laboral son los siguientes:**

- Acuerdos entre trabajadores y empleadores para modificar las condiciones económicas de la relación laboral (art. 16).
- En los casos en que la suscripción del acuerdo sea imprescindible para la subsistencia de la empresa y no se logre un consenso entre empleadores y trabajadores, el empleador podrá iniciar de inmediato el proceso de liquidación (art. 18, n.º 4)
- Contrato especial emergente por el plazo máximo de un año y renovable por una sola vez por un año (art. 19).
- Reducción emergente de la jornada de trabajo, por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, hasta un máximo del 50% aplicable hasta por un (1) año, renovable por el mismo período, por una sola vez (art. 20)
- Acceso al seguro de desempleo y nombramiento definitivo del personal de salud que haya trabajado en la emergencia sanitaria previo un concurso de méritos y oposición (art. 25).

Mediante Decreto Ejecutivo n.º 1165 del 29 de octubre de 2020, se emitió el Reglamento de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19.

## **Los principales aspectos relacionados con el tema laboral son:**

- Primacía del acuerdo entre trabajadores y empleadores excepto los que disminuyan el salario básico, descanso, aportes a la seguridad social, entre otros (arts. 11 y 12).
- Indemnización por el despido del trabajador se calculan con la última remuneración antes del acuerdo, dentro del primer año de vigencia de la Ley (art.13).
- Ante la falta de acuerdo que sea imprescindible para la sostenibilidad de la empresa, permitirá al empleador iniciar el proceso de liquidación de la sociedad como evento de fuerza mayor (art.14).

## **El Ministerio del Trabajo, durante el año 2020 dictó los siguientes acuerdos ministeriales:**

- Acuerdo Ministerial n.º MDT-2020-136, de 30 julio de 2020, que tiene como objetivo expedir las directrices que regulan el contrato por obra o servicio determinado dentro del giro del negocio y definir las actividades en las cuales se aplica esta modalidad contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 16.1 del Código del Trabajo.
- Acuerdo Ministerial n.º MDT-2020-173, de 9 de septiembre de 2020 mediante el cual se establecen directrices para la aplicación en el sector público de la reducción emergente de la jornada de trabajo establecida en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada de la COVID-19.
- Acuerdo Ministerial n.º MDT-2020-223, de 30 de octubre de 2020, en el cual se establecen las directrices para regular el Régimen Especial de Contratación para el Acceso de Jóvenes al Mercado Laboral e Incentivos a su Formación.
- Acuerdo Ministerial n.º MDT-2020-222, 30 de octubre de 2020, en el cual las directrices que regulan el Contrato de Emprendimiento con base a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación de febrero de 2020.

- Acuerdo Ministerial n.º MDT-2020-221, del 30 de octubre de 2020, mediante el cual se regulan las Modalidades Contractuales Especiales para los Sectores: Turísticos y/o Cultural y Creativo.
- Acuerdo Ministerial n.º MDT-2020-220, de 30 de octubre de 2020, mediante el cual se regula la Modalidad Contractual Especial para los Sectores Productivos.

El MAG mediante Acuerdo Ministerial 106 de fecha 15 octubre 2020, expidió la Estrategia Nacional Agropecuaria para mujeres rurales definida como una herramienta de la Política Agropecuaria 2020-2030. Esta herramienta constituye un importante instrumento de política pública con enfoque de género y tiene como objetivo estratégico el brindar oportunidades de vida digna y en paz a los pobladores rurales, en especial a jóvenes y mujeres, con acceso a recursos, activos y oportunidades (*idem*).

### **Acciones desarrolladas por el Estado**

El 17 enero de 2021, la Asamblea Nacional del Ecuador ratificó el convenio 190 y la recomendación 206 aprobados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral. Este convenio integra la violencia y el acoso como un solo concepto visible y reconoce el derecho de las y los trabajadores a tener una vida libre de estos en el mundo laboral. Del mismo modo, reconoce la importancia de la libertad sindical para garantizar este derecho y visibilizarlo.

El Ministerio del Trabajo promueve, en conjunto con organismos internacionales, la iniciativa del Sello de la Igualdad de Género para empresas públicas y privadas (SIG). El SIG es un programa innovador que comenzó en América Latina en 2009 y fue introducido en Ecuador en 2019, con el aval del Comité Empresarial Ecuatoriano y la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas. Esta iniciativa involucra al sector privado con el propósito de poner en marcha estándares de excelencia para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el mundo empresarial. Las compañías que se unen al pro-

grama se comprometen a recibir una capacitación y formación de asesores especializados en igualdad de género que las ayuden a cumplir las metas de la iniciativa, y así, obtener el distintivo

**Otras acciones que están en proceso de concretarse, son las siguientes:**

- Elaboración de propuesta de proyecto de Ley de Economía Violeta, la cual contempla deducciones adicionales para nuevas plazas de trabajo destinadas a la contratación de mujeres; reducción de prácticas discriminatorias; cumplimiento de porcentajes mínimos de inclusión de pasantes y la paridad de género. Este proyecto de la ley fue ya entregado en la Asamblea Nacional del Ecuador por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Debate y aprobación de la Propuesta de Ley Orgánica para el Sistema Nacional Integral de Cuidados.

Dentro del **ámbito de Producción y Empleo**, en las líneas: 1.1 “Generar programas tendientes a la disminución de la pobreza de las mujeres, orientados a su empoderamiento y al logro de su autonomía económica”, las acciones desarrolladas son:

- Reconocimiento y entrega del Premio Violeta a las Buenas Prácticas Empresariales, en fomento a la contratación de mujeres, promoción de la igualdad de género en espacios laborales, y realización de acciones para prevenir la violencia contra la mujer.

Y, con ese mismo fin, más el contenido en la línea de acción 1.4 “Incidir en la política de cooperación internacional, para que se creen líneas de financiamiento directo, para la ejecución de planes, programas y proyectos de género, con énfasis en el emprendimiento urbano y rural, individual y asociativo”, **el MDT informa que:**

- Se ha suscrito un memorando de entendimiento y se ha acordado un plan de trabajo entre ONU Mujeres y el Ministerio del Trabajo, con el fin de transversalizar el enfoque de género en el ámbito laboral, promover la empleabili-

- dad en actividades no tradicionales, fomentar la generación de emprendimientos y formación técnica e impulsar diálogos para el autoempleo de las mujeres.
- En este marco se han realizado diversas acciones, entre las que se destacan: i) actualización del Código de Ética del Ministerio del Trabajo; ii) desarrollo de un aplicativo sobre normativa laboral; iii) procesos de formación a servidores públicos; iv) implementación de campañas sobre el protocolo de prevención y atención a los casos de acoso, discriminación, violencia contra la mujer en el lugar del trabajo; y, v) creación e implementación a partir de febrero 2021 del curso virtual “Transversalización del enfoque de género en el sector público y privado” dirigido a las empresas e instituciones del sector público y privado.

**En este ámbito, otra línea de trabajo contenida en la última Agenda Nacional para la Igualdad de Género y Personas LGBT 2018-2021, fue:**

- Política 6. Eliminar barreras de acceso y permanencia en el mercado laboral para personas LGBTI+, mediante marcos normativos incluyentes, acciones afirmativas, programas de sensibilización y formación, que garanticen su derecho a un trabajo digno y sin discriminación.

Al respecto, El Ministerio de Trabajo señala que se han realizado:

- Talleres de sensibilización en derechos laborales de grupos de atención prioritarios y vulnerables, igualdad de género, diversidad sexogenérica y no discriminación dirigidos a empleadores del sector privado.

### **Iniciativa Paridad de Género (IPG)**

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se encuentra colaborando con el World Economic Forum (Foro Económico Mundial o WEF por sus siglas en inglés) para implementar en América Latina y el Caribe y el país en

particular la Iniciativa de Paridad de Género (IPG). Plantea un modelo de colaboración público-privado de alto nivel cuyo objeto es reducir las barreras que impiden que las mujeres puedan acceder a oportunidades laborales, empresariales y de liderazgo en igualdad de condiciones que los hombres.

Al momento realiza una consultoría de Caracterización de Brechas Económicas de Género en Ecuador, cuyo objetivo es identificar las principales limitaciones o brechas que impiden que las mujeres entren y permanezcan en el mercado laboral, con el propósito de definir un plan de acción para hacerles frente.

Así mismo, analiza las principales limitaciones vinculantes que impiden que las mujeres entren y permanezcan en el mercado de trabajo, cierren las brechas salariales de género, alcancen posiciones de liderazgo; y un análisis de actores, leyes, políticas, planes y programas impulsados por el sector público e iniciativas, programas e historias de éxito en el sector empresarial y la sociedad civil en estos tres temas.

### **Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (PAN) en Ecuador**

El PAN es una estrategia política de un Estado para proteger contra las consecuencias negativas de actividades empresariales sobre los derechos humanos.

En el marco del Proyecto Conjunto sobre “Conducta Empresarial Responsable en América Latina y El Caribe” (Proyecto CERALC), implementado conjuntamente por la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y diseñado y financiado por la Unión Europea (UE), el Gobierno de Ecuador elabora el Plan de Acción Nacional en materia de empresas y derechos humanos (PAN), desde 2020, con el apoyo de la Oficina de la ACNUDH, en línea con los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (PRNU) y otros instrumentos sobre empresas y derechos humanos.

Este plan contempla la: *Mesa de trabajo sobre “asuntos transversales”:* igualdad de género y lucha anticorrupción, como elementos transversales y temas ambientales.

Incluye: igualdad de género entre mujeres y hombres; población LGBTI+; derecho a un medio ambiente adecuado y Acuerdo de Escazú. Tiene como objetivo conocer qué problemáticas específicas / prioritarias deberían ser abordadas en el PAN respecto de estas temáticas.

Comprende una evaluación nacional de línea de base (ENLB), para determinar el estado de cumplimiento de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos en el país, dando un análisis de marco regulatorio actual, e identificando posibles deficiencias y temas prioritarios, a fin de construir un PAN basado en la evidencia con metas y objetivos de cumplimiento contrastable. Contempla una hoja de ruta hasta diciembre del año 2022.

Con el fin de fortalecer la reactivación económica, el Gobierno central lanzó de manera oficial el programa: Crédito de las Oportunidades, con la oferta de créditos al 1% de interés y hasta 30 años plazo. Está orientado a personas naturales microempresarias con ventas anuales de hasta USD 20.000. Los montos de los mismos van desde USD 500 hasta USD 5.000 por beneficiario/a. La colocación de los créditos se orientará el 60% a mujeres y el 40% a hombres en edades entre 18 y 75 años.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, ejecuta el programa “Impulso Violeta Ec”. Se trata de una estrategia nacional que tiene como objetivo dotar a las mujeres ecuatorianas de herramientas para lograr su autonomía, independencia económica y ejecutar su plan de vida. La meta es beneficiar a más de 70.000 mujeres usuarias de los servicios y bonos del MIES, hasta 2025. Este programa se desarrollará mediante cinco ejes de acción: autonomía económica, a través de la capacitación; prevención de vulneración de derechos; huertos familiares y emprendimientos pecuarios, que promuevan la sostenibilidad económica; articulación para espacios de comercialización; y vinculación laboral (empleabilidad).



# Cuidado Humano, Reproducción y Sostenibilidad de la Vida

## Mujeres

TIEMPO TOTAL DE TRABAJO  
HORAS SEMANALES

MUJERES  
 **77:39**

TRABAJO NO REMUNERADO  
HORAS SEMANALES

MUJERES  
 **31:49**

Diferencia del trabajo no remunerado:  
**22,40 horas a la semana**

Aporte del trabajo no remunerado  
de los hogares al PIB  
**19,1%**

### PROPUESTA

**Reducir la carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerados que realizan las mujeres**, a través de la implementación de políticas públicas que garanticen servicios y promuevan la corresponsabilidad en el ejercicio del derecho al cuidado.

**9 líneas de acción**

### META

**Disminuir de 31:49 a 28:49 horas semanales en trabajo doméstico y de cuidado no remunerado de las mujeres**

HOGARES

75%

MUJERES

64%

DEDICACIÓN A TRABAJO  
DE SERVICIOS DE CUIDADO

### PROPUESTA

**Garantizar servicios de cuidado, accesibles, pertinentes y de calidad, para niñez y adolescencia, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con enfermedades catastróficas;** asegurando la asignación presupuestaria, infraestructura, equipamiento y personal capacitado. *Recomendación CEDAW X Informe, párr. 20.a*

### 8 líneas de acción



# Cuidado

### META

**Incrementar en el 1,7% anual** la cobertura de servicios de desarrollo infantil

**Incrementar en el 19,1%** la cobertura de servicios de atención a personas Adultas Mayores

Fuente: SIIMIES, 2022

### PROPUESTA

**Garantizar el derecho al cuidado en el ámbito laboral, fortaleciendo el control y regulación de los permisos de maternidad y paternidad,** en el periodo de lactancia y periodo de cuidado y la provisión de servicios de cuidado conforme a la normativa del país y la sentencia de la Corte Constitucional 3-19-JP/20.

### 8 líneas de acción



# LGBTI+



### PROPUESTA

**Garantizar el derecho al cuidado de las personas LGBTI+ y familias diversas** a través de la incorporación de sus demandas y necesidades en la política pública de cuidado.

### 5 líneas de acción

## 2.2 Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida

### Situación actual

Una brecha histórica entre mujeres y hombres, basada en la sociedad patriarcal y en los mandatos de género que asignan a lo masculino y a lo femenino funciones, roles, responsabilidades y atributos diferenciados y discriminadores, es la asignación invariablemente a las mujeres del trabajo relacionado con la reproducción social, es decir, son ellas las principales responsables de las tareas domésticas y de cuidados de las personas que integran el hogar.

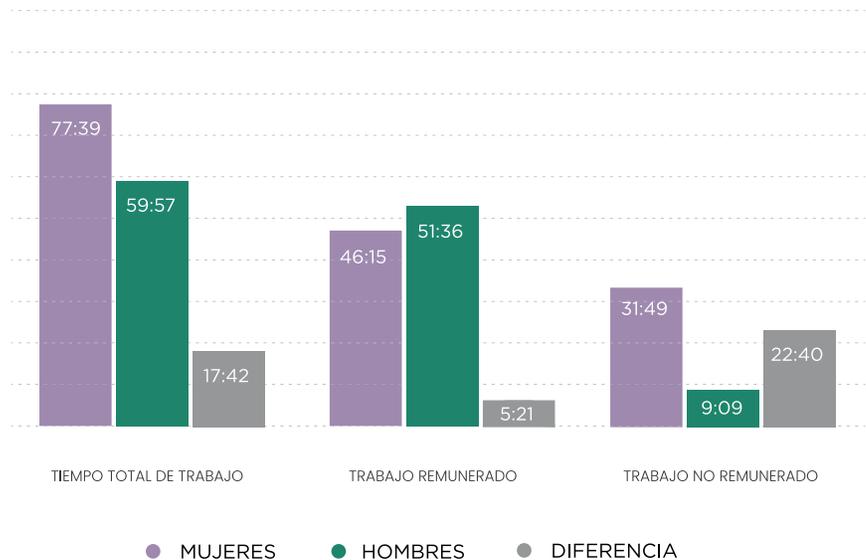
En Ecuador, a pesar de que el 51,7% de mujeres forman parte de la población económicamente activa (PEA) poco o nada se ha modificado la tradicional división sexual del trabajo. Por tanto, las actividades de cuidado humano y sostenibilidad de la vida continúan realizándose en el ámbito privado y recayendo sobre las familias y dentro de estas, en las mujeres en forma desproporcionada. Bajo la construcción sociocultural de las formas de cuidar, las cuidadoras asumen una posición de abnegación, es decir, poner los intereses de las personas cuidadas sobre su propio bienestar.

La carga de trabajo de las mujeres se explica también por la débil participación estatal, puesto que la cobertura de servicios para el cuidado humano de niños y niñas, de personas adultas mayores, personas con discapacidad, u otras personas que requieren atención, es limitada hasta hoy en el país. Por tanto, se puede afirmar que aún es escasa la responsabilidad estatal en este campo, como de la sociedad en su conjunto.

Esta falta de apoyo y de servicios para aliviar el trabajo de cuidados ha significado una sobrecarga de trabajo para las mujeres, principalmente para aquellas que realizan trabajos productivos de distinta índole, sean estos remunerados o no remunerados. De ahí que se considere que las mujeres que forman parte de la PEA, asumen una “doble jornada laboral” y en muchos casos la “triple jornada de trabajo” cuando se suma el trabajo comunitario.

En Ecuador, según la encuesta del uso del tiempo (INEC, 2012) y como se observa en el siguiente gráfico, los hombres dedican 5:20 horas más que las mujeres al trabajo remunerado; mientras las mujeres destinan 22:40 horas más a la semana que los hombres al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Con respecto al tiempo total semanal dedicado al trabajo remunerado y al no remunerado, se encontró que existe una importante brecha de género, siendo mayor aún la desigualdad en el caso de las mujeres rurales, quienes dedican 81:36 horas a la semana a ambos trabajos, muy por encima de las 58:22 horas que lo hacen los hombres de la ruralidad.

**Gráfico 16**  
**Tiempo promedio que dedica la población de 12 años y más ocupada a trabajo remunerado y no remunerado**



INEC, Encuesta específica del uso del tiempo (EUT), 2012.

Con anterioridad a la crisis sanitaria y económica por efectos del COVID-19 las mujeres destinaban a estas actividades entre 22 y 42 horas semanales en América Latina, y en Ecuador, en promedio 31 horas semanales. Durante las medidas de aislamiento, las mujeres se vieron enfrentadas a una mayor carga de trabajo doméstico no remunerado debido al cierre de escuelas y colegios y suspensión de los servicios domésticos remunerados. De acuerdo con la encuesta realizada por ONU Mujeres y Fundación Telefónica (ONU Mujeres & Telefónica, 2020), el trabajo doméstico y de cuidado no remunerados aumentó producto de la emergencia sanitaria para el 76% de las mujeres encuestadas. El 56% de las mujeres se dedican solas a las tareas de educación en casa de sus hijas e hijos.

Igualmente, las mujeres asumieron las actividades de cuidado a las personas contagiadas de COVID-19 y aisladas en el hogar, así como la ejecución de las actividades para garantizar los niveles de seguridad e higiene dispuestos por el Estado. Según el INEC (2022) hasta diciembre de 2021, el 19,4% de la población total se contagió con COVID-19, y de ella, el 95,9% (3.330.592 de personas) no fueron hospitalizadas.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, la dedicación de las mujeres a los cuidados sin remuneración es la principal razón por la cual ellas se encuentran fuera del mercado laboral, y señala que en 2018 en todo el mundo “606 millones de mujeres en edad de trabajar (21,7 por ciento) realizan un trabajo de cuidado no remunerado a tiempo completo, en comparación con 41 millones de hombres (1,5%)” (OIT, 2019).

En el país, dentro de la mal llamada “población inactiva” que no forma parte de la PEA se encuentran las mujeres “amas de casa”, cuyo número asciende a 1.327.287; mientras en dicha categoría apenas se ubica a 3.917 hombres. Por tanto, únicamente el 0,3% de hombres asumen las responsabilidades del cuidado; mientras el 99,7% de mujeres amas de casa son quienes asumen la responsabilidad del trabajo de cuidados a tiempo completo sin tener ninguna remuneración por ello.

Es necesario subrayar, además, que los aportes (afectivos,

económicos, productivos, sociales entre otros) de las mujeres para la reproducción de la fuerza de trabajo y para asegurar la supervivencia familiar han sido históricamente invisibilizados, desvalorizados y no considerados como trabajo en tanto no responden a la concepción tradicional de producción de bienes o de recursos monetarios. Menos aún se ha reconocido cómo ese trabajo silencioso y permanente de las mujeres constituye un pilar fundamental que sostiene la economía micro, meso y macro de la sociedad y de los países, como lo han demostrado las cuentas satélites del trabajo doméstico no remunerado, es decir que sostienen la economía de las familias y de los Estados.

Si bien los mayores avances en el reconocimiento, reducción y redistribución de los cuidados en América Latina se han dado en la creación de servicios de cuidado a la primera infancia, la crisis sanitaria a causa del COVID 19 afectó además la forma en la que se prestan los servicios públicos y privados de cuidado de niñas y niños por las medidas de confinamiento y las restricciones de movilidad impuestas para prevenir el número de contagios por el virus. En muchos casos las mujeres asumieron el rol de guías pedagógicas en el marco de la teleeducación.

El trabajo de cuidados enfrenta a manera de nudos críticos tanto a nivel individual como colectivo:

- el no reconocimiento de su aporte en el sostenimiento de la vida;
- su naturalización como inherente a la identidad femenina;
- su instrumentalización dentro de los servicios públicos y privados;
- su idealización como apología al sacrificio; y
- su negación como un derecho.

Estos elementos configuran situaciones en la vida de las mujeres que desplazan la realización propia en función del bienestar del otro, que legitiman la división sexual del trabajo, la asignación sociocultural de roles masculinos y femeninos, pero sobre todo la no valoración como un trabajo productivo, que permite la reproducción de la fuerza de trabajo y la continuidad de la naturaleza y del planeta.

Desde una definición amplia, los cuidados son “una actividad específica que incluye todo lo que hacemos para mantener, continuar y reparar nuestro mundo, de manera que podamos vivir en él tan bien como sea posible. Ese mundo incluye nuestros cuerpos, nuestro ser, y nuestro ambiente, todo lo cual buscamos para entretener una compleja red de sostenimiento de la vida (CNIG, 2022); lo que demanda ingresos monetarios, bienes, servicios en el mercado, servicios públicos, alimentos y trabajo no remunerado en los hogares, pero también afecto, transmisión de valores, contenidos culturales y costumbres, etc. (Espino & Salvador, 2013, citados por CNIG, 2022).

Es en este marco que el cuidado debe ser considerado como un derecho, en donde su satisfacción sea una responsabilidad de la sociedad y no solo de las mujeres. En este sentido “... el derecho al cuidado debe ser considerado como un derecho universal de toda la ciudadanía, desde la doble circunstancia de personas que precisan cuidados y otras que cuidan, es decir desde el derecho a dar y a recibir cuidados ((Pautasi, 2015, citado por González, 2016, citado por CNIG, 2022).

### **Oferta de servicios de cuidado**

En Ecuador, el ente rector de la política pública social es el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), tiene como responsabilidad el diseño, formulación y ejecución de políticas, mecanismos y servicios públicos, y la articulación con todos los niveles de gobierno de forma desconcentrada y descentralizada.

Según el Sistema Integrado de Información del Ministerio de Inclusión Económica y Social (SIIMIES), a enero del año 2022, el Estado, a través de 4 programas de tipo social que ofrecen servicios focalizados de cuidado atendió a 459.597 usuarios/as, entre: niños/as, adolescentes, jóvenes, mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que requieren protección especial.

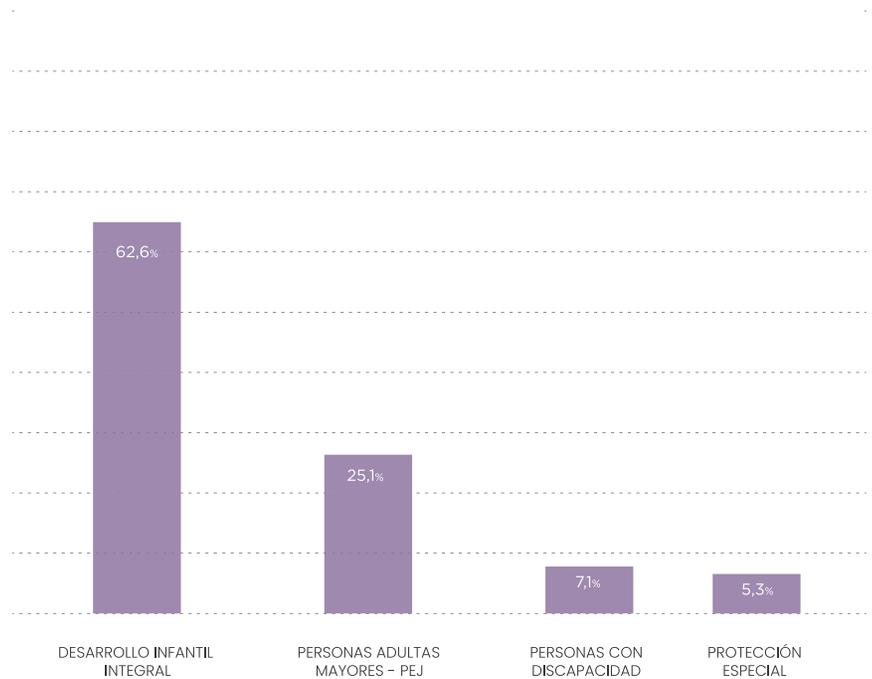
**Tabla 2**  
**Oferta de servicios estatales de cuidado, enero 2022**

Servicio	Modalidad	Mujer embarazada	Mujer	Hombre	Total
<b>DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL</b>	CCRA - Misión Ternura	108	439	502	1.049
	Centros de desarrollo infantil - CDI	1.504	41.896	44.144	87.544
	CNH - Misión Ternura	11.292	92.095	95.706	199.093
	<b>Subtotal</b>	<b>12.904</b>	<b>134.430</b>	<b>140.352</b>	<b>287.686</b>
<b>PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ</b>	Atención domiciliaria		45.862	30.903	76.765
	Centros gerontológicos de atención diurna		3.729	2.659	6.388
	Centros gerontológicos residenciales		857	966	1.823
	Espacios de socialización y encuentro		17.899	12.402	30.301
	<b>Subtotal</b>	<b>-</b>	<b>68.347</b>	<b>46.930</b>	<b>115.277</b>
<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Atención en el lugar y la comunidad		15.340	15.578	30.918
	Centros de referencia y acogida inclusivos		186	206	392
	Centros diurnos de desarrollo integral para personas con discapacidad		532	656	1.188
	<b>Subtotal</b>	<b>-</b>	<b>16.058</b>	<b>16.440</b>	<b>32.498</b>
<b>PROTECCIÓN ESPECIAL</b>	Acogimiento familiar - familia ampliada		10	6	16
	Acogimiento Institucional		917	683	1.600
	Apoyo familiar y custodia familiar		832	825	1.657
	Ciudades de acogida		4.216	3.075	7.291
	Erradicación progresiva de la mendicidad		1.178	892	2.070
	Erradicación progresiva del trabajo infantil		5.255	6.126	11.381
	Habitantes de la calle		46	75	121
	<b>Subtotal</b>	<b>-</b>	<b>12.454</b>	<b>11.682</b>	<b>24.136</b>
<b>Total general</b>		<b>12.904</b>	<b>231.289</b>	<b>215.404</b>	<b>459.597</b>

Fuente: MIES-Sistema Integrado de Información del MIES (SIIMIES).

Del total de la población con cobertura de servicios de cuidado, la población infantil es la que mayor atención recibió, seguida de la población adulta mayor, según se observa en el siguiente gráfico.

**Gráfico 17**  
Oferta de servicios estatales de cuidado, en porcentajes



Fuente: MIES-Sistema Integrado de Información del MIES (SIIMIES), a enero 2022. Elaborado por: Unidad de Formulación, Información y Estudios.

De los servicios de cuidados del Estado, el 53,1% corresponde a administración directa y el 46,9% a convenios de cooperación con gobiernos autónomos descentralizados (GAD) parroquiales, municipales y provinciales, organizaciones religiosas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

**Tabla 3**  
**Número de unidades y tipo de administración**

Tipo	Nº de unidades	%	%
<b>Administración directa</b>	5.838		53,10%
<b>Convenio de cooperación</b>	5.159		46,90 %
GAD-municipal-cantonal	2.134	41,40 %	
GAD-parroquial	1.104	21,40 %	
GAD-provincial	268	5,20 %	
Organización religiosa	68	1,30 %	
OSC	1.547	30,0 %	
Otros	38	0,7 %	
<b>Total</b>	<b>10.997</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>

Fuente: MIES-Sistema Integrado de Información del MIES (SIIMIES), a enero 2022. Elaborado por: Unidad de Formulación, Información y Estudios.

Se observa que un poco más del 50% de los servicios son administrados de manera directa por el MIES, sin embargo, servicios para la población adulta mayor, personas con discapacidad y personas en protección especial dependen mucho de la administración por convenio con otras instituciones públicas y privadas, según se observa en la tabla 4. Se evidencia un mediano nivel de institucionalización de las políticas públicas respecto del cuidado de las personas dependientes en todo el ciclo de vida.

El 52,1% de los usuarios/as se encuentran en condición de pobreza y el 21,5% en extrema pobreza según el registro social 2018 (métrica 2018). La prestación de los servicios de cuidado se orienta principalmente a personas que se encuentran

en condición de pobreza y extrema pobreza, por lo tanto, es una prestación focalizada.

De la población usuaria, el 53,1% son mujeres y el 46,9% hombres. En cuanto a la diversidad étnica, el 76,0% se autoidentificó como mestiza, el 12,9% indígena, el 7,2% montuvia y el 3,1% afroecuatoriana. El 11,5% tiene algún tipo de discapacidad (*idem*).

Sin embargo, existe un alto porcentaje de la población de los grupos de atención prioritaria que no accede a estos servicios. Es fundamental ampliar la cobertura de estos servicios de cuidado en el marco de estructurar un sistema integral desde el Estado basado en la corresponsabilidad del Estado con el sector privado empresarial y la sociedad en general, en la que se incluyan las familias y la comunidad.

La cobertura es aún limitada frente a la demanda requerida por la población, en especial por las mujeres que son quienes asumen principalmente las tareas de cuidado y de sostenibilidad de la vida. Por ejemplo, si se considera que los niños y niñas de cero a cinco años son 1.991.484 (INEC, 2020) el porcentaje que accede a servicios estatales para este grupo de población oscila entre el 13,8%; respecto de la población adulta mayor la oferta de servicios llega al 8,8% de este grupo poblacional (MIES, 2022).

Constituye un reto llegar a la universalización de estos servicios, garantizar su financiamiento y la capacitación del personal encargado de la prestación; así mismo avanzar en el desarrollo de protección social y el cuidado de las y los cuidadores en su mayoría mujeres principalmente las madres, mediante redes de apoyo, para garantizar la resiliencia individual, el apoyo y herramientas para ejercer el papel de cuidado (ONU Mujeres, 2021).

Igualmente, es necesario que los servicios del MIES se articulen en un Sistema Nacional de Cuidados, constituyéndose en la base de este.

## Avances de políticas públicas

### Normativa internacional

La formulación de políticas públicas en torno a los cuidados es parte de una agenda global y regional levantada por organismos internacionales, gobiernos y actorías de la sociedad civil en materia de igualdad de género. En el marco de los instrumentos internacionales de derechos humanos: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer - CEDAW (1979), puso de relieve el “aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad” y recomendó la realización de investigaciones que midan el trabajo doméstico no remunerado de las mujeres y su cuantificación e incorporación a la medición del PIB; la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995) vuelve a insistir en la necesidad de “elaborar medios estadísticos apropiados para reconocer y hacer visible en toda su extensión el trabajo de la mujer y todas sus contribuciones a la economía nacional, incluso en el sector no remunerado y en el hogar, y examinar la relación entre el trabajo no remunerado de la mujer y la incidencia de la pobreza y la vulneración de las mujeres a ella”; además en el objetivo estratégico F.6 literal c señala: “Asegurar, mediante leyes, incentivos o estímulos que se den oportunidades adecuadas a las mujeres y los hombres para obtener licencias y prestaciones de maternidad o paternidad; promover que la distribución de las responsabilidades del hombre y la mujer respecto de la familia en pie de igualdad, incluso mediante leyes, incentivos o estímulos apropiados, y promover además que se facilite la lactancia a las madres trabajadoras”.

La Agenda de Desarrollo 2030, establece como meta “reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar.”

A nivel regional existe un considerable cúmulo de discusiones y acuerdos en el marco de la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe. En la conferencia celebrada en Quito en 2007 se acuerda “desarrollar instrumentos

de medición periódica del trabajo no remunerado que realicen las mujeres y hombres, especialmente encuestas de uso de tiempo para hacerlo visible y reconocer su valor, incorporar sus resultados al sistema de cuentas nacionales y diseñar políticas económicas y sociales en consecuencia”.

En la Conferencia de Brasilia del año 2010, se acuerda impulsar en el sistema de cuentas nacionales una cuenta satélite sobre el trabajo doméstico no remunerado y de cuidados realizado por las mujeres. En la Conferencia de Santo Domingo de 2013 se insiste en la necesidad de reconocer el trabajo doméstico y de cuidados y de legislar en esa dirección, de medir de forma periódica el trabajo no remunerado, de crear cuentas satélites. En 2016 se aprueba la Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia el 2030.

El Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y Acoso en el mundo del Trabajo establece que los gobiernos deben adoptar una legislación que garantice el derecho a la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral para todas y todos, mujeres, personas en situación de movilidad humana, personas con discapacidad, personas de las diversidades sexogenéricas, entre otras (OIT C 190/2019).

En 2020, en el Acuerdo de Santiago, se establece la necesidad de “diseñar sistemas integrales de cuidado desde una perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad y de derechos humanos que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado, mercado, familias y comunidad, e incluyan políticas articuladas sobre el tiempo, los recursos, las prestaciones y los servicios públicos universales y de calidad, para satisfacer las distintas necesidades de cuidado de la población, como parte de los sistemas de protección social” e “impulsar políticas para la distribución equitativa de las responsabilidades del trabajo doméstico y de cuidados entre hombres y mujeres”.

### **Normativa nacional**

Si bien la Constitución de la República del Ecuador no garantiza el derecho al cuidado de manera explícita, a lo largo de

su articulado se definen prioridades, servicios y sujetos de cuidados, por ejemplo, el derecho a la paternidad (art. 331). En el capítulo de Inclusión y Equidad en el artículo 341, establece que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas (...) y priorizará su acción a aquellos grupos que requieren consideración especial.

En la regulación sobre la familia (art. 69), en las modalidades de trabajo se profundiza el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado como labor productiva, conquistado en la Constitución de 1997 (art. 36), modificando el concepto de “trabajo doméstico no remunerado” por “trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares”, además, a partir de dicho reconocimiento se persigue la conciliación entre el trabajo y la vida familiar, mandando al Estado a la provisión de servicios de cuidado. En ese marco, en 2015 se promulgó la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, en la cual se establece el derecho a la afiliación al IESS a las personas que realizan el trabajo no remunerado del hogar.

El artículo 333 de la Constitución reconoce como labor productiva el trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares. El Estado promoverá un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano, que facilite servicios, infraestructura y horarios de trabajo adecuados; de manera especial, proveerá servicios de cuidado infantil, de atención a las personas con discapacidad y otros necesarios para que las personas trabajadoras puedan desempeñar sus actividades laborales; e impulsará la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares.

La protección de la seguridad social se extenderá de manera progresiva a las personas que tengan a su cargo el trabajo familiar no remunerado en el hogar, conforme a las condiciones generales del sistema y la ley. A partir del reconocimiento como trabajo de las actividades de cuidado, se extiende progresivamente la seguridad social, señalando el artículo 369 que el Estado debe financiar las prestaciones de la seguridad

social “para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado” a través del seguro universal obligatorio.

Por ejemplo, respecto a cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad, el artículo 49 enfatiza que “Las personas y las familias que cuiden a personas con discapacidad que requieran atención permanente serán cubiertas por la Seguridad Social y recibirán capacitación periódica para mejorar la calidad de la atención”.

Desde la perspectiva del autocuidado, el artículo 383 de la Constitución “garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad”, que puede interpretarse como un fundamento para políticas de conciliación que permitan liberar tiempo en el contexto del Buen Vivir.

En relación a las personas destinatarias de los cuidados, se puede incorporar la regulación sobre derechos sociales como el sistema público y gratuito de educación, la garantía del derecho a la seguridad social irrenunciable para todas las personas, el derecho a la salud, poniendo especial énfasis en los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, enumeradas en el artículo 35: las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. Toda esta normativa construye un marco para un futuro sistema de cuidados. A esta se hacen extensibles los convenios y tratados internacionales ratificados por Ecuador.

Otros textos normativos relevantes en este tema son: la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores 2019, el artículo

47 regula los servicios especializados en atención geriátrica; la Ley Orgánica de Discapacidades que en su artículo 5 establece la protección y reconocimiento de los cuidadores y cuidadoras de personas con alguna discapacidad; la Ley sobre el Trabajo No Remunerado y Trabajo Remunerado del Hogar, la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo, que amplía de licencia por maternidad, la Ley Orgánica del Servicio Público (art. 27 lit. c y d) regula la licencia con remuneración por maternidad y paternidad; el artículo 28 del mismo cuerpo legal en el literal f establece la posibilidad de que, una vez concluida la licencia o permiso por maternidad o paternidad, tendrán derecho a una licencia opcional y voluntaria sin remuneración, hasta por nueve (9) meses adicionales, para atender al cuidado de los hijos e hijas, dentro de los primeros doce (12) meses de vida del niño o niña.” Finalmente, en su artículo 33 inciso 3 determina que: “Las servidoras públicas tendrán permiso para el cuidado del/a recién nacido/a por dos horas diarias”.

Por su parte la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 33 establece permisos de hasta dos horas diarias para el cuidado de familiares que estén bajo el cuidado del servidor/a y que enfrenten situaciones como enfermedades catastróficas, discapacidades.

En el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 240 se dispone que “Las instituciones comprendidas en el ámbito de la LOSEP, deberán conceder únicamente a las y los hijas o hijos de sus servidores y servidoras, o niñas o niños de las y los servidores públicos que se encuentren bajo su cuidado o patria potestad, el servicio de cuidado diario infantil, hasta el día que cumplan los 5 años.

Si bien Ecuador cuenta con normativa para la protección de mujeres en estado de gestación y en período de lactancia materna, no obstante, ante su incumplimiento por parte de las UTH de algunas instituciones se vio la necesidad de emitir directrices específicas para su aplicación en el sector público, en este sentido, la Corte Constitucional desarrolló jurisprudencia referente al derecho al cuidado de las mujeres embarazadas y en período de lactancia en la Sentencia n.º

3-19-JP/20 y Acumulados (2020), la cual establece las directrices a seguir por parte de las instituciones públicas para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los tratados internacionales, la Constitución y las leyes, a fin de garantizar a las mujeres sus derechos laborales, conforme lo establecido en el artículo 43 de la Constitución de la República del Ecuador, el que indica que las mujeres no serán discriminadas por su condición de embarazo o lactancia y se garantizará la gratuidad de los servicios de salud, la protección y cuidado durante el embarazo, parto y posparto.

Mediante Sentencia n.º 3-19-JP/20 del 05 de agosto de 2020, la Corte Constitucional dispuso a la Defensoría del Pueblo, como institución nacional de derechos humanos con iniciativa legislativa, presente en un plazo de seis meses, a la Asamblea Nacional un proyecto de reforma de ley, para incorporar el derecho al cuidado en el ámbito laboral y para que se adecúe el sistema jurídico a los parámetros de esta sentencia y de los estándares internacionales que regulan la materia. La Defensoría del Pueblo en el marco de sus competencias ha elaborado el “Proyecto de Ley orgánica sobre derecho al cuidado en el ámbito laboral para mujeres o personas con capacidad reproductiva que se encuentren en período de embarazo, parto y puerperio, y lactancia o cuidado”.

Además, en esta sentencia se establece un sistema de indicadores que tiene por objetivo apreciar el cumplimiento de derechos a través de políticas públicas y abordar problemas estructurales que derivan en violaciones individuales y colectivas de derechos. Otro de los objetivos que tiene este sistema de indicadores es proveer información que permita la evaluación de las políticas públicas relacionadas con el cumplimiento de derechos.

### **Acciones desarrolladas por el Estado**

Tanto la normativa internacional suscrita por Ecuador, como el mandato constitucional, establecen que el Estado debe implementar políticas de corresponsabilidad que promuevan y apoyen la distribución equitativa entre hombres y mujeres en las labores domésticas y de cuidados; y, sobre todo, en el ámbito privado, donde las empresas e instituciones deberán

tomar medidas que garanticen el ejercicio de los derechos de los y las trabajadoras que tienen responsabilidades familiares, como establece el Convenio 159 de la OIT, en el marco de la igualdad y no discriminación en razón de género.

El Estado, por su parte, está obligado a desarrollar políticas laborales y de protección social y cuidados. Su rol implica, además, garantizar que se cumplan las disposiciones y leyes al respecto; como también proveer servicios de cuidados suficientes y de calidad para atender a niños y niñas menores de 5 años, a personas adultas mayores, a personas con discapacidad, y otros grupos de población que requiera cuidados.

En las agendas nacionales para la igualdad de género formuladas por el Consejo Nacional para la Igualdad, los cuidados han sido un elemento central de las propuestas de políticas y lineamientos, así en la Agenda Nacional para las Mujeres y Personas LGBTI+ 2018-2021, en el ámbito del cuidado humano y sostenibilidad de la vida se propuso:

- Disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres, promoviendo la corresponsabilidad entre el Estado, el mercado, las familias y la comunidad (ANIG, numeral 2.1.3).

El trabajo de cuidados es abordado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, como un elemento importante de la gestión institucional, es así que, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID), se desarrolló la investigación sobre el trabajo remunerado y no remunerado en base a los resultados de la encuesta del uso del tiempo (EUT) de 2012, marco en el cual se analizó la necesidad de formular un Sistema Nacional de Cuidados en Ecuador.

De la misma manera, con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se desarrolló la investigación sobre el embarazo adolescente en mujeres con discapacidad intelectual y su relación con el cuidado humano (2017) que arrojó como resultado que el cuidado no es una prioridad para las personas con discapacidad, para las propias madres cuidadoras, las familias ni para el Estado.

En un trabajo articulado entre CARE, ONU Mujeres, Plan Internacional, el Observatorio Social del Ecuador y con la colaboración de la Unión de Trabajadoras del Hogar y Afines (UNTHA), el consejo desarrolló un estudio sobre el trabajo remunerado y no remunerado del hogar en niñas y adolescentes en Ecuador, el mismo que arrojó resultados alarmantes sobre las condiciones precarias y de explotación en que se desarrolla el trabajo infantil principalmente de niñas y adolescentes de 5 a 17 años.

En el marco de la pandemia por el COVID-19 y en función de que las inequidades sociales preexistentes se profundizaron, el consejo trabajó en lineamientos de género para la emergencia sanitaria y para la posemergencia.

Por otro lado, y en el marco de la evaluación de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI+ 2018-2021, las principales acciones implementadas por las instituciones estatales, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), en relación con la acción propuesta de “diseñar y ejecutar estrategias de corresponsabilidad entre hombres y mujeres en las condicionalidades de transferencias monetarias”, reporta lo siguiente:

- En junio de 2019 se emitió el Decreto Ejecutivo n.º 804 a través del cual se crea el programa de transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral, referido al Bono de Desarrollo Humano que es una: “Transferencia monetaria mensual de USD 50, conceptualizada para cubrir vulnerabilidades relacionadas con la situación económica de los núcleos familiares en situación de pobreza o extrema pobreza, conforme al Registro Social vigente. Está dirigido al representante del núcleo familiar, de preferencia a la mujer jefa de hogar (...)”.
- El programa de transferencias monetarias mencionado opera a través de algunos componentes dentro de los cuales se encuentra el bono Joaquín Gallegos Lara. En el artículo 6 establece que este Bono está dirigido “a favor de las personas con discapacidad grave, muy grave y completa con gran dependencia” o con enfermedades catastróficas raras o huérfanas determinadas por el Minis-

terio de Salud Pública o todos los menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA; en situación crítica / vulnerable, con el propósito de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

- Consiste en una transferencia mensual de USD 240,00 a el/la familiar/persona responsable del cuidado de la persona titular de derecho, como representante de cobro; se exceptúa las personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas o con discapacidad que estén en capacidad de autogobernarse, en cuyo caso el bono se entregará a ellas directamente.
- Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, transferencia condicionada que tiene por objeto mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares en extrema pobreza conforme al Registro Social vigente, con hijos/as ecuatorianos/as menores de 18 años en el núcleo familiar. Este bono mantiene como componente fijo la transferencia de USD 50,00 mensuales, e implementa un componente variable, de USD 30,00 adicionales por cada hijo e hija menor de 5 años, con un máximo de 3 hijos/as; y, de USD 10 adicionales por cada hijo/a, que sea igual o mayor a 5 años y menor a 18 años, con un máximo de 3 hijos/as. El valor del componente variable se reduce en un 10% por cada hijo/a. Así por el primer hijo/a menor a 5 años se recibe USD 30, por el segundo USD 27, y por el tercero USD 24,30. En el caso de hijos/as mayores o iguales a 5 años y menores de 18 años, los valores son de USD 10, USD 9 y USD 8,10 respectivamente.
- Mediante Decreto Ejecutivo n.º 1022, de 27 de marzo de 2020, se crea el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador, conceptualizado para cubrir vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los núcleos familiares, el cual consistió en la transferencia monetaria única de USD 120 que se pagaron en dos partes iguales, de USD 60, durante los meses de abril y mayo de 2020.
- En la Regulación del Bono de Protección Familiar (Acuerdo Ministerial 018 31-03/2020), en el marco de las acciones para prevenir la vulnerabilidad de derechos de las mujeres, se determinó que: “La asignación de representante de cobro de los núcleos familiares se realizará

de preferencia a la mujer jefa de hogar, mujer cónyuge, seguido de jefes de hogar o cónyuges hombres, y de manera posterior miembros del núcleo mayores de edad con preferencia en mujeres” (art. 5).

- Del total de usuarios/as habilitados/as en la primera fase de entrega del bono, el 88% fueron mujeres; del total de mujeres representantes de cobro, el 45% de ellas son jefas del núcleo familiar. Además, el 33% de las mujeres que recibieron el bono tenían hijos e hijas menores de edad.

Otra política definida en la ANIG 2018-2021, dentro del eje de “Sostenibilidad de la vida”, en el ámbito de la Producción y empleo, fue la siguiente:

- Política 2. Reducir la carga de trabajo de las mujeres, con ampliación de la cobertura de los servicios de cuidado, potenciando sus oportunidades de acceso al empleo adecuado y disminuyendo la brecha salarial, para alcanzar su autonomía y empoderamiento económico.

Desde el Ministerio de Trabajo (MDT) se reportaron las iniciativas desarrolladas para crear mecanismos que permitan el ejercicio del derecho al trabajo para las personas que tienen responsabilidades de cuidado a terceros, como el teletrabajo y/o reducción de jornadas laborales. Para ello se reforman y/o emiten cuatro acuerdos ministeriales por parte del MDT, los mismos que se detallan a continuación:

- Acuerdo 0002-A: Expedir la reforma al Acuerdo Ministerial n.º MDT-2016-0190, por el cual se expidieron las normas que regulan el teletrabajo en el sector privado (2018).
- Acuerdo 0002-B: Expedir la reforma al Acuerdo Ministerial n.º MDT-2016-0090-A, por el cual se expidió la norma técnica para regular el teletrabajo en el sector público (2018).
- Acuerdo Interministerial 003 entre el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud Pública sobre la implementación de salas de apoyo de la lactancia materna en beneficio de las mujeres en período de lactancia.

- Acuerdo MDT-2018-0180: Expedir norma para la calificación y certificación de sustitutos directos de personas con discapacidad (2018).



# Salud - Derechos Sexuales y Reproductivos

## Mujeres

### ACCESO SEGURO DE SALUD PÚBLICO O PRIVADO



#### PROPUESTA

**Garantizar la cobertura de servicios integrales de salud preventiva, postergados por la pandemia por COVID-19;** para las mujeres en todo el ciclo de vida a nivel nacional, con énfasis en mujeres de zonas rurales, de pueblos y nacionalidades, mujeres empobrecidas, mujeres con discapacidad, mujeres con enfermedades catastróficas, en situación de movilidad humana y mujeres de frontera.

*(Recomendación CEDAW X Informe, párr. 34.c)*

#### 7 líneas de acción

### MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS DEMANDA INSATISFECHA



#### PROPUESTA

Garantizar el derecho a la salud sexual y la salud reproductiva para mujeres, con información adecuada, acceso a servicios esenciales en salud sexual y salud reproductiva integral, personal capacitado y sensibilizado, espacios para información y asesoría y dotando de insumos y métodos anticonceptivos modernos, con énfasis en zonas rurales, urbano marginales y zonas de frontera.

*(Recomendación CEDAW X Informe, párr. 42.c)*

#### 14 líneas de acción

**Fuente:** INEC, ENSANUT, 2018

#### PROPUESTA

**Garantizar servicios de atención en salud** para mujeres víctimas de violencia de género

#### 3 líneas de acción

TASA DE  
MORTALIDAD MATERNA57,6 por cada 100 mil  
nacidos vivos

## PROPUESTA

**Reducir las muertes maternas**, garantizando servicios de salud reproductiva universales, de calidad, oportunos y en todo el territorio.

5 líneas de acción

## META

Reducir la razón de muerte materna **de 57,6 a 38,41** fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos.**Fuente:** INEC, Registro Estadístico de Defunciones Generales, 2020

10 a 14 años 2,2

TASA DE  
MADRES ADOLESCENTES

## PROPUESTA

**Eradicar el embarazo en niñas y adolescentes**, implementando políticas integrales.

5 líneas de acción

## META

Disminuir la tasa de nacimientos por embarazo adolescente (10 a 14 años de edad) **de 2,2 al 1,4** cada 1.000 nacidos vivos.Disminuir la tasa de nacimientos por embarazo adolescente (15 a 19 años de edad) **del 54,6 al 39,4** por cada 1.000 nacidos vivos.**Fuente:** INEC, Registro Estadístico de Nacidos Vivos, 2020



# Salud - Derechos Sexuales y Reproductivos

## LGBTI+

Salud

SIN SEGURO DE SALUD  
PÚBLICO O PRIVADO

# 58%

El **24,3%** (personas encuestadas) requirió pruebas para la detección del VIH, de las el **49%** no pudieron acceder. El **17%** de personas señalaron necesitar medicamentos antirretrovirales durante la pandemia, de las cuales el **56%** no pudo obtener.

### PROPUESTA

**Garantizar el acceso universal, inclusivo, de calidad, calidez, integral, confidencial y sin discriminación de las personas LGBTI+** al sistema nacional de salud y la provisión de servicios y prestaciones especializadas.

### 11 líneas de acción

**Fuente:** Fundación Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, informe preliminar, 2021

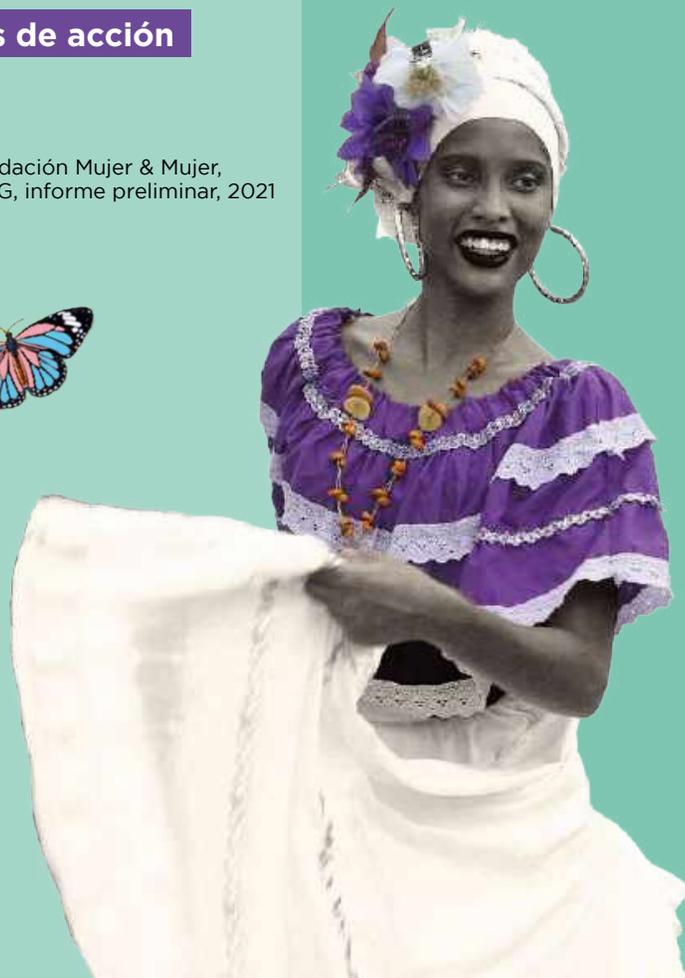
ACCESO A  
ANTICONCEPTIVOS  
DURANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19

# 56%

### PROPUESTA

**Garantizar el pleno disfrute de los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTI+,** en base a información oportuna, servicios de atención adecuada, especializada, sobre todo en zonas rurales y urbano - marginales, para un ejercicio seguro y garantizado de este derecho.

### 8 líneas de acción



## 2.3 Salud- derechos sexuales y derechos reproductivos

### Situación actual

Un primer indicador general de salud es la esperanza de vida al nacer, el mismo que en Ecuador ha ido creciendo de forma constante hasta alcanzar en 2020 los 77,3 años; 80,2 años para las mujeres y 74,3 años para los hombres, una cifra media-alta en lo que respecta a otros países. Pero, como señala la Organización Panamericana de la Salud, aún es alto el porcentaje de personas que mueren con enfermedades respiratorias crónicas, cardiovasculares y diabetes; que pueden prevenirse cambiando hábitos que favorecen su aparición. En los próximos años será necesario evaluar el impacto de la pandemia por COVID-19 en la esperanza de vida de la población. Esta mejora obedece a varios factores como el aumento de la escolaridad de la población y mejores prácticas de higiene; el mayor acceso a servicios básicos como agua potable; a los avances de la medicina y a la mayor cobertura geográfica de los servicios de salud.

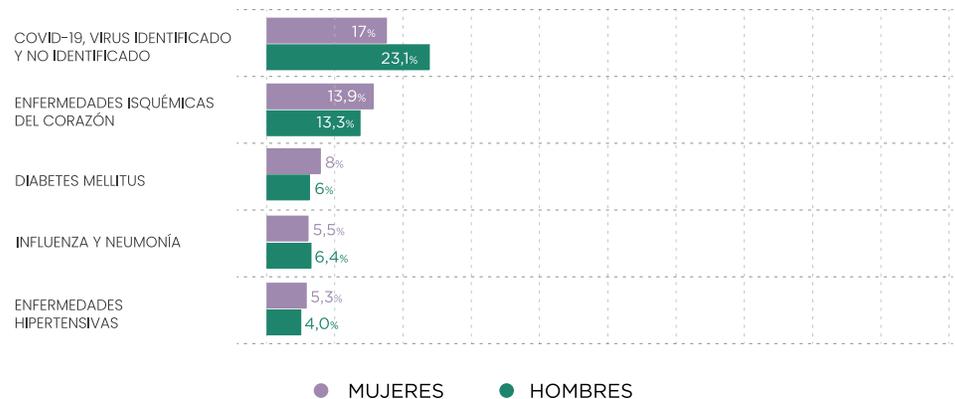
En lo concerniente a las causas de morbilidad femenina, de acuerdo al Registro Estadístico de Egresos Hospitalarios del Ecuador, en 2020 se registraron 585.150 egresos hospitalarios de los cuales 21.799 fueron por COVID-19 como la primera causa de morbilidad seguida por coleditiasis y apendicitis aguda. Seis de las diez principales causas se relacionan con la salud sexual y la salud reproductiva de las mujeres, las que en conjunto constituyen el 9,4% del total de egresos hospitalarios de mujeres.

Según el Registro Estadístico de Defunciones Generales (INEC), entre el año 2019 y 2020 las muertes se incrementaron en un 55%, 41.077 fallecimientos adicionales con respecto al año 2019. De estos, 23.793 son casos confirmados o sospechosos de COVID-19. Si bien la tasa de mortalidad masculina históricamente ha sido algo mayor que la femenina, entre el año 2019 y 2020 esta se incrementa, entre los hombres pasa de 4,8 a 7,8 muertes por cada 10.000 habitantes; y, entre las mujeres la tasa sube de 3,8 a 5,4 reflejando que la diferencia de un punto que había por sexo en la tasa de defunciones

en 2019 se ensanchó y pasó a ser de 2,4 en 2020. La tasa se eleva más entre los hombres porque entre ellos hubo 15.702 defunciones por COVID-19 que hicieron de esta enfermedad la primera causa de muerte; cifra que prácticamente duplica a las 8.091 defunciones de mujeres por esta misma razón, siendo la segunda causa de muerte de la población femenina.

En el año 2020 se registraron 191 defunciones que representan una razón de mortalidad materna de 57,6 por cada 100.000 nacidos vivos, incrementándose en 20,6 puntos con respecto al año 2019 (INEC, 2021).

**Gráfico 18**  
Cinco principales causas de muerte



Fuente: INEC-Registro estadístico de defunciones generales, 2020.

### Salud sexual y salud reproductiva de las mujeres

Un indicador que ha experimentado cambios significativos en la salud y vida de las mujeres es la tasa global de fecundidad, como se puede observar se reduce de un promedio de 3,6 hijos/as por mujer en 1994 a 2,2 en 2018. Un cambio importante es la disminución de la tasa de fecundidad en el sector urbano (2,1) y el rural (2,54).

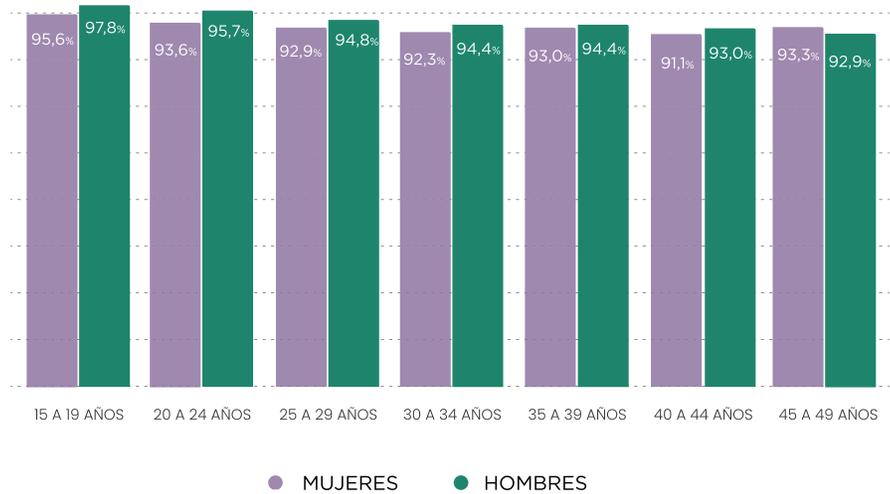
El pronunciado descenso de la tasa de fecundidad en Ecuador obedece a la mayor escolaridad de las mujeres, a la ampliación de la cobertura de los centros de salud, al incremento de políticas y programas estatales de planificación familiar y al mayor conocimiento sobre métodos anticonceptivos (MAC). El 95,4% de mujeres del área urbana y el 90% de las mujeres rurales en edad fértil señalan que conocen los métodos de planificación familiar. Las cifras correspondientes a los diversos grupos étnicos se encuentran alrededor del 95%, excepto en el caso de las mujeres indígenas, pues sólo el 84,6% de ellas dijo conocerlos. Por otro lado, la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos es del 7,5%, siendo mayor en mujeres rurales (8,8%), indígenas (14,3%), educación básica (8,3%) y pobres (9,1%) (Encuesta nacional de salud y nutrición [ENSANUT], 2018).

La demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos es del 7,5%, siendo mayor en mujeres rurales (8,8%), indígenas (14,3%), educación básica (8,3%) y pobres (9,1%) según los datos de la ENSANUT 2018.

Según la ENSANUT de 2018, el 80,1% de hombres casados o unidos y el 70% de mujeres casadas o unidas reportan el uso de métodos anticonceptivos. El porcentaje de utilización de MAC es menor entre la población que no está casada ni unida, pero que es sexualmente activa; pues el 70,6% de hombres en esta condición dicen que sí lo hacen, ubicándose 10 puntos por debajo en comparación con los casados o unidos. Similar situación se observa entre las mujeres, pues el porcentaje de respuestas positivas entre ellas se reduce 6 puntos con respecto a las que están casadas o conviven con su pareja.

En cuanto al uso de MAC modernos entre las mujeres y hombres de 15 a 49 años que están casados/as o unidos/as, en Ecuador, en todos los rangos de edad la cifra es alta, pues supera el 91% y el porcentaje asciende entre los grupos de adolescentes y jóvenes. Así, en el grupo de 15 a 19 años de edad el porcentaje llega al 97,8% entre los hombres y al 95,6% entre las mujeres.

## Uso de anticonceptivos modernos en personas casadas o unidas de 15 a 49 años



INEC, Encuesta nacional de salud y nutrición (ENSANUT), 2018.

Los resultados de la ENSANUT 2018 sobre los métodos anticonceptivos o de planificación utilizados por las mujeres en edad fértil, reflejan que continúan vigentes los mandatos sociales y de género, que son ellas quienes asumen principalmente la responsabilidad de hacerlo. Esta conclusión se hace al constatar que únicamente el 6% reporta el uso de preservativos (masculinos y femeninos), y el 9% señala la utilización de métodos no modernos (el ritmo, el calendario o el retiro) que involucran a los hombres. Cabe señalar que entre los métodos utilizados no se menciona la vasectomía o esterilización masculina.

Contrariamente, los datos muestran que el método anticonceptivo más utilizado por las mujeres en el país, tanto del

campo como de la ciudad, es la esterilización femenina (ligadura), pues una de cada tres mujeres (34%) ha optado por este método permanente y porque pueden acceder a este de forma gratuita en los servicios de salud estatales. El segundo método anticonceptivo utilizado por las mujeres es la inyección anticonceptiva (16%), seguido por los implantes (11%), lo que muestra un dominio de uso de los métodos anticonceptivos modernos.

Del estudio de costos de omisión, durante el año 2015 el Estado ecuatoriano perdió USD 472,9 millones de dólares, debido a la falta de inversión oportuna en la salud sexual y salud reproductiva (costos directos y costos sociales). Por cada USD 1,00 dólar asignado a la inversión oportuna en la SSR, el Estado ecuatoriano se ahorraría USD 17.

En lo relativo al acceso a métodos anticonceptivos en los dos últimos años, es necesario indicar que la concentración del sistema de salud en enfrentar la pandemia por COVID-19, el confinamiento y el temor de la población, supuso deficiencias en los servicios de salud sexual y salud reproductiva, y de atención materno infantil, tal como lo señalan la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en 2020.

Durante la pandemia se registró una disminución en los servicios esenciales de salud sexual y salud reproductiva; en el período de marzo a diciembre de 2020, la reducción fue del 26% en primera consulta preventiva en planificación familiar de mujeres comprendidas entre 10 y 49 años; 19,38% en control prenatal y 24% en primera consulta preventiva en asesoría de anticoncepción y planificación familiar en adolescentes mujeres de 15 a 19 años. Las consultas a mujeres por VIH fueron del 22%<sup>16</sup>.

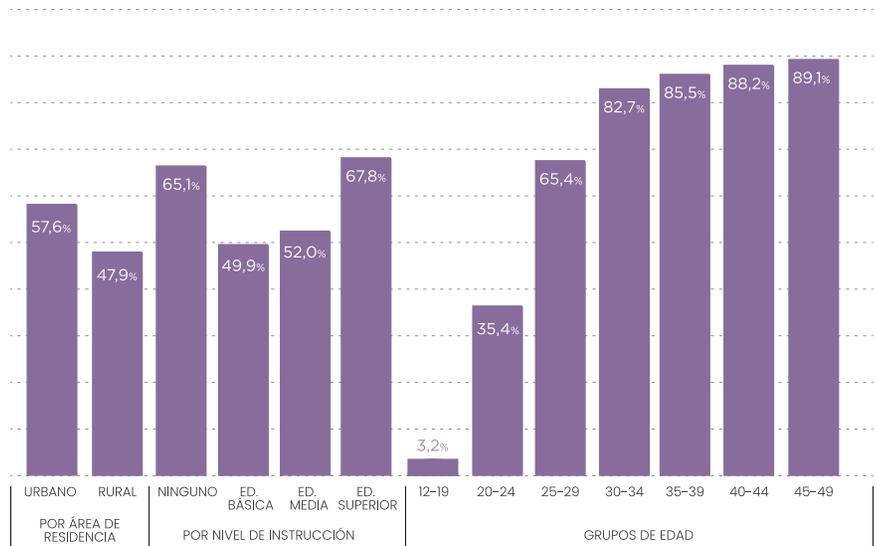
Entre los problemas surgidos en este campo está la afectación del abastecimiento de anticonceptivos en el sector público, como también la disminución de la demanda por las medidas restrictivas impuestas y por el temor de la población a acercarse a los centros de salud.

Según datos del INEC (ENSANUT 2018), el 54,8% de mujeres en edad fértil se han realizado alguna vez un examen de Pa-

<sup>16</sup>. Fuente: Evaluación de necesidades posdesastre PDNA, [https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/06/INFORME\\_PDNA\\_COVID-19\\_ECUADOR\\_WEB.pdf](https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/06/INFORME_PDNA_COVID-19_ECUADOR_WEB.pdf)

panicolau, la proporción es mayor en el área urbana (57,6%) que en la rural (47,9%), el porcentaje sube entre aquellas que tienen mayor escolaridad; y, la edad incide para que las cifras se dupliquen y más entre las mujeres de 40 años en adelante.

**Gráfico 20**  
**Porcentaje de mujeres de 12 a 49 años de edad que alguna vez se hicieron un examen de Papanicolau**



Fuente: INEC-Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), 2018.

La proporción de mujeres de 24 a 49 años que se han realizado una mamografía para la detección temprana del cáncer de mama es muy baja: 22,4% en el nivel nacional, 15,9% en las zonas rurales, 24,8% en el área urbana; y, una marcada diferencia según el nivel de escolaridad de las mujeres, siendo la cifra más alta 30,4% entre las que tienen educación superior, y la más baja el 9,4% entre las que no han accedido al sistema educativo. Todos los indicadores que se traducen en desven-

tajas en el cuidado de salud de las mujeres aluden a vulnerabilidades asociadas con la situación de pobreza. También se ve que la cifra se incrementa conforme sube la edad de las mujeres, llegando al 42,9% entre las que tienen entre 45 y 49 años. La concentración de los esfuerzos en la atención de la pandemia ha implicado la afectación prolongada de los derechos de las personas que pertenecen a grupos prioritarios.

Otro indicador de prevención de salud es el examen para detectar VIH/SIDA, el cual se lo han realizado el 71,6% de mujeres de 15 a 49 años, superando de forma sustancial los valores de aquellas que se han realizado una mamografía o un examen de Papanicolau. Entre la población masculina, la cifra es 23 puntos porcentuales menor, 47,9% con respecto a la población femenina. Al analizar las variaciones por edad, el porcentaje más alto se sitúa entre mujeres y hombres de 30 a 34 años, llegando al 90,2% y al 63,6%. En síntesis, la proporción de mujeres que acceden a exámenes de prevención del cáncer de útero y de mama es deficiente, como también la de hombres que se realizan el examen de VIH/SIDA, lo que indica la necesidad de redoblar esfuerzos en este aspecto.

Estos resultados muestran la importancia de la educación en salud preventiva en general, y en salud sexual de manera particular, mediante la entrega de información adecuada para que se adopten las medidas necesarias para prevenir el contagio de infecciones de transmisión sexual, tanto para hombres como mujeres en toda su diversidad. Por tanto, reforzar el trabajo de promoción y prevención en salud es indispensable, identificando la información y los mecanismos de socialización adecuados para la población objetivo.

### **Embarazo, parto y nacimientos**

En relación con el embarazo, según datos del INEC (ENSA-NUT 2018) en Ecuador el 73,6% de las mujeres que tuvieron hijos o hijas eran embarazos deseados, aunque de ellas el 16,4% dijo que no estaba previsto. De otro lado, hay un 10% de mujeres que tuvieron embarazos no previstos y no deseados<sup>17</sup>, valor que sube al 14,2% entre las mujeres indígenas. Según el estudio de costos de omisión, en Ecuador 2 de cada 3

embarazos son no intencionados (no planificados o no deseados). Una diferencia importante basada en la identidad étnica cultural es que el 63,5% de las mujeres afroecuatorianas declaran que sus embarazos fueron deseados y planeados, diez puntos debajo del porcentaje nacional (73,5%); sin embargo, el 23% afirma que sus embarazos fueron deseados, aunque no previstos. Esto, de alguna manera, refleja que la planificación familiar es una práctica que asumen cada vez más las mujeres ecuatorianas.

La mayor escolaridad de las mujeres, el mejor acceso a medios de planificación familiar, la situación socioeconómica, entre los principales factores, han permitido que el 83,3% de las mujeres embarazadas reciban al menos 5 controles prenatales antes del parto, conforme recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para embarazos de bajo riesgo. Evidentemente el porcentaje se reduce entre las mujeres rurales (75,7%) y más aún entre las que no han cursado estudios formales (65,2%), condición que se asocia con la pobreza e indigencia.

El parto institucionalizado también se ha incrementado en el país, de manera que, en el año 2018, el 95,6% de mujeres de 10 a 49 años que tuvieron un hijo o hija en los últimos 5 años, su parto fue atendido en un establecimiento de salud. De ellas, el 80,2% fueron atendidas dentro del sistema público y el 19,8% alumbraron en una casa de salud privada. Vale subrayar que la tasa de partos con asistencia de personal especializado es 2,2 puntos porcentuales mayor que el promedio regional.

Así mismo, es necesario resaltar que el 96,3% de los partos registrados en instituciones de salud fueron atendidos por personal médico y el 3,7% restante por personal de salud entrenado para ello (enfermeras, parteras). Al analizar la situación por región geográfica, la Amazonía tiene la más baja cifra; pues allí el 80,4% de los partos fueron atendidos por médicos/as, mientras en el 19,6% restante la atención fue brindada por otro personal.

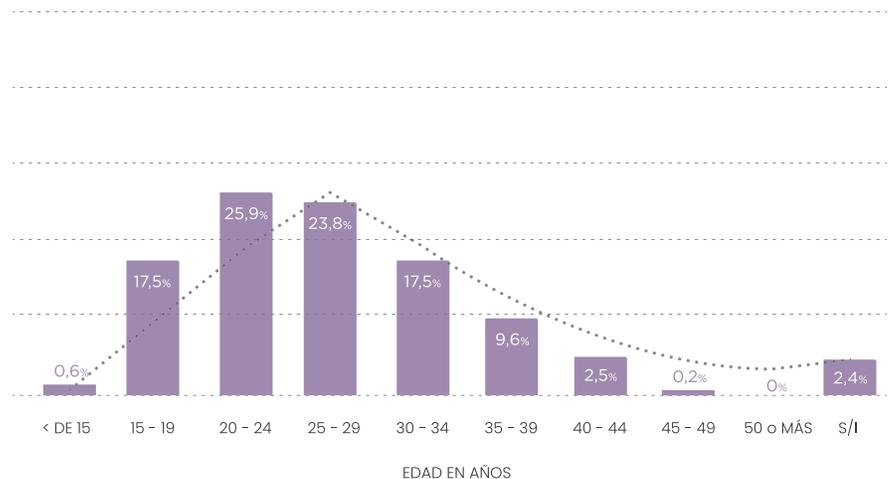
<sup>17</sup> <https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Resumen001.pdf>

## Embarazo adolescente

Un factor relacionado con el embarazo adolescente es la edad promedio en que hombres y mujeres tienen su primera relación sexual; el promedio de edad entre los hombres es a los 16 años, sin que haya diferencias por área de residencia. Las mujeres tienen su primera experiencia a los 17,9 años a nivel nacional, siendo algo menor la cifra en el sector rural, 17,5 años, y levemente superior en el área urbana con una edad promedio de 18,1 años.

Del total de nacimientos registrados en el año 2019, el 49,6% provienen de madres entre 20 y 29 años; un importante 17,5% de mujeres entre 15 y 19 años han tenido un hijo o hija.

**Gráfico 21**  
Infantes nacidos vivos por grupo de edad: porcentaje por grupo de edad de las madres



Fuente: Registro estadístico de nacidos vivos, 2019.

La tasa de natalidad en Ecuador en el año 2020 es de 15,2 nacidos vivos por cada 1.000 mujeres, 6,2 puntos menos que la observada en 2010, y 13,3 puntos por debajo de la registrada en el año 2000, es decir ha habido un sostenido proceso de descenso de este indicador. No obstante, al examinar las tasas específicas por rangos de edad se encuentra que entre las niñas de 10 a 14 años esta se ha elevado, tal como lo muestra la línea de tendencia del gráfico, sobre todo sube a partir de 2006, y la tasa en 2020 es de 2,0 nacidos vivos por cada 1.000 mujeres. Además de los efectos en la salud física y en el desarrollo emocional que produce la maternidad temprana, muchos de estos embarazos suelen ser el resultado de violencia sexual<sup>18</sup>, generalmente ocurrida en el ámbito familiar o conocido de las víctimas, circunstancias que agravan más aún la situación de estas niñas madres.

**Gráfico 22**  
Evolución de la tasa específica de natalidad de niñas de 10 a 14 años



Fuente: Registro estadístico de nacidos vivos, 2000-2020.

*Cifras provisionales: corresponden a los datos o indicadores que se generan con información de los nacidos vivos ocurridos en el 2020, y que están sujetos a ajustes por registros posteriores.*

<sup>18</sup>. El Código Penal señala que no existe consentimiento para actos sexuales de niñas de menos de 14 años.

También es preocupante la alta tasa de natalidad entre las adolescentes de 15 a 19 años, 54,6 en el año 2020, cifra que sobrepasa al promedio de América Latina y el Caribe. Estos datos encienden las alarmas sobre este problema que frustra los estudios, el proyecto de vida, limita el acceso al mercado laboral y las posibilidades de promoción social de estas niñas y adolescentes.

Según el INEC en 2020, en Ecuador cada día 5 niñas menores de 15 años y 119 adolescentes entre 15 y 19 años son madres. Se han registrado 1.631 nacidos vivos de madres niñas de 10 a 14 años; y entre las adolescentes de 15 a 19 años nacieron vivos 43.260 niños/as en ese año. Entre los motivos que explican estas elevadas tasas está la ausencia de una política pública integral para prevenir los embarazos no intencionales y/o los resultantes de violencia sexual. De ahí la urgencia de fortalecer los servicios de salud sexual y reproductiva, de realizar programas de prevención de embarazos de adolescentes o no intencionales y/o los resultantes de violencia sexual, así como los programas de atención y erradicación de la violencia basada en género.

Las brechas educativas existentes entre las mujeres que fueron madres en la adolescencia y quienes decidieron postergar su maternidad a la vida adulta son considerables. Existe una probabilidad del 6% mayor de terminar la escolaridad (primaria y secundaria) para quienes son madres en la vida adulta. Esta diferencia es aún más grande para llegar al nivel de educación superior (11% más)<sup>19</sup>.

### **Mortalidad materna**

La evolución de la razón de mortalidad materna muestra una clara tendencia de descenso hasta 2019 (37); a pesar de algunas disparidades a lo largo del tiempo se observa una reducción significativa. En el año 2020, se registraron 191 defunciones que representan una razón de mortalidad materna de 57,6 por cada 100.000 nacidos vivos, incrementándose en 20,6 puntos con respecto al año 2019<sup>20</sup>.

El 66% de las muertes maternas se concentra en las mujeres

<sup>19</sup>. Impacto socioeconómico del embarazo en adolescentes, 2018 (MILENA MSP UNFPA UNICEF).

de entre 30 y 39 años, el 21% en el grupo de 20 a 29 años; el 10% en las adolescentes de 15 a 19 años; y el menor porcentaje entre las mujeres cuya edad oscila entre los 40 y 44 años.

**Gráfico 23**  
Razón de mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos



Fuente: Registro estadístico de defunciones generales 1990-2020.

En el año 2019, cuando aún no se registraba el impacto de la pandemia en la salud de las mujeres gestantes, que daban a luz o estaban en el puerperio, la razón de mortalidad materna fue de 37 por cada 100.000 nacidos vivos.

### Acceso a seguros de salud

En cuanto a la posesión de algún tipo de seguro de salud por parte de toda la población nacional, el 70,0% de mujeres y el 66,0% de hombres indicaron que no cuentan con ningún tipo de seguro de salud, sea público o privado. Las personas afilia-

<sup>20</sup>. (INEC 2021)

das al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades corresponden al 30,2% de la población ecuatoriana; y, únicamente el 0,3% de hombres y el 0,5% de mujeres cuentan con un seguro privado de salud. En el año 2019, el 53,7% de las personas que trabajan acceden a su derecho de contar con seguro social, mientras el 46,3% no tienen este beneficio. Al desagregar la información por sexo, el porcentaje de mujeres (63,6%) que no cuentan con seguros de salud, es mayor que el porcentaje observado en los hombres (48,3%)(INEC, ENEMDU 2019).

En cuanto al acceso a un seguro de salud entre las personas LGBTI+ según INEC-Estudio de Caso sobre Condiciones de Vida de las personas LGBTI+ (2013), el 58% de este grupo de población no está cubierta por ningún tipo de seguro. Según el mismo estudio, las personas entrevistadas señalan que en su mayoría no acceden a servicios de salud porque no están afiliados/as a ningún tipo de seguro público o privado (*idem*).

### **Situación población LGBTI+**

Según el estudio realizado por Mujer y Mujer, UNFPA y CNIG (2021), el 85% de las personas encuestadas considera que la pandemia afectó negativamente su salud mental y el 52% buscó apoyo para cuidar de la misma. De estas personas cuya salud mental se vio afectada por la pandemia, el 47% indicó que esta afectación se relaciona con ser parte de la población LGBTI+ (Mujer y Mujer, UNFPA, CNIG& 2021).

Respecto a si tuvieron suficiente acceso a servicios de salud y medicamentos durante la emergencia por COVID-19, el 41,3% afirmó que no tuvo suficiente acceso. Dentro de los servicios o medicamentos a los que la población LGBTI+ tuvo dificultad para acceder se mencionaron con más frecuencia: medicina general, antirretrovirales, ginecología, odontología, hormonas, paracetamol y atención psicológica (Ibíd., 2021).

En cuanto al acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, el 56,6% afirmó que no tuvo suficiente acceso a estos servicios o a métodos anticonceptivos durante la emergencia por COVID-19. Los principales métodos anticonceptivos requeri-

dos fueron: condones femeninos y masculinos, preservativos y lubricantes (82%), pastillas anticonceptivas (17%), implantes (6%) y dispositivos intrauterinos (DIU) (3%) (gráfico 25). El 67,5% de las personas entrevistadas utiliza preservativos en sus relaciones sexuales, y el 30,5% no lo hace. El uso de métodos de protección entre las personas LGBTI+ es 74,2% entre quienes han recibido información (charlas); y, por otro lado, hay un 43,9% que no ha recibido información y que no usa ningún método de protección (*idem*).

En otro ámbito, el 24,3% de las personas encuestadas afirmaron haber requerido pruebas para la detección del VIH, de las cuales casi la mitad (49%) no pudieron obtener estas pruebas. Adicionalmente, el 17% de personas señalaron que necesitaron medicamentos antirretrovirales durante la pandemia, de las cuales un 56% no pudo obtenerlas.

Según el estudio de la población trans (CNIG, 2017), los imaginarios y representaciones sobre el VIH-Sida que recaen sobre la población LGBTI en general pesan de manera exponencial en la población transfemenina y transexual y ante cualquier requerimiento de salud se las somete a pruebas para detectar si son seropositivas o no. El panorama para el caso de la población transmasculina es distinto, los testimonios permiten plantear que en cambio en ellos existe un discurso de asexualización de la identidad: “las consideran como biológicamente mujeres y, al estar sexualmente con otras mujeres —además del hecho que no existe un miembro viril masculino, heterosexual—, determinan que no son receptáculos de enfermedades o que incluso no están teniendo relaciones sexuales” (CNIG, 2017, p. 76).

En el caso de las mujeres lesbianas en Ecuador, sus necesidades no son discutidas y menos visibilizadas, ya que son sujetas excluidas, El sistema no ha puesto atención a sus demandas sexuales y reproductivas, por lo que es imposible que puedan conseguir métodos de protección como barreras de látex para el sexo oral o dedales que son preservativos para dedos (CNIG, 2020, p. 70).

Según el mismo estudio (CNIG, 2020), las mujeres lesbianas son más propensas a sufrir violencia de género —por ser mujer y por su orientación sexual— y por tanto, los servicios de salud

deberían estar preparados para atender sus necesidades. Sin embargo, se ha evidenciado que las mujeres lesbianas son excluidas del sistema de salud y cuando acuden son asumidas como heterosexuales, no se guarda confidencialidad y sienten temor de ser discriminadas (*idem*).

Para evitar la discriminación, las mujeres lesbianas guardan silencio sobre su orientación sexual cuando acuden a consulta y por ello no reciben información ni métodos para prevenir ITS, por lo cual existe un alto número que no usan dispositivos de protección contra enfermedades de transmisión sexual (*ibidem*, p. 71). Esto también ocasiona el desarrollo de enfermedades como cáncer de mama, de cuello uterino y virus de papiloma humano.

La mayor parte de establecimientos no cuentan con servicios inclusivos para la población LGBTI+ y se encuentran frente a personal médico y administrativo no informado, no sensibilizado, ni capacitado para atender las necesidades específicas de esta población, como en las personas trans es la necesidad de modificar o intervenir sus cuerpos a fin de constituir la identidad de género deseada y poderla visualizar en la sociedad, por lo cual constituyen la población más demandante de servicios de salud, pero la más discriminada y violentada (CNIG, 2017, p. 72).

## Avances de políticas públicas

### Normativa internacional

#### La Declaración de los Derechos Humanos

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), reconoce la dignidad intrínseca y los derechos iguales para todos y para todas; enfatiza que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad, derechos y libertades, así como la igualdad ante la Ley e igual protección contra toda forma de discriminación (CNIG, 2020, pp. 22-23).

En el documento El Programa de Acción de El Cairo y la Constitución ecuatoriana (2013)<sup>21</sup> y el Consenso de Montevideo (2018)<sup>22</sup>; ambos instrumentos establecen claramente la relevancia de ejercer los derechos en la salud sexual y la salud reproductiva, los derechos sexuales, derechos reproductivos, orientación sexual y toma de decisiones al respecto de manera libre, responsable sin coerción, sin discriminación, ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos.

En la normativa sobre los derechos humanos “se remarca el acceso a la salud como un bien público que debe estar garantizado, como un derecho inalienable para que la población reciba la atención y el tratamiento adecuado” (CNIG, 2020, p. 22).

La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD, Cairo 1994) y su Programa de Acción se plantea y reconoce explícitamente a la salud sexual y a la salud reproductiva como otro de los derechos humanos que también debe ser garantizado por los Estados. De hecho, en el marco de la CIPD, los derechos sexuales y los derechos reproductivos constituyeron el elemento central de este Acuerdo Internacional.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres (CEDAW)<sup>23</sup> es “la carta fundamental de los derechos de las mujeres”, y fue ratificada por Ecuador en 1981. Esta convención se sustenta en tres principios centrales: la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas las esferas del desarrollo, la no discriminación hacia las mujeres y la obligación del Estado la obligación del Estado de

garantizarlas. En relación con el tema de salud la CEDAW establece el deber que tienen los Estados de poner en marcha todos los esfuerzos, medidas y acciones posibles para asegurar a las mujeres el acceso a servicios de atención médica, “en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres”, incluyendo aquellos relativos a la planificación familiar. En caso de embarazo, parto, y período postparto, los servicios serán gratuitos, y las mujeres tendrán asegurada una nutrición adecuada durante toda la gestación y lactancia (art. 12, n.º 1 y 2).

La Agenda 2030 y sus 17 objetivos, es otro de los instrumentos internacionales adoptado por Ecuador como política de Estado y, por tanto, de obligatoria implementación<sup>24</sup>. Dicha Agenda se constituye en una importante guía de acción para los restantes 8 años; define un conjunto de 17 objetivos de desarrollo (con sus respectivas metas) que abarcan todos los ámbitos de la vida, entre los que están el ODS 3, referido a la esfera de la salud, salud sexual y salud reproductiva. Este apunta a “garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, y sus dos principales metas para 2030 son “reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos” (meta 3.1.); y, “poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles” (meta 3.3.). El tema de la salud también está referido en el ODS 5: “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, y de manera más específica en su meta 5.6 en la que se expone de forma más explícita la necesidad de “garantizar el acceso universal a la salud sexual y a la salud reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen”. La Agenda 2030 y sus ODS se articulan también con la CEDAW; más aún, ambos instrumentos internacionales se refuerzan mutuamente.

<sup>21</sup> [https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio\\_view.php?bibid=140782&tab=opac](https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bibid=140782&tab=opac)

<sup>22</sup> [https://crpd.cepal.org/3/sites/crpd3/files/pages/files/hoja\\_informativa\\_consenso\\_de\\_montevideo\\_esp.pdf](https://crpd.cepal.org/3/sites/crpd3/files/pages/files/hoja_informativa_consenso_de_montevideo_esp.pdf)

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, (Convención de Belén do Pará), que data de 1994 explicita que la violencia contra las mujeres constituye una violación a los derechos humanos y

libertades fundamentales. La define como toda acción o conducta basada en género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado (art. 1). Recalca el derecho a una vida libre de violencia, en el ámbito público y privado que tiene toda mujer (art. 3), así como el derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos; estos derechos comprenden, entre otros: el derecho a que se respete su vida; el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; y, el derecho a la libertad y a la seguridad personales (art. 4, lit. a, b, c).

También a nivel regional está la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica (1969), la misma que recalca el deber que tiene todo Estado de garantizar todos los derechos a todas las personas, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, posición económica, etc., incluyendo, entre otros, el derecho a la prevención de la salud, así como el derecho a la vida, y a una vida digna.

La Declaración de San José de Costa Rica, de 2018, emite una serie de indicaciones para los Estados respecto a las personas intersexuales, entre las más importantes están:

- a. Prohibir, de inmediato, toda práctica que modifique las características sexuales de una persona sin razones médicas fehacientes y sin el pleno consentimiento informado de esta.
- b. Abolir el sexo como categoría legal para ser consignado en documentos oficiales (partida de nacimiento, cédulas de identidad, pasaportes, etc.).
- c. Rechazar las conceptualizaciones y asignaciones de la intersexualidad como un tercer sexo, tercer género, sexo indefinido, sexo indeterminado, sexo ambiguo o similares al nacer, así como la práctica de dejar en blanco el casillero correspondiente a la asignación de sexo tras el parto o alumbramiento, en tanto dichas anotaciones no reflejan la diversidad de cuerpos que habitamos y vulneran nuestro derecho a la privacidad. Esto debido a que, actualmente en nuestros países, es obligatorio inscribir a los recién nacidos con un

<sup>23</sup>. Fue adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

<sup>24</sup>. Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018

sexo, por lo que recomendamos que se asigne masculino o femenino, de acuerdo con las mejores expectativas, sin que esto conlleve la modificación de nuestros cuerpos intersex, con la finalidad de adaptar las formas corporales a las nociones de lo que se cree debería ser un cuerpo típicamente masculino o femenino.

Esta misma declaración hace un llamado de atención a los establecimientos de salud y personal médico para rechazar y prohibir cualquier tipo de intervención innecesaria a personas intersexuales: cesar de inmediato toda práctica de modificación de las características sexuales que no se realice debido a una necesidad médica fehaciente y sin el consentimiento informado de la propia persona; cesar toda práctica de fotografía, filmación y (o) exhibición que no sea explícitamente consentida por la propia persona a ser fotografiada, filmada y (o) exhibida.

Este instrumento también indica que las instituciones de salud deben asegurar el acceso de todas las personas a información verdadera y comprensible sobre características sexuales y sus manifestaciones a lo largo de la vida, las prácticas destinadas a modificarlas, sus consecuencias y las distintas opciones disponibles. Así mismo deben asegurar que a las personas intersex que asisten a las instituciones de salud, en la adolescencia o edad adulta, no se les propongan cirugías y otros tratamientos médicamente innecesarios, a menos que la persona los solicite explícitamente, independientemente de si el cuerpo intersex de dicha persona ha sido intervenido o se conserva intacto. En su lugar se propone que dichas instituciones les ofrezcan información sobre organizaciones intersex locales donde puedan encontrar asesoría y apoyo entre pares (Robalino 2020, 67).

Aunado a la anterior está el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador, 1988). Dicho Instrumento regional, al tiempo que hace referencia directa al derecho a la salud física, mental y social, resalta que los Estados tienen la obligación de reconocerla como un bien público y de poner en marcha una serie de medidas a fin de garantizar tal derecho. Entre tales medidas

se encuentran aquellas orientadas a garantizar a todas las personas atención primaria de salud; la extensión de los beneficios de los servicios de salud; la inmunización contra enfermedades infecciosas, endémicas; la educación sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud; así como la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de alto riesgo que atraviesan condiciones de pobreza.

Del mismo modo, está la Resolución sobre los Derechos Humanos, Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género, emitida en el año 2013 por la Organización de Estados Americanos (OEA). En ella se condena todas las formas de discriminación por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género, por lo que insta a los Estados, a tomar todas las acciones para eliminar la discriminación a la que se ven enfrentadas las personas LGBTI+, tanto en el ámbito privado como público. De manera explícita, promueve la protección de las personas intersex y la implementación de políticas y procedimientos que aseguren la conformidad de las prácticas médicas, con los estándares reconocidos en materia de derechos humanos.

En noviembre de 2017, hubo una actualización de estos principios y se adoptó el nombre de Principios de Yogyakarta más 10 (YP+10) por sus siglas en inglés. Dentro de las categorías a ser protegidas, junto con la orientación sexual, la identidad y expresión de género, se incluyen términos como características sexuales, que garantizan el derecho a la integridad corporal y mental, lo que incluye el rechazo de la mutilación genital para las personas intersexuales. Los Principios de Yogyakarta reconocen para las personas intersexuales todos los derechos humanos, sobre todo, los que tengan relación a la integralidad corporal y bioética en todo procedimiento: el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, para que cada persona intersex reconozca la identidad de género con que mejor se identifique, sin que se impongan cirugías con fines de ajustarles a un prejuicio de cuerpo genéricamente normado; de tal forma que los procesos de rectificación de identidad sexogenérica sean meros trámites administrativos que no representen costes burocráticos ni exigencias médicas más que la propia autoadscripción de la persona intersex, así como el apoyo social, a partir de programas focalizados, para quienes se encuentren en estos casos.

El derecho a la libertad de opinión y expresión para que la persona intersex elija libremente la expresión de su identidad, su apariencia, su comportamiento, sus características corporales, entre otras, sin estereotipos de género, así como la búsqueda e intercambio de información concernientes a sus derechos; el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica para que puedan reunirse y defenderse sobre asuntos concernientes a sus derechos, así como trabajar con las autoridades para erradicar prejuicios y estereotipos relacionados con las personas intersex, entre otros.

La Organización Mundial de la Salud, a partir del 18 de junio del 2018 determinó que la transexualidad y la incongruencia de género no son enfermedades mentales. La despatologización a las identidades trans ya se encuentra contemplada en la legislación de algunos países (Argentina, Uruguay, México, etc.) donde se reconoce el derecho a la autodeterminación de la identidad de género como un derecho humano (OMS 2018).

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, menciona en el artículo 3, que son los Estados en corresponsabilidad con la sociedad, los que tienen que garantizar el acceso de las personas con discapacidad a servicios y programas de salud que se presten sobre la base del consentimiento libre e informado; con la calidad apropiada, oportuna, aceptable y asequible; la no discriminación y el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas como parte de la diversidad y la condición humana<sup>25</sup>.

### **Normativa nacional**

En la Constitución de la República del Ecuador (2008), el Estado ecuatoriano garantiza el derecho a la salud como un derecho fundamental (al igual que la educación, la seguridad social, la alimentación y el agua) e inseparable del resto de derechos (art. 32). En tal sentido, garantiza el goce efectivo de este y de todos los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales a todas las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades, colectivos, incluyendo a la población extranjera residente en el país (art.3, art.9, art.10).

En la carta magna, además, se garantiza los principios de

igualdad y no discriminación a todas las personas (art. 11, n.º 2), así como una atención prioritaria y especializada, a nivel público y privado, a mujeres embarazadas, a niñas, niños y adolescentes, a víctimas de violencia doméstica y sexual, a personas adultas mayores, a personas con discapacidad; una protección especial a aquellas que se encuentren en condición de doble vulnerabilidad (art. 35 a art. 50); el derecho a la integridad física, psíquica, moral y sexual (art. 66, lit. a) y a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado (art. 66, lit. b); entre otras en la Constitución ecuatoriana se reconoce la salud sexual y la salud reproductiva como un derecho humano, manteniendo sintonía con uno de los planteamientos centrales de la CIPD (Cairo 1994) y su Plan de Acción.

Por otra parte, se declaró la despenalización del aborto por violación el 28 de abril de 2021, una vez que la Corte Constitucional del Ecuador dictaminara la inconstitucionalidad de los artículos 149 y 150 del Código Orgánico Integral Penal (COIP)<sup>26</sup>. En esa misma fecha, la Defensoría del Pueblo en cumplimiento con el mandato de la Corte Constitucional del Ecuador en relación con el caso y sentencia n.º 34-19-IN y Acumulados, presentó a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley de Interrupción Legal Voluntaria del Embarazo por Violación, para su aprobación.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, LOIPEVM (2018<sup>27</sup>) incluye y define la violencia ginecobstétrica; como “toda acción (o la ausencia de ella) que impida o limite de cualquier forma la libre decisión de las mujeres sobre su vida sexual y reproductiva. Incluye la limitación o ausencia de atención de salud ginecobstétrica de mujeres embarazadas o no; imposición de prácticas médicas, esterilización forzada, ausencia o abuso de medicación, entre otras”.

### **Acciones desarrolladas por el Estado**

- El Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2017-2021, en su ítem 5.2 “Derechos sexuales y derechos reproductivos”, establece que estos son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todas las personas. Están relacionados entre sí y coexisten en la vida de los seres humanos, en sus cuerpos y mentes. Los derechos sexuales y derechos reproductivos en este plan se

<sup>25</sup> [https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/convencion\\_derechos\\_discapacidad.pdf](https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/convencion_derechos_discapacidad.pdf)

evidencian en acciones integrales de calidad de SSSR para todas las personas, sin discriminación alguna<sup>28</sup>.

- El Plan Estratégico Nacional Multisectorial para la respuesta al virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)/SIDA e infecciones de transmisión sexual (ITS), (PENM 2018-2022), el mismo que fuera aprobado el 07 de noviembre de 2018 es un instrumento programático que apuesta por la promoción y prevención; la atención integral; la garantía de derechos; y, el fortalecimiento de la respuesta nacional, que se constituyen en sus cuatro líneas estratégicas. Los derechos humanos, el género y la interculturalidad son sus principales enfoques. En la tercera línea estratégica de este instrumento, orientada a la protección de personas viviendo con VIH (PPV) y de los GPC, se explicita con total claridad la necesidad de “avanzar en el reconocimiento de la violencia [de género] como causa y consecuencia del VIH [en el caso de las mujeres]; y, en la visibilización y la atención de la violación de derechos sexuales y reproductivos” (*ibidem*, p. 55).
- En el marco del Plan “Toda una vida” 2017-2021, tenemos la Misión Ternura cuya intervención está orientada a combatir la enfermedad antes de que esta se presente, por lo que apunta a una atención integral a mujeres gestantes, niñas y niños menores de 5 años. La finalidad es promover el bienestar humano desde la gestación y durante los primeros 5 años de vida. Para ello, se conjugan acciones interinstitucionales (Estado, gobiernos autónomos descentralizados, sociedad, comunidad y familia). En el marco de esta misión, cuya intervención es considerada emblemática, hasta 2019 se atendió a 288.129 niños y niñas menores de 3 años en Servicios de Desarrollo Infantil Integral, y se vacunó a un total de 1.661.360 niñas y niños menores de 2 años de acuerdo al esquema vigente en la edad cronológica, según se reporta en el Informe de Avance del Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, presentado por el Consejo Nacional de Planificación, el 28 de mayo de 2019.
- En el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, contiene una visión relevante sobre el ámbito de salud inte-

<sup>26</sup>. Es nodal recalcar que esto es resultado de una larga y sostenida lucha de los distintos movimientos y organizaciones de mujeres del país. Ya en el año 2019 lograron, gracias a sus demandas y presiones, que se proponga una reforma al COIP orientada a permitir el aborto en casos de violación; propuesta que la Asamblea Nacional rechazó. Pero la lucha no cesó; así en el año 2020 organizaciones de mujeres interponen una demanda de inconstitucionalidad de los artículos 149 y 150 del COIP relativos al aborto, que finalmente dio sus frutos: el actual dictamen de la Corte Constitucional (abril 2021) con el que se despenaliza el aborto en caso violación (Sentencia No. 34-19-IN Y ACUMULADOS).

<sup>27</sup>. Publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 175 de 5 de febrero de 2018.

gral, inclusiva y de calidad, a través de políticas públicas concernientes a: hábitos de vida saludable, salud sexual y reproductiva, DCI, superación de adicciones y acceso universal a las vacunas; así como la importancia de concebir a la salud como un derecho humano y abordarla de manera integral, enfatizando los vínculos entre lo físico y lo psicosocial, lo urbano y lo rural, en definitiva, el derecho a vivir en un ambiente sano y que promueva el goce de todas las capacidades del individuo<sup>29</sup>.

- La Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (PIPENA) 2018-2025<sup>30</sup> tiene como finalidad aportar a la disminución del embarazo de niñas y adolescentes y a la posibilidad para ellas de poder tomar decisiones libres, responsables, saludables e informadas sobre su sexualidad y reproducción, de allí la apuesta hecha para que las y los adolescentes accedan de manera universal a información, a educación integral sobre sexualidad, a servicios de salud sexual y salud reproductiva. Con esta política se busca también garantizar el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, el derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencia (CNP 2019; STPN 2020). En este contexto, la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, reporta que se ha sensibilizado a 3.872 adolescentes de 30 colegios fiscales de Esmeraldas, Sucumbíos y del cantón Tulcán; al igual que se ha capacitado a personal de salud, educación y del MIES. El MINEDUC cuenta con la metodología y el curso virtual para implementación de las Oportunidades Curriculares en Educación Integral de la Sexualidad (desde preescolar a Bachillerato). También se ha fortalecido la coordinación intersectorial entre estas tres carteras de Estado, gracias al apoyo de UNFPA y PMA (STP, 2020). En el mismo sentido, el MSP reporta que se han realizado actividades de sensibilización para fortalecer los derechos sexuales y derechos reproductivos, llegando a una población de 4.322 profesionales de salud en el año.
- Durante el año 2020 se contó con un presupuesto devengado total de USD 197.491,82 para el Proyecto de Prevención en el Embarazo de Niñas y Adolescentes. Para el año 2021 se contó con un presupuesto codificado de USD 457.265,91 y un presupuesto devengado de USD 287.409,88 (corte al 15.10.2021). Este recurso ha sido destinado para la confor-

<sup>28.</sup> <https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/PLAN%20NACIONAL%20DE%20SS%20Y%20SR%202017-2021.pdf>

mación del equipo técnico de la política intersectorial PPENA tanto en planta central como a nivel zonal.

- Las principales acciones a partir de este presupuesto para una atención integral para adolescentes, concebida en esta política, dan cuenta de 1.173 establecimientos de salud precalificados como servicios de atención integral y amigable para adolescentes (primer semestre 2021). Además, 400 profesionales de la salud formados como líderes tutores en atención integral y amigable para adolescentes, con énfasis en salud sexual y salud reproductiva y 1.591 profesionales de la salud de los tres niveles de atención, capacitados en modalidad virtual en atención integral y amigable para adolescentes, y se encuentra en proceso de aprobación el Manual de Atención Integral a Adolescentes embarazadas menores de 15 años (MSP).
- En el marco de esta política intersectorial, la Secretaría de Derechos Humanos también ha avanzado en el diseño de un Modelo de gestión del Sistema, cuya aprobación se dio en febrero 2020; el modelo se encuentra vigente. El MIES, MINEDUC, MSP y SDH construyeron, de manera conjunta, el “Modelo de Atención Integral a Niñas y Adolescentes Gestantes y Madres, Víctimas de Violencia Sexual” y una ruta de atención de las 4 instituciones.
- Otro avance importante a nivel de las acciones impulsadas por el Estado es la creación del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres 2020-2030 que, en sintonía con la LOIPEVM, reconoce que la violencia de género también es un problema de salud pública, tanto porque afecta la salud física y emocional, como por el alto impacto que tiene en los costos de atención médica de las víctimas y testigos de esta violencia (SDH, 2021).
- Se suma a este conjunto de avances, la expedición e implementación de la Norma Técnica de Atención a Víctimas de Violencia basada en Género y Graves Violaciones a los Derechos Humanos – actualizada (Acuerdo Ministerial No. 00040). Su objetivo es establecer lineamientos operativos que permitan garantizar la atención integral en salud a personas víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos. Su implementación es a nivel nacional, con las 9 Coordinaciones Zonales de Salud; mejorar la calidad y calidez de la atención a las víc-

<sup>29</sup>. <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>

<sup>30</sup>. Acuerdo Interministerial 0247- 2018, de 29 de agosto de 2018. Instituciones involucradas: Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Ministerio de Educación (MINE-DUC) y Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida (STPTV), la cual implementa la Misión Mujer, que también tiene como política la prevención del embarazo en adolescentes. Política construida en el marco del Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva (2017).

timas de violencia física, sexual y psicológica es la meta (STP 2020). El MSP reporta haber brindado atención a víctimas de violencia en los establecimientos del Sistema de Salud Pública, no obstante, no cuentan con registros desagregados por género ni por orientación sexual, entre otras desagregaciones, según se consigna en la matriz de evaluación de la Agenda Nacional de las Mujeres y personas LGBTI+, 2018-2021.

- En sintonía con lo anterior, está también la implementación del formulario obligatorio de notificación de casos de presunta violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos (formulario 094<sup>32</sup>), acompañado de su Modelo de Gestión de la Información, a implementarse en los establecimientos del Sistema Nacional de Salud para articular el acceso de las víctimas de violencia al Sistema Nacional de Justicia; así como implementar las acciones necesarias que aseguren la detección oportuna, notificación y seguimiento de casos de violencia de género (física, sexual y psicológica). (SDH, 2021)
- Por otra parte, en el marco del Caso y de la Sentencia n.º 34-19-IN/21 y Acumulados (relativa a la despenalización del aborto por violación, y, emitida el 28 de abril de 2021), según reporta la SDH (2021), se han realizado: \*11 mesas de trabajo sobre la difusión y aplicación de la sentencia, \*debate sobre la elaboración de los lineamientos para aplicación, \*10 talleres de revisión técnica con profesionales de salud en respuesta a la Sentencia n.º 34-19-IN/21 y acumulados, para la actualización de la “Guía de práctica clínica para la atención del aborto terapéutico 2015”, así como \*la hoja de ruta respectiva. En relación a esto último, el MSP también ha conformado una mesa técnica, para atender casos de duda. En esta mesa técnica han conocido 17 casos de solicitud de aborto por violación, de los cuales solo 3 casos no tuvieron resolución para las víctimas, por desistimiento (SDH, 2021).

Es importante señalar que, a través del Ministerio de Salud Pública, en el país se han desarrollado varias iniciativas para luchar contra la discriminación y mejorar los niveles de educación y salud de mujeres y hombres afroecuatorianos/as e

indígenas, y, de sus respectivos pueblos y nacionalidades. En el MSP, existe la Subsecretaría Nacional de promoción de la salud e igualdad.

- En 2018 desde la Dirección de Interculturalidad, se han realizado varias acciones, entre ellas se destacan:

(1) la incorporación de las variables de autoidentificación étnica de pueblos indígenas y afrodescendientes en los sistemas de Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias (RDACAA) y Plataforma de Registro de Atenciones en Salud (PRAS). Con tal registro es factible obtener datos diferenciados y desagregados también por la variable étnica, lo que mejora el análisis estadístico individualizado para todos los pueblos y nacionalidades que habitan Ecuador, y con ello elaborar, aplicar, supervisar y reforzar las políticas relativas al acceso a servicios de salud y el comportamiento de las patologías, diferenciado según pueblos y nacionalidades.

(2) El desarrollo de la estrategia de servicios inclusivos, orientada a que, los establecimientos de salud del primer nivel de atención implementen, en su quehacer diario, acciones de promoción de la salud desde el enfoque de interculturalidad. La “Guía técnica para la atención del parto culturalmente adecuado”<sup>33</sup>, con pertinencia intercultural sobre el reconocimiento de la condición plurinacional, intercultural, pluricultural y multiétnica del país, obliga a buscar mecanismos de articulación entre la atención institucional en salud y las prácticas tradicionales de las diferentes comunidades del país.

(3) La implementación del curso virtual “Interculturalidad, salud y buen trato (2016-2020)”. Este curso tuvo como objetivo sensibilizar al personal de salud para que establezcan relaciones respetuosas y brinden una atención en salud con pertinencia intercultural y buen trato; en el período señalado se reporta un total de 60.156 profesionales de la salud han aprobado el curso (EPU Informe final borrador). Lamentablemente no registran cuántas mujeres profesionales de la salud fueron parte de este proceso.

<sup>31</sup>. Con Registro Oficial n.º 82 de fecha 25 de septiembre de 2019.

<sup>32</sup>. Acuerdo n.º 267 con Registro Oficial No. 598 de fecha 26 de octubre de 2018.

En esta articulación de parteras/os al sistema de salud, se han identificado 1.753 parteras de las cuales 1.567 cuentan con la legitimación comunitaria, 1.420 se encuentran articuladas con los servicios de salud del MSP, 1.181 han recibido el certificado de articulación con el MSP, 893 el kit de parto limpio y 1.368 capacitación sobre planificación familiar.

- El MSP cuenta con el “Protocolo de atención integral a pacientes con desórdenes del desarrollo sexual” DSD, publicado mediante Registro Oficial Nro. 242 del 2018, que tiene como objetivo brindar a los profesionales de salud una normativa con enfoque de derechos humanos para la atención a personas intersexuales, desde una perspectiva multidisciplinaria.
- El MSP también realizó la Estrategia de Servicios Amigables (ESA) para la atención en salud a personas LGBTI+. En las nueve coordinaciones zonales, se capacitó a más de 900 profesionales de salud en temas de género, diversidades sexuales y atención en salud a personas LGBTI+. Sumada a esta iniciativa se realizó el pilotaje de la herramienta “Terapia afirmativa” como respuesta a la creciente demanda de atención a niñez trans en el país, desde el año 2017 hasta el año 2019. Más de 400 psicólogos pertenecientes a la CZ9 en la ciudad de Quito de los establecimientos de salud: Centro Histórico, Carcelén, Chillo Gallo, fueron capacitados en esta estrategia; aunque esto, no cubre el nivel de la demanda.

En el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia por COVID-19, 2020-2021, las acciones que se han desplegado desde el MSP son:

- Plan de Vacunación para prevenir el COVID-19 – Ecuador 2020-2021 (2020), con el objetivo central de “establecer las estrategias para los procesos de vacunación contra el COVID-19 considerando la situación epidemiológica, las poblaciones de mayor riesgo y el acceso a la vacuna”. En él se determina como su población objetivo, en primera instancia, al personal de salud, personal de primera línea que no es sector salud (ej.: policías, militares, guías de centros penitenciarios), y, docentes de todo el sector educativo. La población adulta mayor, parte de los grupos prioritarios,

<sup>33</sup> [https://www.elpartoesnuestro.es/sites/default/files/recursos/documents/msp\\_2008\\_guia\\_tecnica\\_atencion\\_parto\\_culturalmente\\_adecuado\\_0.pdf](https://www.elpartoesnuestro.es/sites/default/files/recursos/documents/msp_2008_guia_tecnica_atencion_parto_culturalmente_adecuado_0.pdf)

- también sería considerada para la vacunación una vez esté garantizada la seguridad y eficiencia de la vacuna para este grupo poblacional (p. 13 y 14).
- La versión actualizada del mencionado Plan de Vacunación (21 de enero 2021), en la que se redefine su objetivo general, apuntando, en este caso, a “reducir la morbilidad y mortalidad causada por esta enfermedad, protegiendo a los grupos más vulnerables mediante la vacunación frente a COVID-19 en un contexto de disponibilidad progresiva de vacunas en el período 2020-2021” (Plan de Vacunación 2021, 14). De hecho, la vulnerabilidad es uno de los criterios fundamentales que se establecen para la selección de la población objetivo.
  - La elaboración de la hoja de ruta para Plan de Vacunación para prevenir el COVID-19 – Ecuador 2020-2021. La definición y establecimiento de los puntos de vacunación en los que se atendió hasta marzo 2021. Y, el protocolo de vacunación para personal sanitario y tercera edad. Fase 0 y Fase 1.
  - El Plan Nacional de Vacunación e Inmunización contra la COVID-19 – Ecuador 2021, “Plan Vacunarse”, y, sus anexos, con su actualización a mayo 2021. En este instrumento, el objetivo general se amplía (en relación con los planes anteriores), pues apunta a reducir tanto la mortalidad como la morbilidad, pero también los niveles de contagio del virus COVID-19, mediante “un proceso equitativo, seguro, efectivo e inclusivo de inmunización con vacuna a la población que vive en territorio ecuatoriano, de acuerdo con la priorización de riesgo y disponibilidad de vacunas” (p. 41). Y de los Lineamientos para la Vacunación a mujeres embarazadas y en período de lactancia del 14 de junio 2021.

En concordancia con la Constitución del Ecuador, en los Planes se consigna la gratuidad, universalidad y progresividad del proceso de vacunación.

La implementación de la vacunación para prevenir el COVID-29 constituye uno de los avances significativos, a nivel de las acciones impulsadas por el Estado. Hasta la fecha noviembre 2021, aproximadamente el 80% de la población ecuatoriana y residente en el Ecuador ha sido vacunada, creando así un

contexto más favorable para retomar presencialmente las actividades escolares y procesos formativos, lo cual a su vez ayuda a reducir la carga de trabajo de las mujeres (que son las que acaban asumiendo el acompañamiento y apoyo a los procesos educativos), y la carga de los cuidados que recae también sobre sus hombros. Todo ello contribuye, sin duda, a mejorar la salud de las mujeres en general.

En el contexto de la pandemia es importante resaltar los “Lineamientos del Consejo Nacional para la Igualdad de Género frente a la crisis sanitaria, para su implementación en las instituciones del Estado (mayo 2020<sup>34</sup>)”. En él se contemplan ocho ejes, siendo uno de ellos el de “salud, derechos sexuales y derechos reproductivos”. En el diagnóstico respectivo se recalca los graves problemas estructurales que afectan de manera especial, a las mujeres, y que se ven agravados en este contexto de pandemia por COVID-19 (agudización de la violencia, limitación para acceder a servicios de salud y a anticonceptivos, incremento de violencia sexual a niñas, niños y adolescentes, etc.).

Para intentar hacer frente a tal situación, en el documento también se definen 5 lineamientos específicos para este eje de “Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos” (eje 3.6) que son: implementar medidas para garantizar que todas las mujeres y personas LGBTI+, reciban atención especializada, oportuna, con tratamientos adecuados en el sistema de salud; recomendaciones para los profesionales de la salud para el manejo y cuidado de la salud de las mujeres durante el embarazo, el parto, puerperio, período de lactancia, anticoncepción y recién nacidos en caso de sospecha o confirmación de diagnóstico de COVID-19<sup>35</sup>, para garantizar servicios seguros de atención relacionados con la salud sexual y la salud reproductiva; facilitar acceso a anticonceptivos y garantizar la atención en especial para prevención de embarazos en adolescentes; y, enviar protocolos de atención a todas las personas profesionales de la salud, médicos y médicas de los centros de salud, con el fin de que sean implementados cuando se presenten casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

La implementación y sostenimiento de acciones en esta y

<sup>34</sup>. Versión inicial con fecha 29 de diciembre del 2020, y, su actualización en enero 2021.

<sup>35</sup>. [Salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/Recomendaciones-para-manejo-de-mujeres-embarazadas\\_2020.pdf](https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/Recomendaciones-para-manejo-de-mujeres-embarazadas_2020.pdf)

otras direcciones se vuelve nodal, más aún en contexto de emergencia sanitaria, y de manera particular para las mujeres más vulnerables.



# Educación y Conocimiento

## Mujeres

### ANALFABETISMO ÁREA RURAL

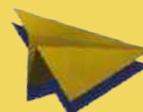


### PROPUESTA

**Garantizar el acceso de las mujeres a la educación universal, inclusiva y de calidad en los niveles inicial, básico y bachillerato**, promoviendo su permanencia y culminación y estableciendo procesos de modernización y eficiencia del modelo educativo, por medio de la innovación y uso de herramientas tecnológicas.

### 12 líneas de acción

### DESERCIÓN ESCOLAR EN BACHILLERATO



### ANALFABETISMO DIGITAL



### META

Disminuir el analfabetismo de mujeres del área rural **del 10,20% al 6,97%**

Disminuir el analfabetismo digital de las mujeres de 15 a 49 años **al 10,2%**

Incrementar el uso de internet de las mujeres **del 58,1% al 61,3%**

# 19,2%

## MUJERES EN ÁMBITO ESCOLAR

ha vivido violencia de género a lo largo de la vida.

### PROPUESTA

**Garantizar espacios educativos libres de violencia**, promoviendo una convivencia y aprendizaje basados en derechos humanos y con enfoque de género.

8 líneas de acción

### PROPUESTA

**Garantizar el acceso universal de las mujeres a la educación superior, su permanencia y culminación**, sobre todo en carreras STEAM, y con énfasis en mujeres rurales, de pueblos y nacionalidades y en situación de pobreza.

9 líneas de acción

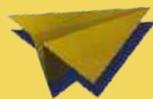
### META

Incrementar la matrícula de las mujeres **en el 32%** en carreras de ingeniería, matemáticas y tecnologías de la información y la comunicación.





# Educación y Conocimiento



LGBTI+

# 21%

CON EDUCACIÓN SECUNDARIA

## PROPUESTA

**Garantizar el derecho a la educación universal de las personas LGBTI+**, en los niveles inicial, básico y bachillerato, sin discriminación ni violencia, asegurando su ingreso y matriculación sin trabas y su permanencia y culminación de los estudios.

**10 líneas de acción**

# 41%

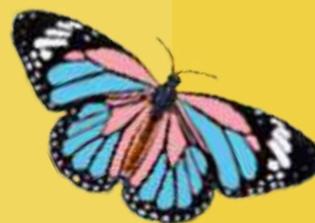
Educación superior no universitaria con el **14%**, maestría con el **11%**

CON NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO

## PROPUESTA

**Garantizar el acceso universal de las personas LGBTI+ a la educación superior**, su permanencia y culminación, promoviendo espacios educativos libres de discriminación y violencia.

**4 líneas de acción**



Educación

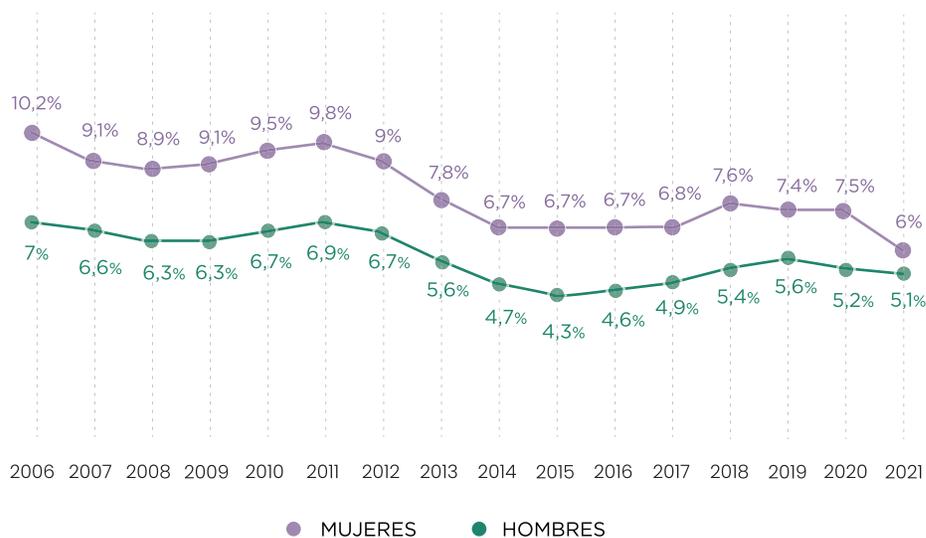
## 2.4 Educación y conocimiento

### Situación actual

Ecuador ha desarrollado avances importantes en el acceso a la educación durante los últimos 15 años, sin embargo, estos no han permitido superar las brechas sociales y de género en este eje.

Persiste el analfabetismo que afecta al 5,5% de la población nacional en 2021; una primera asimetría es la de género, en tanto el analfabetismo entre las mujeres es del 6,0%, superando con un punto porcentual al 5,1% observado entre los hombres.

**Gráfico 24**  
Porcentaje anual de analfabetismo por sexo, 2006-2021.



Fuente: INEC, Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU) 2006-2021.

Nota técnica: según lo referido por Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en la operación estadística de la encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo - ENEMDU desde mayo de 2020 hasta mayo 2021 existieron cambios metodológicos asociados al tamaño de la muestra, representatividad, metodología de levantamiento y factor de expansión, que producen que no sea estrictamente comparable con los períodos anteriores (INEC, 2021).

Desde un análisis interseccional se encuentra que hay diversos factores que confluyen para acentuar las inequidades socioeconómicas. En el Ecuador una variable que incide para colocar a las personas en situación de desventaja es el área de residencia; el analfabetismo entre las mujeres del área rural en 2021 alcanza el 10,2% y entre los hombres el 8,4%.

**Tabla 4**  
Número y porcentaje de analfabetismo, por sexo y área de residencia: 2021

Área de residencia	Mujeres		Hombres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>Urbana</b>	192.405	4,2	153.121	3,6	345.526	3,9
<b>Rural</b>	195.845	10,2	162.438	8,4	358.283	9,3
<b>Nacional</b>	388.250	6,0	315.559	5,1	703.809	5,5

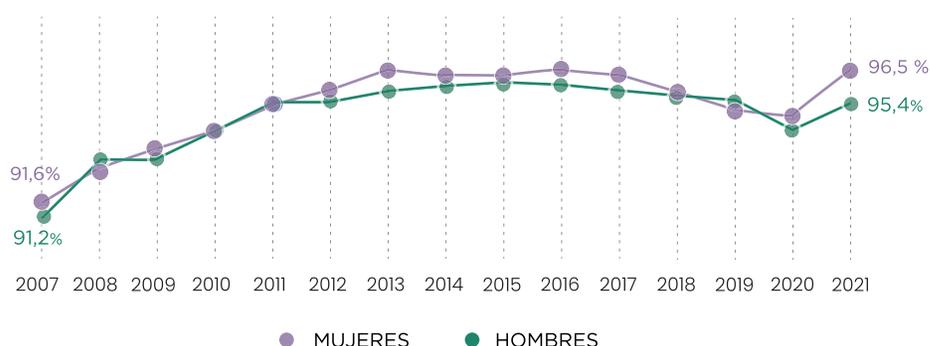
Fuente: INEC, Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU), diciembre 2021.1.

Por otra parte, se registra un mayor acceso de las mujeres a la educación formal se expresa también en el incremento paulatino de la escolaridad entre las personas de 24 o más años de

edad; entre 2006 y 2021 en promedio ha subido 1,5 años de estudio, y se ha cerrado la brecha con respecto a los hombres, de manera que en 2021 la escolaridad de las mujeres es 10,49 y la de los hombres es 10,45 años de estudio. El porcentaje de mujeres (24,6%) y de hombres (27,4%) con 7 años de escolaridad muestra que una de cada cuatro personas suspendió sus estudios al concluir la primaria; y, que el 25,2% de mujeres y el 26,9% de hombres dejaron de estudiar al terminar el Bachillerato.

Al analizar la evolución de la tasa neta de asistencia a la Educación Básica a diciembre de 2021, se observa que hubo un crecimiento de 5 puntos desde 2007 hasta 2014 sobre todo entre las mujeres. A partir de 2015 se estanca y empieza a reducirse la tasa como resultado de la recesión económica por el derrumbe de los precios del petróleo, el terremoto de 2016 y la pandemia de COVID-19 donde la educación virtual no fue accesible para los grupos de población, particularmente los de mayor pobreza, así como los que residen en áreas rurales con escasa conectividad y sin equipamiento tecnológico. Mientras, para 2021 la tasa neta de asistencia a la Educación Básica se incrementa alcanzando el 95,1% para las mujeres y 94,8% para los hombres.

**Gráfico 25**  
Tasa neta de asistencia a la Educación básica, por sexo: 2007-2021

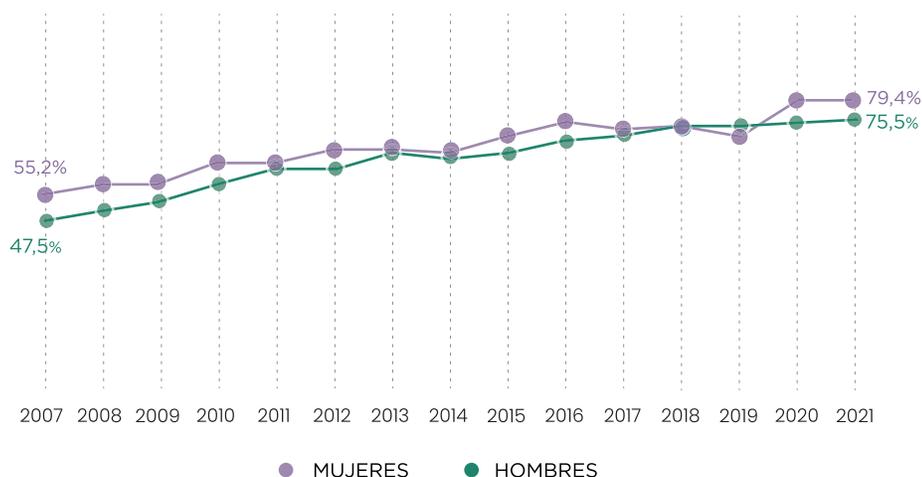


Fuente: INEC, Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU) 2007-2021.

En relación a la tasa neta de asistencia a la Educación Básica, a diciembre de 2021 (10 años de estudio) se encuentra que, en el ámbito nacional, la asistencia es mayor de las mujeres que de los hombres.

La tasa neta de asistencia al Bachillerato es bastante menor con respecto a la de Educación Básica; lo que refleja que buena parte de los y las adolescentes quedan fuera del sistema al concluir este nivel educativo, sobre todo entre los adolescentes hombres; en el año 2007 la tasa entre ellos registra 47,5%, mientras en las adolescentes mujeres 55,2%. La información contenida en el gráfico permite constatar importantes avances en el acceso al Bachillerato, pues entre las adolescentes mujeres la tasa sube 24,2 puntos y llega al 79,4% en 2021; mientras entre los adolescentes hombres sube 28 puntos y llega al 75,5%.

**Gráfico 26**  
Tasa neta de asistencia al Bachillerato, por sexo: 2007-2021



Fuente: INEC, Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU), 2021.

La mejora en el acceso a la Educación Básica y al Bachillerato es el resultado de la ampliación de la cobertura de la Edu-

cación Básica, del incremento de la inversión estatal en este campo, y al aumento de la oferta educativa en sectores históricamente excluidos.

Un problema estructural que no se ha resuelto aún en Ecuador es el bajo nivel de aprendizaje aspecto en el que, de acuerdo con los resultados de la prueba estandarizada PISA 2018, no hay mayores diferencias entre adolescentes mujeres y hombres, aunque en promedio las mujeres tienen un leve mejor desempeño en lectura; en cambio los hombres tienen puntajes ligeramente mejores en matemáticas y ciencias. La evaluación “Ser Estudiantes” (2015-2016)<sup>36</sup> realizada por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa a estudiantes de distintos años de Educación Básica arroja similares resultados entre mujeres y hombres. En cambio, en la evaluación de estudiantes en el último año de Bachillerato el promedio alcanzado por las mujeres es 10 puntos mayor que los hombres (Centro de Estudios Educativos y Sociales y GENDERS AC, 2021).

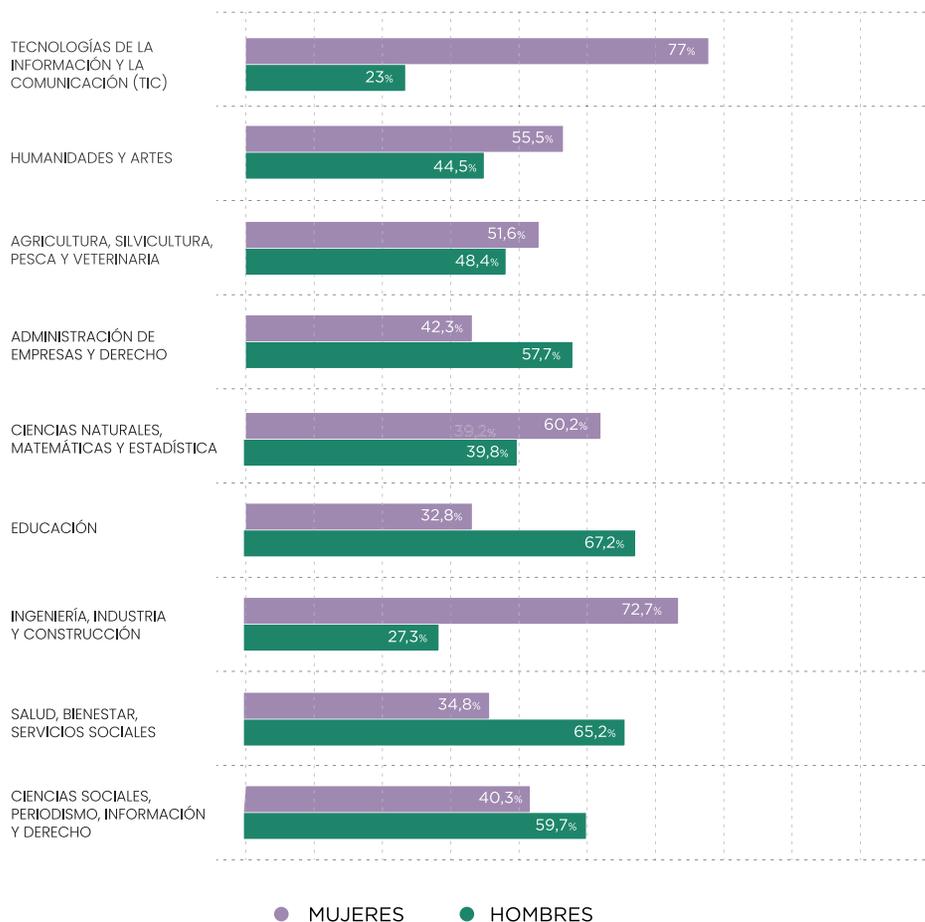
El acceso a la Educación Superior también ha experimentado un incremento importante en los últimos 15 años y una mayor presencia de población femenina. Al analizar la matrícula en universidades y escuelas politécnicas se encuentra que el 53% de estudiantes son mujeres y el 45% son hombres (SENES-CYT, 2018). De acuerdo con registros del SNIIESE durante el primer semestre de 2019, los registros de matrícula de hombres representaron el 52%, mientras que las mujeres ascendieron a 48%.

Otras brechas se manifiestan en los campos de estudios en los cuales se insertan los y las estudiantes universitarias/os, quienes dan cuenta de permanencia de los estereotipos tradicionales de género: la presencia de mujeres en educación, salud, bienestar, servicios sociales duplica a la de los hombres; mientras ellos triplican a las mujeres en ingeniería, tecnologías de la información, ciencias naturales, matemáticas y estadísticas. Por tanto, los hombres prefieren las profesiones STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés), las cuales están asociadas con ocupaciones mejor remuneradas y menos propensas a ser reemplazadas por la automatización (BID, 2017, citado en Centro de Estudios Educativos y Sociales y GENDERS AC, 2021).

<sup>36</sup>. Esta evaluación busca determinar el nivel de logro de los estudiantes con respecto a los estándares de educación, establecidos por el Ministerio de Educación, para lo cual mide el desarrollo de las destrezas en matemáticas, lenguas y literatura, ciencias naturales y estudios sociales.

## Gráfico 27

Porcentaje de mujeres y hombres matriculados en Educación Superior, por campos de estudio: 2019

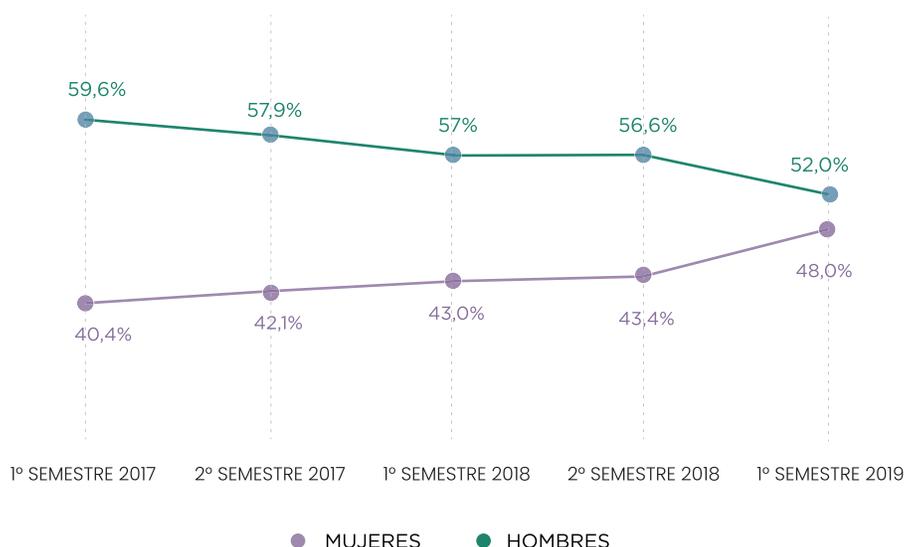


Fuente: Centro de Estudios Educativos y Sociales y GENDERS AC, 2021.

A pesar de lo observado con respecto a las profesiones con mayor presencia masculina o femenina, hay indicadores que muestran una cierta tendencia a ir modificando esa realidad.

El gráfico que se presenta a continuación ilustra claramente cómo se ha ido reduciendo la brecha; pues de 19 puntos en 2017 la distancia en 2019 se reduce a 4 puntos.

**Gráfico 28**  
Porcentaje de mujeres y hombres matriculados en institutos superiores técnicos y tecnológicos: 2017-2019



Fuente: SNIESE Registro Administrativo, 2017 y 2018.

Se encuentra un mejor posicionamiento de las mujeres en el acceso a becas de Educación Superior dentro del país, llegando a representar el 61% del total de beneficiarios en los años 2018 y 2019. Los hombres, en tanto, son los principales receptores de becas de estudios superiores en otros países, alcanzando el 67,7% en el año 2017. Ello indicaría las menores posibilidades de las mujeres de viajar al exterior por razones asociadas a su condición de género, como es el tener hijos/as, o no contar con el apoyo de su pareja para acompañarla en su proyecto de estudios.

**Tabla 5**  
**Porcentaje de becarios de Educación Superior dentro y fuera del país, por sexo: 2014 - 2019**

Año	En Ecuador		En otros países	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
<b>2014</b>	58,5 %	41,5 %	50,6 %	49,4 %
<b>2015</b>	50,4 %	49,5 %	46,2 %	53,8 %
<b>2016</b>	56,8 %	43,2 %	43,2 %	56,8 %
<b>2017</b>	58,3 %	41,7 %	32,3 %	67,7 %
<b>2018</b>	61,4 %	38,6 %	39,5 %	60,5 %
<b>2019</b>	61,2 %	38,8 %	40,4 %	59,6 %

Fuente: SENESCYT - Sistema Pusak y Delta 2014-2019

En cuanto a la distribución por sexo de docentes en los distintos niveles educativos, como indica el nombre del mapa a continuación, el país experimenta un proceso de feminización de la docencia en Educación Inicial, en la Básica y en el Bachillerato (70,4% mujeres y 29,6% hombres: Registro Administrativo del MINEDUC-2021), siendo más alta la tendencia mientras más bajo es el nivel educativo. Ello refleja, no sólo que las mujeres extienden su rol tradicional de cuidados y enseñanza a niños, niñas y adolescentes, sino que su presencia reduce la valoración social de esta profesión y se traduce en un menor reconocimiento económico.

Sin embargo, la docencia en las universidades y escuelas politécnicas ecuatorianas tiene una mayor participación masculina: en 2012, 2 de cada 3 docentes (66%) de estas instituciones eran hombres frente al 34% mujeres. Según los registros del Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIESE), la presencia de mujeres profesoras en los centros de educación superior se ha ido incrementando de forma paulatina, hasta llegar al 39,7% en el año 2018.

**Tabla 6**  
**Número y porcentaje de docentes de universidades y**  
**escuelas politécnicas, por sexo: 2017-2018**

Año	Mujeres		Hombres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>2012</b>	11.466	34,0	22.254	66,0	33.720	100,0
<b>2013</b>	13.236	35,9	23.637	64,1	36.873	100,0
<b>2014</b>	14.655	37,2	24.697	62,8	39.352	100,0
<b>2015</b>	12.318	38,2	19.958	61,8	32.276	100,0
<b>2016</b>	12.949	38,7	20.491	61,3	33.440	100,0
<b>2017</b>	12.685	39,1	19.777	60,9	32.462	100,0
<b>2018</b>	14.033	39,7	21.291	60,3	35.324	100,0
<b>Total</b>	<b>91.342</b>	<b>37,5</b>	<b>152.105</b>	<b>62,5</b>	<b>243.447</b>	<b>100,0</b>

Fuente: SNIESE Registro Administrativo, 2012-2018.

Según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la segregación ocupacional de género ha aumentado un 30% en las últimas décadas. Además del bajo porcentaje de mujeres en áreas de ciencias, tecnología e ingeniería, una explicación es que las mujeres suelen trabajar en actividades o sectores que se perciben como femeninos, es decir, que están estereotipados.

Por tanto, en ese tipo de sectores existe una sobrerrepresentación de mujeres (más del 60% de trabajadores son mujeres). En países en desarrollo, estas actividades están asociadas con sectores de cuidado infantil, educación, salud y trabajo doméstico (todos ellos parte de la economía del cui-

dado), así como en servicios y comercio (BID, 2018; OIT, 2016). Normalmente, esas ocupaciones están peor remuneradas y son menos valoradas (OIT, 2013), aun cuando son estratégicas para la construcción de capital humano (OIT, 2018)<sup>37</sup>.

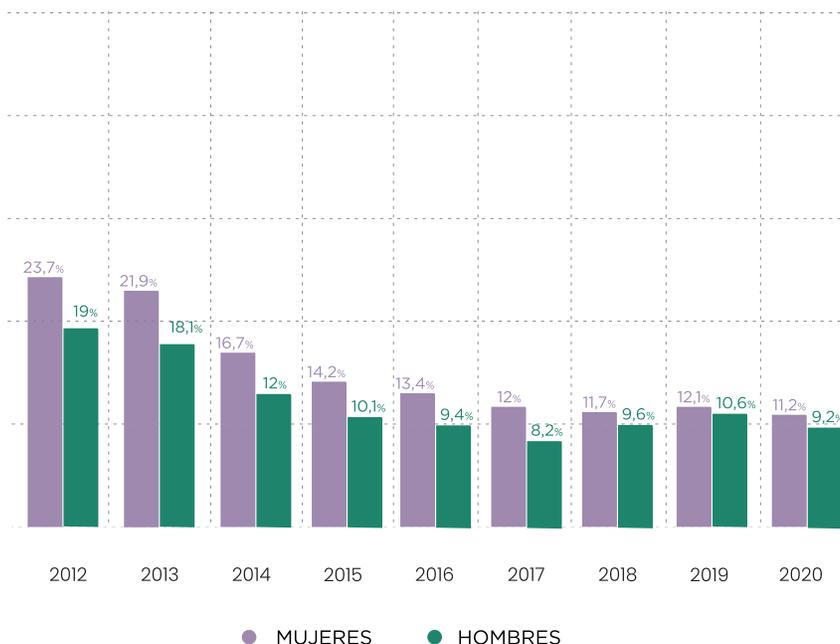
### Uso de tecnologías de la información y comunicación

En la actualidad, el acceso, uso y manejo de tecnologías de la información y la comunicación es fundamental en todos los ámbitos: acceso a la educación e información, teletrabajo, búsqueda de empleo, gestión de trámites de diversa índole, manejo de negocios o emprendimientos, fortalecimiento de redes, entre muchas otras oportunidades que estos ofrecen. Además, considerando el creciente uso de la tecnología, la ha convertido en un requisito indispensable para el acceso al empleo y a puestos de trabajo mejor remunerados. De ahí la importancia de conocer la situación de mujeres y hombres en este aspecto.

Un primer indicador del analfabetismo digital es medir si la población comprendida entre persona de 15 a 49 años cumple simultáneamente tres características: 1) no tiene celular activado, 2) en los últimos 12 meses no ha utilizado computadora y, 3) en los últimos 12 meses no ha utilizado internet. En el año 2012, el 23,7% de mujeres y el 19% de hombres estaban en esta condición, sin embargo, año a año se ha producido un descenso del analfabetismo digital, a la vez que ha disminuido la brecha entre hombres y mujeres, pasando de 4 a 2 puntos de diferencia en 2020. Esta situación de desventaja en que se encuentran una de cada 10 mujeres, se convierte en un obstáculo para su ingreso al mercado laboral o para lograr un empleo en mejores condiciones.

<sup>37</sup> La baja remuneración de las actividades que realizan las mujeres engloba dos ideas fundamentales. Por un lado, las mujeres en el sector primario y en el comercio tienen mayor riesgo de pérdida de empleo por automatización (BID, 2017). No obstante, la baja remuneración se mantiene aun cuando las mujeres se emplean en trabajos no automatizables como trabajadoras del hogar, trabajadoras de la salud y educación, etc., donde la interacción humana no puede sustituirse. Un ejemplo de la crisis sanitaria que explica lo vulnerable de esta situación: la enseñanza a distancia ha trasladado para muchos hogares, el trabajo de la esfera remunerada y con aseguramiento social de las maestras y maestros, a la no remunerada, en el caso de las madres, quienes han tenido que ejecutar las tareas de enseñanza, sin remuneración ni seguridad social que puede implicarles dejar sus trabajos remunerados o disminuir su jornada laboral.

**Gráfico 29**  
**Analfabetismo digital por sexo: 2012-2020**



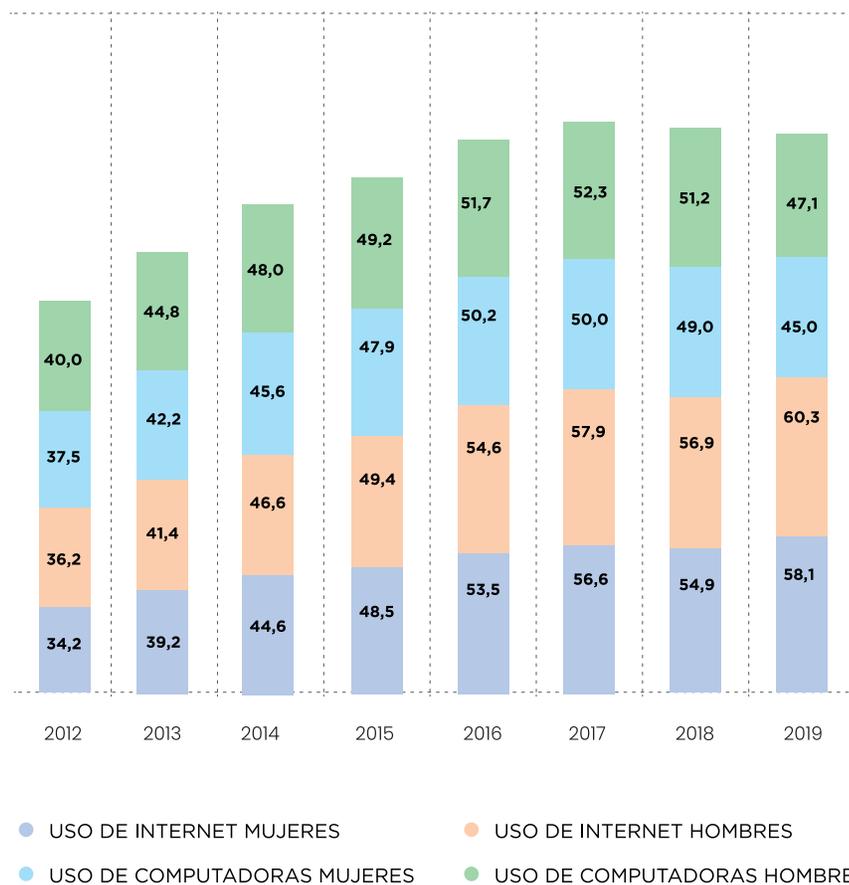
Fuente: INEC, Encuesta nacional multipropósito de hogares - TIC, 2018-2020.

El acceso a computadoras, los teléfonos inteligentes e internet, herramientas que cada día se tornan más relevantes sea para estudiar, informarse y trabajar, es aún insuficiente en el Ecuador, a pesar de que el porcentaje se ha elevado de forma sostenida en los últimos 8 años. No obstante, en el año 2019 más de la mitad de los hombres (52,9%) y de (55%) señalan que no usan computadora, lo que obedecería al costo de las mismas, impidiendo que más de la mitad de los hogares ecuatorianos no cuenten con estos equipos.

En cuanto a la utilización del internet, la cifra de personas que lo usan alcanza el 50,3% entre hombres y 48% entre las

mujeres, en tanto pueden conectarse a la red a través de teléfonos inteligentes. Sin duda, quienes tienen menos acceso a estas tecnologías son las personas y hogares de menores recursos económicos, como las que viven en las zonas rurales o donde no cuentan con señal ni recursos suficientes para acceder a este servicio.

**Gráfico 30**  
**Uso de internet y de computadora, por sexo: 2012-2019**



Fuente: INEC, Encuesta nacional multipropósito de hogares - TIC, 2018-2019.

En el período analizado, el mayor cambio que se observa es en cuanto al acceso a un teléfono inteligente, pues el porcentaje de personas que poseen estos equipos sube más de 60 puntos entre 2012 y 2019, sin que haya diferencias de género en ello, ya que la cifra entre mujeres es del 77,3% y entre hombres del 76,3%. Tampoco hay mucha diferencia por sexo entre quienes cuentan con un teléfono celular activado, pues los hombres tienen solo 3 puntos porcentuales más que las mujeres que poseen estos equipos.

### **Acceso a la educación población LGBTI+**

Según los resultados de la encuesta para identificar vulnerabilidades en la población LGBTI+, en el marco de la emergencia por COVID-19, (Fundación Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG) en el año 2021, de la población encuestada, el principal nivel de instrucción aprobado corresponde al superior universitario (incluye institutos técnicos y tecnológicos) con un 41%, le siguen las personas que culminaron la secundaria con el 21%, la educación superior no universitaria con el 14% y las que cursaron maestría con el 11%.

De esta población, las personas trans son las que tienen mayores niveles de ausentismo y abandono escolar por diversos factores como falta de apoyo familiar, situaciones de acoso, violencia y discriminación en el ámbito educativo (*idem*).

Por otro lado, según el estudio realizado por el CNIG (2017), el *bullying* homofóbico que sufre principalmente la población trans, así como la exclusión de los espacios públicos o incluso el prejuicio de que la población trans realiza únicamente labores que no necesitan un alto nivel educativo, sumado a la necesidad de trabajar tempranamente por falta de recursos económicos, llevan certeramente a la deserción estudiantil (CNIG, 2017, p. 64).

Así mismo, revela (*idem*) que las escuelas y colegios son muy “generizados”, es decir, donde se espera la correspondencia de sexo y género, y por tanto son focos de discriminación cuando los sujetos masculinos asumen prácticas, acciones o identidades femeninas, o viceversa. En el ámbito educativo, el estigma sobre la homosexualidad es como una enfermedad

y la existencia en la sociedad de una heteronormatividad son los principales desencadenantes de discriminación y violencia hacia esta población.

Por ejemplo, en el caso de las mujeres lesbianas, (CNIG, 2020) las vivencias en el ámbito educativo pueden ser variadas según el contexto sociocultural en el que están y según las condiciones de clase, edad, discapacidad, pertenencia étnica, etc. Las situaciones de discriminación pueden darse frente a las expresiones de orientación sexual de niñas y mujeres lesbianas, por la “construcción de una identidad femenina transgresora” (*ibidem*, 2020, p. 77). En este mismo estudio (*idem*) se evidenció un rechazo constante a la mujer lesbiana, chicas concebidas como “masculinas” viven mayor discriminación por compañeros y personal docente, como consecuencia de adoptar un comportamiento considerado no propio de una mujer femenina.

### **Avance de las políticas**

El objetivo de este apartado, como su nombre lo indica, es hacer una revisión general de los adelantos que, en materia de género, el Estado ecuatoriano ha realizado en el último período gubernamental (2018-2021), a nivel de la normativa nacional y de las acciones emprendidas por el Estado, en el ámbito educativo, a fin de avanzar en su obligación de garantizar una educación de calidad y calidez, basada en la equidad de género, incluyente y diversa, intercultural, libre de violencias, no racista y no discriminatoria<sup>38</sup>.

Vale anotar que el desarrollo de lo que viene en adelante se basa —de forma fundamental, pero no únicamente— en los reportes realizados por el Ministerio de Educación, así como en información contenida en diversos documentos oficiales de esa y otras dependencias del Estado, y, de organismos internacionales vinculados con la materia.

### **Avances de políticas públicas**

#### **Normativa internacional**

Se hace referencia a la normativa internacional por cuanto

<sup>38</sup>. La Constitución del Ecuador, 2008, garantiza el Derecho a la Educación (Título I, Capítulo segundo); y, señala que “La educación será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar” (Art. 27).

el Estado ecuatoriano ha suscrito y ratificado varios instrumentos internacionales fundamentales que tienen un carácter vinculante, constituyéndose, por consiguiente, en política pública de obligado cumplimiento. A continuación se detallan algunos de ellos.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (adoptada por ONU el 25 de septiembre de 2015, y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); de manera específica el Objetivo 4 plantea “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” (Naciones Unidas, 2018. La Agenda 2030 y los ODS, p. 27). Apunta, entre otras metas, a que hasta el año 2030: \*todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que deberá ser gratuita, de calidad y equitativa (4.1); \*todos los hombres y las mujeres tengan un acceso igualitario a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria (4.3); \*se eliminen las desigualdades de género en la educación y se asegure el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables (4.5); y, \*se asegure que todos los alumnos/alumnas adquieran los conocimientos teórico-prácticos para promover el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural (4.7).

Cabe recordar que, en 2018, Ecuador adopta la Agenda 2030 y la implementación de los ODS como política de Estado;<sup>39</sup> ello compromete aún más al Estado ecuatoriano a desplegar sus máximos esfuerzos para, en lo que viene, tratar de avanzar en el cumplimiento de los ODS en general, y, en este caso particular, en el Objetivo 4; en el contexto de la pandemia sanitaria por COVID-19, este es uno de los más golpeados y de los que presentan mayor riesgo y desafíos.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), señala que los Estados miembros deben reconocer todos los derechos humanos (reconocidos en los instrumentos internacionales) y las libertades fundamentales garantizadas en las constituciones. Son parte de estos los derechos: a una educación en su propio idioma,

<sup>39</sup> Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018.

a permanecer en la comunidad de acuerdo con sus tradiciones, a mantener y desarrollar sus tradiciones y costumbres, así como los de no discriminación, y, de libre determinación (Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, 2019, p. 45).

La Convención Internacional Contra todas las Formas de Discriminación Racial de las Naciones Unidas, CERD<sup>40</sup> compromete a todos los Estados parte, como lo es Ecuador, a que “revisen la normativa nacional para que se derogue todo contenido que tenga algún tipo de discriminación racial”, al mismo tiempo que dispone que el odio racial y toda incitación a la discriminación racial y/o violencia se constituya en acto punible. Por consiguiente, también exige “a los Estados miembros a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en los ámbitos de la enseñanza, educación, cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre [...] los diversos grupos raciales o étnicos” (Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, 2019, p. 46).

La Declaración del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024, con sus ejes: reconocimiento, justicia y desarrollo (ONU Resolución 68/237), resalta la necesidad de fortalecer la cooperación nacional, regional e internacional “en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas de ascendencia africana, y su plena e igualitaria participación en todos los aspectos de la sociedad.”

Esta, junto con su Plan o Programa de Acción son instrumentos nodales que sugieren medidas concretas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia; y, aunque no son vinculantes, tienen importante peso tanto a nivel internacional como nacional, que son sus espacios de aplicación. Así, a nivel nacional se exhorta a los Estados a “adoptar medidas concretas y prácticas mediante la aprobación y aplicación efectiva de marcos jurídicos nacionales e internacionales y de políticas y programas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a que se enfrentan los

<sup>40</sup>. Adoptada y abierta a firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965; y puesta en vigor el 04 de enero de 1969.

afrodescendientes”, procesos dentro de los cuales se deberá tener muy presente la situación particular de las mujeres, las niñas y los varones jóvenes, señalan, así como las situaciones de personas migrantes, refugiadas, desplazadas, entre otras.

En dicho Programa de Acción, el ámbito de la educación es una de las líneas de acción centrales; así en tal instrumento se resalta la imperiosa necesidad de poner en marcha, sobre todo en el ámbito de la educación, acciones preventivas y consensuadas para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, etc.; en esta dirección, se sugieren también una serie de medidas específicas (dentro de los ejes o áreas de reconocimiento y desarrollo) que deberían ser puestas en marcha.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (“CEDAW”, por sus siglas en inglés) en relación con el derecho a la educación, establece, en su artículo 10, que los Estados parte “adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación”. Y, de manera particular, para asegurar a las mujeres, en igualdad de condiciones que los hombres: \*el acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas, así como en todos los niveles de formación y tipos de capacitación profesional; \*las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios, y, para acceder a los programas de educación permanente, incluidos los de alfabetización funcional y de adultos; \*la eliminación de estereotipos sobre los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza; \*la reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente; entre otros.

Muy importante es, en este punto, tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que, para el ámbito de la educación, hiciera el Comité de Expertas de la CEDAW a los Informes periódicos octavo y noveno, presentados por Ecuador<sup>41</sup>, a fin de ver en qué y cómo se ha logrado avanzar en los aspectos

allí resaltados, así como su relación con otros aspectos.

El Comité de los Derechos del Niño/Niña es un organismo de las Naciones Unidas que tiene la función de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados parte que han ratificado la Convención de los derechos del niño/niña. El Ecuador firmó la Convención en 1989 y la ratificó en 1990. Respecto al tema de niñez trans, las recomendaciones del Comité al país, realizadas con fecha 26 de octubre del año 2017 indican:

14 a) Involucre sistemática y significativamente a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la esfera de los derechos del niño, entre ellas las organizaciones de niños y las organizaciones que representan a los pueblos y otras nacionalidades indígenas y a los niños que son gais, lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI+), en la creación, aplicación, supervisión y evaluación de leyes, políticas y programas relativos a los derechos del niño y 16 c) Apruebe una estrategia, disposiciones jurídicas concretas y directrices claras para las autoridades públicas, encaminadas a defender la no discriminación contra los niños por cualquier motivo y a combatir la estigmatización de los niños de familias monoparentales, los hijos de personas privadas de su libertad, los de familias compuestas por parejas del mismo sexo y los niños LGBTI+.

## Normativa nacional

En cuanto a la normativa nacional en el ámbito de educación se ha avanzado en:

La aprobación y expedición, por parte de la Asamblea Nacional, de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, LOIPEVM<sup>42</sup>, cuya finalidad es erradicar la violencia de género, al tiempo que transformar los patrones socioculturales y estereotipos que la naturalizan, reproducen y perpetúan (art. 2). Dicho instrumento legal se plantea como objetivo:

<sup>41</sup>. Ellos están considerados en la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2018-2021, páginas 95 y 96.

<sup>42</sup>. Publicada en el Registro Oficial Suplemento n.º 175 de 5 de febrero de 2018.

*“Prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, producida en el ámbito público y privado, durante su ciclo*

*de vida y en toda su diversidad, en especial, cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Para tal efecto, se establecen políticas integrales, mecanismos para el monitoreo, seguimiento y evaluación; y, medidas para la prevención, atención, protección y reparación integral de las víctimas, así como también, la reeducación de la persona agresora, con el fin de garantizar a los sujetos de protección de esta Ley, una vida libre de violencia, que asegure el ejercicio pleno de sus derechos” (art. 1).*

Las niñas, adolescentes y jóvenes son parte de los sujetos de protección de esta Ley que establece: amparar a las mujeres durante todo su ciclo de vida, independientemente de sus orientaciones sexuales e identidades de género diversas, su filiación política, condición socioeconómica, pertenencia territorial, creencias, diversidad étnica y cultural, situación de discapacidad, estado de salud o de privación de libertad, diferencia física o cualquier otra condición personal o colectiva; y, sea cual sea su nacionalidad y su condición de movilidad en el país (art. 1 y 4).

Al ser esta ley parte de la normativa nacional, obliga al Estado en general y a todas y a cada una de sus dependencias e instancias, como es el Ministerio de Educación, MINEDUC (que forma parte del sistema integral de protección a las mujeres víctimas de violencia de género), a desplegar todos sus esfuerzos y recursos para garantizar su estricto cumplimiento.

Mediante Decreto Ejecutivo 397 de junio de 2018<sup>43</sup>, se expide el Reglamento General de la LOIPEVM (en el que se establece las normas para la aplicación de la mencionada Ley, y, se definen los procedimientos para la prevención, atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia (art. 1).

Con fecha 14 de agosto de 2018, se publica el Decreto Ejecutivo 460, mediante el cual se publica la reforma del mencionado reglamento reglamento que dispone que los entes rectores de política pública en educación básica, secundaria y superior, deberán: (a) elaborar y/o actualizar las mallas curriculares para todos los niveles educativos y de textos escolares y guías docentes que incluyan “la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas políticas, económicas y sociales;

<sup>43</sup>. Registro Oficial Suplemento 254 de 4 de junio de 2018. Última modificación: 14 de agosto de 2018.

la construcción sociocultural sobre roles y valores asociados al comportamiento de los hombres libres de machismo o supremacía hacia las mujeres; la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; el desarrollo de conductas no discriminatorias; y, la eliminación de toda forma de estereotipos”, y, (b) ajustar sus protocolos de atención para los casos de violencia contra las mujeres presentados en el ámbito educativo, a los lineamientos previstos en la Ley y en el Reglamento General de la LOIPEVM (disposición transitoria quinta del documento de reforma).

Por otra parte, está también la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, aprobada el 31 de marzo de 2021 por la Asamblea Nacional (Registro Oficial - suplemento 417 del 19 de octubre de 2021<sup>44</sup>), cuyo objeto es normar el Sistema Nacional de Educación con una visión intercultural y plurinacional, como lo señala en el artículo 1. Así mismo, determina, en los artículos 2.1. y 2.2, respectivamente: (1) el acceso universal, la no discriminación, y, la igualdad de oportunidades y trato, como principios rectores de la educación; y, (2) como principios de aplicación de ley y de todas las actividades educativas: interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la interculturalidad y plurinacionalidad (que garantizarían el respeto y reconocimiento de las expresiones culturales de las diversas nacionalidades, pueblos y culturas, así como sus saberes ancestrales); la equidad (referida a garantizar la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades, grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad); inclusión, la igualdad de género (a fin de garantizar la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre hombres y mujeres, promoviendo una educación libre de violencias), entre otros principios (art. 2.2 literal f: Corresponsabilidad, el sistema educativo tiene la responsabilidad de gestionar las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las niñas, niños, adolescentes; y deberá coordinar con otras entidades para la ejecución de sus actos; y, art. 2.2 literal g: Pertinencia, se garantiza a las y los estudiantes una formación que responda a las necesidades de su entorno social, natural y cultural en los ámbitos local, nacional, regional y mundial).

Cabe resaltar que la Ley Orgánica de Educación Intercultu-

<sup>44</sup>. [https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2021/04abril/A2/ANEXOS/PROCU\\_LOEI.pdf](https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2021/04abril/A2/ANEXOS/PROCU_LOEI.pdf)

ral (LOEI), que entró en vigencia en el año 2011 y que fuera reformada por primera vez en 2017<sup>45</sup>, a través de su Reglamento General (aprobado en 2012), ya establecía la equidad e inclusión, así como la interculturalidad y plurinacionalidad como “los principios que sustentan y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo” y que son claves para garantizar, entre muchos otros aspectos, “el derecho de las personas a una educación que les permita construir y desarrollar su propia identidad cultural; y, plurilingüismo que reconoce el derecho de todas las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a formarse en su propia lengua y en los idiomas oficiales de relación intercultural, así como en otros de relación con la comunidad internacional” (Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades 2019-2021, p. 48).

La Normativa para Regular y Garantizar el Acceso, Permanencia, Promoción y Culminación del Proceso Educativo en el Sistema Nacional de Educación a Población que se Encuentra en Situación de Vulnerabilidad, expedida mediante Acuerdo Ministerial n.º MINEDUC-MINEDUC-2020-00025-A y su reforma según Acuerdo n.º MINEDUC-MINEDUC-2021-00026-A es un instrumento con el que “se norma de forma general los procesos administrativos y pedagógicos para que las personas en situación de vulnerabilidad, en cualquier momento del año escolar, posterior al período de matrículas, accedan al Sistema Nacional de Educación, a través de un proceso que se ha denominado aprestamiento” (Secretaría de Derechos Humanos. Rendición de Cuentas País. Informe Sombra Ecuador noviembre 2021, p. 75).

Está vigente el Acuerdo Ministerial n.º MINEDUC-MINEDUC-2020-00025-A y su reforma Acuerdo n.º MINEDUC-MINEDUC-2021-00026-A<sup>46</sup>, cuyo propósito es regularizar y garantizar el acceso, permanencia, promoción y culminación del proceso educativo en el Sistema Nacional de Educación a población que se encuentra en situación de vulnerabilidad<sup>47</sup>.

En cuanto al marco normativo sobre igualdad y estado de derecho, Ecuador ha desarrollado una serie de acciones desde el ámbito legislativo para armonizar la normativa secundaria al mandato de igualdad y prohibición de la discriminación que

<sup>45</sup>. Ley Orgánica de Educación Intercultural. <https://bit.ly/2Animac>

<sup>46</sup>. Con el Acuerdo Ministerial n.º MINEDUC-MINEDUC-2020-00025-A queda derogado su predecesor: el Acuerdo Ministerial n.º MINEDUC-MINEDUC-2017-00042-A de 12 de mayo de 2017.

se concibe en la Constitución de manera transversal. Una de esas acciones ha sido la promulgación de normas que conciben la igualdad como principio fundamental, como la Ley Orgánica de Educación Superior<sup>48</sup>. La Ley Orgánica de Educación Superior ha sido el pilar para una importante estrategia de Estado que ha devenido en acciones específicas para el logro de la igualdad de las mujeres en la educación superior.

Esta normativa en su artículo 2 garantiza el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna. Esta normativa ha permitido implementar planes y protocolos de intervención integral e intersectorial, con enfoque de género y derechos humanos. De esta manera se ha garantizado el acceso a la educación superior en igualdad de oportunidades, desde el accionar del Consejo de Educación Superior (CES) que ha fortalecido la normativa que rige este sistema de educación a través del Reglamento para Garantizar la Igualdad de Todos los Actores en el Sistema de Educación Superior (junio 2017), cuyo cumplimiento es monitoreado regularmente.

En el marco de la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior (aprobada en julio de 2018) se incluyó como función del Sistema Nacional de Educación Superior la de “implementar políticas y programas institucionales con el fin de erradicar cualquier forma de violencia” (art. 13, lit. p) y se incluyen otros mandatos para la prevención del acoso y todas las formas de violencia que se presentan en este ámbito. Por otro lado, para promover el enrolamiento de las mujeres en educación terciaria, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de Educación Superior plantea la aplicación de acciones afirmativas para que las mujeres participen en igualdad de oportunidades (art. 40).

### **Acciones desarrolladas por el Estado**

En cuanto a las políticas y acciones realizadas por el Ministerio de Educación en el período 2018 y 2021 se ha alcanzado los siguientes avances:

El Acuerdo Nacional por la Educación (ANE) es una importan-

<sup>47</sup> Con el Acuerdo Ministerial Nro. MINE-DUC-MINEDUC-2020-00025-A queda derogado su predecesor: el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00042-A de 12 de mayo de 2017.

<sup>48</sup> Registro Oficial, Ley Orgánica de Educación Superior, Quito, martes 12 de octubre del 2010 -- N° 298/ Reforma Registro Oficial N° 297, Quito, jueves 2 de agosto de 2018.

te concertación entre el sector público y la sociedad civil cuyo propósito se centra en: la construcción de propuestas de política pública para la educación ecuatoriana en los siguientes 10 años; la generación de procesos de comunicación, difusión y de gestión de conocimientos (con miras al mejoramiento de las capacidades en temas educativos), y, la construcción de redes colaborativas o sistemas de cooperación a nivel territorial y local para impulsar iniciativas que mejoren la educación.

En el marco del ANE, y mediante la conformación y trabajo de 6 mesas temáticas<sup>49</sup>, se identifican las siguientes políticas públicas: diseño y ejecución del “Plan Nacional de Educación y Formación Técnica Profesional”, con participación de la función pública, la sociedad civil, la academia y la empresa; (2) generación de una propuesta de educación para el desarrollo sostenible; (3) inclusión de valores en los textos escolares; (4) potenciación del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y su institucionalidad más adecuada; (5) inclusión de la historia y cultura afroecuatoriana en la malla curricular; y, (6) ajustes estructurales para la introducción de un enfoque de derechos humanos en la educación (Secretaría Técnica de Planificación. Examen Nacional Voluntario - Ecuador 2020, p. 57-58).

### **En relación con la erradicación de la violencia en el ámbito educativo, se han realizado las siguientes acciones:**

- Establecimiento del Acuerdo Ministerial n.º MINEDUC-MINEDUC-2020-00001-A, de 10 de enero de 2020, que constituye una normativa institucional para la actualización de protocolos y rutas de acción frente a situaciones de violencia detectadas y/o cometidas dentro del Sistema Educativo Nacional.
- Establecimiento del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y el Ministerio de Educación. N° 0016 (2018-2019) orientado a fortalecer el servicio especializado de protección especial (SEPE), a fin de garantizar una atención psicosocial especializada a víctimas de violencia sexual cometida y/o detectada dentro del Sistema Educativo Nacional, como una medida de protección de derechos.

<sup>49</sup>. Mesas temáticas: Derechos humanos y educación; Educación técnica, jóvenes y empleabilidad con valores; Educación para el desarrollo sostenible; Etnoeducación; Interculturalidad; y Educación superior.

- En el marco de tal acuerdo y convenio, se puso en marcha el Proyecto de Inversión “Fortalecimiento del abordaje integral de situaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Nacional de Educación” 2019-2022, que se encuentra en proceso y dentro del cual se han generado, entre 2019 y 2020, una serie de productos como propuestas de ordenanzas, y, de reglamentos de procedimientos sobre medidas administrativas, así como protocolos y rutas de actuación, todos ellos relativos a la detección y prevención de situaciones de violencia sexual en el sistema educativo, y, a la protección de NNA entre otros varios productos. MINEDUC, Matriz Evaluación, ANI 2018-2021).
- El MINEDUC expidió, en 2020, un “Manual de actuación de las juntas distritales de resolución de conflictos y delegados/as sustanciadores/as frente a casos de violencia sexual en el sistema educativo” para garantizar el interés superior del niño y evitar la revictimización en los procesos administrativos. En ese mismo año se aprobó el “Manual de usuario para el Sistema de Registro de Violencia Sexual”, de uso obligatorio para el registro de los casos de violencia sexual en el sector educativo, en todos los niveles (X Informe periódico presentado por Ecuador a CEDAW, 2020, p. 24, n.º 176).
- La Política Nacional de Convivencia Escolar (presentada el 12 de marzo de 2021), cuya finalidad es “fortalecer los mecanismos de protección integral y convivencia armónica en el espacio escolar, mediante procesos educativos estructurados y participativos, encaminados al buen trato, a la resolución pacífica de conflictos y la implementación de prácticas ciudadanas y respetuosas, en las relaciones interpersonales” (p. 5). Busca incidir en tres dimensiones: la formativa, la preventiva y la cultura democrática, para lo cual se plantea, entre otros objetivos: impulsar el cambio de patrones socioculturales negativos que deterioran la convivencia escolar; así como prevenir y erradicar la violencia, acoso, discriminación, consumo y distribución de sustancias ilícitas en las relaciones sociales del ambiente escolar, con énfasis en la prevención de la discriminación basada en género<sup>50</sup>.
- En 2019, el MINEDUC, desarrolla el curso denominado “Curso de prevención de violencia dirigido a docentes de

las instituciones educativas de sostenimiento fiscal del sistema educativo nacional, primera fase”, que se dio en las nueve Coordinaciones Zonales del Ecuador. Este curso tuvo como objetivo brindar a los y las docentes herramientas teóricas y metodológicas necesarias para manejar casos sobre violencia de género y sexual en las instituciones educativas. Es decir, que, a través de la información obtenida en el curso, sobre la existencia de tipos de violencia en la unidad educativa, en las familias y en la comunidad y conociendo sobre prevención y atención en casos de violencia, los participantes de los talleres sean capaces de identificar lo que es violencia y maltrato y cómo modificar estas prácticas. La mejor forma de fomentar conductas protectoras hacia los niños, niñas y adolescentes es mudar y/o fortalecer conocimientos y motivar la reflexión personal. Se logró capacitar en este curso a 3.680 docentes.

- El MINEDUC en 2018, diseñó la campaña Más Unidos Más Protegidos, la misma que contempla acciones de detección, protección, investigación, sanción en caso de vulneración de derechos y fortalecimiento de una cultura de paz en el espacio escolar. Este proceso se llevó a cabo en concordancia con el Plan Nacional de Convivencia Armónica y Cultura de Paz en el Espacio Escolar 2017-2021 (emitido por el MINEDUC a fin de reducir los índices de violencia presentes dentro del sistema educativo), y, en el marco de la implementación de la política CERO tolerancia y CERO impunidad contra la violencia y acoso sexual en el ámbito educativo, emitida, esta última, en el año 2017 (STP, Examen Nacional Voluntario - Ecuador 2020, p. 58 y 64).

De todos estos procesos se cuenta con: 525 docentes y 178 docentes de educación inicial formados en la prevención y atención de la violencia sexual, a través del curso “Prevención y atención de la violencia en el sistema educativo”; 300 profesionales DECE capacitados en prevención, atención y protección integral en situaciones de violencia; 2.759 miembros de la comunidad educativa participantes en espacios de sensibilización de servicios y rutas de atención a víctimas de violencia; y 95% de casos de vulneración de derechos contra estudiantes detectados o cometidos en el sistema educativo con denuncia en FGE y con Plan de Acompañamiento y Restitución (SDH, Rendición de Cuentas País, Informe Sombra Ecuador, noviembre 2021).

<sup>50</sup>. Acuerdo Ministerial Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2021-00011-A, firmado con idéntica fecha.

## En aquellas orientadas a la prevención del embarazo y de la violencia, están:

- La expedición de la Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2018-2025, mediante Acuerdo Interministerial n.º 0247-2018, en cuyo marco se diseña y pone en marcha el Programa de Educación Integral en Sexualidad, 2021; se diseña y expide, por parte del MINEDUC, “Guía metodológica de prevención del embarazo en niñas y adolescentes” (2019). Se aprueba el “Manual para la facilitación del recorrido participativo: prevención de la violencia de género y sexual” para fortalecer y obtener nuevos conocimientos sobre la problemática de la violencia sexual, educar en derechos y motivar al público a intercambiar saberes y conocimientos adecuados en torno a los derechos sexuales (CEDAW, X Informe Ecuador 2020, p. 25, numerales 191 y 185, respectivamente).
- De los procesos de Educación Sexual Integral en los establecimientos educativos, se registran 2.535 profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) formados en rutas y protocolos de actuación en embarazo adolescente, maternidad y paternidad, además de 248 participantes en jornadas de prevención de la violencia en niñas y adolescentes, en el año 2018 (MINEDU - Matriz de Evaluación, ANI 2018-2021 & STP, Examen Nacional Voluntario Ecuador 2020, p. 59).
- Un total de 783 niños, niñas y adolescentes participaron en procesos de prevención de embarazo adolescente al interior de sus instituciones educativas, así como 31.750 estudiantes de segundo y tercero de Bachillerato y 1.412 docentes formados en esta misma metodología de recorrido participativo. Y, por otra parte, 140 distritos educativos se beneficiaron con información de la Política Nacional de Convivencia Escolar y Oportunidades Curriculares para la Educación Integral de la Sexualidad (SDH, Rendición de cuentas país, Informe Sombra Ecuador, noviembre 2021; CEDAW, X Informe Ecuador 2020, p. 25, numeral 185 & EPU, Informe final borrador, 2019, pp. 28-29).
- Igualmente se cuenta con cuadernillos de Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad, publicados en febrero de 2021, así como desarrollada y puesta en

marcha la primera fase del curso MOOC para docentes de Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad, con apoyo de UNESCO y UNFPA, hasta diciembre de 2021 (*idem*).

- Otra de las acciones está relacionada con la conformación de una mesa interinstitucional para la construcción de política integral para prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, con la participación del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura, CNII y que sería dirigida por parte de la SDH. Al momento dicha mesa está elaborando la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia 2021-2025. Este proceso surge a raíz de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, otorgara a la Secretaría de Derechos Humanos, la coordinación del cumplimiento de la medida 11: “El Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246, de la sentencia dictada por la CIDH, en relación al “caso” de la violencia sexual vivida por Paola Guzmán Albarracín, tras 18 años de lucha incansable por parte de su madre. (*idem*).
- En cuanto a la articulación entre el MSP y el MINEDUC, y mediante publicación en el Registro Oficial 0226-2018, se creó el Manual de Atención Integral en salud en contextos educativos. Este documento tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de la población estudiantil a través de una gestión en salud integral y sostenible, orientada al óptimo desarrollo de sus capacidades y a la promoción y prevención de salud en el entorno escolar (MINEDUC, 2018).
- En agosto de 2018, se dio la implementación el Sistema Informático de Registro de Violencia (REDEVI), con información desde 2015. Es una herramienta para el registro de la información referente al presunto agresor, la víctima, la institución educativa en la que estudia, información sobre acompañamiento psicosocial y sobre las acciones administrativas y legales que se llevan a cabo para dar acompañamiento al caso detectado. El sistema cuenta con filtros de seguridad, velando y garantizando la confidencialidad de toda la información ingresada (EPU Informe final borrador, 2019, p. 57).

<sup>51</sup>. Las acciones que se detallan a continuación están reportadas los siguientes documentos: \*Examen Nacional Voluntario - Ecuador 2020, p. 58-60, de la Secretaría Técnica de Planificación y \*Rendición de Cuentas País. Informe Sombra Ecuador, Secretaría de Derechos Humanos, noviembre 2021).

**En relación con la inclusión de la población nombrada como la “más vulnerable del país”, entre las acciones reportadas están<sup>51</sup>:**

- La implementación de la metodología Respiramos Inclusión. Se trata de capacitaciones orientadas a la prevención de la violencia producto de la discriminación y xenofobia. Es una acción llevada adelante por el MINEDUC con el apoyo de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados, y en la que participan autoridades, docentes y personal de los Departamentos de Conserjería (DECE) de los establecimientos educativos.
- La puesta en marcha de programas orientados a la inclusión de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales, dentro del sistema educativo nacional. Con este fin, se cuenta con tres modelos: (1) el modelo nacional de gestión y atención para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad de las instituciones de educación especializadas (2019); a partir de este modelo se establecieron las instituciones educativas inclusivas o instituciones de educación especializada, y, aulas inclusivas o especializadas que forman parte de instituciones educativas ordinarias, que constituyen dos tipos diferentes de servicios educativos para esta población. (2) el modelo nacional de gestión y atención educativa hospitalaria y domiciliaria; y (3) el modelo educativo nacional bilingüe bicultural para personas con discapacidad auditiva (2019), el cual posibilita definir los procedimientos sobre procesos pedagógicos, de planificación institucional, de evaluación y de promoción de los y las estudiantes con necesidades educativas asociadas a la discapacidad auditiva (CEDAW. X Informe Ecuador. 2020, p. 26, numerales 260 y 261).
- Se cuenta, igualmente, con la Estrategia Emblemática Calidad e Inclusión: ampliando las oportunidades en la educación superior orientada a garantizar una educación de calidad y contribuir al mejoramiento de la educación y formación de “la población más vulnerable del país”. Con dicha intervención se ha posibilitado financiar: 1.258 becas internacionales con criterios de pertinencia; así como 8.778 becas nacionales, priorizando a la población vulne-

rable como personas con discapacidad, madres adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

- Estrechamente relacionado con lo anterior, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) ha puesto en marcha programas de becas específicos para mujeres madres solteras con hijos-as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad (2017), mujeres que fueron madres adolescentes (2017), y, víctimas de violencia contra las mujeres (2018). Dichos programas se enmarcan en las políticas de becas y ayudas económicas orientadas a “garantizar el derecho de las mujeres a la educación superior y a la permanencia y culminación de sus estudios”.

**En relación con la etnoeducación y a la educación bilingüe, están:**

- La creación, en 2018, de la Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, cuya responsabilidad es la coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de Educación Intercultural Bilingüe, para el ejercicio de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, bajo los principios de interculturalidad y plurinacionalidad.
- La presentación de la Política de Etnoeducación Afroecuatoriana en el Sistema Nacional de Educación, orientada al fortalecimiento de la cultura, a partir de la interiorización y reproducción de los valores y saberes propios del pueblo afroecuatoriano. El lanzamiento fue realizado en Esmeraldas, en 2018 (<https://educacion.gob.ec/el-ministerio-de-educacion-presenta-politica-de-etnoeducacion-en-esmeraldas/>). En este marco, se pone a disposición de la comunidad educativa, materiales curriculares y didácticos para facilitar la acción pedagógica en los Centros Educativos Comunitarios Interculturales Bilingües (CECIBs). Y se elaboran, en 2019, las orientaciones pedagógicas para fortalecer la implementación del Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (cf. CEDAW, X Informe Ecuador, 2020, p. 26, numeral 254 y 255).
- La conformación y puesta en marcha la Red de Universidades para los Estudios y Cátedra Afrodescendiente

(2019-2021), encontrándose aún vigente la convocatoria para su tercera promoción. Hasta el momento han participado, principalmente, 60 mujeres afroecuatorianas del Territorio Ancestral Chota-Salinas-La Concepción-Guallupe, y, de Esmeraldas.

- Desde 2016, se han implementado programas y proyectos orientados al fortalecimiento del modelo de educación intercultural bilingüe. Dentro de estos se ha adquirido mobiliario para niños, niñas y adolescentes de los centros educativos de la Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (SESEIB) de las 14 nacionalidades, beneficiando a 67 instituciones educativas interculturales bilingües. También se ha elaborado material didáctico para niños y niñas de educación inicial y elemental (cuentos digitales interactivos<sup>52</sup>), con lo que han sido beneficiados docentes y estudiantes de las instituciones educativas del pueblo afroecuatoriano. Así mismo, se ha adquirido diverso material lúdico-didáctico para hacer los ambientes educativos en los Centros Educativos Comunitarios Interculturales Bilingües (CECIB) del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y las Unidades Educativas Guardianas de los Saberes del pueblo afroecuatoriano, estudiantes y docentes de 96 instituciones educativas fueron beneficiadas/beneficiados con esta iniciativa.
- Por otro lado, según reporta la Secretaría de Derechos Humanos, dentro del sistema de educación intercultural bilingüe participan un total de 4.377 mujeres docentes que pertenecen a diferentes pueblos y nacionalidades; ellas representan el 49,43%, quienes están vinculadas a diferentes organizaciones indígenas del país (SDH, Rendición de Cuentas País, Informe Sombra Ecuador, noviembre 2021).

### **En relación con procesos de alfabetización y posalfabetización**

- Se implementó, desde 2017, la Campaña Todos ABC que está enfocada en procesos educativos de alfabetización, posalfabetización, Básica, Superior y Bachillerato, y dirigida a población joven y adulta de 15 años en adelante con escolaridad inconclusa. La campaña sigue caminando; para su ejecución se diseñó un modelo educativo nuevo

<sup>52</sup>Consúltense la página del Ministerio de Educación y el repositorio de etnoeducación.

-EPJA- que responda a los contextos y necesidades de estudiantes jóvenes y adultos/as que no hayan podido concluir sus estudios básicos. Entre 2017 y 2020, participaron en procesos de alfabetización 27.319 personas. Dentro de esta campaña también se encuentran contempladas las personas privadas de libertad, así en los centros correspondientes están matriculadas en la oferta de alfabetización alrededor de 400 personas en esa situación (SDH, Rendición de Cuentas País, Informe Sombra Ecuador, noviembre 2021).

- Entre 2018 y 2019, igualmente el MINEDUC implementó el servicio de Nivelación y Aceleración Pedagógica-NAP<sup>53</sup>, orientado a la atención de niños, niñas y adolescentes de 8 a 18 años en condición de rezago educativo. Para el efecto desarrolla un proceso educativo que fortalece sus destrezas y acelera su aprendizaje mediante adaptaciones curriculares; de esta manera garantiza el derecho a la educación bajo cualquier circunstancia y contribuye a evitar la deserción de estudiantes en condición de rezago y su posible participación en programas educativos para personas con escolaridad inconclusa (EPU, Informe final borrador, 2019, p. 40).

### **En relación con la Educación Superior**

- Desde el año 2014 viene funcionando la Red de Educación Superior y Género (RESG) con la participación de todas las instituciones estatales relacionadas; el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES); la Secretaría Nacional de Planificación para el Desarrollo (SENPLADES); el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), ONU Mujeres, y 39 universidades del país. Se trata de un espacio que permite construir, fortalecer y potenciar acciones orientadas a promover la igualdad entre hombres, mujeres y las diversidades sexogenéricas, erradicar la discriminación de género en el sistema de educación superior y aportar en la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en razón de género en el Sistema de Educación Superior.
- En el marco de la red, la Secretaría Nacional de Educación

<sup>53</sup> <https://educacion.gob.ec/nap/>

<sup>54</sup> Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Informe de Seguimiento a las políticas de la Agenda Nacional de las Mujeres y las Igualdad de Género 2014-2015. 2017(b). pag.25.

Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT) realizó los proyectos de rediseño de carreras en las cuales se implementan como eje transversal criterios de interculturalidad, saberes diversos, enfoques de género, etarios, capacidades diversas y armonía con la naturaleza. Como resultado 204 carreras han sido rediseñadas desde septiembre de 2016 hasta abril de 2017<sup>54</sup>.

- En el año 2018 la RESG presentó el “Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual” en las Instituciones de Educación Superior. El objeto del protocolo es establecer las acciones y procedimientos para brindar medidas de protección, atención, contención, acompañamiento en los casos de acoso, discriminación y violencia de género contra cualquier miembro que forme parte de la comunidad de la institución de educación superior, de manera rápida, ágil y eficaz y garantizando la integridad de las víctimas.



d

# Deporte y Actividad Física Mujeres

## ACTIVIDAD FÍSICA

DEDICACIÓN PROMEDIO / HORAS SEMANALES

MUJERES  
**3,2**

## FEDERACIONES

PRESIDADAS POR MUJERES

MUJERES  
**17,5%**

## PROPUESTA

**Garantizar el derecho al deporte y la recreación**, a través de políticas inclusivas y la implementación de infraestructura adecuada, con enfoque de género.

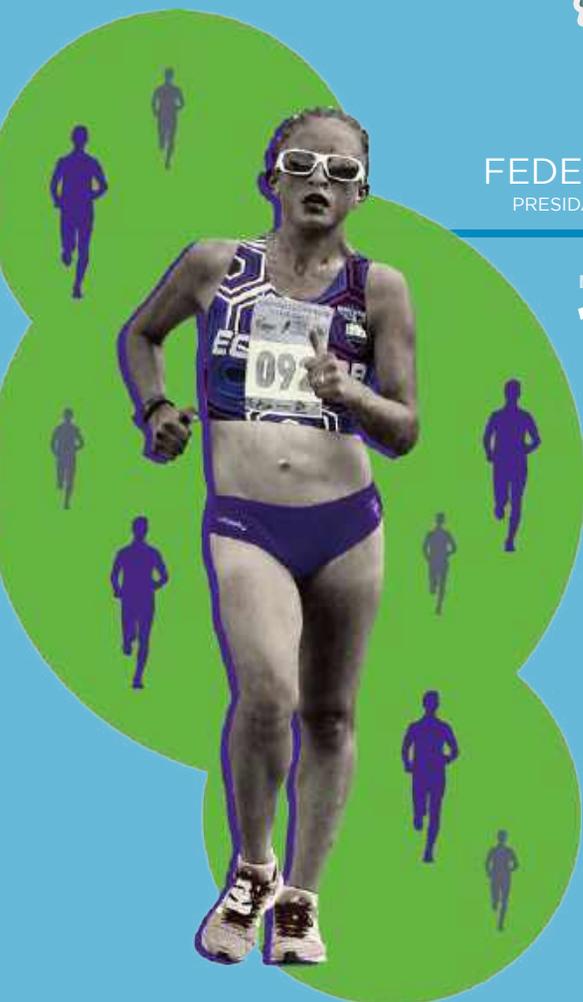
**6 líneas de acción**

## PROPUESTA

**Aumentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades deportivas y recreativas**, promoviendo programas y espacios seguros y adaptados para el ejercicio de este derecho, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

**5 líneas de acción**

**Fuente:** INEC, Multipropósito 2019; Ministerio de Deportes, 2021)



## PROPUESTA

**Promover la incorporación de mujeres a la práctica deportiva profesional** en igualdad de condiciones que los hombres, eliminando prácticas discriminatorias, sexistas y violentas..

**10 líneas de acción**

3  
4  
5  
6

## META

**Incrementar la participación de mujeres en los juegos olímpicos 2025 de 30 a 47**

7

## LGBTI+



Si bien no existe un dato cuantitativo, **son requerimientos de la población LGBTI+ que se evidenciaron en los diálogos políticos** que se mantuvo en el marco de la formulación de la ANIG

## PROPUESTA

**Garantizar el derecho al deporte y la recreación de la población LGBTI+,** promoviendo la igualdad y no discriminación y prácticas libre de violencia.

**11 líneas de acción**

## 2.5 Deporte y actividad física

### Situación actual

La actividad física, el deporte y recreación son fundamentales para el desarrollo personal, pero sobre todo para asegurar una salud integral para toda la población. De ahí que, en el Plan Nacional de Desarrollo “Creando oportunidades” 2021-2025, se contemplen políticas y metas orientadas a contrarrestar el sedentarismo y la insuficiente práctica de deportes u otras actividades físicas; situaciones que son asociadas a diversas enfermedades como la diabetes o las cardiovasculares, entre las principales.

La encuesta nacional de salud y nutrición (ENSANUT, 2018) determinó que en Ecuador el 67,6% de mujeres y el 61,4% de hombres de 19 a 59 años tenían sobrepeso u obesidad. Pero, más alarmante aún resultan las cifras de Ecuador donde 20,8% de niñas y 20,4% de niños de 5 a 11 años de edad tienen sobrepeso; y la cantidad se incrementa a 32,9% y 37,8% respectivamente, si se considera a adolescentes mujeres y hombres con sobrepeso y obesidad.

Si bien no es la única causa del sobrepeso, el desarrollo de actividades deportivas tiene una estrecha relación con esta problemática de salud. Con esos antecedentes se indaga sobre el tiempo dedicado por la población a practicar deportes o realizar actividad física. La ENSANUT de 2018 determina la existencia de sedentarismo en la población adolescente; pues tanto mujeres como hombres realizan 2,1 horas de actividades físicas o deportivas por semana. Sus resultados también muestran que apenas el 32,6% de niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años son físicamente activos, es decir que realizan actividades físicas al menos 60 minutos 4 días a la semana, es decir movimientos corporales que gastan energía, lo que puede incluir correr, caminar rápido, barrer, trabajar en el campo o cargar cosas pesadas.

Al desagregar por sexo se encuentra que hay diferencias de género; pues el porcentaje de mujeres físicamente activas es del 25%; mientras entre los hombres la cifra se eleva al 40%. Es importante resaltar que, desde el punto de vista

de salud, se considera que es necesario que niños, niñas y adolescentes realicen al menos 60 minutos diarios de este tipo de actividades: “se ha comprobado científicamente que los niños que son activos desde muy pequeños, mejoran la salud de sus huesos y tienen menos probabilidades de ganar peso y grasa corporal” (Universidad de Cuenca, USFQ, UIDE, Lactalab, ActiVital, 2019).

Según la encuesta nacional multipropósito de hogares (2019), en promedio los hombres dedican 3,7 horas y las mujeres 3,2 horas a alguna actividad física a la semana. En 2020, el porcentaje de personas de 12 o más años que realizan actividad física más de 3,5 horas a la semana, disminuye 0,11 puntos porcentuales a nivel nacional y 0,84 en el área urbana, y aumenta 1,51 puntos en el área rural, con relación a 2018.

Al indagar si las cifras difieren según área de residencia, se encontró que, en promedio la población rural destina 3 horas semanales a estas actividades, mientras la población urbana destina 3,8 horas. Esta diferencia no significa que quienes habitan en la zona rural no realicen actividades que implican movimiento corporal; pues su trabajo casi siempre incluye un esfuerzo corporal. En cambio, practicar deportes y hacer “ejercicios” es más frecuente en las ciudades donde hay gimnasios, canchas, parques, piscinas y lugares que ofrecen esta opción, justamente para contrarrestar el sedentarismo. En ese sentido, vale decir que la pregunta no mide las actividades laborales que demandan actividad física.

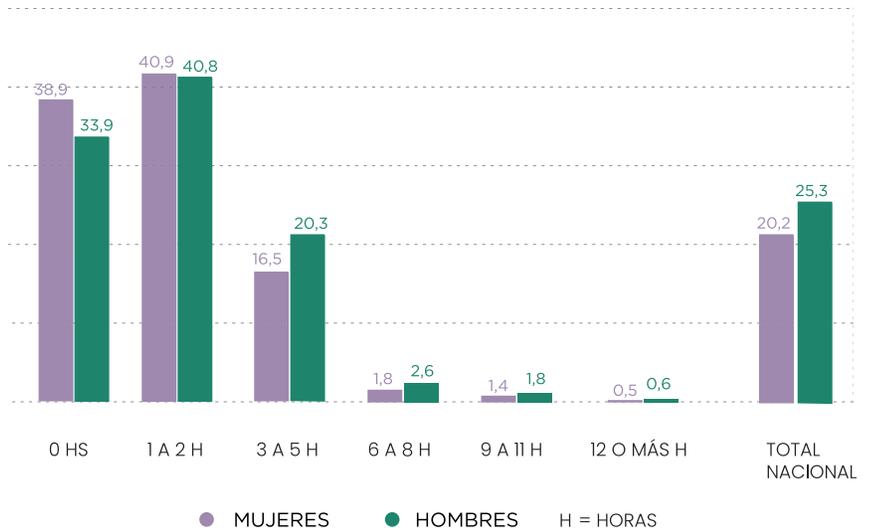
Si se considera que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) recomienda que las personas adultas realicen entre 2,5 y 5 horas a la semana de actividad aeróbica moderada, el promedio nacional obtenido en hombres y en mujeres, en el área rural y urbana indicaría que se está cumpliendo con dicha recomendación; pero, cuando se analiza la información de forma desagregada por horas de dedicación declaradas por mujeres y hombres, cambia esta interpretación.

El cálculo del porcentaje de la población masculina y fe-

menina que hace ejercicios o deportes tomando en cuenta las horas que destina a estas actividades determina que el 38,9% de mujeres y el 22,9% de hombres señalan que en la última semana no realizó una actividad física y, si lo hizo, fue por un tiempo menor a una hora.

La dedicación semanal de 2 horas reportada por el 41% de mujeres y hombres que es la respuesta más mencionada, es insuficiente para lograr efectos positivos en la salud y bienestar de las personas, de acuerdo con los parámetros de la OPS. Por tanto, en el conjunto de la población ecuatoriana de más de 12 años se evidencia que 8 de cada 10 mujeres (79,8%) y 7,5 de cada 10 hombres (74,7%) no alcanzan la meta propuesta por la OPS para superar el sedentarismo. Ello significa que apenas el 20,2% de mujeres y el 25,3% de hombres dedican 3 o más horas semanales a realizar ejercicios o practicar algún deporte.

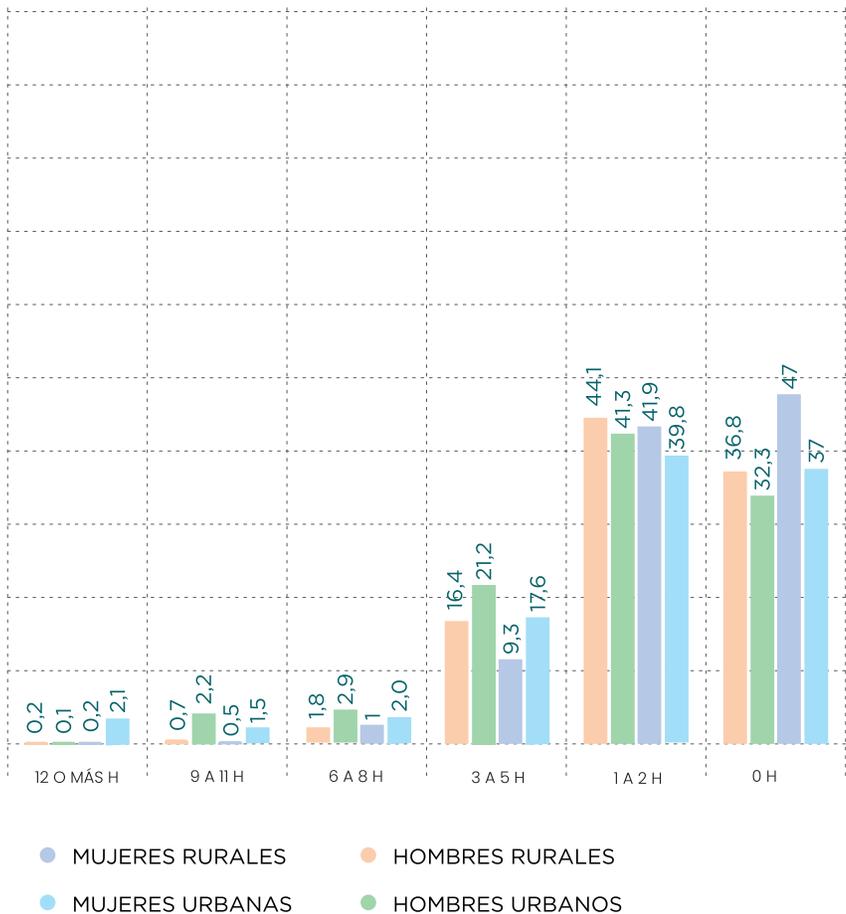
**Gráfico 31**  
Porcentaje de población que dedica tiempo a actividades físicas



Fuente: INEC-Encuesta nacional multipropósito de hogares, 2019.

En el porcentaje de la población urbana que no realiza deportes o actividades físicas, también se observa que la cifra es más alta (37%) que entre los hombres (32,3%), lo que corrobora que los patrones socioculturales de género inciden para que ellas participen menos que los hombres en actividades deportivas.

**Gráfico 32**  
Porcentaje de población que dedica tiempo a actividades físicas en la semana



Fuente: INEC-Encuesta nacional multipropósito de hogares, 2019.

El análisis sobre la práctica deportiva y la realización de ejercicios muestra que, es sumamente más alta entre la población adolescente; pero se ve un descenso paulatino a medida que sube la edad. Entre las mujeres el abandono de la práctica deportiva es más fuerte con respecto a los hombres, y la cifra desciende drásticamente en el rango de edad 20 a 30 años que es el período donde ellas tienen hijos/as y deben asumir las tareas de cuidado; y, “cuando ellas disponen de menor tiempo libre que sus pares hombres para dedicar a su propio cuidado” (Moreno Castellano, 2020). A partir de los 35 años se reducen las diferencias por sexo.

**Gráfico 33**  
Porcentaje de la población de más de 12 años que realiza ejercicios o deportes, por sexo y edad



Fuente: INEC-Encuesta nacional multipropósito de hogares, 2019.

En conclusión, hay una insuficiente dedicación a actividades físicas por parte de niños, niñas, adolescentes y personas adultas en el Ecuador, lo que a su vez explica las elevadas cifras de sobrepeso y obesidad, como también las enfermedades que de ello devienen. Por consiguiente, es necesario tomar medidas para promover un cambio en el estilo de vida para reducir el sedentarismo y dedicar más tiempo a la práctica deportiva, gimnasia u otras actividades que impliquen movimiento corporal, con énfasis en las mujeres adultas.

Otro elemento que incide en la práctica deportiva es contar con espacios públicos seguros que permitan el desarrollo de actividades, adaptadas a la disponibilidad de tiempos de las personas adultas, particularmente las horas tempranas de la mañana o a final del día, así como para niñas, niños y adolescentes que las demandan en las tardes. Contar con una oferta de espacios y actividades promovidas desde el sector público, es indispensable para promover la accesibilidad.

El desarrollo de actividades deportivas influye positivamente en la salud física para prevenir riesgos cardiovasculares, enfermedades crónicas, obesidad, enfermedades degenerativas, entre otras, así como la promoción de la salud mental para prevenir la ansiedad, depresión y disminución del estrés (Barbosa y Urrea, 2018).

Es importante aclarar que, si bien el deporte y la actividad física no educan ni integran de por sí, son las instituciones las que pueden hacer uso de ellas como estrategia de desarrollo social y económico asignando un determinado valor y enfoque (educativo, cultural, profesional, etc.); su carácter vivencial y lúdico hace que quienes los practican muestren un alto grado de motivación y sea un espacio idóneo para el cambio social (Soler, 2012). Bajo estos antecedentes es importante que las estrategias de promoción del deporte contemplen la generación de contextos de aprendizaje seguros y constituyan también una herramienta que, entre otras acciones, contribuya a la equidad de género.

Por otra parte, el deporte constituye también una oportu-

nidad de desarrollo profesional que en los últimos años ha permitido a muchas mujeres, particularmente de sectores populares, lograr a través del mismo, oportunidades de inclusión económica. Por ello es necesario avanzar en la normalización de las condiciones de profesionalización y trabajo de las mujeres y población LGBTI+ en este sector, para una mejor adaptación a sus necesidades, que consideren las barreras a superar, así como las condiciones fisiológicas de sus cuerpos y sus efectos en el desarrollo de las actividades deportivas profesionales, en el marco de equidad de género en el ámbito laboral.

### **Participación y presencia de las mujeres en el ámbito deportivo**

Si bien en los últimos años se han visto algunos cambios positivos en términos de la participación e involucramiento de mujeres en el ámbito deportivo, en Ecuador y en América Latina, prevalece la masculinización en el mundo del deporte, el cual dista mucho de ser un espacio igualitario para mujeres y hombres. La presencia inequitativa de las mujeres no sólo está en su participación en actividades deportivas, sino que también se manifiesta en los cargos directivos de las organizaciones e instituciones deportivas, tanto estatales como privadas.

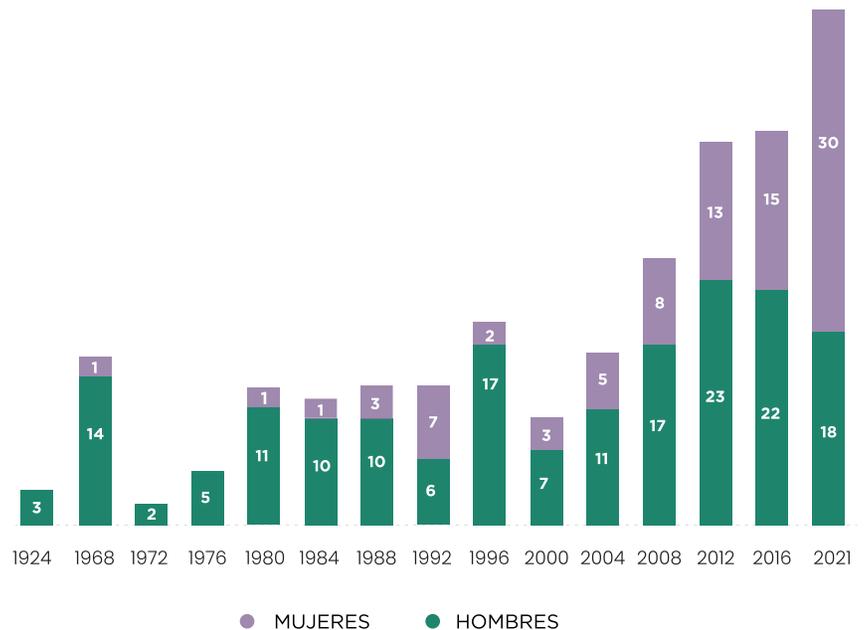
En Ecuador, el Ministerio del Deporte, anteriormente Secretaría del Deporte, es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación. Desde su creación en 2007 hasta 2021 ha estado presidido por 10 ministros y ministras de los cuales el 60% han sido hombres y el 40% han sido mujeres, siendo esta distribución por sexo una excepción en el mundo deportivo del país.

En cuanto a las federaciones de los distintos deportes que se practican y están registradas en el Ministerio del Deporte, 40 están presididas por hombres lo que representa 82,5% del total; mientras 7 están bajo la dirección de mujeres, el 17,5%. Cabe destacar que en todos los deportes más practicados y de mayor prestigio en el país (fútbol, tenis, atletismo, baloncesto, voley, natación, ciclismo) sus presidentes son hombres; por el contrario, las mujeres son presidentas

en federaciones deportivas de menor cobertura (esgrima, yachting, tiro con arco, hockey sobre césped, patinaje y tenis de mesa) (Ministerio del Deporte, 2021 y página Web del COEC).

En cuanto a la participación de deportistas en las distintas olimpiadas en que Ecuador ha enviado delegaciones, se constata que ha prevalecido una fuerte disparidad en perjuicio de las mujeres. Como se observa en el gráfico, hay tres años en que ninguna mujer participó, otros tres años en que solamente hubo una deportista mujer. No deja de sorprender ya que tanto en 1924 como en 1976 no hubo presencia femenina en los Juegos Olímpicos.

**Gráfico 34**  
Número de mujeres y hombres que han participado en los Juegos Olímpicos



A pesar del incremento de mujeres deportistas compitiendo en las Olimpiadas e incluso que en el último año la delegación femenina haya sido superior a la masculina; aún es un reto y un desafío lograr que más mujeres hagan deportes y tengan posibilidades de acceder a todas las disciplinas en igualdad de condiciones con los hombres, sin exponerse a situaciones de discriminación, vulnerabilidad o acoso sexual.

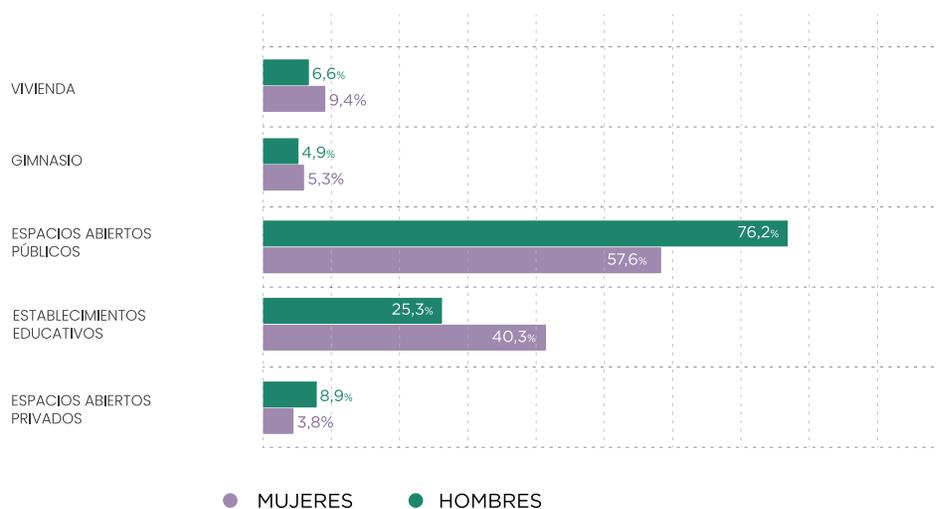
Estudios internacionales demuestran que son varios los indicadores que reflejan diferentes formas de ver y vivir el deporte tanto en mujeres como hombres; la práctica e interés hacia esta actividad y los estereotipos tradicionales de masculinidad y feminidad, siguen presentes. La práctica deportiva competitiva es mucho mayor entre los hombres, en tanto que las mujeres, si bien han ido accediendo al deporte, lo han hecho mediante una práctica mucho más asociada al ocio, la estética o a la salud (Serra Payeras, Soler Prat, Vilanova Soler & Hinojosa-Alcalde, 2019). Por tanto, es importante tener presente que también el tipo de prácticas deportivas, así como los motivos para realizarlas, también reflejan diferentes intereses y gustos permeados por las construcciones sociales de género que deben ser consideradas al momento de construir las políticas públicas que contribuyan a la reducción de las brechas.

### Uso de los espacios deportivos

Desde el ámbito referente al uso de los espacios deportivos para la práctica de deportes, las mujeres utilizan más espacios abiertos públicos (57,6%), seguido de establecimientos educativos (40,3%) y en la vivienda (9,4%)<sup>55</sup> (ONU Mujeres, 2020: 48). Se evidencia, por ejemplo, que las mujeres, respecto de los hombres, usan más la vivienda, posiblemente por seguridad y porque están más asociadas al espacio doméstico. Se observa que los espacios con mayores diferencias son los sitios abiertos públicos y los establecimientos educativos.

<sup>55</sup> Año 2015

**Gráfico 35**  
Lugar de práctica deportiva por sexo



Fuente y elaboración: Tomado de ONU Mujeres, 2020. *Una aproximación a la participación y presencia de las mujeres en el mundo deportivo en Argentina, Brasil y Ecuador.*

En general, la participación de las mujeres en la práctica del deporte y en la toma de decisiones en este ámbito es insuficiente. Por lo general, a medida que se escala en la jerarquía de las instituciones deportivas, se reduce el número de mujeres, ocupando ellas cargos más relacionados con las finanzas, la tesorería y el mundo administrativo. Esta subrepresentación también está presente en la práctica deportiva profesional.

## Avances de políticas públicas

### Normativa internacional

A nivel internacional, existen diversos instrumentos que tienen, como una de sus preocupaciones, el tema de “mujeres, deporte e igualdad de género”, cuyo abordaje lo hacen

desde la concepción del deporte como un derecho, así se lo planteó ya en el año 1948, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>56</sup>. En esta línea, están:

- La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En la primera se estipula la obligatoriedad de los Estados parte de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres, para asegurar condiciones de igualdad es decir, *las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física* (art. 10, lit. g). De su parte, el Comité llama la atención a los Estados sobre la imperiosa necesidad de aplicar, en el deporte, medidas especiales de carácter temporal que hagan frente a la discriminación. Así mismo reconoce que, la violencia de género contra la mujer se produce también en el ámbito del deporte. (ONU MUJERES, 2020) 57.
- La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO, nombre que adopta en 2015 cuando se actualizó la versión original, conocida como Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte que data del 21 de noviembre de 1978. En esta se declara, por primera vez que, “la práctica de la educación física y del deporte es un derecho fundamental de todos.”
- La Plataforma de Acción de Beijing de 1995, establece como una de las medidas que deberán adoptar los Estados para “fortalecer los programas de prevención que promueven la salud de la mujer” (Objetivo estratégico C.), es: “Crear y apoyar programas en el sistema educacional, en el lugar de trabajo, y en la comunidad para que las niñas y las mujeres de todas las edades puedan participar en los deportes, las actividades físicas y de recreo puestas a su disposición sobre la misma base en que participan los hombres y los muchachos en las actividades puestas a la disposición de ellos”.
- La Comisión del Estatus Jurídico y Social de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés), que es el principal órgano interna-

<sup>56</sup>. ONU Mujeres. 2020, 13, nota 6.

<sup>57</sup>. Vale señalar que, de hecho, en el Ecuador, por ejemplo, persiste una fuerte visión binaria del deporte, lo cual limita a las mujeres (a lo largo de su ciclo de vida) a elegir y practicar libremente cualquier deporte. Igualmente, la violencia y discriminación en contra de mujeres (de todas las edades) y personas LGBTQ+, en el ámbito deportivo, se reproduce a diario mediante todos los estereotipos sexistas y misóginos reproducidos en diversos (si no todos) los espacios en general y en los medios de comunicación en particular.

cional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

- La Agenda 2030 y sus 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es uno de los Instrumentos Internacionales adoptados por Ecuador como política de Estado<sup>58</sup>. Reconoce, como anota la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz (UNOSDP), el papel del deporte como un significativo facilitador para el cumplimiento de los ODS en general, y de manera particular para la consecución del ODS 5, relativo a la igualdad de género. En la mencionada Agenda se sugiere el importante vínculo que puede haber entre el deporte y la lucha por la igualdad y la no discriminación (ODS 5: Igualdad de género), puesto que podría facilitar la creación, la promoción y “el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres...” (Meta 11.7, ODS 11) y por supuesto, el disfrute de los mismos en condiciones de seguridad.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo, del cual Ecuador también es Estado parte<sup>59</sup>, hace hincapié en el compromiso que tienen los Estados parte, de adoptar todas las medidas —incluyendo las legislativas— para alcanzar de manera progresiva, la plena efectividad de los derechos reconocidos en el pacto. Así como el compromiso de garantizar el ejercicio de todos los derechos en él contenidos, “sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social” (art. 2, n° 1 y 2). Entre tales derechos, se refiere también y de manera específica al derecho que tiene “toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias” (art. 7) que, entre otros aspectos, le aseguren el descanso, el disfrute del tiempo libre, y las vacaciones periódicas pagadas (literal d).
- El Plan Mundial sobre Actividad Física 2018-2030, establecido por la Organización Mundial de la Salud el cual responde a las solicitudes de los países de recibir orien-

<sup>58</sup> Decreto Ejecutivo n.º 371 de 19 de abril de 2018.

<sup>59</sup> Dicho Instrumento fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 y entra en vigor el 3 de enero de 1976. Por su parte, Ecuador suscribió el Protocolo Facultativo de dicho Pacto Internacional el 24 de septiembre del 2009, en la ciudad de Nueva York (EEUU).

tación actualizada y un marco de medidas normativas efectivas y viables destinadas a aumentar la actividad física en todos los niveles. También responde a las solicitudes de que se establezca un liderazgo a nivel mundial en este tema, así como una mayor coordinación regional y nacional, y a la necesidad de una respuesta que abarque a toda la sociedad para lograr un cambio de paradigma, apoyando y valorando que todas las personas se mantengan activas de manera regular, de acuerdo con su capacidad y a lo largo de toda la vida.

La Resolución 40/5 del Consejo de Derechos Humanos sobre “Eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas en el deporte” adoptada el 21 de marzo de 2019, hace hincapié en la discriminación racial y la discriminación por motivos de género en el deporte, en particular en las políticas, reglamentos y prácticas de los órganos deportivos.

### **Normativa nacional**

Menester es señalar, que la vigente Constitución del Ecuador (2008) reconoce el derecho que tienen todas las personas a la práctica del deporte y al tiempo libre, así como a la recreación y al esparcimiento (art. 24). Y, en el caso específico de niñas, niños y adolescentes, su derecho a la recreación y el deporte (art. 45). En su artículo 381, además establece textualmente que: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. // El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades” (Sección sexta - Cultura física y tiempo libre).

En concordancia con la norma suprema del país, en el año 2010 se aprueba y promulga la Ley del Deporte, Educación

Física y Recreación de la República del Ecuador, la misma que aún se encuentra vigente. En ella se estipula la equidad de género como uno de los requerimientos que deberán cumplir todas las organizaciones deportivas del país (existentes y las que se crearen), las mismas que deberán propender “a la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de designación [relativos a la estructura de gobierno de las organizaciones de este tipo]...”<sup>60</sup>, para lo cual plantea que se propondrá, de manera preferente, listas cerradas (art. 22). En el mismo artículo se señala que todas las organizaciones deportivas deberán contar, de manera progresiva, con deportistas o equipos tanto femeninos como masculinos (art. 22).

Estos dos instrumentos nacionales mencionados en los párrafos inmediatamente anteriores constituyen el paraguas normativo para el deporte y la recreación, y a ellos deberá estar alineado cualquier avance normativo que se realice<sup>61</sup>.

El adelanto realizado en esta materia referida específicamente a deporte y recreación está relacionado con: la Agenda Nacional para la Igualdad de Género (ANIG) 2017-2021, cuya construcción fue impulsada desde el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG). En este documento de planificación nacional, se encuentra una única política referida a deportes y recreación, la misma que se plantea: “Impulsar espacios de recreación y de encuentro común que promuevan el reconocimiento, valorización y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad estética y expresiones individuales y colectivas, con pertinencia de género, étnicoculturales, discapacidad e intergeneracional”. Dentro de esta política se especifican, además, una serie de acciones específicas para mujeres y otras para las personas LGBTIQ+ (ANIG 2017-2021, p. 137-138). Esta corresponde a la política 1 del subeje “Deportes y recreación”, del eje: “Autonomía y cultura de paz” (el primero de los tres ejes en que está organizada la Agenda).

A más de este avance, no se reporta ningún otro adelanto en cuanto a la normativa nacional, por lo que cabe decir que, en esta materia y a este nivel, el Ecuador acumula una gran deuda.

<sup>60</sup>. Los cargos a los que se refiere, dentro de la Estructura de Gobierno, son: (i) Asamblea General, (ii) Directorio y (iii) “Los demás que de acuerdo con sus estatutos y reglamentos se establezcan de conformidad con su propia modalidad deportiva” (art. 21).

<sup>61</sup>. También a ellos debe alinearse cualquier iniciativa y acción impulsada desde el Estado y desde la Sociedad Civil.

## Acciones desarrolladas por el Estado

En lo referente a las acciones, se registran algunos —aunque pocos— avances en el último período. Así vale reconocer que se han implementado iniciativas orientadas a garantizar a todas las personas el derecho a una vida sana, durante todo el ciclo de vida (en concordancia con lo estipulado en la vigente Constitución del Ecuador); dentro de aquellas se encuentran algunas relativas específicamente al ámbito del derecho al deporte y la recreación. Entre tales acciones están:

- La elaboración, desde la Secretaría del Deporte, del Plan Decenal del Deporte, la Educación Física y la Recreación 2018 - 2028. Su objetivo es fomentar la actividad física y el buen estado de salud en toda la población mediante el deporte, la educación física y la recreación. En el marco de la implementación de dicho plan, según reporta la Secretaría Técnica de Planificación (STP)<sup>62</sup>:
  - Se puso en marcha, el proyecto denominado “Actividades Físicas, Rítmicas y Recreativas” que desarrolla actividades de bailoterapia, aeróbicos, deportes y actividades recreativas dirigidos a la niñez, juventud, personas adultas, personas con discapacidad y personas privadas de libertad.
  - Hasta el año 2019 se registró a 63.082 personas beneficiarias mensuales de estas actividades.
  - Se fortalecieron las actividades deportivas extraescolares, beneficiando a 9.414 estudiantes de edades comprendidas entre 9 a 17 años, en 181 centros educativos.
  - Se activaron 2.330 puntos recreativos.
  - Se implementaron 100 escuelas de iniciación deportiva.
- El diseño y aprobación del Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas 2017-2021, que enfatiza “la promoción de la salud, basada en la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, reducción de riesgos y daños, inclusión social y reducción de las drogas”. Aunque no hay mención directa al ámbito del deporte y la recreación como aspecto nodal de la promoción de la salud, cabe decir

<sup>62</sup> Secretaría Técnica de Planificación. 2020. Examen Voluntario Ecuador (p. 54). En este documento se reporta los avances que, en relación a los ODS - Agenda 2030, ha realizado el Ecuador.

que, dentro de la estructura orgánica del Comité Territorial Provincial de Prevención Integral de Drogas, se encuentra el Ministerio del Deporte. Por otro lado, este plan presenta también un diagnóstico con información desagregada por sexo en todos sus ítems siendo uno de ellos, la violencia de género. (STP. 2020, P. 53)

- La elaboración del “Protocolo de prevención de violencia y abusos a niños, niñas y adolescentes durante el desarrollo de juegos nacionales”, realizado conjuntamente entre la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) y el Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP) y cuyo objetivo es: “Establecer lineamientos de actuación para todas las personas encargadas de la organización y ejecución de los juegos nacionales, que involucren la actuación masiva de niños, niñas y adolescentes, frente a situaciones de probable detección de hechos de violencia y/o abusos que afecten a los participantes durante el desarrollo de los eventos deportivos en el ámbito de la organización; mediante la aplicación de acciones y directrices que garanticen la prevención, atención especializada y oportuna, protección y restitución inmediata de los derechos vulnerados, evitando la revictimización, y fortalecimiento del proceso de prevención” (SDH, 2020, p. 88-89).
- Por otro lado, también está el diseño y aprobación del “Modelo de Gestión del Servicio Activo y Saludable 2021” (con Memorando n.º D-SSDD-2021-0088-MEM, de fecha 01 de marzo de 2021), impulsado por el Ministerio del Deporte. Entre los proyectos contemplados e impulsados dentro de este modelo, está uno que oferta aeróbicos y bailoterapia. Se trata de un proyecto que está en ejecución desde inicios de abril de 2021, según reporta el mismo ministerio<sup>63</sup>; en él han participado 3.800 mujeres y 2.000 hombres, no se sabe si entre ellas y ellos se encuentran niñas, niños, adolescentes, etc., pues los datos no están desagregados por edad, tampoco lo están por pertenencia étnica, diversidad sexual, etc.

<sup>63</sup>. Ministerio del Deporte. Matriz de evaluación de la Agenda Nacional de las Mujeres y Personas LGBTIQ+ 2018-2021, enviada al CNIG, reportando las acciones, proyectos y políticas impulsados desde esta cartera de Estado en relación al fomento de la igualdad de género. La matriz no consigna fecha de elaboración.

Y, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, se encuentra:

- El Plan Nacional de Reactivación del Deporte (2020), elaborado por la Secretaría del Deporte, y busca garantizar el derecho que todas las personas tienen a “la actividad física, el deporte y la recreación”. Para ello, plantea varios lineamientos que, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, permitan una reactivación progresiva de tales actividades a fin de garantizar, de manera permanente, “la salud y bienestar de las personas con medidas de distanciamiento social y bioseguridad”. Su objetivo apunta a la reactivación paulatina de la práctica de la actividad física tanto en espacios libres, como en relación al deporte de alto rendimiento, tomando todas las medidas necesarias para reducir los riesgos de salud física y mental y “contribuyendo a la salud de la sociedad y a la formación integral de los deportistas”. Vale señalar no obstante que, en el documento no se encuentran consideraciones relativas al fomento de la equidad de género, ni a la no discriminación de personas LGBTIQ+. En cuanto a las personas con discapacidad, existen ciertas disposiciones específicas.





# Participación Política y Toma de Decisiones Mujeres

## ASAMBLEÍSTAS NACIONALES



## ALCALDÍAS



## MINISTERIOS / SECRETARÍAS



## PROPUESTA

**Garantizar el principio de igualdad y la paridad de género en las organizaciones políticas,** procesos electorales y en el ejercicio de un cargo público.

**8 líneas de acción**

## META

**Incrementar la participación de las mujeres en alcaldías del 8,1% al 13,4%**

**Incrementar la participación de las mujeres en cargos de elección popular-Presidencia y Vicepresidencia del 0% al 50%**



## PROPUESTA

**Potenciar las capacidades de las mujeres y promover su liderazgo** en asuntos públicos.

### 8 líneas de acción

## PROPUESTA

**Garantizar el derecho de mujeres políticas, autoridades y defensoras de derechos humanos** a una vida libre de violencia en el ámbito público y político.

### 7 líneas de acción

## PROPUESTA

**Fortalecer la institucionalidad pública para la participación de las mujeres** en la toma de decisiones y su incidencia en la transversalización de políticas para la igualdad de género.

### 8 líneas de acción

## LGBTI+



## PROPUESTA

**Incrementar y fomentar** la participación política de personas LGBTI+

### 6 líneas de acción

## PROPUESTA

**Garantizar a las personas LGBTI+ su participación en espacios de toma de decisiones**, en condiciones de igualdad y sin discriminación, ni violencia de género.

### 4 líneas de acción



## 2.6 Participación política y toma de decisiones

Para construir políticas que faciliten el acceso de las mujeres en los espacios de conducción del Estado, se vuelve imprescindible tener una visión objetiva de cuánto se ha alcanzado en su incorporación. A fin de facilitar la comprensión de la condición actual, a continuación, repasaremos lo que sucede con los cargos de elección popular, aquellos que se alcanzan por concurso y los de designación directa de la Función Ejecutiva.

### Situación actual de la representación política

Los avances normativos que registramos en el país para la participación política de las mujeres se han logrado gracias a acciones promovidas por los movimientos de mujeres y los sectores democráticos de la sociedad, los cuales, en los últimos años se han centrado en la búsqueda de la paridad en las dignidades de elección popular.

De esta manera, la obligación para que las organizaciones políticas constituyan las candidaturas pluripersonales (asambleístas, parlamentarios andinos, concejalías y miembros de las juntas parroquiales rurales) con igual número de mujeres y de hombres conformando las listas de forma alternada y secuencial queda finalmente consagrada en el artículo 116 de la Constitución del año 2008 que dispone que “para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres”<sup>64</sup>, disposición que es cumplida por la legislatura a través de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia que en su artículo 99 establece que “las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes”<sup>65</sup>.

En la reforma realizada el 3 de febrero de 2020, se logra es-

<sup>64</sup> Constitución de la República, artículo 116. Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008.

<sup>65</sup> Código de la Democracia, artículo 99. Registro Oficial Suplemento No. 578 del 27 de abril de 2009.

tablecer la paridad horizontal en cuanto al encabezamiento de las listas pluripersonales, así como la paridad en las candidaturas para dignidades unipersonales, la cual se debe aplicar de manera progresiva.

## Elecciones pluripersonales

### Asamblea Nacional

En Ecuador desde 1979 la Función Legislativa es unicameral, hasta 2008 el órgano parlamentario se denominaba Congreso Nacional y a partir de 2009 Asamblea Nacional; adicionalmente en 2007 se eligió una Asamblea Constituyente. En el siguiente gráfico se compara las candidaturas de mujeres a esas instancias con la representación alcanzada, que a la vez permite observar la evolución de la participación de las mujeres en las elecciones, de 2002 a 2021. Es evidente que la cuota de mujeres y la paridad en la candidatura ha tenido un efecto en la representación que ha crecido del 20% en 2002 al 38% en 2021, sin embargo, hay un techo que no supera el 40% de mujeres, demostrando que los elementos del sistema electoral vigentes no han sido suficientes para garantizar la paridad en la representación.

**Gráfico 36**  
Mujeres candidatas y electas asambleístas

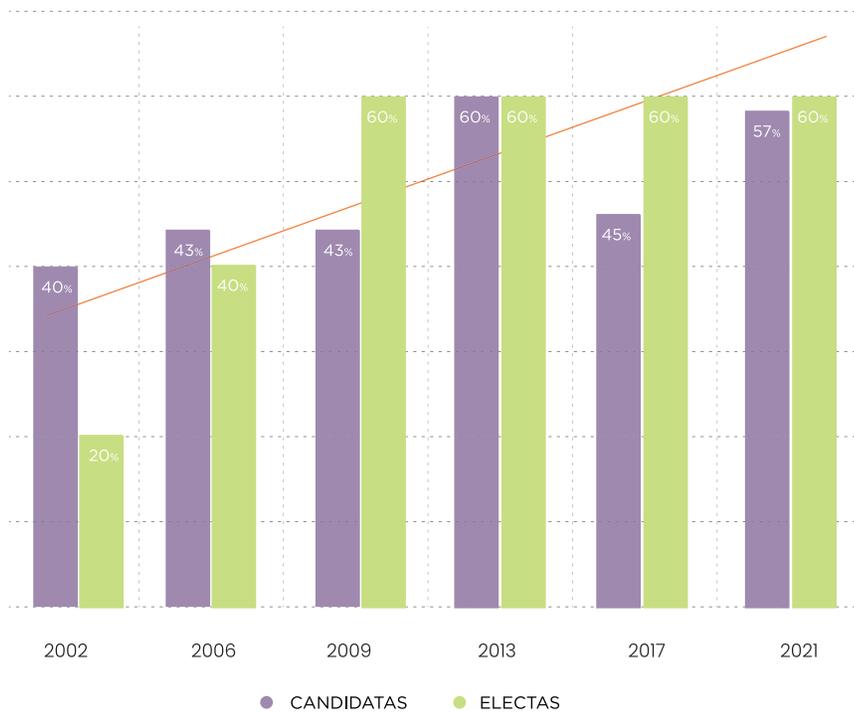


Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE), Procesos electorales 2002-2021.

## Parlamento Andino

Otra instancia de elección popular de nivel nacional, para una representación en un espacio regional es el Parlamento Andino, que se compone por cinco integrantes electos en lista paritaria y con alternancia de un hombre y una mujer o viceversa. Este es uno de los pocos casos en que se observa que, con menor porcentaje de mujeres candidatas, en el resultado se obtiene un porcentaje de representación mayor, lo cual podría ser atribuible a que organizaciones políticas con posibilidades de ganar encabezaron sus listas con mujeres.

**Gráfico 37**  
Mujeres candidatas y electas al Parlamento Andino

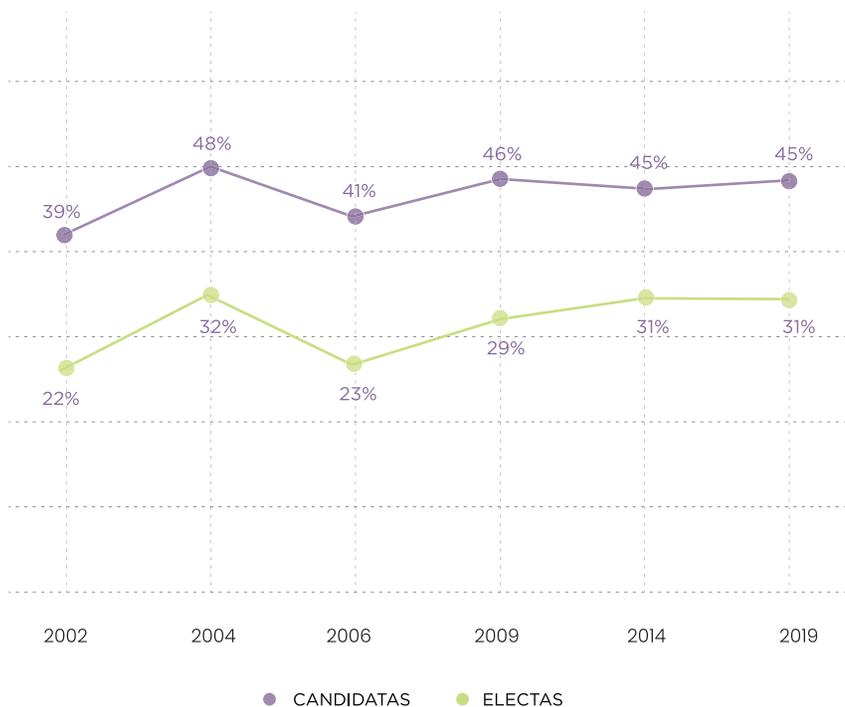


Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE), Procesos electorales 2002-2021.

## Concejos municipales

En las candidaturas a las concejalías municipales se refleja el efecto paritario en la composición de las listas de los procesos electorales desarrollados de 2004 a 2009 en los que se evidencia una participación de las mujeres superior al 40% a esta dignidad; no obstante, en el resultado, es decir, en la representación de mujeres electas se ha estancado en el 31%, lo cual ratifica que la paridad en las listas no es suficiente para alcanzar una representación paritaria, ya que existen otros factores del sistema y comportamiento electoral que inciden.

**Gráfico 38**  
Mujeres candidatas y electas concejalas



Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE), Procesos electorales 2002-2019.

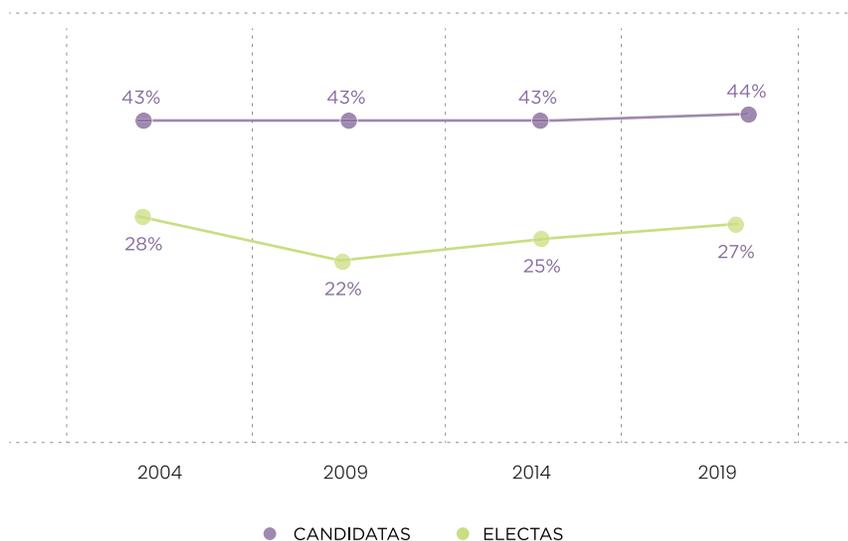
## Juntas parroquiales rurales

Finalmente, las 818 juntas parroquiales rurales que son el nivel de gobierno de las circunscripciones territoriales más pequeñas del país, también eligen a sus 5 representantes —con excepción de dos juntas que eligen 7— de listas de candidaturas paritarias y alternadas.

En los comicios en que se han designado a estas dignidades de elección popular se constata que, la paridad en la lista se ha cumplido con la presencia de mujeres que supera el 40% en cada caso. A la vez, la gráfica también demuestra que la brecha entre candidatura y representación es la más amplia, porque bordea el 20% de diferencia, confirmando la hipótesis de que la candidatura paritaria no es suficiente para lograr la representación paritaria.

### Gráfico 39

Mujeres candidatas y electas a miembros de juntas parroquiales rurales.



Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE), Procesos electorales 2004-2019.

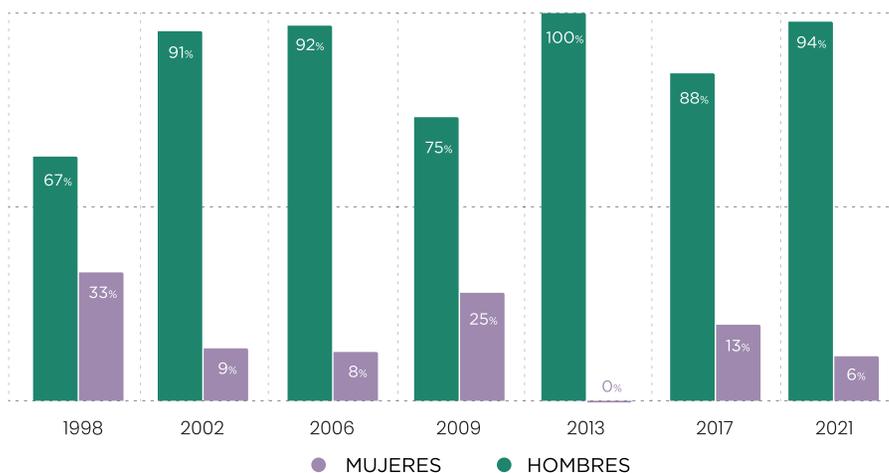
## Elecciones unipersonales

En elecciones unipersonales a las dignidades de presidencia de la República, prefecturas y alcaldías, las normas de impulso para mujeres son mucho más recientes y menos efectivas que en las listas pluripersonales. Los datos demuestran que en estos espacios la representación no supera un dígito y se mantiene en los mismos niveles que hace más de 20 años cuando los movimientos de mujeres, empezaron el impulso por la participación política femenina.

### *Presidencia y Vicepresidencia de la República*

En el gráfico aparece que desde 1998 a la fecha, ha habido 7 elecciones de presidente/a y vicepresidente/a de la República, constatando que las candidaturas a la presidencia son ocupadas por hombres en un porcentaje que va del 88% al 100% (cinco procesos electorales) y solo en 1998 y 2009, desciende ligeramente al 67% y 75%, respectivamente. Es decir, el año electoral con mayor número de presidenciables mujeres fue 1998 con el 33%, y 2009 con 25%, en los demás años no ha habido mujeres o su presencia no ha superado el 10 por ciento.

**Gráfico 40**  
Candidaturas de hombres y mujeres a presidencia y vicepresidencia de la República



Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE), Procesos electorales 1998-2021.

En el año 2013 no hubo ninguna mujer candidata a la presidencia, sin embargo, se presentaron en los binomios el mayor número de mujeres como candidatas vicepresidenciales, con el 63%.

El cuadro siguiente suma y resume el número de candidatos/as a las dos dignidades: presidencia y vicepresidencia en estos 23 años, observando que ha habido 62 candidatos presidenciales varones y apenas 8 mujeres, en cambio para la vicepresidencia se tiene un total de 24 mujeres candidatas.

**Tabla 7**  
Candidaturas de hombres y mujeres a la presidencia y vicepresidencia de la República

Año Elecciones	Presidencia		Vicepresidencia		Total binomios
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1998	4	2	6	0	6
2002	10	1	8	3	11
2006	12	1	9	4	13
2009	6	2	7	1	8
2013	8	0	3	5	8
2017	7	1	6	2	8
2021	15	1	7	9	16
<b>Totales</b>	<b>62</b>	<b>8</b>	<b>46</b>	<b>24</b>	<b>70</b>

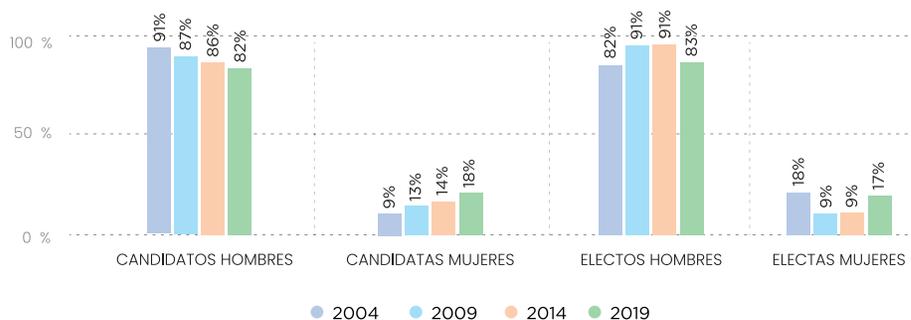
Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE), Procesos electorales 1998-2021.

## Binomios para las prefecturas provinciales

El artículo 252 de la Constitución de 2008 establece que “... cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular...”,<sup>66</sup> disposición que obliga a las organizaciones políticas a presentar candidaturas integradas en binomios de mujer-hombre u hombre-mujer; y, el Código de la Democracia en el artículo 99 dispone que “las candidaturas de (...) prefectas o prefectos y sus respectivos binomios (...) serán consideradas candidaturas unipersonales”,<sup>67</sup> es decir que los electores deben votar por el binomio y no es posible hacerlo separadamente por cada dignidad.

En los siguientes gráficos podemos constatar que desde la disposición, vigente desde 2009, de conformación de binomios, estos han estado conformados principalmente por candidaturas de hombres a la prefectura y las mujeres tan solo han alcanzado el 18%, mostrando que, se ha relegado a las mujeres a un segundo plano, pero la obligación de que exista una mujer en el binomio trajo como consecuencia que las cifras de candidatas a la viceprefectura sean las mismas que las de los hombres a la prefectura. Exactamente igual sucede con las dignidades electas, de las 23 prefecturas en disputa apenas 2 (9%) o máximo 4 (17%) mujeres ganaron las elecciones.

**Gráfico 41**  
Prefecturas hombres y mujeres: candidaturas, electos y electas

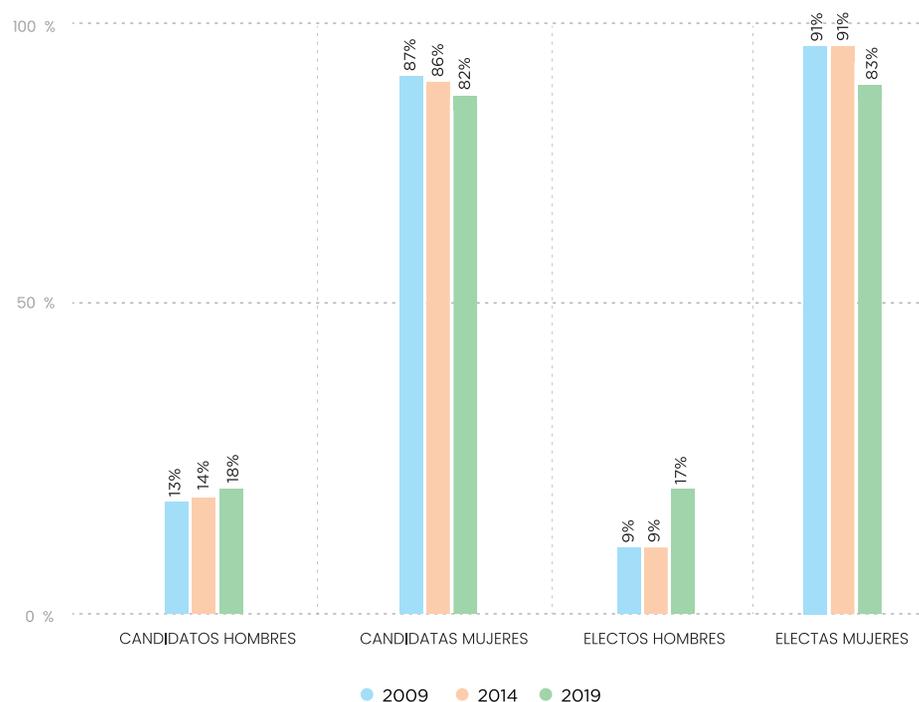


<sup>66</sup>. Ob. cit. Artículo 252.

<sup>67</sup>. Ob. cit. Artículo 99.

Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE), Procesos electorales 2004-2021.

**Gráfico 42**  
**Vice prefecturas hombres y mujeres: candidaturas, electos y electas**



Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE), Procesos electorales 2004-2021.

Los datos que muestran las elecciones de los binomios para las prefecturas y viceprefecturas permiten concluir que, cuando no existen normas que obliguen a las organizaciones políticas a poner a la cabeza de las candidaturas a mujeres, su presencia seguirá siendo marginal, pero como sí es obligatorio que sean parte del binomio, son ubicadas en alto número detrás de los hombres. El análisis también conduce a señalar que los elementos culturales de este sistema inequitativo sobre la participación de las mujeres en la política se encuentran aún arraigados en las organizaciones políticas y en la sociedad.

## Alcaldías municipales

En las alcaldías municipales al igual que en las otras elecciones unipersonales la presencia de las mujeres resulta marginal, en los cuatro últimos procesos electorales la participación de las mujeres como candidatas estuvo entre el 11% y el 14% y la representación alcanzada apenas entre el 6% y el 8%.

**Gráfico 43**  
Alcaldías hombres y mujeres: candidaturas, electos y electas



Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE), Procesos electorales 2004-2021.

Para concluir este segmento, cabe destacar que la presencia de mujeres en el sistema de representación es distinta entre los espacios que se disputan en elecciones pluripersonales y los de elecciones unipersonales.

En las pluripersonales la presencia de las mujeres ha crecido significativamente en su participación como candidatas y como autoridades electas. La participación de hombres y mujeres en las candidaturas es paritaria, sin embargo, aunque la representación de mujeres ha crecido, no alcanza aún la paridad en los resultados. En cambio, la participación de las mujeres como candidatas o autoridades electas sigue siendo marginal, en las elecciones unipersonales mediante las que se escogen las autoridades ejecutivas del gobierno central, los gobiernos provinciales y municipales.

La descripción de la situación actual de la participación de la mujer en el sistema de representación, evidencia que aún son necesarios cambios en las reglas del juego del sistema electoral (encabezamiento de listas, escaños reservados) y en la cultura política ecuatoriana.

Es necesario persistir en estrategias y acciones a fin de que la paridad entre mujeres y hombres en los espacios de gobierno sea una realidad.

### **Dignidades de designación directa y por concurso**

La promoción de la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de designación en las instancias de decisión de la función pública es un principio constitucional instaurado como parte de los derechos de participación en el artículo 65 de la Constitución de 2008 que establece que: "...el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial (...) El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados"<sup>68</sup>.

Las autoridades nominadoras tienen la obligación de cumplir con el mandato constitucional al momento de hacer las correspondientes designaciones, el criterio de paridad no debe estar ausente.

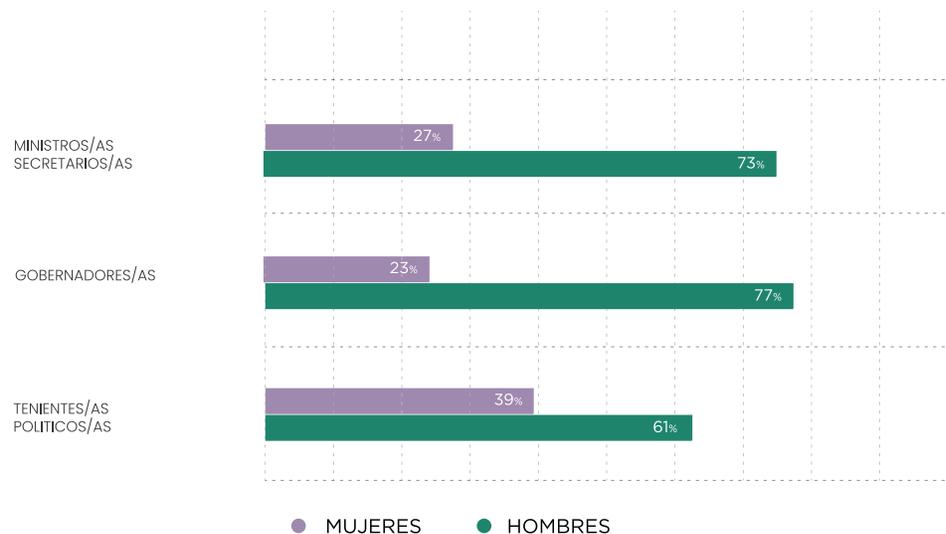
<sup>68</sup> Ob. cit. artículo 65.

## Función Ejecutiva

Las máximas autoridades de ministerios, secretarías, gobernaciones y tenencias políticas son parte de las designaciones que le corresponde hacer a la Presidencia de la República y al Ministerio de Gobierno.

El gráfico, construido con información actual, muestra que, de los 26 ministerios y secretarías apenas 7 son dirigidos por mujeres, lo que equivale al 27% y al 73%, respectivamente; 5 de las 22 gobernaciones están a cargo de mujeres, es decir apenas el 22%; y en las tenencias políticas el 39% tienen una dirección femenina.

**Gráfico 44**  
Hombres y mujeres en cargos de designación de la función ejecutiva

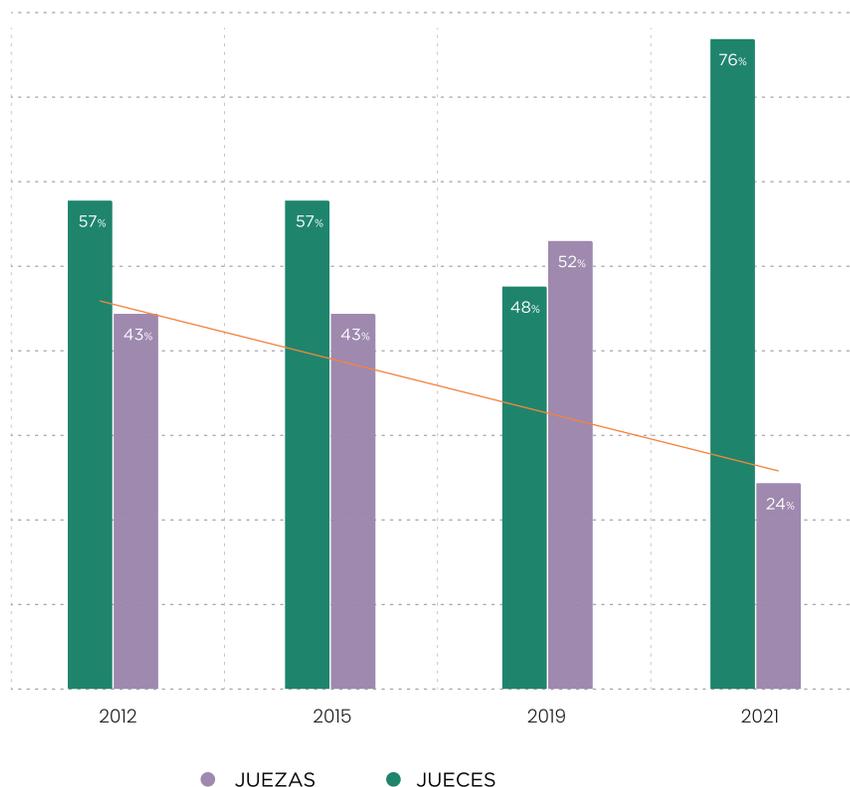


Fuente: Presidencia de la República, Ministerio de Gobierno, 2021.

## Función Judicial

En la Función Judicial corresponde al Consejo de la Judicatura designar a través de concurso a los jueces y juezas de la Corte Nacional. En los cuatro procesos de selección que han existido desde la vigencia las normas constitucionales y legales actuales, máximo 11 de las 22 que constituyen la Corte han sido ocupadas por mujeres en el año 2019 y un mínimo de cinco en el 2021, existiendo en este caso una tendencia decreciente.

**Gráfico 45**  
Jueces y juezas en Corte Nacional de Justicia



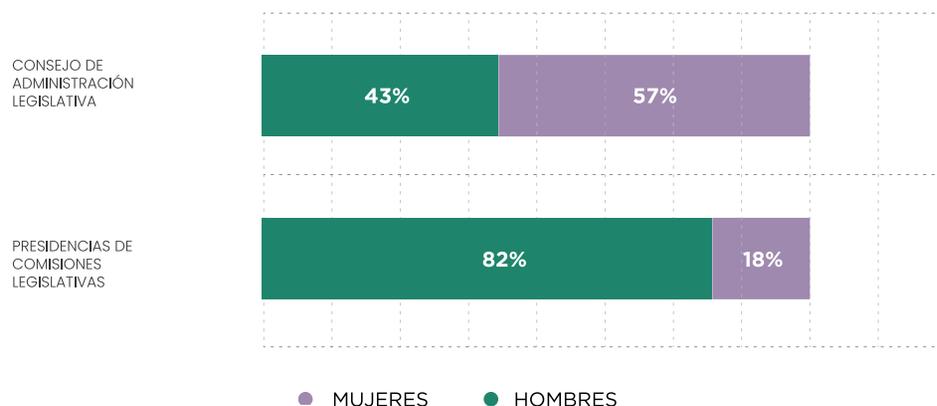
Fuente: Consejo de la Judicatura, 2012-2021.

### Función Legislativa

Conforme el mandato de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el pleno de la Asamblea Nacional, en el año 2021, eligió a los 7 integrantes del Consejo de Administración Legislativa (CAL), conformándolo con 4 mujeres y 3 hombres.

En cambio, las presidencias de las comisiones legislativas permanentes y ocasionales se eligen de entre sus miembros, y de las 17 existentes, apenas 3 están presididas por mujeres y 14 por hombres.

**Gráfico 46**  
Hombres y mujeres en puestos directivos de la función legislativa

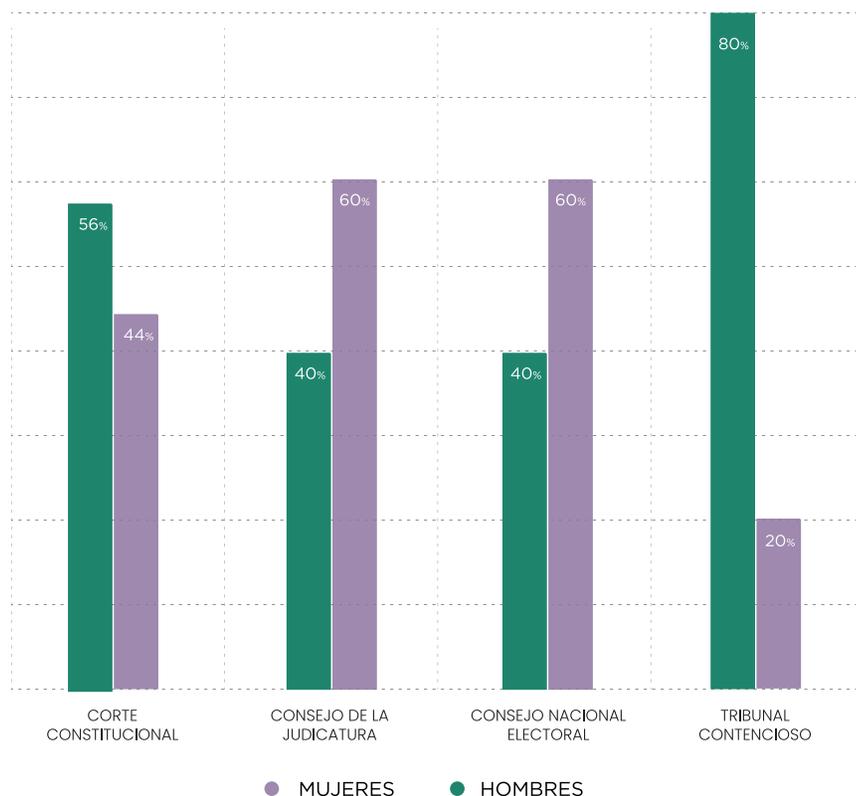


Fuente: Asamblea Nacional del Ecuador, 2021.  
[www.asambleanacional.gob.ec/es](http://www.asambleanacional.gob.ec/es)

### Órganos de control dirigidos por cuerpos colegiados

La Corte Constitucional, el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral se designan a través de concursos de oposición y méritos, y el Consejo de la Judicatura se designa de entre quienes integran 5 ternas presentadas por diferentes instituciones estatales.

**Gráfico 47**  
Hombres y mujeres en cuerpos colegiados  
compuestos por concurso o designación



Fuente: Portales de las instituciones, 2021.

Finalmente, cabe señalar que, como consecuencia de la enmienda constitucional aprobada mediante consulta popular el 4 de febrero de 2018<sup>69</sup>, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se renueva cada 4 años a través de unas elecciones en las que están prohibidas la campaña, la propaganda y el debate, con escaños reservados para 3 hombres, 3 mujeres y un representante de pueblos y nacionalidades. En el período actual este organismo se constituyó con 4 mujeres que corresponde al 57% y 3 hombres al 43%.

<sup>69</sup> Suplemento Registro Oficial n.º. 180 de 14 de febrero de 2018.

## Primeras autoridades de órganos de control y órganos de la Función Judicial

Las 10 primeras autoridades de instituciones del Estado se nombran por concurso o por designación mediante ternas. La Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública y Defensoría del Pueblo se nombran luego de un concurso; en tanto, la Procuraduría General del Estado y 5 Superintendencias: de Compañías, de Bancos, de Control del Mercado, de Economía Popular y Solidaria y de Ordenamiento Territorial, se nombran de entre las personas integrantes de ternas remitidas por la/el presidente de la República. El 80% de las autoridades en órganos de control y de la Función Judicial son hombres y el restante 20% son mujeres.

A modo de conclusión, cabe señalar que, por efecto de las acciones de los movimientos de mujeres y de sectores democráticos de la sociedad por la presencia paritaria de mujeres y hombres en las candidaturas y dignidades de elección popular y las de designación en la función pública, así como la vigencia de la Constitución de 2008, en las altas cortes, cuerpos colegiados y puestos de designación de órganos de control y primeras autoridades de instituciones del Estado, es evidente un incremento importante de mujeres. Y si bien no se logra aún la paridad, o cuando esta se alcanza no está garantizado que se sostenga, es innegable el avance existente.

Investigaciones impulsadas por el Banco Interamericano de Desarrollo identifican que, como regla general, los partidos en Latinoamérica mantienen estructuras masculinizadas de poder y con escasa apertura a los liderazgos femeninos, con estructuras piramidales, que en la medida en que el poder se incrementa, la presencia de las mujeres disminuye dentro de los partidos. Concluyen además que, en la mayoría de los partidos, los instrumentos que regulan la vida partidaria como los estatutos donde se suele recoger la visión, así como los principios, reglas, planificación e indicadores de gestión que guiarán su actuación, la inclusión de compromisos con los principios de la igualdad de género no es evidente (Llanos & Roza, 2018).

Resulta entonces necesario persistir en acciones orientadas a la participación de mujeres en el ejercicio del poder, así como también diseñar y políticas y acciones que contribuyan a la deconstrucción de la cultura política masculinizada.

## Avances de políticas públicas

### Normativa internacional

A nivel internacional Ecuador ha suscrito algunos instrumentos internacionales mediante los cuales el Estado se compromete a establecer políticas y acciones encaminadas a implementar y fortalecer la participación política de las mujeres, entre estos instrumentos internacionales podemos mencionar los siguientes:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), define el derecho de las mujeres a participar en la vida pública e insta a los Estados a “tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, y en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: (a) votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; (b) participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; (c) participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.<sup>70</sup>
- La Plataforma de Acción de Beijín insta a eliminar los obstáculos para la participación igualitaria.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible miden los avances hacia la igualdad de género y uno de los indicadores que utilizan para ello es el porcentaje de mujeres que ocupan escaños parlamentarios.

<sup>70</sup>. CEDAW art. 7.

## Normativa nacional

La Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en las instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. Además, especifica que, para las elecciones pluripersonales se respetará la participación alternada y secuencial, y la adopción de medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados (art. 65).

Este marco normativo pretende que mujeres y personas LGBTQ+, puedan superar las dificultades sociales y culturales que tienen para expresar sus opiniones o participar en la vida pública y política, y para ejercer sus derechos.

Los avances más relevantes de la política pública en los últimos años se centran en lo normativo con la expedición de la Ley orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, el 5 de febrero de 2018, publicada en el Registro Oficial Suplemento 175, y, la reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República Electoral, Código de la Democracia expedida en el Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de febrero de 2020.

Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres incluye entre los tipos de violencia, la violencia política, definiéndola de la siguiente manera:

Artículo 10, literal f.- “Violencia política. - Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento

de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.”

Esta definición constituye un importante avance dado que, por décadas no se había logrado expedir ninguna normativa sobre violencia política hacia las mujeres, y, al estar incluida dentro de la referida ley, permite que los dispositivos de protección y atención se extiendan a las víctimas de violencia política, siendo lo más relevante el que pueden acceder a medidas de protección.

El catálogo de medidas de protección está enlistado en el artículo 51 de la Ley, y si bien están más orientadas a las víctimas de violencia hacia las mujeres en el ámbito intrafamiliar, algunas pueden aplicarse a las víctimas de violencia política, considerando las circunstancias específicas del hecho violento, el lugar donde se comete la violencia política, y el o los agresores, entre otros aspectos.

La Reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República, Código de la Democracia, publicada en el Registro Oficial Suplemento n.º 134, del 3 de febrero de 2020, incluye dos reformas sustantivas en relación a la participación política de las mujeres, la cuota de mujeres en encabezamiento de listas pluripersonales y de manera progresiva en las candidaturas a dignidades unipersonales, así como la incorporación de la violencia política al catálogo de infracciones electorales.

Para normar el encabezamiento de listas, se modificó el artículo 99 del Código de la Democracia que trata de las candidaturas pluripersonales, estableciendo que la organización política presente el 50% de sus listas encabezadas por mujeres, según una clasificación, según aparece del texto del artículo:

“Artículo 99.- Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer-hombre u hombre-mujer hasta completar el total de candidatu-

ras principales y suplentes.

Las candidaturas de presidenta o presidente de la República y su binomio vicepresidencial; gobernadoras o gobernadores; prefectas o prefectos y sus respectivos binomios; así como las de alcaldesas o alcaldes municipales o distritales, serán consideradas candidaturas unipersonales.

Las organizaciones políticas inscribirán las listas para elecciones pluripersonales y unipersonales bajo criterios de paridad e inclusión generacional, de conformidad con las siguientes reglas:

1. En el caso de listas que presente la organización política para elección de assembleístas nacionales y parlamentarias o parlamentarios andinos, al menos una de estas listas estará encabezada por mujeres.
2. En caso de elecciones de assembleístas provinciales y de las circunscripciones especiales del exterior, del total de listas que la organización política inscriba a nivel nacional para estas dignidades, el 50% estarán encabezadas por mujeres. No se incluirá en este cálculo a las provincias con distritos.
3. En caso de elección de assembleístas por distritos, del total de listas que la organización inscriba por provincias el 50% estarán encabezadas por mujeres.
4. En el caso de prefecturas, el 50% de los binomios que la lista inscriba a nivel nacional estará encabezado por mujeres.
5. En el caso de elecciones de alcaldías, del total de candidaturas que la organización política inscriba a nivel provincial, el 50% serán mujeres.
6. En el caso de elecciones de concejales, del total de listas que la organización política inscriba a nivel provincial, el 50% estarán encabezadas por mujeres.
7. En el caso de elección de juntas parroquiales, del total de listas que la organización política inscriba a nivel cantonal, el 50% estarán encabezadas por mujeres. (...)
8. En elecciones de todos los binomios, las candidaturas se integran con la participación de una mujer y un hombre o viceversa (...)."

La reforma también contempla una disposición transitoria en la cual determina que la aplicación de los porcentajes de listas encabezadas por mujeres empezará con el 15%, cifra que fue aplicada en las elecciones de 2021, y que por ser mínima no ha tenido un efecto en el incremento de mujeres en la representación como se pudo observar en el análisis de datos presentado en la primera parte de este trabajo.

La transitoria además señala que, en las dos subsiguientes elecciones (seccionales de 2023 y nacionales de 2025) el porcentaje de mujeres en encabezamiento de listas pluripersonales debe subir al 30% y 50%, respectivamente. En dichos procesos será importante estudiar si la regla incide para el crecimiento de la representación de mujeres.

Sobre la violencia política contra las mujeres, el Código de la Democracia toma como base a la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y la define prácticamente de modo igual, con un matiz importante al denominarla “violencia política de género”, contribuyendo a una mejor interpretación de los sujetos de protección de este tipo de violencia: las mujeres y personas que son vulneradas como consecuencia de las relaciones desiguales de género que operan en un sistema patriarcal.

Por su parte el artículo 279 del mismo Código señala que, la violencia política por ser una infracción electoral muy grave será sancionada “con multa desde veintiún salarios básicos unificados hasta setenta salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde dos hasta cuatro años”.

Si bien durante las últimas décadas se han generado reformas legales y constitucionales para fortalecer los derechos políticos y electorales de las mujeres, no obstante, los avances conviven con pautas culturales y prácticas informales que constituyen barreras para el desarrollo de las mujeres en la política. Por lo mencionado el camino a la igualdad no es lineal, las medidas que buscan promoverla pueden también generar efectos no deseados, como lo es un nuevo tipo de violencia: la violencia política

contra mujeres candidatas, mujeres electas, las mujeres autoridades, que tienen que asumir sus funciones en un mundo masculinizado como lo es el espacio público-político-partidista (Llanos & Roza, 2018).

Constituye un avance que la violencia política haya pasado a formar parte del catálogo de infracciones electorales, ya que el Tribunal Contencioso Electoral como órgano de justicia especializada en materia electoral, además de la sanción, podría dictar medidas cautelares y disponer medidas de reparación, aunque no estén expresamente identificadas en la norma.

### **Acciones desarrolladas por el Estado**

Entre las principales acciones realizadas por el Estado tenemos:

1. El CNIG trabaja con el Consejo Nacional Electoral y el Instituto de la Democracia para el desarrollo de acciones que garanticen a las mujeres y personas LGBTIQ+ el derecho a una participación política bajo el principio de igualdad y no discriminación. En este contexto se han planteado acciones de capacitación: en 2018, se inició un proceso de sensibilización en participación política e igualdad de género, dirigido a mujeres rurales de comunidades indígenas de cuatro provincias del país, y desde 2021 se encuentra en implementación la Escuela de Liderazgo para mujeres.
2. La Defensoría del Pueblo, junto con organizaciones de mujeres, inició en 2019, un proceso de defensa del principio de paridad en las vicealcaldías del país como garantía del derecho a la igualdad material.
3. En el 2019 el CNE, con el apoyo de ONU Mujeres, realizó dos estudios que aportaron con evidencia para la reforma legislativa y cambios normativos e institucionales sobre igualdad de género: *Situación de Paridad Democrática en el Ecuador* y *Estudio: Violencia política contra las mujeres en Ecuador*.
4. El CNIG realizó la observación a los procesos electorales de 2017, 2019 y 2021, actuando además como

observador nacional en los dos últimos procesos. Adicionalmente, elaboró un documento de apuntes para la participación política de las mujeres “Mecanismos e insumos para su garantía y el combate a la violencia política de género” (2019) el cual se incluyó en la caja de herramientas con “Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en la gobernanza local”, material impreso remitido a los GAD. De igual manera, junto con el CNE elaboró el documento “Participación política de las mujeres en el Ecuador” (2020)<sup>71</sup> en el que se recogen los avances en participación y representación en el período 2009-2019.

5. En 2020 entró en vigencia la Reforma al Código de la Democracia, con avances en materia de género, entre ellos, la incorporación de medidas para garantizar que la ley y el principio constitucional de paridad se cumplan. La ejecución de esas medidas será de manera progresiva y hasta completar el 50% de encabezamiento de lista de mujeres. En las inscripciones de candidaturas pluripersonales y unipersonales, el porcentaje mínimo de encabezamiento de listas será del 50%.
6. El CNE incorporó en la normativa lo consignado en la cédula de identidad para la inscripción de candidaturas, garantizando el derecho de participación de grupos históricamente discriminados tales como las personas LGBTIQ+, en las reformas al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidaturas de Elección Popular (Disposición General Tercera) y al Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas (Disposición General Quinta).

<sup>71</sup> <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/PARTICIPACION-93N-POL-8DTI-CA-DE-LAS-MUJERES-EN-EL-ECUADOR.pdf>





# Comunicación Mujeres

# 28%

REPRESENTACION LEGAL  
DE MUJERES EN MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN



de este valor **el 53%**  
están en radio.



## PROPUESTA

**Garantizar la promoción de los derechos humanos de mujeres a través de contenidos comunicacionales** inclusivos, educativos, libres de discriminación, racismo, xenofobia y de violencia de género.

**9 líneas de acción**

## PROPUESTA

**Prevenir y erradicar la violencia de género hacia mujeres generada en los medios de comunicación**, en armonía con lo establecido en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**7 líneas de acción**



## PROPUESTA

**Garantizar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones** que los hombres en el acceso y propiedad de los medios de comunicación.

**3 líneas de acción**

# LGBTI+



Si bien no existe un dato cuantitativo,  
**son requerimientos de la población LGBTI+ que se evidenciaron en los diálogos políticos**  
que se mantuvo en el marco de la formulación de la ANIG

## PROPUESTA

**Garantizar la promoción de los derechos humanos de las personas LGBTI+ a través de contenidos comunicacionales** inclusivos, educativos, libres de discriminación, lesbofobia, homofobia, transfobia y de violencia de género.

**12 líneas de acción**



Comunicación

## 2.7 Comunicación

### Situación actual

El concepto de violencia simbólica es desarrollado y analizado en los años 70 por el sociólogo francés Pierre Bourdieu quien señaló que, es un tipo de violencia que no se ejerce de manera directa a través de la fuerza física, sino que tiene que ver con una imposición de una manera de ver el mundo, de roles sociales, estructuras mentales, categorías cognitivas. Demostró esta violencia explicando el dominio que ejercen los hombres sobre las mujeres. Según Bourdieu, la violencia simbólica es el fenómeno de la dominación masculina, cuyas expresiones pueden darse en diversos acontecimientos sociales y culturales, como la esfera del lenguaje o en el espacio educativo, etc. (Bourdieu, 2000).

Rita Segato, antropóloga argentina define este tipo de violencia como la “argamasa” que sostiene la sociedad. Califica este tipo de violencia como “violencia moral” (Segato, 2013).

En este sentido, la violencia simbólica se entiende como un tipo de violencia que se desarrolla en diferentes espacios sociales a través de la construcción de imágenes, símbolos, lenguajes, representaciones, en las que las mujeres son discriminadas o violentadas. La violencia mediática es una de las modalidades en que se manifiesta la violencia simbólica, pero puntualmente es la que se reproduce en los medios de comunicación.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018, Registro Oficial Suplemento 175 de 5 de febrero de 2018, define a la violencia simbólica como “toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.”

De la misma manera esta Ley determina como uno de los ámbitos donde se desarrolla la violencia contra las mujeres el “mediático y cibernético” y lo define como “el contexto en el que la violencia es ejercida a través de los medios de comunicación públicos, privados o comunitarios, sea por vía tradicional o por cualquier tecnología de la información, incluyendo las redes sociales, plataformas virtuales o cualquier otro”. La encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres de 2019 refiere que el 17% de las mujeres en Ecuador ha vivido violencia psicológica en el ámbito social comunitario; es decir, han insultado, ofendido o humillado y/o les enviaron mensajes o publicaron comentarios con insultos u ofensas a través de celular, correo electrónico o a través de redes sociales.

Es importante tener en cuenta que los medios de comunicación se configuran como el instrumento eficaz para la reproducción y sostenimiento de este sistema inequitativo, pues a través de la información que transmiten de manera masiva, pueden llegar hasta el espacio cognitivo de las personas y construir imaginarios mentales y sociales que determinan su estilo de vida y en el caso de las mujeres, se construyen imágenes que las representan como objetos de deseo, como símbolos sexuales o en un rol único de cuidado y labor doméstica.

En los medios masivos de comunicación a nivel mundial abundan los contenidos discriminatorios y los prejuicios hacia muchos colectivos sociales, entre ellos las mujeres. Esta discriminación tiene tres formas predominantes: invisibilización, estereotipación y maltrato (Chaher, 2016, pp. 38-43).

La invisibilización, es la presencia minoritaria de las mujeres como sujeto y fuente de las noticias en relación a los varones. El Proyecto de Monitoreo Global de Medios (GMMP) advierte en su última edición que “las mujeres suponen solo el 28% de los sujetos y fuentes de las noticias de la prensa escrita y los informativos de televisión y radio, y el 33% en los digitales. Son siempre una minoría excepto en las noticias relacionadas con el crimen y la violencia,

donde aparecen con un 51%” (Blásquez, 2019, p. 6). A esto se suma que, a nivel mundial, *“solo el 9 % de las fuentes expertas consultadas por periodistas son mujeres y dos tercios de las jefaturas desde las que se deciden los contenidos están ocupadas por hombres”* (Blásquez, 2019: 6). Estos datos son semejantes a los del informe del año 2015, lo cual revela que la brecha de género no ha disminuido en estos últimos años.

Según el Registro Público de Medios con corte a junio de 2021, en el país existen 793 medios de comunicación, 61% radio, 13,6% medios impresos, 10,1% en internet, 8,1% televisión y 7,2% audio y video por suscripción. De estos, el 88,8% son medios privados, 4,6% públicos y el restante 6,6% medios comunitarios. De los 793 medios de comunicación, el 28% tienen como representante legal a una mujer y el restante 72% a hombres. La participación de las mujeres como representantes legales de los medios de comunicación se centra en los medios privados (89,2%). El 53,8% de las mujeres representantes legales están en radio.

Según la “Guía para el tratamiento periodístico y comunicacional en materia de género”, resultado de un monitoreo del enfoque de género en los medios de comunicación social, realizado entre el 4 y 28 de mayo de 2020 a 24 medios de comunicación (9 medios televisivos, 8 radiales y 7 impresos), en relación al tratamiento de la violencia de género se encuentra que de 15 programas de radio monitoreados solo uno abordó temas de prevención de violencia de género. En los 16 días de monitoreo a 7 medios de comunicación impresos, se evidenció que solo en 5 días se difundieron reportajes sobre violencia de género.

De los 8 medios de comunicación televisiva monitoreados, tan solo en 3 medios de comunicación abordaron temáticas relacionadas con la violencia de género, únicamente a través de notas informativas. De estos, 2 mantuvieron una posición neutral en las notas emitidas, mientras que, según señala el informe, en un tercer medio de comunicación existió la concurrencia de violencia de género, en tanto se justifica/naturaliza/ espectaculariza/ estimula/ o hace apología del daño psicológico y daño sexual; y de un enfoque

que banaliza/disminuye la imagen de la mujer además que valida /provoca/ refuerza estereotipos, estigmas y prejuicios. En general la característica del mensaje con respecto a la persona de la comunicación de este último medio es de victimización y criminalización apoyado en el recurso verbal (Guías para el Tratamiento Periodístico y Comunicacional en Materia de Género, 2020).

A nivel global, de acuerdo a UNESCO, “Las mujeres constituyen la mayoría de la mano de obra del periodismo, pero no juegan un rol importante en el proceso de la información (...) las noticias “serias”: economía, finanzas, política, gobierno, son cubiertas o redactadas solo por un 23% de periodistas mujeres a nivel global (...) el 40% de las periodistas mujeres informaban más sobre cuestiones “ligeras”, tales como asuntos sociales, familia, arte, y vida” (Global Report on the Status of Women in the News Media En UNESCO, 2015, p. 7).

## Avances de políticas públicas

### Normativa nacional

Ecuador cuenta con la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOEPVG), esta normativa, como su nombre lo indica, contempla la prevención de la violencia de género que puede darse tanto en el espacio público como en el privado, por lo que constituye un instrumento fundamental para el ejercicio de la comunicación.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Comunicación aborda la libertad de expresión que se contempla ya en la Constitución de la República, y prohíbe toda apología o incitación a la violencia (art. 17). Protege también este derecho, en el caso de niñas, niños y adolescentes (art. 32) y prohíbe la difusión de contenido discriminatorio, entre otros motivos, por razón de género (art. 62). En consecuencia, la Ley Orgánica de Comunicación contempla las múltiples formas de discriminación que pueden presentarse contra los/las titulares de derecho. Por su parte el Código Orgánico Inte-

gral Penal en el artículo 183 contempla los delitos contra la libertad de expresión y de culto.

El país cuenta con normativa e instrumentos de planificación que integran la prohibición de contenidos discriminatorios. La LOIPEVM por su parte, efectivamente se centra en los derechos de las mujeres en su diversidad y en el abordaje integral de la violencia.

Una de las inconsistencias encontradas en el marco jurídico nacional es entre la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM) y el Código Orgánico Integral Penal, pues este último no integra en su totalidad, a pesar de las reformas realizadas, la riqueza conceptual de la violencia contra las mujeres, que contempla la LOIPEVM. Especialmente en lo referente a los tipos de violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política (art. 10); la concurrencia de las violencias (art. 11) y los ámbitos en los que se desarrolla, en donde figuran el ámbito público y comunitario; mediático y cibernético (art. 12).

Por ejemplo, existen lagunas legales en la normativa penal sobre la violencia que se da en el ámbito digital, y es necesario profundizar el análisis sobre la cibermisoginia o violencia digital de género en redes sociodigitales, que incita a discursos de odio, actos de violencia, y viraliza positivamente a la violencia.

En otro ámbito, en lo que corresponde a las plataformas sociales, estas aún no cuentan con medidas específicas que protejan los derechos de las mujeres; es decir se protegen los derechos de las personas usuarias que han creado las cuentas (en redes sociales, por ejemplo), sin considerar la perspectiva de género. Actualmente, las personas usuarias pueden denunciar contenidos de violencia y acoso, que incitan al odio, que promueven las diferentes formas de discriminación hacia las mujeres y personas LGBTIQ+, u otros grupos en situación de vulnerabilidad. Plataformas como Twitter e Instagram actúan rápidamente frente a estas denuncias; y también advierten a las personas usuarias sobre los contenidos, brindan la opción de filtrar la información

por palabras y temas. Es decir, la responsabilidad o decisión de abrir “cierto contenido”, queda totalmente en el/la cibernauta. De igual manera, se cuenta con “avisos” sobre los contenidos que se consumen: Twitter agregó etiquetas como: “medio aliado al Gobierno de X país”, “representante gubernamental”, y también pregunta si: “quieres leer la noticia completa antes de dar el RT”.

Un elemento interesante es que, las plataformas sociales están configuradas de tal manera que hoy en día permiten la visualización de temas sobre la igualdad de género, el cambio climático, entre otros, de una manera lúdica y vistosa. Si escribimos “#niunamenos” u “orgulloLGBTIQ+2021”, se encuentra que Twitter no solo configura un hipervínculo para buscar miles de mensajes con estas palabras, sino que aparecen símbolos y cambia el color de la tipografía, de tal manera que nuevamente la persona usuaria que tiene interés en estos temas pueda acceder al contenido solicitado.

Las medidas de seguridad, las opciones de denuncia, las alertas sobre contenido sensible son adecuadas y efectivas, sin embargo, las plataformas sociales podrían apuntar a contar con mayor transparencia e incorporar la perspectiva de género. En cuanto a las políticas de Twitter una opción es desglosar, aún más los compartimentos propulsores de acoso y discriminación.

Como es posible evidenciar la responsabilidad de acceder a contenidos discriminatorios recae en los/as intermediarios/as de internet; sin embargo, resulta utópico pensar en el internet como un espacio seguro para las mujeres, sobre todo, para las niñas. Es imprescindible que las mega plataformas, que albergan a millones de usuarios/as, pulan sus normas de comportamiento basados en el principio de igualdad y no discriminación.

Por otro lado, se encuentran los medios de comunicación que son espacios que aportan a la construcción simbólica de la realidad. En un entorno ideal son el espacio propicio que permitiría fomentar la prevención de la violencia de género, la erradicación de estereotipos discriminatorios

y promover la transformación de patrones culturales. En el país existen instrumentos (normativos y técnicos) que aportan a esta transformación con base en acciones específicas que consideran el enfoque de género desde una perspectiva interseccional. Entonces, si los instrumentos están planteados, es necesario implementarlos a través de la articulación entre medios de comunicación e instituciones del Estado que velan por la garantía de derechos.

De igual manera la formación y capacitación en derechos humanos es un elemento clave en este proceso pues, si bien es importante contar con normativa que sanciona la difusión de contenido discriminatorio, lo es más aún el que los medios sean conscientes de la responsabilidad social que recae en ellos.

La labor con los medios de comunicación a manera general no difiere de lo que debe realizarse con todas las instancias del Estado, es decir se debe transversalizar la perspectiva de género, con este fin, instituciones como el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (CRDPIC) y los Consejos Nacionales para la Igualdad han elaborado instrumentos que guían a los medios con miras de que se constituyan en pilares de la igualdad considerando la importancia que tienen en el imaginario social.

En el marco de la implementación de la transformación de patrones socioculturales discriminatorios el Estado ecuatoriano ha implementado acciones, campañas, capacitaciones en varias temáticas de género, sin embargo, antes de describir las principales medidas reportadas, es necesario evidenciar que, no se ha implementado una campaña masiva y de impacto en la población, que tenga como aliada a los medios de comunicación tradicionales.

En la actualidad las principales estrategias se dirigen a la educomunicación, y a otros medios o redes sociales, que permiten llegar a una diversidad de público, sin embargo se vuelve necesario, especialmente en el tema de violencia de género, contar con una estrategia comunicacional articulada, que a través de varios frentes permita eviden-

ciar un esfuerzo potente por abordar este tema, especialmente en el contexto de pandemia, así como las brechas de desigualdad de género, la importancia del trabajo de cuidado que realizan las mujeres, entre otros tópicos; es decir un instrumento que, a través de una perspectiva interseccional, ubique en la agenda pública las cuestiones de género y el aporte a la transformación de patrones socioculturales sexistas y discriminatorios.

De igual manera, se vuelve transcendental que la comunicación institucional de las entidades del Estado, tanto a nivel nacional como local, cuenten con profesionales con perspectiva de género que transversalicen este enfoque en todas las acciones que se difundan o implementen.

Otra acción importante sería contar con información de cómo se implementa el enfoque de género en las carreras de comunicación de las instituciones universitarias y de posgrado, pues es en el proceso formativo, desde donde se puede aportar a la transformación comunicacional. En este contexto se evidencia que, de acuerdo al Sistema Integral de Información de Educación Superior son hombres quienes se matriculan en mayor medida en la carrera de Tecnologías de la Información y la Comunicación (77,0%)<sup>72</sup>.

En este contexto se presentan las medidas y acciones que varias instituciones del Estado han reportado en respuesta a solicitudes de instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres.

### **Acciones desarrolladas desde el Estado**

La Secretaría de Derechos Humanos (SDH) cuenta con la propuesta del Programa Nacional de Prevención y Transformación de la Cultura de Violencia contra las Mujeres, mismo que contiene 3 ejes de trabajo: institucional, comunitario y educomunicación.

Dentro de la propuesta del eje educomunicacional, se realizarán todas las iniciativas de educomunicación, edu-

<sup>72</sup> Sistema Integral de Información de Educación Superior (SIIES - corte al 29 de octubre de 2019).

cación popular, comunicación a través de medios masivos, medios comunitarios y medios alternativos de comunicación. Pese a que este programa aún no ha sido aprobado, la SDH como institución rectora de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM) y como institución competente en materia de prevención, ha realizado procesos de articulación con distintas instituciones para trabajar la prevención de las violencias contra las mujeres.

De igual manera la Secretaría de Derechos Humanos en articulación con el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CRDPIC) en cumplimiento de las acciones del Plan Nacional de Educomunicación para Prevenir la Violencia que se elaboró a fines del año 2019 y del Convenio de Cooperación firmado entre las dos instituciones, ha ejecutado capacitaciones de varios contenidos modulares en el ciclo de foros “Género, violencia y discriminación” y en el curso virtual “Contenidos libres de violencia contra las mujeres con enfoque comunicacional, género y derechos humanos”.

En estos cursos se trabajaron los siguientes temas: violencia de género, interseccionalidad, Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, interculturalidad y plurinacionalidad, el lenguaje en la reproducción de la discriminación e imaginarios y representaciones de género, análisis de contenidos discriminatorios; violencia en la emergencia y el fin de la violencia política; entre otros. Estos cursos fueron dirigidos a comunicadores sociales y periodistas, quienes han replicado estos contenidos temáticos en los medios donde ejercen su trabajo periodístico y comunicacional. Se ha capacitado a 3.589 personas. Los eventos fueron realizados, a través de zoom y retransmitidos por Facebook, Twitter y YouTube del Consejo de Comunicación, los videos guardados tuvieron un promedio de 1.000 visualizaciones durante su desarrollo.

Del mismo modo en el marco del Día de la Niña, se ha construido conjuntamente entre la Dirección del Sistema Nacional de Erradicación, Prevención y Transformación de la Cultura de Violencia contra Mujeres; y la Dirección de Co-

municación, mensajes con el fin de prevenir y erradicar la violencia contra las niñas. Los mensajes se han diseñado, diagramado y difundido, a través de claquetas comunicacionales para redes sociales con el slogan Día de la Niña: “¡Son mucho más de lo que vemos!”

Por su parte el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (CRDPIC) diseñó e implementó el curso virtual para la plataforma de formación en derechos para la comunicación e información: “Mujeres libres de violencia”, para conocer la LOI-PEVM. Se cuenta, además, con un plan de capacitación sobre herramientas de comunicación con enfoque de género para públicos diversos (CEDAW 2020).

En cuanto a embarazo adolescente, en 2020, en el marco de Proyecto de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (PIPENA) el Estado, a través de las cuatro entidades responsables (SDH, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Social y Ministerio de Salud Pública) elaboraron 3 baterías de mensajes en 3 etapas:

- Mensajes de prevención de violencia sexual dirigidos a cuidadores de niños, niñas y adolescentes, publicados.
- Mensajes sobre derechos sexuales y derechos reproductivos dirigidos a adolescentes, publicados.
- Mensajes de prevención de uniones tempranas dirigidas a cuidadores de niños, niñas y adolescentes y población en general, publicados.

De mismo modo se realizó la revisión del guión para el video viral, elaborado por el MSP, sobre derechos sexuales y reproductivos, y para la promoción de los servicios amigables para adolescentes del MSP publicado en diciembre de 2020; y la elaboración conjunta del plan de medios correspondiente al proyecto de inversión para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes.

Así mismo, el MINEDUC realizó la implementación de la metodología de recorrido participativo (metodología interactiva que conjuga el juego vivencial en una exposición con acciones de información, educación y comu-

nicación), en las zonas 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, con el objeto de prevenir el embarazo adolescente al interior de sus instituciones educativas, a 783 niños, niñas y adolescentes que participaron en procesos de prevención del embarazo adolescente al interior de sus instituciones educativas.

En cuanto a casos de personas desaparecidas y extraviadas se cuenta con el programa “Alerta EMILIA” que es una herramienta que coadyuva a la pronta localización de menores de edad desaparecidos y extraviados considerados en alto riesgo, mediante la difusión inmediata de la imagen e información, a través de los dispositivos móviles y medios de comunicación masiva como televisión, correos electrónicos y las redes sociales, con el objetivo de llegar al mayor número de personas.

Desde la suscripción del Protocolo Interinstitucional n.º 0012, que define el proceso de activación coordinado y articulado entre Policía Nacional, Ministerio de Gobierno y la Fiscalía General del Estado, se han activado 6 casos en los que se ha coadyuvado a la localización de niños y niñas.

Así mismo, y partir de la firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno y el International Centre for Missing and Exploited Children, el MDG tiene acceso a la plataforma “GMCNgine” que permite en casos de niñas y niños desaparecidos:

- activar difusiones masivas en lugares definidos por el operador,
- generar avisos a través de la Federación de Alertas por Internet (FIA),
- buscar de imágenes por reconocimiento facial, y;
- acceder a un visualizador de datos para análisis de información.

A partir de la implementación de esta alerta ha sido posible la homologación de criterios técnicos para la elaboración de afiches estandarizados; la creación de una estrategia de diseminación de fotos; la lista de verificación-evaluación de riesgo en caso de niños, niñas y adolescentes desaparecidos.

dos/as, la consolidación de una base única de personas desaparecidas entre la FGE y el MDG – Policía Nacional; la creación de una página web<sup>73</sup> y un aplicativo móvil; y, la elaboración de rutas de atención y protocolos de actuación para la coordinación interinstitucional.

Por otro lado, la necesidad de capacitación a los medios de comunicación es otra arista fundamental, para la transformación de patrones socioculturales sexistas, pues diariamente se continúan vulnerando derechos en estos espacios, de ahí que se hayan realizado varios pronunciamientos desde el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

En este sentido, en el marco de su atribución de observación, el CNIG realiza informes sobre casos que representen una amenaza o vulneración de derechos a las mujeres y personas LGBTIQ+, varios de estos casos surgen en los medios y redes virtuales de comunicación. En el año 2020-2021 como resultado de los procesos de observación se han realizado varios pronunciamientos:

- Dos pronunciamientos oficiales instando a las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y al Ministerio de Gobierno a garantizar el derecho al trabajo de las personas trans en el contexto de pandemia, así como a respetar los derechos de las personas LGBTIQ+ en el espacio público. Además, se difundió un pronunciamiento oficial exhortando a las instituciones públicas a respetar el derecho a la identidad de las personas trans.
- Pronunciamiento por el 27 de noviembre, Día de la Despenalización de la Homosexualidad.
- Exhorto a las candidatas y candidatos a las diferentes dignidades de elección popular en las Elecciones Generales 2020-2021 a respetar los derechos fundamentales de las mujeres y personas LGBTIQ+.
- Exhorto al Consejo Nacional Electoral a respetar el derecho a la identidad de género y a la igualdad y no discriminación de las personas transfemeninas y transmasculinas en las Elecciones Generales 2020-2021.
- Exhorto a la Fiscalía General del Estado a actuar con

<sup>73</sup> <http://www.desaparecidosecuador.gob.ec/>

la debida diligencia en los casos donde las víctimas pertenecen a la comunidad LGBTIQ+.

- Exhorto a las instituciones competentes a actuar con la debida diligencia en el caso de un joven de 22 años perteneciente a la comunidad LGBTIQ+ que falleció por puñaladas en el cantón Arenillas, provincia El Oro.
- Pronunciamiento oficial sobre el caso de Radio Dibu, ante opiniones misóginas y sexistas, así mismo se solicitó al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (CRDPIC) hacer seguimiento a este caso.
- Campaña #Mujeres, Elecciones, Igualdad, difusión en redes institucionales de mensajes y videos referentes a participación política, encabezamiento de listas, violencia política e inhabilidades para candidaturas.
- Envío de comunicados a 141 organizaciones políticas, 285 organizaciones de mujeres y sociales y 233 medios de comunicación y periodistas, exhortando a un proceso electoral libre de violencia política que garantice la participación política de las mujeres y se vigile el cumplimiento de las inhabilidades para la inscripción de candidaturas, así como informar sobre esta acción. También remitido a otras instituciones como la Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República, Consejo Nacional Electoral, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Tribunal Contencioso Electoral, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y Secretaría de Derechos Humanos.
- Adicionalmente, se realizaron comentarios al proyecto de “Ley Orgánica de Libre Expresión y Comunicación”, los cuales se enviaron a la Asamblea Nacional para su consideración en el debate.

De igual manera el 1 de abril de 2021 se firmó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Igualdad De Género y el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (Consejo de Comunicación). Acorde a este convenio el Consejo de Comunicación, con el aporte del CNIG, desarrolló el “Informe de monitoreo de violencia po-

lítica en medios de comunicación”. El informe contempla los resultados del monitoreo realizado a los medios de comunicación televisivos, radiales, impresos y medios en internet en el período 11 de enero-21 de febrero de 2021 y es un insumo fundamental para la observancia de los derechos humanos en los medios y redes de comunicación.

El CNIG se mantiene vigilante del cumplimiento de derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ entre ellos el derecho la libertad de expresión, y también presta atención a los discursos discriminatorios y violentos que se pueden fomentar por medios de comunicación, y plataformas de redes sociales. Solamente el trabajo articulado entre CNIG, instancias que regulan la comunicación, medios de comunicación, plataformas de redes sociales; y la ciudadanía permitirá que se garantice una comunicación en el marco del respeto al principio de igualdad y no discriminación en razón de género.



# Una Vida Libre de Violencia de Género Mujeres

64,9%

VIOLENCIA DE GÉNERO  
CONTRA LAS MUJERES

42,8%

VIOLENCIA EJERCIDA POR SU PAREJA

32,7%

VIOLENCIA SEXUAL

## PROPUESTA

**Implementar acciones integrales e interinstitucionales** para la prevención de la violencia de género y atención a víctimas.

**25 líneas de acción**

## META

Disminuir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres  
de 0,87 a 0,80

**Fuente:** INEC, ENVIGMU 2019

## PROPUESTA

**Garantizar el acceso de las mujeres víctimas de violencia de género** a servicios de justicia integrales, oportunos y eficientes.

**8 líneas de acción**





## FEMICIDIOS

# 500

### PROPUESTA

**Fortalecer la respuesta del Estado** en casos de femicidio y muertes violentas por razones de género.

**6 líneas de acción**

### META

**Incrementar el porcentaje de respuesta a la atención de víctimas de violencia para que cuenten con un plan de acompañamiento pasando de 67,60% a 95,00%**

**Fuente:** INEC-Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, 2022



## LGBTI+

El **85% de personas LGBTIQ+** (*encuestadas*) vivieron distintas formas de violencia psicológica de forma presencial o por medios virtuales (burlas, insultos, amenazas, intentos para modificar su orientación sexual).

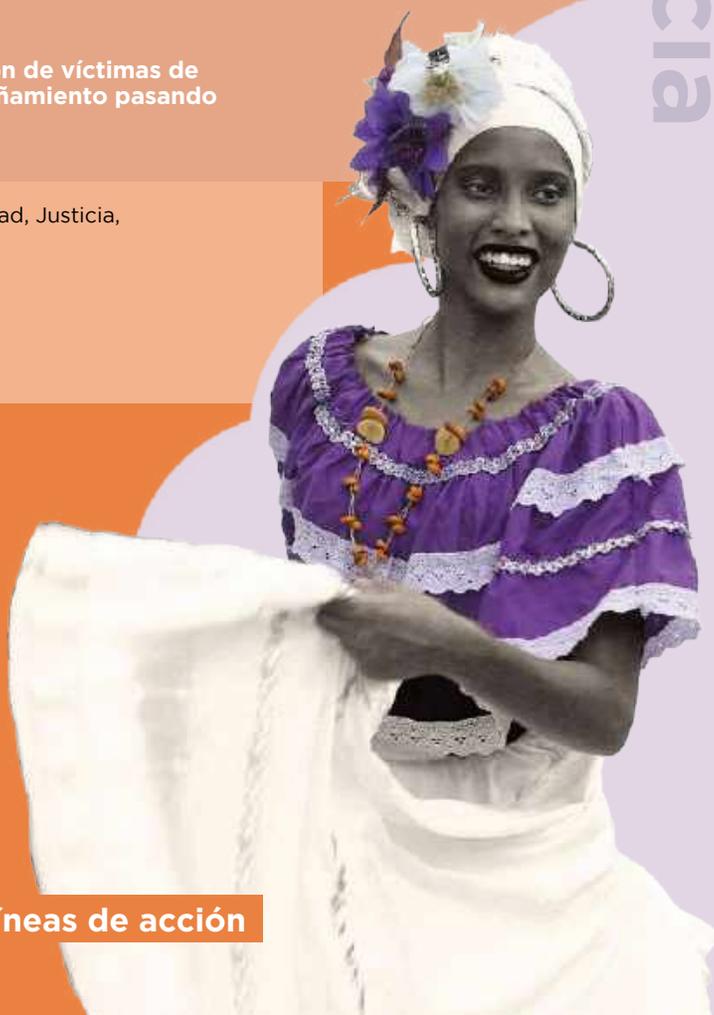
El **23% fueron víctimas de acoso**, abuso sexual y de relaciones sexuales mediante uso de la fuerza.

El **11% sufrió violencia física** que abarca desde empujones, golpes hasta intentos de asfixia o ahorcamiento.

### PROPUESTA

**Prevenir y erradicar la discriminación y violencia por razones de orientación sexual**, identidad o expresión de género contra las personas LGBTI+.

**19 líneas de acción**



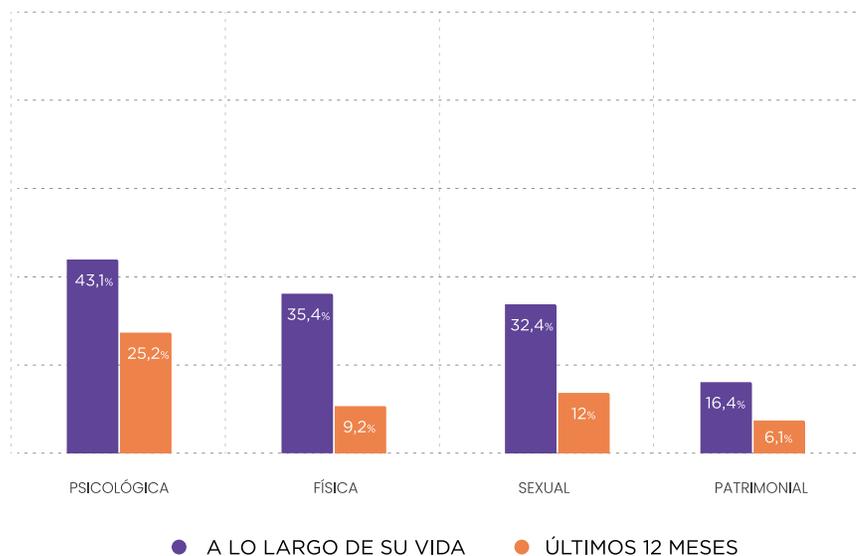
## 2.8 Una vida libre de violencia de género

### Situación actual

La violencia de género contra las mujeres (VGM) es una práctica patriarcal que vulnera e impide el goce de múltiples derechos y libertades reconocidas en la normativa nacional e internacional, como son el derecho a la vida, igualdad y no discriminación, a su integridad personal física, emocional y sexual, a la libertad y seguridad, a no ser sometidas a malos tratos, tal como señala la Convención Interamericana de Belém do Pará (art. 44). Se trata de un problema universal que afecta a las mujeres de todas las culturas, creencias, etnias, edades, situación socioeconómica u orientación sexual; la cual se sustenta en las relaciones jerárquicas de género que otorgan poder y autoridad a los hombres por sobre las mujeres.

En Ecuador, 2 de cada 3 mujeres (64,9%) de 15 o más años han vivido algún tipo de violencia de género (física, psicológica, sexual y/o económica) a lo largo de su vida; y, una de cada 3 mujeres (31,6) en los últimos 12 meses, según la encuesta nacional sobre relaciones familiares y de violencia de género contra las mujeres (ENVIGMU, INEC 2019). A escala nacional, el 56,9% de mujeres declaran haber vivido agresiones psicológicas que incluyen insultos, amenazas, encierros, humillaciones; 35,4% han experimentado violencia física que abarca desde jalones de pelo, golpes, patadas hasta ataque con un arma; el 32,4% han sido víctimas de alguna forma de violencia sexual que comprende hechos que van desde los piropos con connotación sexual, manoseos, abusos, acoso y sexo forzado o violación; y, el 16,4% violencia económica o patrimonial.

**Gráfico 48**  
Porcentaje de mujeres que han vivido violencia de género a lo largo de la vida y durante los últimos 12 meses



Fuente: INEC- Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres, 2019.

En cuanto a la violencia de género a lo largo de la vida, se confirma que la violencia se ejerce en mayor medida en el ámbito intrafamiliar; 42,8% por parte de la pareja y el 20,3% por parte de algún familiar. En el ámbito público (iglesias, calles, discotecas, centros deportivos, plazas, medios de transporte, mercados u otros) el 32,6% ha sido violentada. El 20,1% en el ámbito laboral; y el 19,2% contra niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito educativo.

Los niveles de violencia cambian al considerar distintas condiciones que pueden ser causa de discriminación y mayor

vulnerabilidad para que su derecho a una vida libre de violencia sea vulnerado. Así, se encuentra que el 78,7% de las mujeres con alguna discapacidad permanente han vivido algún tipo de violencia de género; el 71,5% violencia psicológica, el 48,6% física, el 25,8% violencia sexual y un 19,4% violencia patrimonial.

La encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres 2019 muestra que el 71,8% de las mujeres afrodescendientes, el 64% de las mujeres indígenas, el 65,1% de las mujeres mestizas y el 58,4% de las mujeres montuvias han vivido algún tipo de violencia de género a lo largo de su vida. La violencia psicológica entre las mujeres afrodescendientes supera con 9 puntos a la media nacional, quienes además comparten con las blancas la cifra más alta de violencia sexual (39%), seguida por las mestizas (33%). En cambio, la violencia física es mayor entre las mujeres indígenas (45%) seguidas por las afrodescendientes (41%); y, también tienen los valores más altos sobre violencia económica, pues superan con 4 y 5 puntos a la media nacional. Esta mayor violencia observada entre los 2 pueblos históricamente sometidos y discriminados evidencia el racismo y la misoginia que predominan en la sociedad ecuatoriana; así como la situación de pobreza, el menor acceso a niveles más altos de educación y otras exclusiones que las colocan en una situación de mayor riesgo de vivir violencia de género con respecto a otros grupos poblacionales.

Por otro lado, la violencia ginecobstétrica se sitúa en el 47,5%.

### **Violencia sexual**

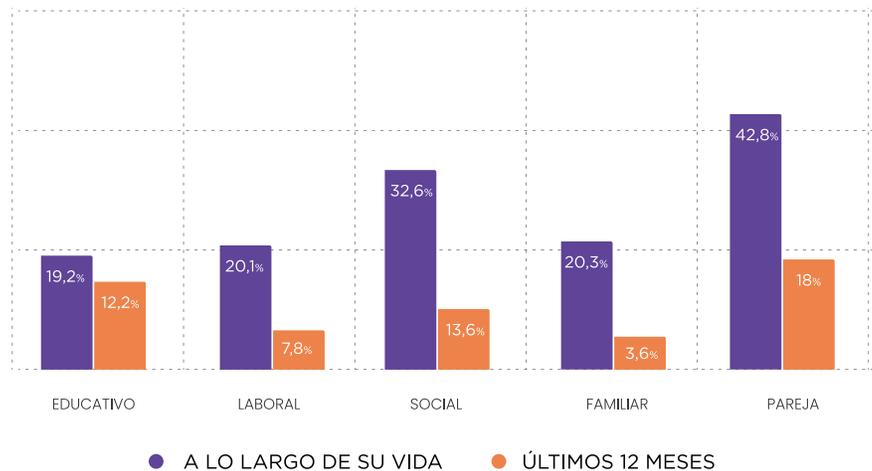
A nivel nacional, según INEC, ENVIGMU 2019, el 12,3% de las mujeres ha sido abusada sexualmente, delito que ocurre cuando contra su voluntad una persona “ejecuta sobre ella o la obliga a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal” (art. 170, COIP, 2014). El 9,2% de las mujeres ha sido violada sexualmente.

El abuso sexual es más alto en las mujeres afrodescendien-

tes (16,3%) seguidas por las mujeres blancas (14,1%), por las mestizas (12,4%), por las indígenas (10,4%) y por las montuvas (8,3%). Asimismo, han sido víctimas de violación sexual el 14,6% de mujeres afrodescendientes, el 12,9% de mujeres blancas, el 9,7% de mujeres indígenas, el 9,1% de mujeres montuvas y el 8,7% de mestizas.

En cuanto a la violencia vivida por las mujeres a lo largo de la vida, se confirma que la violencia se ejerce en mayor medida en el ámbito intrafamiliar; 42,8% por parte de la pareja y el 20,3% por parte de algún familiar. En el ámbito público (calles, discotecas, centros deportivos, plazas, medios de transporte, mercados u otros) el 32,6% de las mujeres ha vivido alguna experiencia de violencia de género. El 20,1% en el ámbito laboral; y el 19,2% contra niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito educativo.

**Gráfico 49**  
**Porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses, por ámbito de ocurrencia**



Fuente: INEC- Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres, 2019.

Por su parte, en cuanto a la violencia en los últimos 12 meses, el 31,6% afirma haber vivido algún tipo de violencia de género. La violencia por parte de la pareja es también la más alta en este período (18%); ello significa que alrededor de 2 millones de mujeres se encuentran en situación de vulnerabilidad o viviendo violencia de género, que por tanto requieren atención y protección estatal.

**Tabla 8**  
**Número y porcentaje de mujeres que han vivido violencia infringida por la pareja a lo largo de su vida y en los últimos 12 meses, por tipo de agresión**

Tipo de violencia	A lo largo de la vida		Últimos 12 meses	
	Nº	%	Nº	%
<b>Psicológica</b>	3.571.385	42,8	1.310.064	15,7
<b>Física</b>	2.223.796	25,0	587.082	6,6
<b>Sexual</b>	2.049.457	14,5	791.514	5,6
<b>Ecónomica y/o patrimonial</b>	1.027.827	8,3	309.586	2,5

Fuente: INEC- Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres, 2019.

Al preguntar a las mujeres si la violencia que vivieron fue denunciada (por ellas o por sus familiares o allegados cuando eran niñas o adolescentes), se encontró que los porcen-

tajes son muy bajos en general, y que los tipos de violencia mayormente denunciados son la física y la sexual. Al comparar las cifras según ámbito de ocurrencia se observa que estas son más altas cuando el agresor es la pareja, acercándose al 20%. La violencia psicológica aparece como la menos denunciada lo que se explicaría porque no se le otorga mucha importancia y/o porque es la más difícil de probar en un proceso judicial.

Al 95% de las mujeres que denunciaron la violencia de la pareja se le otorgó medidas de protección; la cifra baja al 71,7% y al 70,8% cuando las denuncias fueron por agresiones perpetradas en el ámbito familiar o laboral. En cambio, el porcentaje entre quienes denunciaron violencia de género cometida en el ámbito social o educativo es notoriamente menor, 43,9% y 42,5% respectivamente.

Otro punto que permite evaluar la respuesta del sistema judicial ante los casos de violencia de género que se denuncia, es conocer el porcentaje de mujeres que no siguieron con el juicio o proceso legal, y las razones para hacerlo. El abandono de los casos por violencia de género es sumamente alto, pues oscila entre el 51% y el 70,5% según el ámbito en donde ocurrió el hecho violento. Siete de cada 10 casos de procesos judiciales por VGM en el ámbito social o educativo fueron abandonados, el 57% de los acaecidos en la esfera laboral; y, los que tienen indicadores más bajos corresponden a los ocurridos en el marco de la relación de pareja (55,6%), y en el entorno familiar (50,9%).

En cuanto a las razones para no seguir con el proceso legal, el motivo más señalado fue que el trámite es largo y complicado (24,7%), al que se añaden las respuestas relativas a falta de confianza en la justicia (20,4%) lo que indica que el 45% de víctimas directas o indirectas de la VGM remiten la responsabilidad al sistema judicial. Las mujeres también señalan otro tipo de razones que las obligan a hacerlo como es la falta de dinero señalada por el 13,9%; lo que también da cuenta de las limitaciones estructurales para acceder a la justicia entre las personas de menores recursos; pues por lo general la gratuidad de los servicios no es una realidad.

## Femicidio

En agosto de 2014 en el Código Integral Penal se tipificó el femicidio en Ecuador, especificando que este se produce cuando una persona, “como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género” (COIP, art. 141). Según datos oficiales del INEC-Comisión Especial de Estadísticas de Seguridad, Justicia y Crimen, desde agosto de 2014 hasta el 2 de febrero de 2022, en Ecuador se han registrado 520 femicidios tipificados como tales. Sin embargo, es necesario subrayar que la cifra podría ser mayor en tanto hay casos en los cuales se puede presumir que se trata de femicidios, como los casos de violación y muerte, o asesinatos donde el agresor es la pareja o la expareja.

En lo que respecta a la relación de los agresores con la víctima, se encuentra que el 8,1% son cometidos por familiares, conocidos o desconocidos; que en 7,7% de casos no se cuenta con información. Lo alarmante es que el 84,2% de los femicidas son los esposos, exesposos, convivientes, parejas o exparejas; lo que muestra cómo las construcciones de género y los estereotipos de masculinidad inciden para que los hombres se sientan dueños de las mujeres, de sus cuerpos e, incluso, de sus vidas. Esta actuación extrema de los victimarios es un acto desesperado desde su honra o virilidad herida ante la imposibilidad de someterlas o de que ellas acojan sus demandas.

En cuanto al estado de los casos de femicidio judicializados desde 2014 hasta septiembre de 2021, más de la mitad de los casos, el 51,8%, han sido resueltos; y el 24,6% están en la fase de investigación previa, la cual de acuerdo con la ley puede extenderse hasta 2 años. La cuarta parte restante se encuentra en los distintos momentos del proceso judicial, lo que en conjunto indicaría que hay una correspondencia entre la fase al momento actual y la fecha de inicio de los casos, aunque puede haber casos particulares con retrasos u otras dificultades que no se pueden identificar a partir de esta información.

**Tabla 9**  
**Número de casos judicializados, según fase procesal**  
**(agosto 2014 - septiembre 2021)**

Estado de la causa	Nº	%
Investigación previa	123	24,6
Instrucción fiscal	10	2,0
Preparatoria y evaluatoria de juicio	27	5,4
Juicio	42	8,4
Recurso de apelación	22	4,4
Recurso de casación	11	2,2
Resuelta	259	51,8
Eventos múltiples	6	1,2
<b>Total</b>	<b>500</b>	<b>100</b>

Fuente: INEC-Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Del total de casos judicializados en el país en este período, según la resolución de terminación de la causa (258 casos), se encuentra que el 82,6% concluyeron con una sentencia. De ellos, el 94% terminaron con una sentencia condenatoria ejecutoriada, y el 6% restante con sentencia ratificatoria de inocencia, lo que indicaría que en este tipo de delitos se ha reducido la impunidad y se ha logrado mayores condenas hacia los victimarios.

## Trata de personas

En Ecuador, la trata de personas ocurre principalmente al interno del país, aunque también hay trata internacional, sobre todo en el ámbito regional: “De los casos sobre los cuales se cuenta con información, entre el 2014 y el 2016, solamente el 8% corresponde a trata internacional, y sus víctimas son principalmente mujeres ecuatorianas trasladadas hacia el Perú, y mujeres colombianas captadas en su país de origen y movilizadas al Ecuador con fines de explotación sexual” (Plan de Acción contra la Trata de Personas en el Ecuador 2019-2030).

Sin embargo, cabe mencionar que es escasa la información sobre personas ecuatorianas que emigraron y que, luego, fueron sometidas a trata en el país de destino, tal como afirma la Guardia Civil española y algunos estudios relativos a la trata con fines de explotación sexual, donde se reporta que hay víctimas ecuatorianas: mujeres, mujeres transexuales y, en menor medida hombres (Susaj & Azkunaga coord., 2008).

Actualmente, a través del Sistema de Registro de Víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REGISTRATT) se conoce que entre 2017 y agosto de 2020, el total de casos de trata registrados fue de 579, de los cuales 2 están registrados como género no determinado, 80 son hombres y 469 son mujeres, que equivale al 85,8% del total de víctimas, evidenciando que este delito tiene una alta connotación de género y que, en la mayoría de los casos, supone explotación y violencia sexual.

En cuanto a los fines de la trata, hay 240 casos que equivalen al 41,5% del total, en los cuales se desconoce la modalidad del delito. De cualquier forma, es evidente que la trata de personas con fines de explotación sexual es la más frecuente; y, si se excluyen los casos en que no se ha determinado su finalidad, el 89,4% del total de casos se cometen con fines de explotación sexual, lo que explica el predominio de víctimas de género femenino.

**Tabla 10**  
Fines del delito de trata de personas en Ecuador, por año

Fines o modalidad	Número de casos por año				Total	
	2017	2018	2019	2020	Nº	%
Explotación sexual	169	71	53	10	303	52,3
Explotación laboral	5	7	6	1	19	3,3
Adoptación ilegal de niños	1	-	3	1	5	0,9
Reclutamiento para actos penados por la ley	2	3	3	2	10	1,7
Mendicidad	-	1	-	-	1	0,2
Promesa de matrimonio o unión de hecho servil	1	-	-	-	1	0,2
No determinado	55	84	82	19	240	41,5
<b>Total</b>	<b>233</b>	<b>166</b>	<b>147</b>	<b>33</b>	<b>579</b>	<b>100,0</b>

Fuente: REGISTRATT, enero 2017 a agosto de 2020.

En cuanto a la edad de las víctimas de trata de personas son eminentemente jóvenes. Del total de casos en que se cuenta con esta información (431) casi la mitad de las víctimas (47%) son adolescentes; y el 93% son menores de 35 años, lo que se explica porque la modalidad que prevalece es la trata con fines de explotación sexual.

El número de víctimas cuyo origen es la provincia de Pichincha (134) equivale al 23,3% del total, indicando que casi la cuarta parte del total proceden de esta provincia, le sigue Guayas con 72 casos lo que guarda relación con el hecho de ser la provincia más poblada del país; en tercer lugar, se ubica El Oro con 68 casos, cifra que preocupa si se considera que es una provincia cuya población es la quinta y la sexta parte en relación con Pichincha y Guayas.

### **Violencia de género contra personas LGBTBI+**

Los resultados del estudio (Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, 2021), muestran que el 85% de personas LGBTIQ+ han vivido distintas formas de violencia psicológica de forma presencial o por medios virtuales (burlas, insultos, amenazas, intentos para modificar su orientación sexual); el 23% han sido víctimas de acoso, abuso sexual y de relaciones sexuales mediante uso de la fuerza; y, el 11% han sufrido violencia física que abarca desde empujones, golpes hasta intentos de asfixia o ahorcamiento. Frente a esta vulneración de sus derechos solamente el 15,2% denunció o pidió ayuda, lo que confirma los bajos niveles de denuncia de las violencias sufridas; pero también el escaso acceso a servicios especializados para atender y proteger a las personas LGBTIQ+.

Es necesario anotar que el entorno familiar fue el escenario de la mayor parte de hechos violentos acaecidos en el contexto de la pandemia por COVID-19: el 16% de las personas investigadas informó haber vivido violencia económica y/o patrimonial, el 64% dijo haber experimentado violencia psicológica, el 12% violencia física, y el 8% fue víctima de violencia sexual. El 35% de las personas que denunciaron o que buscaron apoyo por la violencia vivida, señala que acudió a organizaciones, fundaciones o colectivos de la sociedad civil para buscar información, apoyo y asesoría; el 24% reportó haber ido a la Fiscalía, otro 24% fue a la Policía; y, el 18% acudió a la Defensoría del Pueblo.

Según el estudio realizado por el CNIG (2020), las personas trans manifestaron haber sido expulsadas de lugares públicos, dado que su aspecto corporal y género implica una transgresión no aceptada socialmente. Así también, al mos-

trar una identidad distinta a la hegemónica, “es continuamente acosada por miradas curiosas, acusatorias, lo que se considera violencia psicológica” (*ibidem*, 2017, p. 100). Por otro lado, revelaron haber sido violentados por los agentes de seguridad, públicos y privados, hechos que no denunciaron. Existe una percepción de peligro constante y las agresiones a las que están expuestas, son la rutina en sus vidas, el ser víctimas de delitos de odio, por tener determinada orientación sexual o identidad de género distinta a la hegemónica. (*ibidem*, p. 112). El trabajo sexual (actividad económica) expone a las personas trans a situaciones de riesgo, además de que hay una percepción de que la vida de la población trans no importa.

Respecto de la situación de mujeres lesbianas, el estudio realizado por el CNIG (2020) da cuenta de una violencia sistemática experimentada por las mujeres lesbianas a lo largo de la vida y en años recientes, que se basa en su orientación sexual, identidad, expresión de género. Esta violencia tiene su base en el heterosexismo y la lesbofobia.

Las actitudes de rechazo y prácticas de odio llegan a constituir una violencia simbólica sistemática. Durante muchos años se instauró en el imaginario la idea de que hombres y mujeres homosexuales tenían un problema psicológico y era necesario curar esa “enfermedad”. Con esta base, en Ecuador se han abierto espacios para “curar a los homosexuales”, con base a una concepción médica y religiosa heteronormada. Estas clínicas de deshomosexualización imponen procesos de cambio, para curar lo que consideran desviado a través de terapias reparativas. Las mujeres que son internadas en estas clínicas regularmente son secuestradas con la aprobación de sus familiares y cuando no pueden pagar estar clínicas, las encierran en sus propias casas. Por lo que la familia es el primer espacio donde se vulneran los derechos de las mujeres lesbianas (*ibidem*, p. 90-92).

## Avances de políticas públicas

### Normativa internacional

En el ámbito internacional Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo n.º 371 de 19 de abril de 2018, adopta la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como política de Estado mediante la Resolución n.º SIPE-003-2020, de 17 de enero de 2020.

### Normativa nacional

En el ámbito nacional la normativa ecuatoriana en materia de violencia contra las mujeres avanza de forma sustancial cuando la Asamblea Nacional del Ecuador aprueba la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM), en enero de 2018, la cual entró en vigencia al publicarse en el Registro Oficial n.º 175, en febrero del mismo año.

Esta ley considerada de “segunda generación” por su carácter integral, tiene como objetivo prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado. Además, esta normativa define los distintos tipos de violencia contra las mujeres como una forma extrema de discriminación de género, y traspasa el ámbito familiar y de la relación de pareja a la que se ceñía la Ley 103 sobre la materia.

Esta ley establece políticas integrales, mecanismos para el monitoreo, seguimiento y evaluación; y, medidas para la prevención, atención, protección y reparación integral de las víctimas, la reeducación de la persona agresora (art. 1). Con ese fin, estipula las obligaciones y competencias de las distintas funciones e instituciones estatales, con una perspectiva intersectorial, y determina que se debe construir un sistema integral de protección a las mujeres víctimas de la violencia de género (VGM).

En junio de 2018, se promulga el Reglamento General a la

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM) mediante Decreto Ejecutivo 367, que establece las normas de aplicación de esta ley; así como definir los procedimientos para la prevención, atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia (art. 1).

El 30 de agosto de 2021 se realiza una reforma a la LOIPEVM, en la cual se incorpora la violencia sexual digital como parte de los diferentes tipos de violencia. (art. 10, lit. h).

En junio de 2019, la Corte Constitucional mediante Sentencia n.º 10-18-CN/19 aprueba el matrimonio igualitario, siendo esta una resolución vinculante y obligatoria. Esta sentencia se dio a partir de una acción de protección presentada ante el Registro Civil, después de que este se negara a celebrar el contrato matrimonial de dos hombres en 2018.

Mediante Registro Oficial Suplemento n.º 107, del 24 de diciembre de 2019, se publica la Ley orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal. En esta reforma se incorporan aspectos importantes relacionados al ámbito de la violencia contra las mujeres. Las principales reformas en este ámbito versaron sobre la prioridad en la investigación de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas y adultos mayores.

También se incluyeron reformas relacionadas con la especialización en el tratamiento de los delitos contra la integridad sexual y reproductiva, la obligatoriedad de dictar medidas de protección en casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva de niños, niñas y adolescentes y finalmente la creación de un procedimiento unificado, especial y expedito para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

La Secretaría de Derechos Humanos (SDH), mediante Resolución n.º SDH-SDH-2019-0023, de octubre 2019 expidió el Reglamento de procedimiento para ordenar medidas ad-

ministrativas de protección inmediata, para detener y prevenir la vulneración de derechos de las mujeres en toda su diversidad.

En relación con la trata de personas es importante señalar que, la Constitución del 2008, en el marco de los derechos de libertad, expresamente prohíbe la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado es responsable de adoptar todas las medidas necesarias para la prevención y erradicación de la trata de personas, así como la protección y reinserción de las víctimas de trata y de otras formas de violación de la libertad<sup>74</sup>.

Con fecha 5 de febrero de 2021, mediante Registro Oficial n.º 386, se publica la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, para el caso de las víctimas de trata y tráfico ilícito de migrantes, esta ley tiene por objeto establecer el marco de prevención, protección, atención y reinserción que el Estado desarrollará a través de las distintas políticas públicas, de conformidad con el ordenamiento jurídico. En este contexto también han sido objeto de reforma los arts. 117, 118, 119, 120 y 121 de la Ley con la reforma de estos artículos se han logrado separar en capítulos diferentes regulaciones sobre trata de personas y sobre tráfico de migrantes.

### **Acciones desarrolladas por el Estado**

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una vida” se implementó la política pública “Misión mujer”, cuyo objetivo principal es promover la autonomía plena de las mujeres durante todo su ciclo de vida, mediante la promoción de una vida libre de violencia, el mejoramiento del acceso a los derechos sexuales y derechos reproductivos y la generación de las condiciones institucionales y sociales para ampliar el acceso de las mujeres a recursos económicos.

En julio y agosto de 2019, el Instituto Nacional de Estadística y Censos con asistencia técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género llevó a cabo la segunda encues-

<sup>74</sup>. Constitución de la República 2008, Art. 66 Nro. 29

ta nacional sobre relaciones familiares y de violencia de género contra las mujeres (ENVIGMU). Los resultados de la encuesta permiten actualizar la información estadística sobre la prevalencia e incidencia de los distintos tipos de violencia contra las mujeres.

En febrero de 2019 el INEC creó la Comisión de Seguridad Ciudadana y Justicia, instancia que tiene por objeto impulsar la producción y fortalecimiento de la información sobre seguridad, justicia, crimen y transparencia, a través del diseño, desarrollo e implementación de planes y proyectos en materia estadística en garantía del cumplimiento de la Agenda Nacional para el Desarrollo, las agendas sectoriales y territoriales, y planes de desarrollo internacionales. Mecanismo que contiene el Registro de Femicidio en el Ecuador.

En 2019, se designa a la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) como la instancia rectora de la implementación de la LOIPEVM, y se crea la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes. Además, Mediante Decreto Ejecutivo n.º 93, del 6 de julio de 2021, se establece que la SDH tendrá a su cargo, la “erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual y/o diversidad sexo-genérica”.

En 2019, se crea la Mesa Interinstitucional LGBTIQ+, con el objetivo de crear el acuerdo interministerial a partir del documento “Medidas administrativas para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas” en la Función Ejecutiva, para la generación de alertas frente a clínicas de “deshomosexualización” y actos de violencia, odio y discriminación contra la población LGBTIQ+, así como la investigación de muertes violentas.

En el marco de la LOIPEVM, se conformó el Sistema y Subsistema de prevención y erradicación de la violencia conformado por 22 instituciones y se elaboró el Plan Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PNPE-VM) 2019-2025, con cuatro ejes de acción: prevención, atención, protección y reparación integral.

Las instituciones que conforman el Sistema de Prevención y Erradicación de la Violencia han definido estrategias, protocolos y mecanismos de actuación para prevenir, atender y proteger a las víctimas de violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes. Entre los principales instrumentos y acciones desarrolladas por estas instituciones tenemos:

- “Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad sexual e identidad de género en el sistema educativo nacional”. CNIG-MINEDUC, 2018.
- Modelo de gestión de la información del formulario obligatorio de notificación de casos de presunta violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos, con esto se garantiza la notificación clara y estandarizada al sistema judicial de los casos de violencia de género identificados en el sistema de salud. Acuerdo Ministerial n.º 267. MSP, 2018.
- Directrices para la prevención y atención de casos de violencia física, psicológica y sexual, ejercida contra niñas, niños y adolescentes, detectada en sus servicios de atención. MIES, 2018.
- “Protocolo general de actuación frente a la violencia contra niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres”, en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o cualquier otro regulado por esa institución. MIES, 2018.
- “Protocolo de actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las instituciones de Educación Superior”. SENE-CYT-CNIG, 2018.
- “Protocolo interno para la prevención, actuación y eliminación de todas las formas de acoso y hostigamiento laboral con connotación sexual”. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2019.
- Actualización de la Norma técnica de atención integral de la violencia basada en género. MSP, 2019.
- Se expide el Manual de proceso “Gestión de otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata para detener y prevenir la violencia contra la mujer” para las tenencias políticas. MG, 2019.

- Se expide el “Instructivo para las actuaciones policiales en la ejecución de acciones urgentes y medidas administrativas de protección inmediata para detener o prevenir la violencia contra las mujeres”. MG-2019.
- “Guía sobre derechos sexuales y reproductivos y vida libre de violencia para personas con discapacidad”. CONADIS-UNFPA, 2019.
- Creación del “bono de femicidio”, para niñas, niños y adolescentes, de entre 0 y 18 años de edad, en situación de orfandad por ser víctimas indirectas del delito de femicidio. Decreto Ejecutivo n.º 696, de 8 de marzo de 2019, MIES.
- Plan Nacional de Convivencia Armónica y Cultura de Paz en el Espacio Escolar, cuya campaña nacional es “Más unidos, más protegidos”. Campaña orientada a la detección, protección, investigación, sanción en caso de vulneración de derechos. MINEDUC.
- Manual de actuación de las juntas distritales de resolución de conflictos y delegados/as sustanciadores/as frente a casos de violencia sexual en el sistema educativo, con el fin de garantizar el interés superior del niño y evitar la revictimización en los procesos administrativos. Manual de usuario para el Sistema de Registro de Violencia Sexual, para obligatorio registro de los casos de violencia sexual en el sector educativo, en todos los niveles. MINEDUC, 2020.
- “Guía para el empoderamiento y participación de mujeres con discapacidad”. CONADIS, 2020.
- Exhorto a universidades y escuelas politécnicas (UEP) a generar acciones afirmativas en atención al “Reglamento para garantizar la igualdad de todos los actores en el sistema de Educación Superior”. CES, 2017.

## Políticas públicas sobre trata de personas

En este período se construyó y aprobó bajo acuerdo ministerial el Plan de Acción Contra la Trata de Personas en Ecuador 2019-2030 (PACTA) en noviembre de 2019, el cual es el resultado de un proceso de trabajo y consenso entre los miembros del Comité Interinstitucional de Coordinación

para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes y Protección a sus Víctimas; como de otros actores de la sociedad civil y vinculados a la academia. El Plan tiene cuatro ejes de intervención: i) prevención y promoción de derechos, ii) protección integral a las víctimas, iii) investigación y judicialización, y iv) gobernanza.

El Ministerio de Gobierno crea la Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, con una Unidad Especializada Anti-trata que en 2019 se transforma en la Unidad Nacional de Investigación Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y, a la vez, se crea la nueva Dirección Nacional Contra la Violencia de Género, Familia, Niñez, Adolescencia y Trata de Personas (DINAPEN). La DINAPEN pone en funcionamiento la Unidad Nacional Especializada de Investigación contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNIDOT), para la investigación de casos de trata.

En 2019 se implementó el Sistema de Seguimiento de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes (SISEGETT). Esta herramienta digital monitorea la implementación del PACTA, alberga información para seguimiento a la ejecución de actividades planificadas y ofrece la facilidad de descargar un repositorio de datos.

El Estado ecuatoriano implementó el Sistema de Registro de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes (REGISTRATT) para generar información depurada sobre las víctimas y dar seguimiento al proceso de cada caso, incluida la instancia de protección de la víctima. Se trata de un esfuerzo para homologar las cifras que manejan las distintas dependencias judiciales y policiales.

El MIES cuenta con dos casas de acogida para víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial, en Machala y Quito. En 2019, se les asignó USD 287.419,355, y en 2020 USD 333.838,20, (13,9% de incremento). Además, financia la casa para niñas y adolescentes víctimas de trata (Quito), administrada por la Fundación Alas de Colibrí, con un presupuesto de USD 116.069,28. Desde el año 2019, el MIES cuenta con la Norma técnica para unidades de acogimiento institucional para

niñas, niños y adolescentes en situación de trata de personas. En julio de 2018, el Municipio de Quito y la Fiscalía General del Estado pusieron en funcionamiento la casa de acogida “Aru-po”, para mujeres adolescentes (menores de 18 años) víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos/as de 0 a 3 años). El Sistema de Protección a Víctimas y Testigos les proporciona apoyo psicológico, trabajo social y otros servicios para contribuir a reestablecer su proyecto de vida.

Se cuenta con el Modelo de atención para mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de trata y tráfico ilícito en el marco del “Protocolo de actuación interinstitucional para la atención y protección integral de víctimas de trata de personas y el protocolo de actuación interinstitucional en casos de tráfico ilícito de migrantes”, instrumentos aprobados en diciembre de 2019.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Ministerio de Gobierno y el Consejo Nacional para la Igualdad en Movilidad Humana, en la submesa de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, construyeron un instructivo especializado para autorizaciones de salidas del país para niños, niñas y adolescentes como medida preventiva de estos delitos.

En cuanto a la prevención frente al delito de trata de personas, se ha desarrollado la Campaña #Aquí Estoy, lanzada en abril de 2019 por el Comité Interinstitucional, a través de todos los canales informativos estatales, sobre ofertas laborales fraudulentas; se activó una línea telefónica gratuita de asistencia. Así mismo, se registra la campaña “Prevenamos la migración riesgosa” y la realización de un curso virtual sobre trata de personas, con la participación de 31.537 personas.

## **Acceso a la justicia**

En el marco del Acuerdo Nacional 2030, en el eje 7 sobre “Acceso a la justicia - Por una vida libre de violencia”, en julio de 2019 se conformó la Comisión Mixta Nacional de Acceso a la Justicia del Ecuador, integrada por la Corte Nacional de Justicia, el Consejo de la Judicatura (CJ), la Fisca-

lía, la Defensoría Pública (DP), el MIES y la SDH.

En 2019, el Consejo de la Judicatura actualizó el “Plan de optimización y fortalecimiento de unidades judiciales especializadas y con competencia en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar”, aprobado mediante resolución n.º 049-2019. En ese marco incorporó a 119 profesionales: 23 ayudantes judiciales de primera acogida, 34 médicos/as, 28 psicólogos/as y 34 trabajadoras sociales para cubrir la demanda de personal técnico y de primera acogida en las unidades judiciales especializadas.

Al momento, el CJ tiene 37 unidades judiciales especializadas en materia de violencia que cubren 23 provincias y 49 cantones; 5 unidades judiciales penales en materia de violencia contra las mujeres que cubren 4 provincias y 9 cantones; 23 unidades judiciales multicompetentes penales que cubren 13 provincias y 34 cantones y 107 unidades judiciales multicompetentes. En 2019, el CJ incorporó a 111 nuevos/as juezas/es, alcanzando un total de 807 funcionarios/as en unidades especializadas. Además, en ese mismo año se trabajó en mejoras en el equipamiento de 96 unidades judiciales.

El Consejo de la Judicatura con asesoría de ONU Mujeres, publicó los “Parámetros cualitativos y cuantitativos de evaluación de desempeño para los y las juezas competentes en violencia contra la mujer”.

La Escuela de la Función Judicial, en cumplimiento de la resolución 49-2019 del Pleno del CJ, desarrolló y ejecutó el Plan de Formación Continua para Operadores de Justicia para la aplicación de LOIPEVM.

La Fiscalía tiene 308 fiscalías con competencias en temas de género (235 multicompetentes y 73 unidades de género) en todo el país. Por su parte, el Ministerio de Gobierno tiene 1.575 unidades de policía comunitaria (UPC) y 16 unidades de vigilancia comunitaria (UVC) para el país.

En el año 2020, la Fiscalía emitió tres directrices que han sido socializadas a escala nacional, y versan sobre los si-

guientes temas: i) estándares internacionales para la “prevención, sanción y erradicación de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo”; ii) debida diligencia en investigaciones de violencia de género, basada en el corpus iuris; y, iii) directrices para garantizar el acceso a la justicia.

Entre 2019 y 2020, 1.533 jueces y juezas y 2.981 fiscales se capacitaron en el uso de la plataforma digital del Sistema Automatizado para la Entrega de Información a la Función Judicial, herramienta que permite a las autoridades judiciales obtener archivos digitales de atención a emergencias que realiza el Sistema Integrado de Emergencias ECU 911, entre ellas por violencia contra las mujeres.

La Defensoría Pública en 2019 contaba con 1.111 funcionarias/os; 733 defensores/as públicos/as para asesoría y patrocinio a mujeres víctimas de violencia de género en todo el país. En las provincias de Pichincha y Guayas existen unidades especializadas de atención a víctimas con equipos interdisciplinarios. Un/a defensor/a público/a permanece en la Unidad de Flagrancia las 24 horas del día, los 7 días a la semana, para atención de casos. La DP en el período 2016–2019 atendió 76.356 solicitudes de atención a víctimas de violencia de género.

La DP entre 2017 y 2019 capacitó a 302 funcionarios/as sobre violencia, victimología, prevención contra la explotación y el abuso sexual, violencia intrafamiliar, administración de justicia con perspectiva de género y derechos humanos.

La Defensoría del Pueblo del Ecuador, en 2019, desarrolló 71 procesos de capacitación, sensibilización y difusión, con 2.194 personas sobre derechos humanos, enfoque de género, derechos de las mujeres, igualdad y no discriminación y derecho a una vida libre de violencias.

## **Prevención y protección**

La SDH cuenta con la Red de Servicios de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, los cuales funcionan en una modalidad mixta a través de convenios con organizaciones

de mujeres especializadas: 5 casas de acogida y 16 centros de atención integral para mujeres que viven situaciones de violencia. En 2019, los centros brindaron atención psicológica, legal y social en un promedio de 60.624 mujeres; 3.574 mujeres con sus hijas/os fueron acogidas en las casas.

También cuenta con 46 servicios de protección integral (SPI) que ofrecen orientación psicológica, legal y de promoción social. Durante 2019, los SPI atendieron a un total de 53.759 personas, todas ellas víctimas de violencia física, psicológica, sexual, patrimonial, trata de personas y abandono. El 81% de ellas fueron mujeres, niños, niñas y adolescentes y el 19% fueron hombres.

El Ministerio de Gobierno incrementó las unidades de respuesta para el acceso rápido y eficaz a mecanismos de protección inmediata para víctimas de violencia contra la mujer. En 2019, cuenta con 253 comisarías, 756 tenencias políticas, 24 intendencias, 17 unidades de vigilancia comunitaria, 1.584 unidades de policía comunitaria, 34.446 servidoras/es de policía-eje preventivo, 70 servidoras/es policiales del DEVIF.

El programa “Educando en familia” del Ministerio de Educación ha capacitado a 317.799 familias en prevención de acoso y violencia escolar; a 1.463.955 familias en prevención de violencia sexual y 253.393 familias en educación de la sexualidad y afectividad.

El MINEDUC capacitó a 1.105.440 estudiantes, 96.863 docentes, 11.717 autoridades, 708.786 familias y/o representantes legales de las instituciones educativas sobre el “Protocolo para actuación en casos de violencias detectadas o cometidas en el sistema educativo”. Para el año 2021, en el primer semestre, reportó 140 distritos educativos beneficiados con información de la Política Nacional de Convivencia Escolar y Oportunidades Curriculares para la Educación Integral de la Sexualidad, 783 niños, niñas y adolescentes que participaron en procesos de prevención del embarazo adolescente en sus instituciones educativas y 2.759 miembros de la comunidad educativa que participaron en espacios de sensibilización de servicios y rutas de atención a víctimas de violencia. En el segundo semestre, con 616 profesionales de Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE)

capacitados en prevención, atención y protección integral en situaciones de violencia. La asignación presupuestaria desde agosto de 2021, por el monto de USD 175.001,60, permitió el cumplimiento de esta actividad. Además, 120.320 niñas, niños y adolescentes participaron en procesos de prevención del embarazo adolescente al interior de sus instituciones educativas a través de la implementación de una metodología en cascada, con docentes y fichas didácticas de oportunidades curriculares en educación integral en sexualidad en el aula (SDH, 2022).

Mediante Resolución SDH-SDH-2021-0005-R de 4 de marzo de 2021, se validó y aprobó el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres por las organizaciones de la sociedad civil y las 22 instituciones del Sistema Nacional. Por otro lado, la Secretaría de Derechos Humanos, capacitó a 5.831 personas en temas de prevención y erradicación de violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes a servidores públicos, Consejos Consultivos y GAD (SDH, 2022).

El Ministerio de Salud Pública, en el año 2021, desarrolló 7.618 actividades de sensibilización dirigidas a 62.485 beneficiarios/as y 7.056 actividades de sensibilización para prevención de la violencia y rutas de atención con una participación de 76.134 usuarias y usuarios externos (SDH, 2022).

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), en el año 2021, a través de los servicios de Erradicación del Trabajo Infantil (8.500 familias) y de Erradicación Progresiva de la Mendicidad (1.500 familias) desarrolló programas de prevención de todo tipo de violencias así como de embarazo en niñas y adolescentes. En este contexto, 1.508 adolescentes fueron sensibilizados e informados en reuniones de consejería en prevención de embarazos no deseados en niñas, niños y adolescentes, con familias de madres adolescentes gestantes; y 275.400 personas y sus familias fueron sensibilizadas en la realidad de los embarazos de niñas y adolescentes, considerando el 50% de la población objetivo de 550.800 familias vinculadas a los servicios MIES, gracias a la acción globalizadora e inclusiva de las redes sociales (SDH, 2022).

a

# Ambiente y Cambio Climático

## Mujeres y personas LGBTI+



5,6%

HOGARES QUE COCINAN  
CON LEÑA Y CARBÓN

### PROPUESTA

**Fortalecer la coordinación y la incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores** y todos los niveles de gobierno para la implementación integradas de programas sobre el cambio climático (*Conclusiones CSW66, 2022*).

9 líneas de acción



MUJERES

24,6%

MUJERES PROPIETARIAS  
DE LA TIERRA

### PROPUESTA

**Fortalecer las capacidades de las entidades públicas que trabajan en cambio climático, medio ambiente y reducción del riesgo de desastres**, para garantizar que sus políticas, planes y proyectos integren el enfoque de género.

(*Conclusiones CSW66, 2022*).

9 líneas de acción

MUJERES

18,6%

MUJERES CON TÍTULO  
DE PROPIEDAD

### PROPUESTA

**Promover la resiliencia de las mujeres y sus comunidades**, así como de las personas LGBTI+ y procurar su autonomía para responder y recuperarse del impacto del cambio climático, los desastres y los fenómenos meteorológicos extremos.

(*Conclusiones CSW66, 2022*).

7 líneas de acción

Las mujeres representan solamente **un 16,7%** del total de empleados en empresas medianas y grandes del sector de recogida y tratamiento de residuos, y el **54% son trabajadoras informales**

## PROPUESTA

**Garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres**, sobre todo de mujeres indígenas y sus organizaciones, así como de personas LGBTI+; en la formulación y seguimiento de estrategias y políticas para la mitigación y adaptación al cambio climático dentro de sus localidades y comunidades.

*(Recomendación CEDAW X Informe, párr. 40.a).*

### 4 líneas de acción

## PROPUESTA

**Promover mecanismos de protección de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+** defensoras de derechos humanos y la naturaleza, acceso a la información y justicia.

### 5 líneas de acción

## PROPUESTA

**Generar y mejorar la producción de información estratégica** de género y cambio climático.

*(Conclusiones CSW66, 2022).*

### 5 líneas de acción



## 2.9 Ambiente y cambio climático

El cambio climático es un fenómeno global, que afecta tanto a los ecosistemas naturales como a los sistemas sociales, y tiene impactos diferenciados en las personas, sobre todo en sectores poblacionales en situación de desigualdad, marginalidad o exclusión. De esta manera, los efectos adversos del cambio climático perjudican profundamente a mujeres y niñas empobrecidas, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, campesinas, personas en situación de movilidad humana, con discapacidad y las privadas de libertad, debido a la falta de oportunidades y capacidades.

Dentro de las condiciones fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible, se encuentra la acción por el clima y la igualdad de género. Ambos abordajes se reconocen como Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (5 Igualdad de Género, 13 Acción por el Clima). La pobreza, el acceso a salud y educación de calidad, las oportunidades para obtener un empleo digno, la disponibilidad de información y tecnología, así como el acceso, uso y control de los recursos la participación en la toma de decisiones y la violencia basada en género, son aspectos relevantes en la construcción de capacidades para una acción por el clima resiliente y baja en emisiones. (MAAE-PNUD-GIZ, 2020, p. 11).

Los cambios en el clima de la tierra y el proceso de calentamiento global provocan una serie de desastres naturales como: inundaciones, derrumbes, incendios, tormentas, sequías, que afectan a la agricultura, a la salud y los medios de vida de la población. En este contexto, como han demostrado varios estudios y evidencias empíricas, las mujeres se encuentran en situación de desventaja frente a estos eventos, debido a varias condiciones relacionadas con exclusiones sociales, económicas y culturales, enfrentando mayor riesgo y vulnerabilidad, como, por ejemplo, las que se nombran a continuación:

- Ser las responsables de las tareas de cuidado y de la reproducción social. Ello supone que, a la hora de enfrentar una emergencia, las mujeres lo hacen en responsabilidad de los niños y niñas, y de las personas ancianas o

enfermas que viven en el hogar. Además, si la mujer está embarazada, tiene más dificultades para actuar frente a un desastre.

- Tener menor acceso a la educación, a las TIC y otros recursos. Esta situación de desventaja de las mujeres limita su posibilidad de contar con información sobre posibles desastres y sobre cómo actuar para protegerse y reducir los riesgos de daños a su salud e integridad, como a la de su hogar. El no contar con herramientas o recursos tecnológicos o no saber usarlos, impide escuchar las alertas, pedir auxilio o comunicarse cuando se está en una situación de peligro debido a algún evento catastrófico.
- No manejar algunas destrezas. Debido a los estereotipos de género las mujeres han desarrollado menos destrezas que los hombres, que puedan ayudarlas a salvar su vida ante una catástrofe, como, por ejemplo, nadar, subir a los árboles, manejar una lancha o un vehículo.
- Encontrarse en situación de pobreza y de exclusión. Por lo general, la escasez de recursos económicos se traduce en condiciones de vida deficientes, situación que es más aguda entre las mujeres, sobre todo en las jefas de hogar, ya que manejan menos dinero y tienen menor acceso a ser propietarias de bienes, lo que se traduce en menores posibilidades de contar con una vivienda menos frágil o en zonas menos seguras, sin servicios básicos, sin internet, sin medios de transporte para salir o huir del lugar de riesgo, entre otras barreras que enfrentan. Estas realidades se profundizan cuando se trata de mujeres de pueblos y nacionalidades, mujeres con discapacidad, mujeres en situación de movilidad, mujeres adultas mayores; en cuyo caso, cuentan con menos posibilidades de enfrentar una situación de crisis climática.

El análisis desde el enfoque de género permite entender la existencia de estereotipos y brechas de género, que determinan que una situación impacte de manera desigual a las personas que han vivido discriminación estructural, como son las mujeres y personas LGBTIQ+. En este sentido, las acciones que se establecen para hacer frente al impacto del cambio climático no pueden ser neutras, sino especí-

ficas y respondiendo a las realidades y complejidades de la población, con el objetivo de dar cuenta de las personas en su diversidad, sus entornos, sus espacios culturales y las relaciones de poder que las envuelven.

No es posible definir estrategias por el clima, sin entender la diferencia entre hombres y mujeres y personas LGBTIQ+ en el acceso a los recursos, en los hábitos de producción, en el nivel de participación; y cómo los roles de género determinan responsabilidades y riesgos mayores para las mujeres y personas de diversa orientación e identidad de género.

### **Situación actual**

Es importante prestar atención a las realidades que enfrentan las mujeres, especialmente las mujeres empobrecidas, las mujeres de pueblos y nacionalidades, las mujeres con discapacidad, las mujeres de zonas rurales, campesinas, las mujeres de la tercera edad, mujeres lesbianas, mujeres trans, etc.; quienes viven en desigualdad por normas y roles sociales, además de la desigual distribución de los recursos a causa de las jerarquías sociales.

En cuanto a la situación de las personas LGBTIQ+ frente a los impactos del cambio climático no existe información ni estudios específicos que permitan acercarnos a esta problemática concreta, por lo que el desafío es generar estudios cualitativos y cuantitativos de la condición las personas de diversa orientación sexual e identidad de género en el escenario de las condiciones cambiantes del clima y la afectación en sus vidas.

Ecuador cuenta con bases normativas y legales fuertes para establecer y desarrollar la transversalización del enfoque de género en las políticas de gestión del cambio climático, guiadas por la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés)<sup>75</sup> y con amplias posibilidades de que estas se apliquen de manera concreta en los distintos territorios del país. Sin embargo, la realidad del país aún da cuenta de la existencia de brechas, desigualdades y opresiones por razones de género, atravesadas por las asimetrías económicas, educativas, de salud, étnicas, entre

<sup>75</sup> Que constituye el compromiso del Ecuador en el Acuerdo de París para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la construcción de capacidades adaptativas frente al cambio climático.

otras; que frenan el avance de justicia ambiental, respecto a lo que las políticas del cambio climático podrían establecer.

La información general de indicadores socioeconómicos, analizada en todos los ejes de este documento, revela que las mujeres aún viven en situaciones de desigualdad, lo cual impacta directamente en la oportunidad de contribuir a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la capacidad de adaptarse, es decir, existe una barrera para limitar los impactos, reducir las vulnerabilidades e incrementar la resiliencia frente a los efectos del cambio climático.

Estas inequidades revelan una condición desventajosa de las mujeres, lo cual las ubica en una situación de mayor vulnerabilidad y mayor exposición a los impactos negativos del cambio climático, pues las limita en su autonomía económica, física y autonomía en la toma de decisiones, lo que se traduce en obstáculos para tomar decisiones en situaciones adversas y buscar salidas resilientes para ellas y sus familias.

La violencia es aún un fenómeno de preocupación en nuestra sociedad, que se configura como la peor forma de discriminación y se constituye como un importante obstáculo para la autonomía económica, para la plena participación y ejercicio de todos los derechos de las mujeres, lo cual también se traslada al ámbito ambiental; pues en un contexto donde interactúan varias violencias, las mujeres tienen menos probabilidades de superar situaciones críticas de los eventos climáticos: enfrentan violencia de género ante el uso y control de recursos, en cuanto al uso de su tiempo, al ser las principales responsables del cuidado en los hogares y comunidades, lo que representa sobrecarga de trabajo; lo que también conlleva a tener menor capacidad de responder a medidas de adaptación. Además, en los contextos de desastres naturales y crisis humanitarias, las mujeres y las niñas son más vulnerables a la violencia y acoso sexual.

Las brechas de género y la vulnerabilidad subsecuente de las mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ no son una condición natural, sino producto de la estructura socioeconómica y cultural, propias de una sociedad sexista. Esta desigualdad

estructural se conoce como el círculo de la desigualdad, pues a mayor desigualdad, más grande es el impacto de los efectos del cambio climático (MAAE-PNUD-GIZ, 2020).

En cuanto al análisis de impactos y riesgos climáticos desde el enfoque de género, el PNUD establece que, a causa de los efectos adversos del cambio climático, el 80% de mujeres resultan desplazadas. Además, durante los desastres naturales la probabilidad de morir es 14 veces mayor para mujeres, niñas y niños (*ibidem*, p. 12).

### **Análisis por sectores de la NDC**

En el año 2019, el Ecuador establece la primera fase de formulación participativa de la Contribución Determinada a nivel Nacional al Acuerdo de París. Para el proceso de transversalización de género en la NDC y su plan de implementación, el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica desarrolló una metodología propia con sus respectivas herramientas.

La Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) 2012-2025 a través del Acuerdo Ministerial 95, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 9 de 17 de junio del 2013, establece los sectores priorizados para la adaptación (soberanía alimentaria, agricultura, ganadería, acuicultura y pesca; sectores productivos y estratégicos; salud; patrimonio hídrico; patrimonio natural; grupos de atención prioritaria; asentamientos humanos; y gestión de riesgos) y la mitigación del cambio climático (agricultura; uso del suelo, cambio de uso del suelo y silvicultura; energía; manejo de desechos sólidos y líquidos; y procesos industriales) (MAE, 2019, p. 9).

A continuación, se hace un breve análisis de género en base a algunos sectores que el país priorizó en la NDC (en los que se cuenta con indicadores) y sobre los cuales el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica ha gestionado información, al igual que ha existido un esfuerzo del CNIG por hacer una propuesta de mapeo de indicadores en género y cambio climático:

## Mitigación

El sector energía (incluido transporte) es uno de los sectores priorizados en la NDC. En este sector destaca como medida de mitigación el uso de medios de movilidad convenientes para la reducción de gases de efecto invernadero (GEI). En este contexto, se establece que las mujeres utilizan en mayor medida medios más aptos de transporte como el transporte público, aunque estos medios representan espacios donde se vive situaciones que las vulneran como violencia de género. Se identifica que quienes más utilizan el transporte público son mujeres con el 47,6%, frente a un 43% de hombres que lo utilizan. Esta brecha, si bien no es muy grande, se convierte en un problema para las mujeres cuando se identifica que el 70% de ellas reportan haber sido agredidas verbal o físicamente en el transporte público (INEC, 2011). Es decir, el transporte público es un elemento principal de movilidad tanto para hombres como para mujeres, sin embargo, esta necesidad se convierte en un acto inseguro para las mujeres (CNIG, 2019).

Por otro lado, en el tema de uso de energía para las tareas de cuidado, se identifica que aún existe un 5,6% de hogares en Ecuador que sigue cocinando con leña o carbón, sobre todo en áreas rurales (260.000 hogares: 18.000 urbanos y 242.000 rurales). Las mujeres ven perjudicada su salud en mayor medida que los hombres por el humo producido por estas cocinas, debido a que son ellas las que dedican más horas al trabajo doméstico (24 horas de promedio semanal, frente a las 6 horas que dedican los hombres), en este caso para cocinar o preparar alimentos. Las emisiones de estas quemadas también contribuyen considerablemente al calentamiento climático local y regional. Esta brecha se incrementa en las zonas rurales, en donde las mujeres destinan 34:33 horas, tanto por aspectos socioculturales como por tareas y actividades de cultivos de producción, que tienen que ver, sobre todo, con el autoconsumo, como actividades de pequeña escala, que se centran en las tareas de cuidado para las familias, la comunidad y el ambiente, es decir para el sostenimiento de la vida en el cotidiano (INEC, 2012).

En cuanto al sector residuos, se identifican diferencias míni-

mas en los hábitos de separación de residuos, según el jefe del hogar sea mujer u hombre, así las mujeres jefas de hogar tienden a separar más el plástico y el cartón, mientras los hogares en los que el jefe de hogar es el hombre, separan más los residuos orgánicos. En cualquier caso, el mayor factor limitante para el reciclaje es que, no existe un sistema estandarizado de clasificación en la fuente y recolección diferenciada en el país (CNIG, 2019). Sin embargo, las mujeres representan solamente un 16,7% del total de empleados en empresas medianas y grandes del sector de recogida y tratamiento de residuos, pero son la mayoría de los recicladores de base o “a pie de calle” (54%), trabajadoras informales que subsisten en condiciones desfavorables y con alto grado de vulnerabilidad, con ingresos en su mayoría inferiores al salario mínimo vital (MAATE, 2020).

### **Adaptación**

En el sector de agricultura (como medida de adaptación), es importante analizar que, el área rural está compuesta por el 95,5% de pequeños y medianos agricultores de las unidades productivas agrícolas UPA del país, en donde se producen mayoritariamente productos ampliamente consumidos en el país como son la papa, el arroz, la leche y el maíz. Sin embargo, representa el lugar donde existen mayores desigualdades socioeconómicas al presentar altos índices de pobreza en mujeres con el 47,4% frente al 23,9% de mujeres del área urbana (INEC -ENEMDU, 2020).

Un considerable impacto del cambio climático recae sobre las mujeres que trabajan en la agricultura, pues las inundaciones, sequías, y por tanto pérdida de cultivos, afectan directamente sus medios de vida. Además, es importante considerar que ellas son propietarias de la tierra en apenas un 24,2% y solo el 18,6% tienen título de propiedad (INEC, 2012). Al no ser en su mayoría dueñas de los medios de producción, no pueden intervenir en las decisiones para minimizar las pérdidas en la agricultura y, por tanto, enfrentan la disminución de la alimentación de su familia, de su comunidad, sus ingresos. Por otro lado, la discriminación de género en los mercados de crédito y de servicios financieros, dificulta que las agricultoras y ganaderas adquieran

mano de obra o nuevas tecnologías menos agresivas con el medio. En el año 2021, los créditos de economía popular y solidaria se concedieron al 58,4% de hombres frente al 41,6% de mujeres (SEPS, 2021).

Los cultivos con mayor rendimiento y mayores beneficios económicos y de oportunidades laborales en Ecuador son aquellos en donde trabajan en mayor número los hombres, es así que ellos representan el 81% de personas en la producción de caña de azúcar para azúcar (tallo fresco), mientras que las mujeres ocupan el 19% de personas productoras. Para el caso de las personas en la producción de cacao (almendra seca), la diferencia en el porcentaje es similar, 18% de mujeres en este tipo de producción y 82% de hombres. Estos datos implican que al existir mayores beneficios en los cultivos con enfoque productivo y a mayor escala, se generan desigualdades de género en el acceso y uso de la tierra, y en la generación de beneficios económicos para otro tipo de cultivos a pequeña escala y diversos donde se ubican las mujeres, y que serían los más aptos para ser fortalecidos por las políticas de adaptación (CNIG, 2019).

Además, las mujeres rurales trabajan 23 horas más que los hombres (en áreas urbanas la brecha es de 15 horas), sobre todo en actividades de ordeño, recoger huevos y trasquilar ovejas, cuidar o criar animales de corral o domésticos y recolección de agua para los animales domésticos. La diferencia entre hombres y mujeres indígenas es aún mayor (24 horas) (INEC, 2012). Es importante tomar en cuenta que la dedicación casi exclusiva de las mujeres al trabajo de cuidados o trabajo no remunerado del hogar y la insuficiencia de tiempo por el cumplimiento permanente de roles tradicionales de género, constituye además una de las barreras más fuertes para que se formen o participen activamente en cuestiones relacionadas con el ambiente y el cambio climático y esto explica a su vez su vulnerabilidad en escenarios de crisis.

En cuanto al sector de patrimonio hídrico, en términos generales se identifica que el área rural mantiene dificultades en el acceso al agua como lo muestra el índice de población con acceso al agua potable que para el área rural es del

69,8% frente a lo urbano con el 96,6% de acceso. Así también el índice de población que cuenta simultáneamente con agua segura, saneamiento básico e insumos para el lavado de manos (ASH, por sus siglas en español) representa para la zona rural tan solo el 36,4% (sobre el 100% de la población total), de este dato la región amazónica solo cuenta el 29,6% de la población sobre el 100% de la población total, siendo la región con menor porcentaje (CNIG, 2019).

Dentro del porcentaje de la distribución de la participación en actividades productivas para autoconsumo en el área rural, la recolección de agua para los animales domésticos representa la tarea con el 66,2% para las mujeres y el 33,8% para los hombres, la recolección de agua para el terreno es de un porcentaje casi igual para hombres como para mujeres. Sin embargo, una actividad que genera empleo remunerado en relación al agua es el de personas ocupadas en distribución de agua, alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento, que presenta un porcentaje mayor para los hombres con un 81,3% en esta labor, frente al 18,7% de mujeres. Por lo tanto, el trabajo remunerado para la gestión del agua y lo que con esta ocurre respecto a los desechos, mantiene una brecha considerable con las mujeres, ya que ellas no se encuentran presentes en la gestión del líquido vital (CNIG, 2019).

La dificultad de acceso al agua y saneamiento afecta los modos de vida de la mujer campesina y rural. Al ser menor su ingreso, sus obstáculos son mayores para obtener créditos financieros, materiales agrícolas y productos de los mercados (MAAE-PNUD-GIZ, 2020).

El aumento de eventos de lluvias torrenciales, aumento de precipitaciones y el derretimiento de los glaciares podría causar inundaciones y deslizamientos, debido a los roles de género y a prácticas sexistas discriminatorias identificadas, por ejemplo, en la sobrecarga de trabajo de cuidado, las mujeres y niñas pueden verse más afectadas que los hombres por estos eventos a través de la falta de información, menor preparación en caso de eventos extremos, comportamientos heroicos y autoritarios de los hombres, que dejan sin margen de actuación a las mujeres, etc. (CNIG, 2019).

Sobre el sector de patrimonio natural, es importante mencionar que existe muy poca información general y desagregada por sexo debido a que, son acciones que no cuentan con datos levantados en el país. Sin embargo, se conoce que existe pérdida de biodiversidad que puede agravar la situación, ya de por sí precaria de muchas mujeres rurales que dependen de productos forestales no maderables para obtener ingresos, remedios medicinales tradicionales o suplementos nutricionales en tiempos de escasez de alimentos, así como de otros elementos presentes en los diversos ecosistemas como costeros y andinos (CNIG, 2019).

El índice de participación en la planificación de paisajes y bosques en los procesos de participación en asambleas ciudadanas, consejos de planificación cantonal y plataforma de articulación territorial de la CTEA, es apenas del 25% de las mujeres de acuerdo al Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible (PRO Amazonía, 2018). Esta desigual participación no permite establecer procesos adecuados y justos de mitigación para las mujeres, ya que son quienes manejan una estrecha relación con el medio natural a través de conocimientos, prácticas, necesidades y prioridades específicas, pero son precisamente las mujeres indígenas y rurales quienes suelen estar marginadas en los procesos de toma de decisiones, así mismo sus necesidades, sus propuestas y sus deseos son marginados.

En cuanto al sector salud, es importante considerar la información proporcionada por el Grupo Internacional de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), que establece que los cambios en el clima, como incremento de temperatura y períodos prolongados de precipitación extrema, están afectando negativamente la salud humana en Latinoamérica, aumentando la morbilidad, la mortalidad, y discapacidades, y a través de la aparición de enfermedades en áreas previamente no endémicas. Los factores relacionados con el clima se asocian con enfermedades respiratorias, cardiovasculares, y aquellas transmitidas por vectores y por el agua (malaria, dengue, fiebre amarilla, leishmaniasis, cólera y otras enfermedades diarreicas), hantavirus y rotavirus y enfermedades renales. Según el IPCC la contaminación del aire está asociada con problemas relacionados con el embarazo y la

diabetes, entre otros. Las vulnerabilidades varían y pueden afectar de mayor manera, considerando factores como la geografía, edad, género, raza, etnia y estatus socioeconómico (MAE, 2020, p. 38).

Para el año 2019, de las principales 5 causas de morbilidad, se identificaron en primer lugar la neumonía, seguida de diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso, que podría tener relación con condiciones climáticas y espacios de convivencia insalubres y contaminados, sin embargo, llama la atención que las siguientes 3 enfermedades se relacionaron con el sistema genital femenino como trastornos del sistema urinario, infección de las vías genitourinarias en el embarazo y anormalidades conocidas o presuntas de los órganos pelvianos de la madre (CNIG, 2019). A este análisis es importante sumar las actividades de trabajo no remunerado que hacen las mujeres, como el acarreo de agua y recolección de alimentos, que pueden enfrentarlas a mayor riesgo de contraer enfermedades transmitidas por vectores.

La tasa específica de natalidad de niñas de 10 a 14 años de edad se ha elevado a 2,2 nacidos vivos por cada 1.000 mujeres en 2019. Si se relaciona esta realidad con los índices de pobreza, de violencia hacia las mujeres, pertenencia étnica y zona geográfica, los indicadores de salud sexual y salud reproductiva conllevan mayor vulnerabilidad frente a eventos climáticos.

## **Avances de políticas públicas**

### **Normativa internacional**

Ecuador cuenta con un importante marco de normas internacionales ratificadas, que dan cuenta del compromiso y desafío que ha asumido el país tanto en la eliminación de la discriminación, como en la lucha contra el cambio climático. Ambos ámbitos que permiten regresar la mirada hacia poblaciones que se ven visiblemente afectadas, tanto por un proceso de discriminación histórica, como por amena-

zas climáticas, que a su vez las pone en mayor riesgo de ver vulnerados sus derechos.

En este sentido, las mujeres de todo el mundo demandan mayor atención por parte de los Estados, así como de las instancias internacionales que exhortan a los países a tratar las problemáticas mundiales, como el cambio climático, desde el enfoque interconectado, de género y derechos humanos.

La Convención sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW -1979) es el convenio marco para la igualdad de género. La CEDAW, ratificada por Ecuador en 1981, establece que los países adopten las medidas legislativas y administrativas necesarias que aseguren la eliminación de las diferentes formas de discriminación contra las mujeres. La CEDAW propone una agenda de acción para erradicar tal discriminación.

El Comité de la CEDAW ha elaborado numerosas recomendaciones generales que contienen los criterios que este órgano considera indispensables o importantes para la mejor interpretación del articulado de la CEDAW por parte de los Estados. En sus recomendaciones, el Comité trata temas que la Convención no menciona explícitamente.

En cuanto a temáticas relacionadas a las mujeres y la búsqueda de igualdad en situaciones de emergencia climática, se establecen ciertos acercamientos en la Recomendación General 34 sobre los derechos de las mujeres rurales (2016), donde se hace un llamado a los Estados parte a respetar, proteger y hacer efectivos sus derechos, haciendo énfasis en el acceso a la tierra y recursos naturales.

El Comité se encuentra trabajando en una recomendación general sobre las dimensiones relacionadas con el género y la reducción del riesgo de desastres en un clima cambiante. El Comité ha invitado a todas las partes interesadas a presentar comentarios por escrito sobre el proyecto de recomendación. Después de una consideración exhaustiva y debida de los comentarios proporcionados, el Comité decidirá sobre el contenido de la versión final de la recomendación.

La Plataforma de Acción de Beijing (1995), formuló amplios compromisos en 12 esferas de especial preocupación, dedicando un eje a la mujer y el medio ambiente, y establece medidas que los Estados deberán tomar sobre participación de las mujeres en decisiones relacionadas al medio ambiente, integración de preocupaciones y perspectivas de género en políticas y programas de desarrollo sostenible y mecanismos a nivel regional, nacional e internacional para evaluar los efectos de políticas de desarrollo y medio ambiente (ONU Mujeres, 2014).

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015), es el actual consenso mundial que Ecuador también ha asumido como prioridad en la gestión estatal. Consiste en un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Entre los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS), el Objetivo 5 y el 13 se enfocan en la igualdad de género y la acción por el clima, respectivamente, aunque también existen otros ODS pertinentes para la acción climática y la igualdad de género, como el Objetivo 7. Energía Asequible y No Contaminante, Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Frente a esta apuesta de todos los países para con nuevo modelo de desarrollo y convivencia, el Estado ecuatoriano, a través de Decreto Ejecutivo n.º 371, declara “como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Por otro lado, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-1994), una de las tres convenciones aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,<sup>76</sup> constituye el principal instrumento internacional para la acción frente al cambio climático y tiene como objetivo lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático. La Conferencia de las Partes (COP) es el órgano supremo de la CMNUCC

<sup>76</sup>. Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en 1992.

y es donde se han desarrollado iniciativas sobre género y cambio climático. Hasta mediados del año 2019, la Convención Marco contaba con 72 decisiones y conclusiones sobre igualdad de género (CEPAL, 2020).

Ecuador es Parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, según Resolución Legislativa publicada en Registro Oficial 532 de 22 de septiembre de 1994.

En el año 1999, el país suscribió el Protocolo de Kioto y más adelante el Acuerdo de París en Nueva York, en julio de 2016 y su ratificación está establecida mediante Decreto Ejecutivo n.º 98 del 27 de julio de 2017 sobre el Cambio Climático. Este instrumento establece que las medidas a adoptar para hacer frente al cambio climático deben respetar, promover y tener en cuenta sus obligaciones relativas a la igualdad de género y empoderamiento de la mujer.

El país también es parte del Marco de Sendai, instrumento que apunta a reducir los riesgos de desastres, reconociendo al cambio climático como uno de sus motores (Vásquez, 2019).

Un avance importante de mencionar es el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que han contribuido a que exista un fortalecimiento de capacidades del análisis de cambio climático desde un enfoque de género, a través del desarrollo de herramientas conceptuales y de monitoreo. Una de estas iniciativas es el Programa de Trabajo de Lima sobre el Género, adoptado en el vigésimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP 20 -2014). Se configura como un hito ya que por primera vez se aprobó una decisión vinculante en pro de la igualdad de género y para avanzar en el desarrollo e implementación de políticas climáticas sensibles a las cuestiones de género en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Además, Ecuador es uno de los 10 países a nivel internacional que conforman el piloto del Programa Global de Apoyo de la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC-SP por sus siglas en inglés), el cual está enfocado en la

transversalización del enfoque de género en la formulación e implementación de las NDC. Se ha determinado como uno de los objetivos principales en la formulación de la NDC, la inclusión progresiva del enfoque de género para llegar a la meta de su transversalización hasta el año 2025 en las fases de preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, medidas reguladoras e iniciativas para la igualdad y no discriminación.

Un instrumento de importancia regional, firmado por Ecuador, es el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)<sup>77</sup>. Es el primer acuerdo regional ambiental vinculante para los Estados, cuyo objetivo es garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información, a participar de manera significativa, desde un enfoque de género, en las decisiones que afectan su vida y su entorno y acceder a la justicia e incluye disposiciones específicas sobre defensores/as de derechos humanos en asuntos ambientales.

Además, en América Latina y el Caribe, se cuenta con la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. La Estrategia establece la importancia de contar con recursos públicos a nivel nacional y de la cooperación internacional adicionales para poder cubrir las necesidades de financiamiento de los compromisos regionales e internacionales con la igualdad de género y para alcanzar el desarrollo sostenible. En la Estrategia de Montevideo se reconocen los desafíos que enfrentan los Estados en desarrollo y se promueven medidas en relación con el financiamiento, la cooperación y el cambio climático (CEPAL, 2020, p. 180).

## **Normativa nacional**

La Constitución de la República del Ecuador, vigente desde 2008, establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, ninguna persona podrá ser discriminada por ningún motivo, entre ellos, sexo, identidad de género, orientación sexual. A lo largo del texto constitucional se incorporan los principios

<sup>77</sup> Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en 1992.

de igualdad y no discriminación, así como medidas de acción afirmativa (art. 11).

Además, la carta magna establece que “El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público” (art. 70).

Para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación, la Constitución establece la creación de Consejos Nacionales para la Igualdad en Ecuador como órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos (arts. 156 y 157).

De igual manera, en la Constitución de la República del año 2008, se reconocen los derechos de la naturaleza (arts. 71 y 72), marcando un hito en cuanto a la protección del ambiente como el espacio donde se reproduce y realiza la vida. La Constitución además establece que el “Ecuador es un país Plurinacional e Intercultural y reconoce los Derechos Colectivos<sup>78</sup> de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que contemplan -entre otros- la propiedad y gestión de territorios ancestrales; la participación en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables de sus territorios” (art. 1).

<sup>78</sup>. “Los derechos colectivos de los pueblos indígenas sobre las tierras, los territorios y los recursos están firmemente arraigados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (artículos 3 y 26), así como en el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales n.º 169 y en su convenio predecesor n.º 107 de la Organización Internacional del Trabajo. Otros instrumentos internacionales, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, cuentan con referencias implícitas a los derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras, los territorios y los recursos” (Foro Permanente de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ver más en: <https://bit.ly/2Wjbeo9>)

Así también, establece que uno de los objetivos del régimen de desarrollo es: “Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural” (art. 276, num. 4).

En este marco normativo se dispone que: “El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las

emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica” (art. 414).

Mediante Acuerdo Ministerial n.º 095, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 9 de 17 de junio de 2013, se expidió la Política de Estado Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC). Esta política incluye al Plan de Acción REDD+ el mismo que se encuentra orientado a la reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques.

Es importante mencionar dentro de este marco normativo, al Código Orgánico Ambiental (COA), el mismo que actualiza, complementa y aclara la normativa establecida en Ecuador para la gestión del cambio climático. El artículo 3, numeral 10 del Código incluye entre sus fines, la necesidad de establecer medidas eficaces, eficientes y transversales para enfrentar los efectos del cambio climático a través de acciones de mitigación y adaptación. Este código y su reglamento contemplan consideraciones de género en cambio climático y se han desarrollado normas técnicas para la aplicación de estos instrumentos.

El Reglamento del COA fue aprobado en el año 2019 y contiene un capítulo específico sobre cambio climático, en el libro cuarto (Vásquez, 2019, p. 26-27).

### **Acciones desarrolladas por el Estado**

En el año 2009, la mitigación y adaptación al cambio climático fueron declaradas como políticas de Estado, por lo que, en ese mismo año, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) reajustó su estructura orgánica para la creación de la Subsecretaría de Cambio Climático (SCC) como unidad rectora en el tema. En la gestión de esta Subsecretaría, se encuentra la formulación participativa de la Contribución Determinada a nivel Nacional al Acuerdo de París (NDC, por sus siglas en inglés) que ha constituido el compromiso del país para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la reducción del riesgo climático (MAE, 2017, p. 4).

Existen algunos esfuerzos importantes que ha emprendido

el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica para incorporar el enfoque de género, tanto en su gestión, como en la NDC y su Plan de Implementación, además se ha establecido la transversalización del enfoque de género en algunos de sus proyectos de adaptación y mitigación como por ejemplo el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PLANACC), la Cuarta Comunicación Nacional, el Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible (PRO Amazonía), el Proyecto de Ganadería Climáticamente Inteligente (GCI), el Proyecto de Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en Recursos Hídricos en los Andes (AICCA), entre otros.

Otra de las acciones relevantes para incorporar género en las políticas, programas y proyectos de cambio climático, fue la firma del convenio interinstitucional entre el MAATE y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género en el año 2019, con el objetivo de fortalecer el proceso de incorporación de género en gestión de la Subsecretaría de Cambio Climático. En este acuerdo de trabajo conjunto, se construye el Plan de Acción de Género y Cambio Climático (PAGcc), establecido como un plan estratégico que permita aterrizar, complementar el abordaje de género para la implementación de la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC) y ampliar su aplicación de manera integral en las políticas de cambio climático, en el marco de los lineamientos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). En el año 2020 se desarrolló la primera fase del PAGcc, el mismo que será fortalecido y finalizado en la segunda fase del PAGcc, que se desarrolla en el año 2022.

Otro proceso relevante establecido en el plan de trabajo entre el MAATE y el CNIG es la Mesa Técnica de Género y Cambio Climático (MTGCC). Este espacio autoconvocado se desarrolla de forma periódica para la generación de conocimientos, debate, y aprendizaje; en el cual, se reúne a actores del Estado, ONG, cooperación internacional y la academia. La misma se conformó a partir del 1 de abril de 2019, contando con el liderazgo

de MAATE y CNIG, además de la asistencia técnica del Programa NDC SP (MAAE-PNUD) y la FFLA (Fundación Futuro Latinoamericano)-CDKN, lo cual ha permitido tener una consolidación de voluntades para construir conocimiento desde un espacio de alto nivel. La MTGCC avanza con espacios de diálogo desarrollados cada mes o mes y medio, en los que se dan intercambio de experiencias, discusiones sobre temáticas puntuales, organizaciones de foros, apoyo a procesos y proyectos del MAATE para la transversalización del enfoque de género y a la formulación del Plan de Acción de Género y Cambio Climático.

Por otro lado, el MAATE desarrolló la “Guía técnica para la integración del enfoque de género en la gestión del cambio climático en Ecuador” con el apoyo de GIZ. Esta guía expone aspectos fundamentales, criterios, bases conceptuales y procesos que cada iniciativa climática debe considerar como estándar mínimo para incorporar el enfoque de género. Además, estudia de forma breve el marco normativo nacional e internacional que respalda la integración de la perspectiva de género en la gestión de cambio climático. Finalmente, se muestran 9 pasos para integrar el enfoque de género desde el diseño de los planes, programas y proyectos, hasta su implementación y monitoreo.

El MAATE también cuenta con una “Caja de herramientas de género y cambio climático” dirigida a facilitadores/as de procesos de capacitación sobre género y cambio climático, así como a técnicos/as familiarizados/as con la gestión del cambio climático. Incluye nueve módulos, basados en la experiencia de capacitación sobre género y cambio climático desarrollada durante el año 2019 con el apoyo de La Alianza Clima y Desarrollo (CDKN siglas en inglés).

El proyecto Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PLANACC), que reconoce la necesidad de incorporar el enfoque de género en la gestión de la adaptación, mediante un proceso participativo que involucró a diferentes actores sectoriales relevantes, desarrolló y socializó la herramienta para transversalizar el enfoque de género en proyectos de adaptación: “Lineamientos metodológicos para la incorporación del enfoque de género en iniciativas, ac-

ciones y productos desarrollados por el proyecto Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático”.

El Plan de Desarrollo vigente - Plan Creando Oportunidades - período 2021-2025, se encuentra alineado con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuenta con 5 ejes de los cuales el Eje 4 de Transición Ecológica, establece objetivos para Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático.

El país se enfrenta a importantes retos en relación con la protección de los defensores y defensoras del medio ambiente y de los derechos humanos, y el acceso a la reparación por parte de las víctimas por los impactos ambientales adversos causados, principalmente por actividades extractivistas. Los defensores y defensoras carecen de mecanismos de protección adecuados para salvaguardar sus vidas y su seguridad física. Un informe reciente de la Alianza por los Derechos Humanos del Ecuador destacó los abusos contra los defensores de los derechos humanos, en particular los defensores y defensoras de los derechos ambientales, especialmente de mujeres de pueblos y nacionalidades de la Amazonía ecuatoriana.

Al respecto, desde el Gobierno se tomaron medidas para abordar la grave situación de estas personas. El país, es el noveno país en confirmar el “Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como Acuerdo de Escazú, iniciativa adoptada por el país en el año 2018 y ratificado el 21 de mayo de 2020<sup>79</sup>.

En este contexto, en el año 2019, la Secretaría de Derechos Humanos creó una mesa interinstitucional para desarrollar una Política General de Promoción y Protección de los Derechos de los Defensores de los Derechos Humanos y de la Naturaleza. La mesa está liderada por la Defensoría del Pueblo y entre sus integrantes están la Fiscalía General del Ecuador, el Consejo de la Judicatu-

<sup>79</sup>. Tomado de <https://www.ambiente.gob.ec/el-acuerdo-regional-escazu-una-prioridad-de-gestion-ambiental-y-derechos-humanos-para-el-pais/>



ra, Defensoría Pública, el Ministerio de Gobierno, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. Entre las principales actividades, se elaboró y publicó un marco teórico conceptual para el diseño y aplicación de una política pública para la defensa de mujeres y hombres que defienden la naturaleza y los derechos humanos, proceso que se realizó con la participación de organizaciones no gubernamentales y otros actores.

El propósito de esta política pública de protección de los defensores de derechos humanos es doble, por un lado, desarrolla y refuerza los mecanismos de promoción, prevención y protección, teniendo en cuenta los riesgos a los que están expuestos los defensores y defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza; y por otro, refuerza la capacidad del Estado para hacer cumplir una política pública de protección para estas personas.



# Propuestas de política pública y acciones para el cierre de brechas

Una vez analizada e identificada la situación de las mujeres y personas LGBTI+ y las brechas de desigualdad por condición de género, a continuación, se proponen políticas públicas y sus respectivas acciones con el fin de aportar al cierre de las mismas.

## Economía y empleo

### EJE

Instituciones rectoras y ejecutoras

### ECONOMÍA Y EMPLEO

MDT, MEF, MIES, MIPRO, IEPS, MAG, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, BanEcuador, CFN, Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, GAD

Instituciones de apoyo:

Consejo Nacional para la Igualdad de Género

# Mujeres

## BRECHA

### **Extrema pobreza:**

mujeres 11,2%,  
hombres 9,8%

(INEC, ENEMDU, diciembre 2021).

### **Pobreza:**

mujeres 28,5%,  
hombres 26,8%

(INEC, ENEMDU, diciembre 2021).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

**1.** Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza, con énfasis en las mujeres diversas, con enfoque de género e interseccional.

## LÍNEA DE ACCIÓN

**1.1** Impulsar planes de recuperación económica pospandemia por COVID-19, que prioricen el desarrollo sostenible y la economía circular, con acciones afirmativas que promuevan sistemas integrales de cuidado, el trabajo decente y la plena participación de las mujeres en sectores estratégicos de la economía para una recuperación transformadora, hacia una sociedad pacífica, justa, inclusiva, con igualdad de género (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 10b, d).

**1.2** Asegurar que las medidas económicas, fiscales, monetarias; tomadas por el Gobierno, se complementen con medidas de asistencia social y/o acciones de protección social no contributiva inmediata (transferencias monetarias), para el segmento poblacional que ha sido severamente impactado por la pandemia por COVID-19 y, se encuentra en condiciones de pobreza y pobreza extrema, en el que están mayoritariamente representadas las mujeres (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 10b).

**1.3** Levantar información estratégica, en coordinación con la academia, acerca de las consecuencias de la crisis financiera y económica y las posteriores medidas de austeridad sobre las mujeres diversas y diseñar un plan de acción para mitigar los efectos adversos de tales medidas (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 10a).

**1.4** Impulsar medidas de suspensión, moratoria y reestructuración de deudas para mujeres afectadas por la crisis, en particular para las mujeres con empleos precarizados, las trabajadoras informales, las trabajadoras domésticas, las mujeres sin ingresos propios, las mujeres que viven en hogares en situación de pobreza y las que tienen personas dependientes a cargo.

**Empleo adecuado:**

mujeres 27,2%,  
hombres 38,9%  
(INEC, ENEMDU, diciembre 2021).

**Desempleo:**

mujeres 5,0%,  
hombres 3,5%  
(INEC, ENEMDU, diciembre 2021).

**Brecha de ingresos del**

**19,2%:** Por cada USD 100 que percibe un hombre, una mujer percibe USD 19,2 menos (INEC, ENEMDU, diciembre 2021).

**2.**

Garantizar el acceso de las mujeres diversas al pleno empleo, en igualdad de condiciones que los hombres, incorporando el enfoque de género e interseccional.

**1.5** Fortalecer la recopilación de información sobre la participación en el mercado laboral de mujeres en situación de movilidad humana, mujeres pertenecientes a pueblos y nacionalidades, mujeres de zonas rurales y mujeres con discapacidad (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 32h).

**1.6.** Asegurar la asignación de recursos presupuestarios, destinados al diseño e implementación de políticas de igualdad, tanto a nivel central, como desconcentrado y descentralizado.

**2.1** Incrementar plazas de trabajo en el sector público y privado con prioridad para mujeres, dentro de la estrategia de reactivación económica del Estado, e implementar proyectos de empleo emergente, considerando acciones afirmativas para mujeres y personas LGBTIQ+ (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 31d).

**2.2** Implementar políticas de empleo que impacten positivamente en las mujeres, como la Iniciativa de Paridad de Género (para reducir barreras que impiden que las mujeres puedan acceder a oportunidades laborales), y tomen en cuenta estabilidad, flexibilidad de horarios, jornada reducida (con iguales beneficios de la jornada completa), teletrabajo, Centros de Cuidado Diario adecuados y accesibles para ejercer trabajo a tiempo completo (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 31c, 31d y 32a).

**2.3** Implementar el Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (PAN), considerando la transversalización del enfoque de género, con el afán de proteger sobre todo a mujeres y personas LGBTIQ+ de las consecuencias negativas de actividades empresariales sobre los derechos humanos.

**2.4** Hacer cumplir estrictamente el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, con el fin de cerrar la brecha salarial de género, mediante la revisión periódica de los salarios en todos los sectores, la aplicación de métodos analíticos de clasificación y evaluación de puestos que tengan en cuenta el género, la realización de inspecciones laborales periódicas y la realización de encuestas periódicas sobre remuneraciones (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 32f).

**2.5** Aprobar e implementar normativa para regular el teletrabajo, que garantice los derechos de las y los trabajadores, permita flexibilidad en el horario dentro de la jornada y promueva la corresponsabilidad y la conciliación entre la vida familiar y el trabajo.

**2.6** Implementar mecanismos para ampliar la cobertura de seguridad social para todas las mujeres que ejercen una actividad laboral, con énfasis en aquellas que se encuentran en el sector informal, priorizando prestaciones para jubilación y cesantía.

**2.7** Ampliar los programas de supervisión y control del cumplimiento de los derechos de las mujeres trabajadoras.

**2.8** Diseñar e implementar una política que promueva el cuidado paterno, mediante incentivos a las empresas, que aseguren la corresponsabilidad en los cuidados.

De 6.616 unidades productivas, con un total de 234.023 socios/as, el 45.1% son mujeres (IEPS, 2018).

**3.** Asegurar el acceso de las mujeres diversas a los medios de producción, redes de comercialización, tecnología y TIC, con énfasis en las que se encuentran en la economía popular y solidaria.

**3.1** Implementar acciones y medidas de protección para la sostenibilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas, afectadas gravemente por la crisis (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 42c).

**3.2** Fortalecer el marco legal y operativo para aumentar la participación de las mujeres en actividades productivas, a través de la creación y fortalecimiento de mercados adecuados para sus productos a nivel nacional e incrementar las fe-

rias de comercialización directa de sus productos agrícolas, artesanales, manufacturas, en sitios o lugares estratégicos (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 35a).

**3.3** Revalorizar la actividad agrícola en el país, como aporte a la soberanía alimentaria, sobre todo realizada por mujeres, fortaleciendo las políticas ya existentes para apoyar sus emprendimientos y comercialización de sus productos locales sin intermediarios, sin vulneraciones por parte de la fuerza pública, y con procesos de certificación que garanticen una producción de calidad, de bajo impacto ambiental.

**3.4** Promover la asociatividad de mujeres productoras rurales para fortalecer su participación en el mercado a través de sistemas de producción sostenibles.

**3.5** Promover estrategias para la incorporación de las mujeres a la economía digital (catálogos web para ventas, plataformas virtuales, creación de marcas, web page, acompañamiento especializado, otros), normando esta práctica para evitar la vulneración de derechos en esta actividad digital, y garantizar la dotación de equipamiento informático, paquetes de software especializados, capacitación en tecnologías y comercio electrónico, acceso a internet.

**3.6** Establecer programas de formación y capacitación en actividades productivas, incluyendo entrenamiento e impulso en TIC, con acompañamiento técnico, para otorgar herramientas que permitan la inserción de las mujeres diversas en la economía.

**3.7** Brindar asesoría a las mujeres en la elaboración y cofinanciamiento de planes de negocios, con pertinencia cultural, acompañamiento en los procesos de compra pública y articulación comercial con empresas demandantes de bienes y servicios.

**3.8** Generar normas para priorizar en la política de

compras públicas, los productos generados por pequeños y medianos emprendimientos de mujeres y personas LGBTQ+.

**3.9** Incorporar una línea de género en los procesos de cooperación regional e internacional, que consideren proyectos específicos de mujeres, cadenas de suministros de bienes, cadenas de producción y comercialización, priorizando y dinamizando los circuitos locales y comercios comunitarios en los que se encuentran insertas las mujeres, para aportar a su autonomía económica.

**3.10** Promover la complementariedad cognitiva, particularmente con redes de mujeres y población LGBTQ+ que cursen estudios superiores a fin de motivar, orientar, potenciar y canalizar iniciativas productivas de las mujeres, que contribuyan a la generación de una cultura económica-productiva innovadora.

#### **Acceso a la propiedad agrícola mayor de 200 hectáreas:**

mujeres 11,7%,  
hombres 88,3%  
(INEC-ESPAC, 2020).

#### **Distribución unidades de producción agrícola (UPA):**

hombres 73%,  
mujeres 27%.

#### **4.**

Garantizar el acceso de las mujeres diversas a la propiedad y control de la tierra, con recursos productivos y financieros.

**4.1** Reformar la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en los artículos referentes al acceso, titulación y transferencia de dominio para las mujeres, independiente de su estado civil.

**4.2** Realizar una caracterización de los predios y organizaciones propietarias de los mismos en los territorios, para definir la situación legal y social de las tierras y establecer políticas redistributivas que beneficien a las mujeres.

**4.3** Realizar estudios sobre la viabilidad productiva de los predios, previa a una determinación de créditos, para garantizar el éxito en la entrega y producción de tierras, destinadas a la agricultura por parte de mujeres y asociaciones de mujeres.

**4.4** Ampliar los procesos de formalización jurídica de la titularidad de las tierras, generando acciones afirmativas para beneficiar a mujeres rurales (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 36b).

**Cartera total de créditos otorgados:** hombres 59,6%, mujeres 39,3% (Sistema financiero de la Economía Popular y Solidaria, SEPS, junio 2021).

**5.** Fortalecer el acceso de las mujeres diversas a créditos y servicios financieros, con énfasis en el sector financiero popular y solidario; sin obstáculos y barreras estructurales y operativas.

**4.5.** Implementar campañas comunicacionales y la ejecución de ferias que promuevan y generen espacios de comercialización para las mujeres rurales.

**4.6.** Diseñar y ejecutar estrategias tendientes a promover la comercialización de los productos de las mujeres de la economía popular y solidaria, en espacios locales, nacionales e internacionales.

**5.1** Brindar apoyo adecuado a las mujeres emprendedoras de micro, pequeñas y medianas empresas, tanto individuales como asociativas, facilitando su acceso servicios y productos financieros, incluidos préstamos a bajo interés sin garantía, con ampliación de moratoria; subsidios; legalización de tierras, seguros agrícolas, asistencia para innovación productiva; facilitación de equipos y maquinaria (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 35b, 35c).

**5.2** Diseñar estrategias que eliminen requisitos institucionales, que restringen el acceso de las mujeres, al crédito, a la propiedad de la tierra, al manejo del agua, al registro y formalización de emprendimientos y a los medios de producción.

**5.3** Fortalecer las cajas de crédito comunales y cooperativas de ahorro y crédito a través de líneas de financiamiento del Estado y procesos de capacitación, para que lleguen a las mujeres que se encuentran en territorio y forman parte de la población más vulnerable, con mayores dificultades de acceso a créditos para sus emprendimientos.

**5.4** Generar fondos semilla e incubadoras de negocios para la puesta en marcha de propuestas productivas innovadoras, que permitan la inclusión de las mujeres diversas a actividades económicas, garantizando acompañamiento para la formulación de planes de negocio.

**5.5** Promover el acceso a educación financiera y contable para las mujeres y sus dependientes, en coordinación con los gobiernos autónomos des-

## BRECHA

**188.605 personas que representan el 2.3% de la PEA** realizan trabajo doméstico remunerado, de las cuales el 94,2% son mujeres (INEC, 2021).

**El promedio de las remuneraciones de las trabajadoras domésticas** como porcentaje de la remuneración de otras personas ocupadas es del **62,3%** (OIT, 2019).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

**6.** Garantizar condiciones laborales para el adecuado desarrollo del trabajo remunerado del hogar.

## LÍNEA DE ACCIÓN

centralizados y entidades financieras públicas y privadas.

**6.1** Levantar información sobre las condiciones del trabajo remunerado en los hogares, para conocer el pleno ejercicio de los derechos laborales de las trabajadoras remuneradas del hogar, sin discriminación y establecer políticas públicas para garantizar sus derechos (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 32g).

**6.2** Fortalecer el trabajo de la Mesa de Apoyo a los Derechos de las Trabajadoras Domésticas Remuneradas, para que se aborden y visibilicen condiciones laborales de explotación, en su mayoría de menores de edad, niñas y adolescentes, y se determinen estrategias para garantizar los derechos laborales de este grupo (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 32c).

**6.3** Activar el control de los derechos laborales de mujeres, sobre todo de trabajadoras remuneradas del hogar; mejorando la formación y especialización de inspectores/as laborales y garantizando que se realicen visitas *in situ* frecuentes para verificar la no existencia de vulneraciones y el adecuado pago de remuneraciones.

**6.4.** Implementar estrategias, tendientes a la generación de emprendimientos alternativos, que permitan la inserción de las mujeres trabajadoras remuneradas del hogar, en otros ámbitos productivos.

## LGBTI+

**Desempleo: 32%** (Fundación Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, Informe preliminar, 2021).

**1.** Promover el ejercicio pleno de los derechos económicos y laborales de las personas LGBTIQ+.

**1.1** Establecer mecanismos claros y específicos para la inclusión económica de las personas LGBTIQ+, en la estrategia de recuperación económica pospandemia por COVID-19, tanto a nivel central como desconcentrado del Estado; considerando su nivel de escolaridad y escasa experiencia la-

## BRECHA

### **Desempleo:**

**32%**

(Fundación Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, Informe preliminar, 2021).

### **Subempleo:**

**29%**

(Fundación Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, Informe preliminar, 2021).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

boral, así como las limitadas posibilidades de emprender; debido a procesos de discriminación estructurales (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 10b).

**1.2** Generar, juntamente con la academia, un diagnóstico sobre la situación económica y laboral de las personas LGBTQ+, considerando los componentes estructurales que los sitúan en una situación de pobreza y extrema pobreza.

**1.3** Definir una política de inclusión al mercado laboral formal para las personas LGBTQ+, determinando acciones afirmativas para su incorporación tanto en el sector público como en el privado, con énfasis en la población trans.

**1.4** Establecer políticas de acción afirmativa en el campo de la promoción y protección del empleo, así como de la formación profesional para personas LGBTQ+, en particular para las personas trans, en comprobada desventaja social por su bajo nivel educativo y mucho más afectadas en la crisis económica por la pandemia sanitaria por COVID-19.

**1.5** Establecer acuerdos con las instituciones de educación superior, incluidos institutos de formación técnica, para priorizar las prácticas profesionales de personas LGBTQ+, sobre todo mujeres lesbianas y personas trans, y apoyar al empleo joven de esta población

**1.6** Definir e implementar un programa de capacitación técnica acelerada en diversos oficios, para personas trans, en coordinación con organizaciones de sociedad civil y los GAD, para promover formación en actividades relacionadas con la dinámica económica local y tendientes a romper el patrón de labores a las que se ha relegado históricamente a esta población.

**1.7** Generar una base de datos (registro laboral) de personas LGBTQ+ con demandas laborales, con apoyo de las organizaciones de sociedad ci-

## BRECHA

### **Desempleo:**

**32%**

(Fundación Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, Informe preliminar, 2021).

### **Subempleo:**

**29%**

(Fundación Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, Informe preliminar, 2021).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

vil; considerando perfil profesional, experiencias y habilidades técnicas; con énfasis en población LGBTIQ+ de Galápagos, de zonas de frontera, zonas rurales y urbano marginales.

**1.8** Disponer la incorporación de un porcentaje (a ser definido según análisis de registro de personas LGBTIQ+) de personas LGBTIQ+, sobre todo de personas trans en las plantillas del personal de las instituciones públicas, estableciendo disposiciones de reserva de puestos.

**1.9** Definir incentivos económicos-tributarios, para la empresa privada, para favorecer la contratación de personas LGBTIQ+, sobre todo personas trans, considerando contribuciones patronales que se generen por la contratación de esta población.

**1.10** Realizar una campaña de sensibilización en las instituciones públicas y privadas sobre los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ y el derecho a la no discriminación y violencia en el ámbito laboral.

**1.11** Aprobar resoluciones para prevenir y erradicar la discriminación de personas LGBTIQ+ en el ámbito laboral, incluyendo la disposición de generar protocolos y lineamientos institucionales de selección de personal y cultura organizacional, de respeto y no discriminación a personas LGBTIQ+ y protocolos para la denuncia y protección de las personas víctimas de violencia y acoso laboral y la sanción efectiva de las personas agresoras.

**1.12** Revisar los códigos y protocolos de imágenes corporativas de las empresas, que impiden que las mujeres transgénero usen vestimenta de acuerdo con su identidad y expresión de género; siempre y cuando no exista la necesidad de usar vestimenta especial por bioseguridad productiva y/o sanitaria.

**1.13** Crear certificaciones para instituciones y empresas libres de discriminación contra personas LGBTIQ+, generando incentivos para la empresa privada.

**1.14** Implementar un procedimiento acelerado del

cambio de cédula en los consulados de los diferentes países, en acuerdo con el Registro Civil, para no dejar a la población transgénero en situación de movilidad en indefensión, sobre todo en el acceso a plazas de trabajo en los lugares donde se han establecido.

**1.15** Normar el reconocimiento de permisos laborales para el cuidado de menores y familiares, prestación por maternidad, paternidad, adopción, así como las ayudas para madres del mismo sexo, trabajadoras de las familias diversas, unidas por vínculo matrimonial o sin él.

## Sin brecha

### 2.

Garantizar el acceso sin discriminación de las personas LGBTIQ+ a recursos productivos y financieros.

**2.1** Garantizar fondos específicos para emprendimientos y microemprendimientos de personas LGBTIQ+, a través de la generación de acuerdos con cooperativas locales.

**2.2** Establecer una política de acción afirmativa para el otorgamiento de créditos a pequeños y medianos emprendimientos liderados por mujeres lesbianas y personas trans, con un interés mínimo, meses de gracia, facilidades de pago, capacitación en planes de negocios y acompañamiento técnico, en coordinación con organizaciones de sociedad civil, que permitan identificar la población objetivo y apoyen el proceso de definición de la acción afirmativa.

**2.3.** Generar programas de capacitación técnica para la población LGBTIQ+, que asegure su incorporación al mercado laboral y a la economía popular y solidaria.

**2.4.** Promover el acceso de personas LGBTIQ+ a medios de producción y generación de emprendimientos productivos sostenibles.

**2.5.** Diseñar mecanismos que faciliten la incorporación en el mercado, de los productos elaborados por la población LGBTIQ+, que aseguren precios reales de comercialización.

# Enfoque interseccional

## TITULARES DE DERECHOS

Niñas, adolescentes y mujeres en situación de movilidad humana

## LÍNEA DE ACCIÓN

Formular acciones afirmativas para garantizar el acceso por cuotas para mujeres y personas LGBTIQ+ migrantes en empresas o instituciones públicas o privadas.

Realizar una campaña de sensibilización sobre los derechos laborales de las mujeres y personas LGBTIQ+ en situación de movilidad humana.

Mujeres y personas LGBTIQ+ con discapacidad

Fortalecer la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Ministerio del Trabajo creando una unidad especializada en personas con discapacidad.

Mujeres indígenas de la Amazonía

Potenciar el turismo ecológico, actividades agrícolas y de artesanías, que realizan mayormente las mujeres indígenas, como dinamizador de la economía local.

Implementar programas de capacitación y especialización para las mujeres y niñas de las comunidades.

Mujeres indígenas de la Sierra

Revisar los códigos e imágenes corporativas de las empresas que impiden que las mujeres pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas usen su vestimenta típica en el lugar de trabajo.

Mujeres afrodescendientes

Actualizar el estado de situación económica de las mujeres afroecuatorianas, para que el Estado elabore acciones urgentes frente a la pobreza y violencia extrema en la que se encuentran viviendo. Posibilitar el acceso de las mujeres afroecuatorianas a los bonos y créditos del Estado, para consolidar sus microemprendimientos, así como la conformación de bancos comunitarios, cajas de ahorro y crédito en sus localidades, en miras de disminuir la brecha de la extrema pobreza.

Mujeres montuvias

Generar espacios de comercialización y sin intermediarios, de los productos de mujeres montuvias.

Apoyar a la dinamización de la economía circular que ya practican las mujeres en la zona rural y establecer estrategias para recuperar

## TITULARES DE DERECHOS

Mujeres montuvias

Mujeres y personas LGBTIQ+ privados de libertad (PPL)

Mujeres rurales

## LÍNEA DE ACCIÓN

los emprendimientos que se han perdido por la pandemia, e incentivar producción de ciclo corto.

Generar mecanismos de inserción económica de mujeres y población LGBTIQ+ privada de la libertad, a través del establecimiento de modelos de negocios que permitan la producción y la comercialización de sus productos, a fin de generar recursos para su sustento y el de sus dependientes.

Garantizar el derecho al trabajo dentro de los centros de privación de libertad, para que las mujeres y personas LGBTIQ+ tengan un ingreso para solventar sus necesidades básicas y puedan acceder a productos básicos en el economato.

Aprobar, con celeridad y sin trámites burocráticos, proyectos de gastronomía de las mujeres dentro de la penitenciaría, para que puedan generar ingresos propios y solventar sus necesidades.

Definir acciones de empleo con igualdad de género y oportunidades en el ámbito laboral y productivo para las mujeres rurales, para que se introduzcan en el mercado laboral con un salario equitativo y tengan acceso a los recursos naturales y tecnológicos, con el fin de mejorar su autonomía económica.

Garantizar la seguridad social a las mujeres rurales que se dedican a la comercialización de sus productos agrícolas y agropecuarios, a través de la definición de políticas que incluyan el proceso de formalización laboral de estas trabajadoras.

Implementar acciones estratégicas con igualdad de género en los procesos de créditos bancarios, para que las mujeres rurales tengan acceso a créditos blandos, con intereses fijos a largo plazo, por parte de la banca pública o privada, con el fin de se permita la recuperación económica de las pequeñas productoras en todo el territorio nacional.

Generar capacitaciones y asesorías técnicas, con el fin de mejorar el nivel de conocimiento en la producción, comercialización interna y externa, el poder de decisión, creatividad y sostenibilidad de la vida, acorde a sus necesidades, realidad geográfica y climática local.

Impulsar la regulación de la Ley de Tierras en favor de las mujeres

## Mujeres rurales

rurales, para que se mejore técnicamente la calidad y condiciones del suelo, que se construyan vías de acceso y transporte público para trasladar sus productos adecuadamente, así como a las mujeres de este sector.

Promover medidas alternativas por parte de organismos gubernamentales pertinentes, para fortalecer al sector productivo rural, con el fin de garantizar la soberanía alimentaria con productos sanos, libres de híbridos y transgénicos, logrando comercializar con un precio justo y sin intermediarios.

---

### **Prevención**

Una vez identificadas las brechas de desigualdad en el ámbito economía y empleo, es responsabilidad del Estado fomentar el desarrollo económico y el acceso al trabajo de los grupos más vulnerados, con prioridad para mujeres y personas LGBTIQ+. En este espacio corresponde la intervención a través de la formulación e implementación de políticas públicas de los gabinetes sectoriales de lo económico, productivo y social, especialmente de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, de Agricultura y Ganadería y de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de Inclusión Económica y Social, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias así como el Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Mitigación**

Con el fin de contrarrestar o minimizar los efectos de la desigualdad en el acceso al mercado laboral y a los recursos productivos y financieros se deben emprender acciones encaminadas a garantizar el acceso de las mujeres diversas al pleno empleo, en igualdad de condiciones, así como el acceso de las mujeres diversas a los medios de producción, a la propiedad y control de la tierras, redes de comercialización, tecnología y TIC, a créditos y servicios financieros, con énfasis en el sector financiero popular y solidario; sin obstáculos y barreras estructurales y operativas con énfasis en las que se encuentran en la economía popular y solidaria.

## **Regulación**

El ente encargado de establecer normas, reglas o leyes dirigidas a asegurar que las acciones que ejecuten las instituciones se orienten a garantizar los derechos de toda la población objetivo es el Ministerio de Trabajo (MDT), mismo que tiene la misión de regular y controlar el cumplimiento a las obligaciones laborales mediante la ejecución de procesos eficaces, eficientes, transparentes y democráticos enmarcados en modelos de gestión integral, garantizando la estabilidad y armonía laboral, en coordinación interinstitucional.

En cuanto a la economía popular y solidaria y al sistema financiero, respecto del acceso a recursos financieros y no financieros, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y la banca pública son las instancias encargadas de regular condiciones para el acceso a este tipo de recursos productivos.

En relación al acceso a recursos financieros y no financieros, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria es el organismo encargado de la supervisión y control de las organizaciones de la EPS, cuyo objetivo es el desarrollo, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico popular y solidario. Para lograrlo actúa en la prevención y regulación, tanto de la banca pública como privada, con el fin de asegurar el acceso al crédito y servicios asociados en igualdad de oportunidades a mujeres y personas LGBTIQ+.

## **Apoyo**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, articulará acciones con los entes rectores de la política pública para el cumplimiento e implementación de las acciones orientadas al cierre de las brechas de desigualdad en el ámbito económico y en el acceso a recursos productivos y al mercado laboral.

# **r** Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida

<b>EJE</b>	<b>CUIDADO HUMANO</b>
Instituciones rectoras y ejecutoras	MIES, MDT, MEF, MINEDUC, IESS, MSP, MINISTERIO DE DEPORTES, MINISTERIO DE CULTURA, SENESCYT, GAD, SECAP, SETEC
Instituciones de apoyo	Consejo Nacional para la Igualdad de Género, movimientos sociales de mujeres y personas LGBTIQ+

## Mujeres

<b>BRECHA</b>	<b>PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA</b>	<b>LÍNEA DE ACCIÓN</b>
<b>Tiempo total de trabajo:</b> mujeres 77:39, hombres 59:57 horas semanales (INEC, EUT, 2012).  <b>Trabajo no remunerado:</b> mujeres 31:49, hombres 9:09 horas semanales (INEC, EUT, 2012).	<b>1.</b> Reducir la carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerados que realizan las mujeres, a través de la implementación de políticas públicas que garanticen servicios y promuevan la corresponsabilidad en el ejercicio del derecho al cuidado.	<b>1.1</b> Crear e implementar el Sistema Nacional de Cuidados con enfoque de género e interseccional, garantizando la articulación de políticas relacionadas con la distribución del tiempo, recursos, prestaciones y servicios; y considerando como base la corresponsabilidad parental y de todos los actores estatales y privados en el cuidado humano y la igualdad entre mujeres y hombres.  <b>1.2</b> Ubicar y/o asignar financiamiento (recursos fiscales y de seguridad social) para el Sistema Nacional de Cuidados, con perspectiva de género, tanto a nivel central como descentralizado.  <b>1.3</b> Generar un proceso participativo para la revisión de la propuesta de Ley del Sistema Nacional

## BRECHA

El trabajo doméstico y de cuidado no remunerados de las mujeres aumentó, producto de la emergencia sanitaria en el 76% (ONU Mujeres & Telefónica, 2020).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

de Cuidados para su tratamiento y aprobación en la Asamblea Nacional.

**1.4** Generar estrategias de reconocimiento y revalorización del trabajo de cuidado, que contemplen campañas de sensibilización a toda la población, destinadas a los cambios de patrones socioculturales y promoviendo la corresponsabilidad (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 20a).

**1.5** Generar programas sostenidos en el sistema de educación formal, dirigidos a la comunidad educativa, para la visibilización de la desigual distribución de tareas de cuidado, la concientización de la corresponsabilidad y la visualización del aporte del trabajo del cuidado en la economía y sostenimiento de la sociedad.

**1.6** Incorporar la cátedra de Economía del Cuidado dentro de la malla curricular de la Carrera de Economía, en las instituciones de Educación Superior, para garantizar una mirada integral del sistema económico.

**1.7** Incluir en las mallas curriculares de la educación formal, el cuidado como derecho humano.

**1.8** Incluir en el marco de la preparación integral prenatal, la sensibilización y generación de capacidades en las y los progenitores para el autocuidado y el cuidado adecuado de las y los infantes y la corresponsabilidad.

**1.9** Generar información estadística sobre trabajo doméstico y de cuidado no remunerado de manera periódica (encuesta uso del tiempo) y el aporte al PIB.

## BRECHA

### **Oferta servicios focalizados de cuidado:**

459.597 usuarios/as, entre: niños/as, adolescentes, jóvenes, mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que requieren protección especial.

### **Niños y niñas de 0 a 5 años con acceso a servicios de cuidado:**

13,8% del total (SIIMIES, 2022).

### **Población adulta mayor con acceso a servicios de cuidado:**

8,8% del total (SIIMIES, 2022).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

### **2.**

Garantizar servicios de cuidado, accesibles, pertinentes y de calidad, para niñez y adolescencia, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con enfermedades catastróficas; asegurando la asignación presupuestaria, infraestructura, equipamiento y personal capacitado (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 20a).

## LÍNEA DE ACCIÓN

**2.1** Ampliar la cobertura en los centros de atención infantil-CDI, los centros de atención gerontológica directos y por convenios, y centros de atención para personas con discapacidad; en zonas rurales, zonas de frontera, zonas urbano marginales.

**2.2** Disponer de procesos de formación y capacitación para mejorar las capacidades cognitivas, técnicas, comunicativas, emocionales, de las personas encargadas de los servicios públicos de cuidado, tanto del gobierno central como de los gobiernos autónomos descentralizados.

**2.3** Implementar un sistema de certificación de competencias laborales y profesionales en cuidados, con énfasis en cuidado a personas adultas mayores y con discapacidad, desde un enfoque de género.

**2.4** Promover la activación de mecanismos comunitarios de cuidado enfocados particularmente en niñas, niños y adolescentes.

**2.5** Garantizar la intervención interinstitucional y multiactor en el cuidado de niños y niñas, a través de estrategias que garanticen cobertura de necesidades reales en el cuidado, como extensión de horarios en centros de cuidado infantil, oferta de programas extracurriculares en centros de educación formal; con énfasis en zonas rurales, zonas de frontera, zonas urbano marginales.

**2.6** Revisar y unificar indicadores de calidad de los servicios de cuidados a la primera infancia, a adultos mayores, personas con discapacidad y protección especial, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

**2.7** Fomentar y apoyar la creación de redes de cooperación y reproducción de actividades de cuidado humano a nivel territorial; en corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado y la academia.

**2.8** Promover la activación de espacios públicos

**2.8** Promover la activación de espacios públicos seguros y adaptados para el desarrollo de actividades deportivas y lúdicas de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que, en el marco de la corresponsabilidad del cuidado, permita la reducción de la carga global del trabajo de las mujeres.

### Sin brecha

**3.** Garantizar el derecho al cuidado en el ámbito laboral, fortaleciendo el control y regulación de los permisos de maternidad y paternidad, en el período de lactancia y período de cuidado y la provisión de servicios de cuidado conforme a la normativa del país y la sentencia de la Corte Constitucional 3-19-JP/20.

**3.1** Fortalecer el control del cumplimiento de la norma de oferta de servicios de cuidado (centros de cuidado diario) y de lactarios en el sector público y privado.

**3.2** Impulsar la implementación de políticas de conciliación en el ámbito público y privado y normativa, que genere opciones para el desarrollo de teletrabajo, jornadas laborales flexibles, ofertas de servicios de cuidado, estrategias comunicacionales, campañas y actividades, promovidas por las instancias institucionales de talento humano.

**3.3** Diseñar e implementar actividades, como charlas, asesorías, espacios de contención; dirigidos a la protección y autocuidado de personas cuidadoras, tanto de instituciones que brindan este servicio, como personas trabajadoras que también cumplen con esta actividad.

**3.4** Levantar un registro de personas cuidadoras no remuneradas que realizan trabajo de cuidado en los hogares.

**3.5** Generar información estadística en cuanto a la aplicación de políticas de corresponsabilidad del cuidado en las instituciones públicas y privadas.

## BRECHA

### Sin brecha

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

**1.** Garantizar el derecho al cuidado de las personas LGBTIQ+ y familias diversas a través de la incorporación de sus demandas y necesidades en la política pública de cuidado.

## LÍNEA DE ACCIÓN

**1.1** Realizar estudios desde el Estado, juntamente con la academia, la cooperación y organizaciones de sociedad civil, de las personas LGBTIQ+, a fin de evaluar y proponer políticas de reconocimiento y garantía del derecho al cuidado.

**1.2** Ampliar la cobertura de seguridad social y sus prestaciones de servicios de cuidado para personas LGBTIQ+, sobre todo personas adultas mayores y población en situación de vulnerabilidad.

**1.3** Reformar y armonizar la normativa vigente, para garantizar que las parejas homo/lesbo parentales tengan los mismos derechos en cuanto a los servicios de cuidado de sus hijos/as.

**1.4** Reconocer las familias diversas y las necesidades de mujeres lesbianas, gays, personas trans en cuanto al cuidado y la corresponsabilidad, en las políticas de talento humano, de instituciones públicas y privadas.

**1.5** Establecer acciones que apoyen a la conciliación de actividades laborales y de cuidado, para personas LGBTIQ+ que realizan cuidado de personas (adultas mayores, con discapacidad, enfermedades catastróficas), ofreciendo flexibilidad de horarios u opciones de teletrabajo.

# Enfoque interseccional

## TITULARES DE DERECHOS

Niñas, adolescentes  
y jóvenes

Mujeres adultas mayores

Mujeres y personas LGBTIQ+  
con discapacidad

Mujeres indígenas de la Sierra

Mujeres indígenas de la Amazonía

Mujeres afrodescendientes

Mujeres y personas LGBTIQ+  
privados de libertad (PPL)

## LÍNEA DE ACCIÓN

Realizar campañas educomunicacionales de corresponsabilidad de las tareas del hogar entre integrantes de la familia, que considere responsabilidades equitativas entre niñas y niños y que vayan acordes con sus edades.

Generar espacios adecuados para las lactancias maternas, seguras y amigables en las instituciones de educación superior (IES) para contribuir a la reducción de la deserción de mujeres madres.

Generar apoyos específicos para mujeres adultas mayores que cumplen el rol de cuidadoras de otras personas dependientes.

Generar apoyos específicos para mujeres con discapacidad que cumplen el rol de cuidadoras de otras personas dependientes.

Incluir en la Cuenta Satélite del Trabajo no remunerado del hogar la variable indígena para identificar el aporte de las mujeres indígenas al PIB.

Ampliar la cobertura de los servicios básicos como agua, electricidad y alcantarillado, centros educativos y mejorar las vías de acceso a las comunidades.

Mejorar la movilización para mujeres, adolescentes y niñas afroecuatorianas y sus familias, ya que muchas viven a distancias muy separadas de las ciudades y pueblos, se transportan en lancha, camionetas, y por la distancia se demoran mucho tiempo en llegar a su destino, ya sea trabajo, estudios, salud, etc.

Mejorar los productos que se ofrecen en el economato y garantizar la provisión de insumos para necesidades básicas de mujeres y personas LGBTIQ+.

Proveer un espacio adecuado para las visitas de familiares, y modificar normativa que flexibilice plazos para visitas a personas privadas de libertad extranjeras, así como protocolos para la entrega de paquetes.

## TITULARES DE DERECHOS

Mujeres rurales

## LÍNEA DE ACCIÓN

Mejorar la producción de datos estadísticos sobre el sector rural, con enfoque de género e interseccional, con el fin de evidenciar limitaciones y especificidades que tiene esta población y permita establecer acciones sobre los desafíos que afrontan sobre todo las mujeres rurales.

Garantizar el bono de desarrollo humano para mujeres rurales, sobre todo de la tercera edad y en graves condiciones de salud y de pobreza.

Coordinar con el Estado, academia, cooperación internacional y ONG para que se realicen investigaciones que reflejen la realidad de las mujeres rurales y se obtengan datos que desprendan la visión rural.

### Prevención

Para prevenir el apareamiento y/o profundización de las brechas de desigualdad por condición de género en el ámbito de la salud, salud sexual y salud reproductiva, se requiere emprender acciones, especialmente por parte del Estado. El Gabinete de lo Social es el encargado de formular e implementar políticas públicas y acciones para superar las desigualdades en este ámbito. Por otro lado, deben trabajar coordinadamente para producir información, diseñar, ejecutar, y evaluar las acciones, planes, programas y políticas que consideren las necesidades específicas de las mujeres, personas LGBTIQ+ y de toda la sociedad en general.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, trabajará interinstitucionalmente de manera articulada con instituciones como el MINEDUC y el MSP, para realizar acciones tanto para la prevención con el fin de proporcionar insumos técnicos para salvaguardar la integridad personal, la salud integral; para que se promuevan los derechos sexuales integrales desde un enfoque de derechos, género y diversidades; particularmente en identificar los factores y determinantes que promueven la exclusión y generan barreras en el ejercicio del derecho a la salud de toda la población.

## Mitigación

Con el fin de contrarrestar y/o minimizar los efectos de las desigualdades que afectan a mujeres y población LGBTIQ+ que permitan atacar sus causas, desde las instituciones del Estado, se requieren realizar acciones directas, como: dotar de servicios integrales de salud preventiva postergadas por la pandemia COVID-19 con énfasis en mujeres de zonas rurales, de pueblos y nacionalidades, mujeres empobrecidas, mujeres con discapacidad, mujeres con enfermedades catastróficas, en situación de movilidad humana y mujeres de frontera y población sexodiversa; así mismo, brindar servicios esenciales en salud sexual y salud reproductiva integral para mujeres víctimas de violencia de género, por otro lado, establecer información adecuada y oportuna para un ejercicio seguro y garantizado de este derecho.

## Regulación

Para promover las normativas y reglamentos para evitar la vulneración y asegurar la protección de los derechos a la salud integral con enfoque de derechos y género, varias instituciones estatales deben coordinar para regular la prestación y calidad de los servicios para la población ecuatoriana. Se mencionan: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, IESS, etc.

## Apoyo

Las instituciones de apoyo deben aunar esfuerzos para fortalecer el servicio en el ámbito de la salud integral y en relación con vigilar la vulneración de derechos de la sociedad ecuatoriana y diversidades sexogenéricas, para lograr la inclusión, protección en temas de salud y asistencia psicológica.

El Consejo apoyará a los respectivos ministerios para trabajar en temas de derechos, género y diversidades sexo genéricas, así mismo, con los GAD para fortalecer los espacios de participación de la sociedad civil y de vigilancia en el ámbito de la salud.

Finalmente, se aunarán esfuerzos con los gobiernos autónomos descentralizados, en tanto el Consejo puede apoyar a los GAD para fortalecer los espacios de participación de la sociedad civil y de vigilancia de la vulneración de derechos en el ámbito de la salud.

# S Salud - derechos sexuales y reproductivos

## Mujeres

EJE	SALUD
Instituciones rectoras y ejecutoras	MSP, MINEDUC, SENESCYT, CONADIS, CNIPN, CNII, GAD
Instituciones de apoyo	Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

## Mujeres

BRECHA	PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA	LÍNEA DE ACCIÓN
<p><b>No cuentan con ningún tipo de seguro de salud, sea público o privado:</b> mujeres 70,0%, hombres 66,0%.</p>	<p><b>1.</b> Garantizar la cobertura de servicios integrales de salud preventiva, postergados por la pandemia por COVID-19; para las mujeres en todo el ciclo de vida a nivel nacional, con énfasis en mujeres de zonas rurales, de pueblos y nacionalidades, mujeres empobrecidas, mujeres con discapacidad, mujeres con</p>	<p><b>1.1</b> Ampliar la prestación de servicios de salud en especialidades, medicamentos y tratamiento adecuado y oportuno a mujeres en todo el ciclo de vida que tienen enfermedades catastróficas, como cáncer, VIH, entre otras, por ser población con alto riesgo de mortalidad; priorizando la prestación de servicios para zonas rurales, urbano marginales y de frontera (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 34c).</p> <p><b>1.2</b> Dotar de servicios de salud mental como un servicio esencial para mujeres en todo el ciclo de vida, en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública; con preferencia para mujeres so-</p>

## BRECHA

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

enfermedades catastróficas, en situación de movilidad humana y mujeres de frontera (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 34c).

## LÍNEA DE ACCIÓN

brevientes de violencia de género y su familia directa, así como para adolescentes y mujeres con discapacidad.

**1.3** Ampliar y reforzar los servicios de salud integral intercultural, articulados al Ministerio de Salud Pública, con protocolos y guías aprobadas y consensuadas, para garantizar atención y prácticas ancestrales y culturalmente adaptadas para mujeres de pueblos y nacionalidades en todo el ciclo de vida (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 34c).

**1.4** Realizar un mapeo georeferenciado de la situación de los servicios de salud general, salud sexual y salud reproductiva a nivel nacional, sobre todo en el área rural y establecer una estrategia para garantizar servicios de calidad y con cobertura territorial integral, para que los mismos lleguen a las mujeres.

**1.5** Mejorar los sistemas de registros administrativos en el sistema de salud a nivel nacional, incorporando variables étnicas, de orientación sexual e identidad de género, variables sobre usuarias en situación de movilidad humana y con desagregación con tipo y grado de discapacidad.

**1.6** Implementar un sistema de seguimiento que permita contar con resultados sobre el impacto que tienen las políticas en salud y género.

**1.7** Promover investigaciones enfocadas en las problemáticas de la salud de las mujeres en todo el ciclo de vida, a fin de llegar a un mejor conocimiento epidemiológico en el contexto andino, y generar respuestas sanitarias pertinentes.

## BRECHA

### **Demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos:**

7,5%, siendo mayor en mujeres rurales (8,8%), indígenas (14,3%), educación básica (8,3%) y pobres (9,1%) (ENSANUT, 2018).

### **El 54,8% de mujeres en edad fértil se realizaron alguna vez un examen de Papanicolaou:**

área urbana 57,6% y rural 47,9% (INEC, ENSANUT, 2018).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

### **2.**

Garantizar el derecho a la salud sexual y la salud reproductiva para mujeres, con información adecuada, acceso a servicios esenciales en salud sexual y salud reproductiva integral, personal capacitado y sensibilizado, espacios para información y asesoría y dotando de insumos y métodos anticonceptivos modernos, con énfasis en zonas rurales, urbano marginales y zonas de frontera (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 42c).

## LÍNEA DE ACCIÓN

2.1 Implementar campañas informativas y educativas a nivel nacional sobre salud sexual y salud reproductiva, basadas en derechos humanos y con la adecuada adaptación cultural; priorizando contenido para niñas y adolescentes de zonas rurales, de pueblos y nacionalidades y en formatos accesibles para personas con discapacidad.

2.2 Implementar las oportunidades curriculares sobre educación integral de la sexualidad en el Sistema Educativo Inicial (hasta achillerato).

2.3 Realizar brigadas de equipos interdisciplinarios que incluyan obstetras y obstetras, promotores/as de salud, técnicos/as de atención primaria - TAPS y parteras tradicionales para la salud intercultural; que provean información y ofrezcan servicios constantes sobre todo en zonas rurales, adaptando los espacios para mujeres de pueblos y nacionalidades y mujeres con discapacidad y disponiendo de tecnología de punta e insumos y medicamentos de calidad para las usuarias.

2.4 Proveer y distribuir métodos anticonceptivos modernos, con énfasis en adolescentes (hombres y mujeres), considerando población en mayor vulnerabilidad como adolescentes con discapacidad y de pueblos y nacionalidades, en situación de movilidad humana, de zonas rurales, personas LGBTIQ+; de la mano con acompañamiento profesional, confidencial y respetuoso, para el ejercicio informado y adecuado de sus derechos sexuales (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 34b).

2.5 Realizar campañas de corresponsabilidad enfocada en los hombres, desde el marco de la interseccionalidad, para la promoción de la salud, particularmente la salud sexual y salud reproductiva.

2.6 Impulsar, a través de campañas informativas y jornadas de atención en derechos reproductivos, el uso de métodos gratuitos de esterilización permanente para hombres, como la vasectomía; ga-

## BRECHA

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

2.7 Reforzar los programas y atenciones en planificación familiar y anticoncepción, sobre todo para población de zonas rurales, de pueblos y nacionalidades, en situación de movilidad humana, de zonas de frontera; acompañando con una estrategia educomunicacional y garantizando presupuesto para la compra de métodos anticonceptivos modernos y de calidad y prestación de servicios humanizados.

2.8 Reforzar el control social y de la calidad del servicio en salud sexual y reproductiva, a través de la recuperación de los comités de usuarias, en coordinación con las organizaciones de sociedad civil de las diferentes localidades.

2.9 Aprobar la ley de acceso al derecho a la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación, justa y reparadora, en el marco de los más altos estándares de derechos humanos y con enfoques de género, interseccional, intercultural e intergeneracional (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 34a).

2.10 Difundir e informar sobre el contenido de la ley de acceso al derecho a la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación, sobre todo al personal de salud y a las familias a nivel nacional.

2.11 Generar servicios especializados para la interrupción de embarazos, con énfasis y especificidad en niñas y adolescentes, en el marco del mandato de la Corte Constitucional del Ecuador sobre el derecho a la interrupción del embarazo en casos de violación, garantizando una atención inmediata y reconociendo al procedimiento como emergencia obstétrica.

2.12 Establecer la obligatoria aplicación de los protocolos internos específicos del Ministerio de Salud, para la atención gratuita, segura, inmediata, confidencial y de calidad de los abortos en curso y abortos terapéuticos y dando particular aten-

ción a las intervenciones especializadas dirigidas a niñas, adolescentes, mujeres lesbianas y mujeres trans (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 34a).

2.13 Generar un registro de médicos que estén dispuestos a apoyar procesos de interrupción del embarazo y un registro de profesionales objetores de conciencia, a fin de garantizar la organización del servicio y el acceso a la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo.

2.14 Aprobar una guía para la prevención y actuación en casos de violencia ginecoobstétrica, así como mecanismos de seguimiento a su implementación en las instituciones del Sistema Nacional de Salud, incluyendo clínicas privadas.

### Tasa de mortalidad materna:

57,6 por cada 100.000 nacidos vivos (INEC, Registro estadístico de defunciones generales, 2020).

**3.** Reducir las muertes maternas, garantizando servicios de salud reproductiva universales, de calidad, oportunos y en todo el territorio.

3.1 Disponer de servicios de atención de parto y emergencias obstétricas y neonatales básicos e integrales con sistemas de referencia 24H/7 días, en zonas rurales, zonas de frontera, zonas urbano marginales.

3.2 Ampliar y mejorar los servicios y control continuo y adecuado de mujeres gestantes, sobre todo de zonas rurales, de pueblos y nacionalidades, mujeres en situación de movilidad humana, mujeres con discapacidad, con atención especializada para mujeres lesbianas; acompañando con asesoría y campañas educacionales.

3.3 Fortalecer la articulación del Ministerio de Salud Pública con el trabajo y conocimiento ancestral de los y las parteras, a través de un nuevo mapeo a nivel nacional de las personas con estos conocimientos y la regularización de sus acciones y formas de sanación ancestral, como parte del servicio de salud pública en las comunidades.

3.4 Generar mecanismos legales a fin de que las mujeres parteras puedan entregar documentos de “nacido/a vivo/a”, a las mujeres a la cuales atienden en el parto, como proceso de reconocimiento de la salud intercultural.

3.5 Aprobar e implementar guías para el adecuado procedimiento de parto humanizado, acompañado con procesos de información a las usuarias y capacitación al personal del sistema de salud.

**Tasa de madres adolescentes de 10 a 14 años: 2,2**

(INEC, Registro estadístico de nacidos vivos, 2020).

**Tasa de madres adolescentes de 15 a 19 años: 54,6**

(INEC, Registro estadístico de nacidos vivos, 2020).

**4.** Erradicar el embarazo en niñas y adolescentes, implementando políticas integrales.

4.1 Implementar la Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes, estableciendo acciones estratégicas desde el más alto nivel de compromiso político, como la declaratoria urgente y prioritaria de “erradicación del embarazo en niñas”, en armonía con el Plan de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

4.2 Definir una adecuada articulación entre las políticas de prevención y atención del embarazo adolescente, para que los sistemas funcionen de manera eficaz y oportuna, como la detección temprana en el sistema de educación y a la par, el fortalecimiento de la actuación de las Juntas de Protección de Derechos en prevención del embarazo.

4.3 Realizar campañas educacionales dirigidas hacia toda la población, con énfasis en población masculina, sobre el derecho a una vida libre de violencia en niñas, niños y adolescentes, la visibilización e impactos del delito de incesto y el derecho a vivir una niñez y adolescencia plena.

4.4 Integrar en las mallas curriculares de todos los niveles de las carreras vinculadas con la salud humana, educación integral de la sexualidad, que incluya derechos sexuales y reproductivos, desde un enfoque de derechos humanos y sin discriminación; para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes, así como infecciones de transmisión sexual (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 28g).

4.5 Hacer seguimiento al cumplimiento de la normativa en cuanto a la notificación de delitos sexuales hacia el sistema de justicia, que llega a conocer el personal de salud, con énfasis en violencia sexual cometida contra niñas y adolescentes.

## Sin brecha

**5.** Garantizar servicios de atención en salud para mujeres víctimas de violencia de género.

5.1 Crear nuevas salas de primera acogida en el sistema de salud pública y salud privada, garantizando la atención de equipos interdisciplinarios sensibilizados y la cobertura en zonas rurales, con pertinencia cultural.

5.2 Articular los servicios de salud en especialidades y salud sexual y reproductiva a los Centros Violetas, como mecanismo de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género.

5.3 Considerar en las medidas de reparación integral de sobrevivientes de violencia de género, las acciones de reparación en salud, para aquellas víctimas que han quedado con daños físicos y orgánicos severos y necesitan intervenciones especializadas.

## LGBTI+

**El 58% de las personas LGBTI+ no cuentan con ningún tipo de seguro de salud, sea público o privado.**

El 85% (personas encuestadas) consideró que la pandemia afectó negativamente su salud mental y el 52% buscó apoyo, de las cuales, el 47% indicó que esta afectación se relaciona con ser parte de la población LGBTIQ+.

**1.** Garantizar el acceso universal, inclusivo, de calidad, calidez, integral, confidencial y sin discriminación de las personas LGBTIQ+ al sistema nacional de salud y la provisión de servicios y prestaciones especializadas.

1.1 Implementar servicios integrales de salud preventiva y tratamientos en especialidades para las personas LGBTIQ+, con énfasis en personas trans, especialmente afectadas por la emergencia en el sector sanitario, ocasionada por la pandemia por COVID-19.

1.2 Aplicar de manera obligatoria en todo el sistema de salud pública y privada, protocolos contra la discriminación a personas LGBTIQ+, dirigidos a todo el personal de salud, administrativo y operativo de los centros de atención del Sistema de Salud en los niveles nacionales y locales.

1.3 Establecer procesos de reparación integral, sobre todo en el ámbito de la salud, de las personas víctimas de las prácticas de tortura en las llamadas clínicas de “deshomosexualización” que se han ve-

## BRECHA

El 24,3% (personas encuestadas) requirió pruebas para la detección del VIH, de las cuales el 49% no pudo acceder a ellas. El 17% de personas señalaron necesitar medicamentos antirretrovirales durante la pandemia, de las cuales el 56% no pudo obtener (Mujer y Mujer, UNFPA, CNIG, 2021).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

nido realizando en los centros de rehabilitación de adicciones a nivel nacional.

1.4 Reforzar los procesos de formación, capacitación y sensibilización en diversidades sexogenéricas al personal de salud (personal técnico, operativo y administrativo del Ministerio de Salud), para atender las necesidades de la población LGBTQ+ con especificidad, desde el inicio de su formación profesional.

1.5 Facilitar y ampliar el acceso a los servicios públicos especializados en el área de salud mental para la población LGBTQ+, incluyendo la prevención del suicidio y tratamiento de consumo problemático de sustancias, como parte del reconocimiento del impacto que tienen la discriminación y el estigma por una diferente orientación sexual, identidad de género y expresión de género sobre la salud mental.

1.6 Establecer espacios especializados para la atención de personas adultas mayores LGBTQ+, con personal preparado y sensibilizado y con conocimiento específico de sus necesidades y particularidades, en los servicios que presta el Ministerio de Salud, como en los servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

1.7 Ampliar los servicios especializados en salud, a través de la implementación de jornadas anuales de atención inclusiva, en el sistema de salud pública a nivel territorial, para el control de la salud integral, sexual y reproductiva de personas LGBTQ+, definiendo protocolos que guarden especialidad y confidencialidad.

1.8 Mejorar la gestión de la información en el registro RDACAA y de atenciones hospitalarias y de emergencia del sistema de salud pública, así como en los sistemas de los servicios de salud privada, incorporando de manera obligatoria las categorías de orientación sexual e identidad de género.

1.9 Generar registros administrativos sobre casos de violaciones de derechos humanos en el ámbito de salud, sobre todo los que están relacionados a tratamientos de “reorientación sexual”, tratamientos médicos y cirugías arbitrarias para modificar genitales, denuncias de violencia gineco-obstétrica, situaciones de discriminación; contra población LGBTIQ+.

1.10 Generar información estratégica para caracterizar la situación de las personas LGBTIQ+ en cuanto a sus derechos a la salud y promover estudios especializados vinculados con la morbilidad, mortalidad y sus necesidades específicas en el campo de la salud.

1.11 Promover investigaciones enfocadas en las problemáticas de la salud integral de la población LGBTIQ+, a fin de llegar a un mejor conocimiento epidemiológico en el contexto andino, y generar respuestas sanitarias pertinentes.

El 56% de personas LGBTIQ+ afirmó que no tuvo suficiente acceso a anticonceptivos durante la emergencia por COVID-19 (Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, 2021).

**2.** Garantizar el pleno disfrute de los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTIQ+, en base a información oportuna, servicios de atención adecuada, especializada, sobre todo en zonas rurales y urbano marginales, para un ejercicio seguro y garantizado de este derecho.

2.1 Dotar de forma libre y gratuita de métodos de prevención y protección modernos, de calidad y adecuados a las prácticas sexuales de las personas LGBTIQ+ (condones femeninos y masculinos, lubricantes, pastillas anticonceptivas, implantes y dispositivos intrauterinos y otros).

2.2 Implementar acciones de prevención, atención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, con énfasis en el VIH, que incluyan tratamientos preventivos como profilaxis preexposición (PrEP), tratamientos Post exposición (PEP), kits para casos de violencia sexual, relaciones desprotegidas, entre otros; en el marco de estrategias integrales de salud sexual y salud reproductiva.

2.3 Establecer como un servicio de salud pública esencial el acceso a información oportuna y prestaciones para modificaciones corporales, procedimientos de reasignación para personas trans (cirugías, tratamiento hormonal, ayuda psicológica) y la

la dotación libre y gratuita de hormonas, implantes y demás insumos necesarios para los procesos de transición corporal, como prioridad de la construcción identitaria, acompañando con atención en salud mental, sin incurrir en revictimización y psicopatologización.

2.4 Implementar, a través de capacitaciones y guías de atención basadas en derechos humanos, el acceso a la salud sexual y reproductiva de mujeres lesbianas, incorporando en los controles, protocolos ginecológicos y previniendo la aplicación de exámenes invasivos para su integridad física, de tal manera que se prevenga la violencia ginecobs-tétrica.

2.5 Implementar en el Sistema de Salud Pública técnicas y tratamientos médicos modernos de reproducción humana asistida (técnica ROPA) para mujeres lesbianas, garantizando sus derechos reproductivos.

2.6 Socializar y aplicar el protocolo ya aprobado sobre los procedimientos adecuados para el tratamiento e intervenciones a niños/as intersexuales en el sistema de salud pública, acompañando de un proceso sistemático de información y capacitación, basado en género y derechos humanos, dirigido al entorno familiar y profesionales de salud, para evitar vulneraciones en las corporalidades de estas personas.

2.7 Establecer la prestación de servicios gratuitos y procedimientos especializados durante todo el ciclo de vida de las personas intersexuales.

2.8 Incluir en las salas de primera acogida, espacios y personal preparado para atender a personas LGBTIQ+, víctimas de las diversas violencias de género.

# Enfoque interseccional

## TITULARES DE DERECHOS

Niñas, adolescentes  
y jóvenes

Mujeres adultas mayores

Niñas, adolescentes y mujeres en  
situación de movilidad humana

Mujeres y personas LGBTIQ+  
con discapacidad

## LÍNEA DE ACCIÓN

Desarrollar campañas educomunicacionales, con enfoque de género e intercultural, para promover una alimentación saludable para niñas y niños, sobre todo de pueblos y nacionalidades, de zonas rurales y urbano marginales.

Fomentar la salud e higiene menstrual ecológicas de las adolescentes y jóvenes a través de programas de salud sexual y salud reproductiva, para una adecuada gestión de su cuerpo.

Reforzar servicios de atención en especialidades de salud y provisión de medicamentos para mujeres adultas mayores, considerando las particularidades propias de su edad y los cambios que experimentan a nivel físico, hormonal y psicológico-emocional.

Facilitar el proceso de regularización de la situación de las personas en condición de movilidad humana, sobre todo mujeres jefas de hogar, niñas, para garantizar su derecho a la salud integral, así como el ejercicio de los demás derechos humanos.

Garantizar atención a salud sexual y reproductiva para mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ en condición de movilidad humana de manera sostenida.

Crear juntas comunitarias de atención a la salud del migrante según el tamaño de la población en situación de movilidad humana.

Capacitar al personal de la salud (incluido el personal que realiza prácticas preprofesionales) sobre el enfoque de movilidad humana y género para combatir la violencia y discriminación que esta población enfrenta.

Reconocer el derecho de las mujeres con discapacidad a formar su propia familia.

Garantizar que los servicios de salud cuenten con señalética adecuada para mujeres y personas LGBTIQ+ con discapacidad auditiva, así como intérpretes de lengua de señas en los servicios.

## TITULARES DE DERECHOS

## LÍNEA DE ACCIÓN

Mujeres indígenas de la Amazonía

Ampliar y mejorar los servicios de salud en las comunidades y brindar talleres sobre sexualidad para la población joven.

Mujeres indígenas de la Sierra

Recuperar la salud intercultural y su aplicación durante el período menstrual y la menopausia, esto es parte fundamental de la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas.

Mujeres Montuvias

Ampliar los servicios médicos de prevención de enfermedades propias de las zonas rurales, debido a la presencia de animales, al tipo de trabajo, a la falta de agua potable y saneamiento; enfermedades de transmisión sexual y estudio de factores que hacen más propensas a las mujeres de enfermar de cáncer.

Analizar las causas y consecuencias de las afectaciones a la salud de las mujeres, niños y niñas de zonas rurales, por la exposición a alimentos y entornos con factores de contaminación.

Proveer de infraestructura para tratar el agua, acompañada de estrategias educomunicacionales sobre higiene, agua y saneamiento, para prevenir enfermedades que en las zonas rurales aparecen por falta de información y afectan principalmente a mujeres, por su responsabilidad con tareas domésticas, acarreo de agua, cuidado de animales, etc.

Organizar charlas sobre salud sexual y reproductiva en el sector rural, que incorpore información sobre el uso de métodos anticonceptivos, con apoyo de organizaciones de mujeres, para llegar a cada uno de los sectores rurales.

Mujeres y personas LGBTIQ+ privados de libertad (PPL)

Reactivar los dispensarios médicos con laboratorios y stock de medicinas (hipertensión, diabetes, femen para cólicos menstruales, etc.), garantizando atención integral en todas las especialidades, información y asesoría permanente y personal médico capacitado y sensibilizado, para dar servicio a toda la población femenina y sus hijos si fuera el caso y personas LGBTIQ+, de los centros de privación de libertad.

Proveer de anticonceptivos y preservativos a todas las personas privadas de libertad, para prevenir embarazos no deseados y contagio de enfermedades de transmisión sexual, así como garantizar la aplicación de exámenes preventivos (Papanicolau) y seguimiento a pacientes de VIH/SIDA y enfermedades catastróficas.

Garantizar atención y controles regulares a mujeres embarazadas en su período de gestación y mantener un trato diferenciado y adecuado tanto en

alimentación, suplementos, medicamentos, ropa y traslado a centros de salud externos oportunos, en caso de complicaciones con el embarazo.

Garantizar la aplicación de tratamientos hormonales permanentes para personas trans privadas de libertad.

Establecer servicio de atención en salud mental en todos los centros de privación de libertad y acompañamiento de trabajo social.

Garantizar la provisión continua de agua potable y de kits de aseo femenino.

Mejorar las condiciones de salubridad y control de plagas con fumigaciones para ratas e insectos y restringir la presencia de perros dentro del hacinamiento.

### **Prevención**

Para prevenir la aparición y/o profundización de las brechas de desigualdad por condición de género en el ámbito de la salud, salud sexual y salud reproductiva, se requiere emprender acciones, especialmente por parte del Estado. El Gabinete de lo Social es el encargado de formular e implementar políticas públicas y acciones para superar las desigualdades en este ámbito. Por otro lado, deben trabajar coordinadamente para producir información, diseñar, ejecutar, y evaluar las acciones, planes, programas y políticas que consideren las necesidades específicas de las mujeres, personas LGBTIQ+ y de toda la sociedad en general.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, trabajará interinstitucionalmente de manera articulada con instituciones como MINEDUC y el MSP, para realizar acciones tanto para la prevención con el fin de proporcionar insumos técnicos para salvaguardar la integridad personal, la salud integral; para que se promuevan los derechos sexuales integrales desde un enfoque de derechos, género y diversidades; particularmente en identificar los factores y determinantes que promueven la exclusión y generan barreras en el ejercicio del derecho a la salud de toda la población.

dades que afectan a mujeres y población LGBTIQ+ que permitan atacar sus causas, desde las instituciones del Estado, se requieren realizar acciones directas, como: dotar de servicios integrales de salud preventiva postergadas por la pandemia COVID-19 con énfasis en mujeres de zonas rurales, de pueblos y nacionalidades, mujeres empobrecidas, mujeres con discapacidad, mujeres con enfermedades catastróficas, en situación de movilidad humana y mujeres de frontera y población sexodiversa; así mismo, brindar servicios esenciales en salud sexual y salud reproductiva integral para mujeres víctimas de violencia de género, por otro lado, establecer información adecuada y oportuna para un ejercicio seguro y garantizado de este derecho.

### **Regulación**

Para promover las normativas y reglamentos para evitar la vulneración y asegurar la protección de los derechos a la salud integral con enfoque de derechos y género, varias instituciones estatales deben coordinar para regular la prestación y calidad de los servicios para la población ecuatoriana. Se mencionan: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, IESS, etc.

### **Apoyo**

Las instituciones de apoyo deben aunar esfuerzos para fortalecer el servicio en el ámbito de la salud integral y en relación con vigilar la vulneración de derechos de la sociedad ecuatoriana y diversidades sexo genéricas, para lograr la inclusión, protección en temas de salud y asistencia psicológica.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) apoyará a los respectivos ministerios para trabajar en temas de derechos, género y diversidades sexogenéricas, así mismo, con los GAD para fortalecer los espacios de participación de la sociedad civil y de vigilancia en el ámbito de la salud.

Finalmente, se aunarán esfuerzos con los gobiernos autónomos descentralizados, en tanto el Consejo puede apoyar a los GAD para fortalecer los espacios de participación de la sociedad civil y de vigilancia de la vulneración de derechos en el ámbito de la salud.



# Educación y conocimiento

## Mujeres

### EJE

Instituciones rectoras  
y ejecutoras

### EDUCACIÓN

MINEDUC, MINTEL, MIES, SECAP, GAD  
ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS, CNI

Instituciones de apoyo

Consejo Nacional para la  
Igualdad de Género

## Mujeres

### BRECHA

#### **Analfabetismo:**

mujeres 6,0%,  
hombres 5.1%,  
mujeres área rural,  
10,2%, indígenas 14,4%  
(INEC, ENEMDU, di-  
ciembre 2021).

#### **Tasa neta de asistencia educación básica:**

mujeres 96,5%,  
hombres 95,4%  
(INEC, ENEMDU, di-  
ciembre 2021).

### PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

**1.**  
Garantizar el acceso de las  
mujeres a la educación uni-  
versal, inclusiva y de calidad  
en los niveles Inicial, Básico  
y Bachillerato, promoviendo  
su permanencia y culmina-  
ción y estableciendo pro-  
cesos de modernización y  
eficiencia del modelo educa-  
tivo, por medio de la innova-  
ción y uso de herramientas  
tecnológicas.

### LÍNEA DE ACCIÓN

1.1 Fortalecer y ampliar los programas para erradi-  
car el analfabetismo en zonas rurales, con especial  
énfasis en mujeres adultas, indígenas, afroecuato-  
rianas, montuvias y en situación de pobreza.

1.2 Realizar estudios sistemáticos georeferencia-  
dos, sobre las niñas, niños y adolescentes en si-  
tuación de extrema pobreza que no asisten a un  
centro educativo, en contexto post pandemia por  
COVID-19 y establecer acciones prioritarias para  
su vinculación al sistema educativo, en sus loca-  
lidades, de forma gratuita y dotando de las he-  
rramientas, insumos e incentivos para culminar su  
educación.

## BRECHA

### **Tasa neta de asistencia Bachillerato:**

mujeres 79,6%, hombres 73,7% (INEC, ENEMDU, septiembre 2020).

Del total de estudiantes que ingresan al Bachillerato, la deserción de las mujeres es del 3,3% y de los hombres del 3,7%.

### **Analfabetismo digital:**

mujeres 12,1%, hombres 10,6% (INEC, encuesta multipropósito, 2019).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

1.3 Establecer mecanismos de seguimiento para que se garantice la educación presencial de todos los establecimientos educativos y se vincule al sistema educativo a niñas y niños sobre todo con mayores vulnerabilidades y afectados por el impacto social y económico de la pandemia; con gratuidad, infraestructura, alimentación con pertinencia cultural, mecanismos de protección y accesibilidad (ej. transporte, carreteras seguras) y dotando de herramientas, insumos e incentivos necesarios para su educación (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 28c, 30a).

1.4 Incrementar centros de educación en zonas rurales, zonas de frontera, áreas de difícil acceso; con personal e infraestructura adecuada, con dotación de herramientas tecnológicas, insumos e incentivos y conectividad (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 30a).

1.5 Realizar procesos de evaluación sistemáticos de los niveles de aprendizaje, sobre todo en zonas rurales, zonas de frontera, zonas de difícil acceso; para contextualizar la situación en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes y que establezcan recomendaciones y medidas aplicables para cerrar la brecha de aprendizaje, producto de la pandemia.

1.6 Adaptar el proceso educativo a los nuevos requerimientos y demandas de infraestructura digital y tecnológica para apoyo en tareas educativas de niños, niñas y adolescentes, orientadas al cierre de brechas; sobre todo en zonas rurales.

1.7 Priorizar la capacitación y formación con perspectiva de género en uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación a la comunidad educativa, priorizando docentes y cuidadores/as, sobre todo de zonas rurales, urbano marginales, zonas de frontera.

1.8 Promover el acceso al Programa de Bachillerato Acelerado, con enfoque de género y énfasis en

mujeres rurales e indígenas y establecer mecanismos de evaluación de su implementación (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 28g).

1.9 Reducir la deserción escolar entre niños, niñas y adolescentes sobre todo de zonas rurales, definiendo estrategias para su permanencia en establecimientos educativos, cercanos a sus entornos, gratuitos, seguros; incorporando inclusive procesos de sensibilización de los padres y madres y líderes comunitarios, sobre la importancia de la educación para el desarrollo personal y las perspectivas profesionales de las niñas y las mujeres (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 28d).

1.10 Permitir que las niñas embarazadas puedan continuar su educación y facilitar la reintegración en la educación de las madres jóvenes, acompañando con procesos de información, campañas de concientización y sensibilización a toda la comunidad educativa, para romper con el estigma cultural.

1.11 Fortalecer centros de enseñanza no formal, que permitan a las mujeres y niñas acceder a nuevas oportunidades de empleabilidad.

1.12 Implementar jornadas extracurriculares en los establecimientos educativos, como mecanismo de nivelación educativa pos-COVID-19 y de corresponsabilidad del cuidado, que posibilite el acceso al mercado laboral de mujeres y niñas.

El 19,2% de mujeres en el ámbito educativo, ha vivido violencia de género a lo largo de la vida.

**2.** Garantizar espacios educativos libres de violencia, promoviendo una convivencia y aprendizaje basados en derechos humanos y con enfoque de género.

2.1 Actualizar el currículum educativo y trabajar en estrategias que permitan su implementación en todo el territorio nacional, con énfasis en zonas rurales, para incorporar contenidos en derechos humanos, género, nuevas masculinidades y diversidades sexogenéricas.

2.2 Fortalecer el trabajo que realizan los asesores educativos y Departamentos de Consejería Estu-

## BRECHA

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

diantil (DECE) de las instituciones educativas, a través de procesos sostenidos de formación y capacitación en derechos humanos, género, diversidad sexogenéricas, erradicación de la violencia de género, en base a enfoques de igualdad e interseccionalidad.

2.3 Fortalecer la educación en salud sexual y salud reproductiva dentro de los centros educativos, para garantizar el ejercicio responsable de los derechos sexuales, la prevención de embarazos precoces y la violencia sexual en el ámbito educativo y en los entornos familiares (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 28g).

2.4 Fortalecer y socializar en la comunidad educativa las rutas y protocolos para prevenir y erradicar la violencia sexual, a través de la detección temprana, atención y sanción, con intervención y acción oportuna de las y los servidores públicos responsables en las entidades educativas, en coordinación con el sistema de justicia.

2.5 Implementar un curso de formación continua para las y los docentes sobre derechos humanos y el principio de igualdad y no discriminación en razón de género.

2.6 Establecer jornadas informativas para estudiantes y maestras/os de las instituciones de educación superior, sobre la violencia de género y el acoso sexual, dando a conocer los protocolos para prevención, rutas de denuncia y mecanismos de protección de las víctimas, previamente diseñados y aprobados en los centros educativos (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 28f).

2.7 Fortalecer a los consejos y federaciones estudiantiles en la prevención, denuncia y erradicación de la violencia y acoso sexual, para garantizar un apoyo desde las comunidades de estudiantes a víctimas de este delito y consolidar espacios de apoyo y acompañamiento.

## BRECHA

El 19,2% de mujeres ha vivido violencia de género en el ámbito educativo a lo largo de su vida.

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

2.8 Garantizar adecuaciones necesarias en las instalaciones de educación pública y privada, en todos sus niveles, a fin de asegurar que la infraestructura sea accesible y genere condiciones de seguridad, particularmente para las mujeres niñas, adolescentes y jóvenes.

### **El 14,0% de las mujeres se matricularon en Educación Superior en carreras STEM:**

ingeniería, matemáticas y tecnologías de la información y la comunicación, mientras que entre los hombres la cifra es del 36% (SIIIES, 2019).

### **3.**

Garantizar el acceso universal de las mujeres a la Educación Superior, su permanencia y culminación, sobre todo en carreras STEAM, y con énfasis en mujeres rurales, de pueblos y nacionalidades y en situación de pobreza.

3.1 Destinar presupuesto fijo y programas de becas para las instituciones de educación superior, para asegurar el acceso universal a la educación, sobre todo de jóvenes en situación de pobreza, mujeres jefas de hogar, mujeres de pueblos y nacionalidades, de zonas rurales y en situación de movilidad humana.

3.2 Generar una estrategia de orientación vocacional, acompañada de campañas de sensibilización, para alentar a las mujeres y las niñas a elegir campos de estudio y carreras profesionales no tradicionales, como ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas, tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y eliminar los estereotipos discriminatorios que pueden disuadir a las niñas y mujeres de matricularse en tales campos de estudio (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 28b).

3.3 Poner en funcionamiento espacios de cuidados para niños, niñas en las universidades e institutos técnicos y tecnológicos, para garantizar la continuidad en el estudio de mujeres estudiantes y del personal docente.

3.4 Establecer acciones afirmativas y programas de becas para la incorporación de mujeres indígenas, campesinas, afroecuatorianas, y montuvias a la Educación Superior, considerando la reserva de espacios en las universidades a nivel nacional.

3.5 Impulsar a nivel territorial, sobre todo en zonas rurales, de frontera y zonas de difícil acceso, programas de formación técnica desde un enfoque de género, relacionados con actividades que

fortalezcan las economías locales, las demandas y necesidades específicas de cada zona.

3.6 Establecer un programa de incentivos a investigaciones científicas que realizan mujeres y personas LGBTIQ+, que aportan al progreso de las distintas disciplinas.

3.7 Promover mecanismos que permitan la inclusión de las mujeres a la docencia e investigación en carreras tradicionalmente masculinas, en la educación superior.

3.8 Promover el desarrollo de investigaciones con enfoque de género, interseccional, de derechos humanos, de diversidades sexogenéricas en las instituciones de educación superior, considerando especificidades de las realidades locales; para aportar a la definición de políticas públicas, en base a estudios focalizados.

3.9 Definir normativa que garantice la participación paritaria de mujeres y hombres en las federaciones estudiantiles de las instituciones de educación superior.

## LGBTI+

### Personas LGBTIQ+ (encuestadas) con educación secundaria:

21%

(Fundación Mujer y Mujer, UNFPA y CNIG, 2021).

**1.** Garantizar el derecho a la educación universal de las personas LGBTIQ+, en los niveles Inicial, Básico y Bachillerato, sin discriminación ni violencia, asegurando su ingreso y matriculación sin trabas y su permanencia y culminación de los estudios.

1.1 Establecer un mínimo de cupos prioritarios para niñez y adolescentes trans, en los establecimientos educativos a nivel nacional.

1.2 Establecer una estrategia para aplicar el programa de bachillerato acelerado y educación extraordinaria a personas LGBTIQ+ implementando acciones afirmativas sobre las personas en situación de mayor vulnerabilidad como personas trans y mujeres lesbianas.

1.3 Capacitar y sensibilizar a la comunidad educativa en derechos de las personas LGBTIQ+ y la pre-

## BRECHA

### Personas LGBTQ+ (encuestadas) con educación secundaria:

21%  
(Fundación Mujer & Mujer, UNFPA y CNIG, 2021).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

vencción de discriminación y violencia contra niños, niñas, adolescentes de diversa orientación sexual e identidad de género, estableciendo un seguimiento de los resultados e impactos para validar la sostenibilidad y efectividad.

1.4 Actualizar los códigos de conducta de los centros educativos a nivel nacional, para garantizar el derecho a la libertad de estética sobre todo a las personas trans, acorde a su género percibido.

1.5 Implementar una estrategia educomunicacional para prevenir y erradicar el *bullying* por orientación sexual e identidad de género”, generado entre pares en las instituciones de educación.

1.6 Implementar programas de educación sexual integral con enfoque de derechos humanos, basada en la diversidad y no solo en temas de salud reproductiva desde un abordaje heterosexista.

1.7 Establecer la obligatoriedad de implementar la “Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad sexual e identidad de género en el sistema educativo nacional” y los protocolos para prevenir, atender y sancionar la violencia de género contra las niñas, niños, adolescentes y jóvenes LGBTQ+ en las instituciones educativas.

1.8 Desarrollar un sistema de información actualizada e indicadores específicos, para conocer la situación de las personas LGBTQ+ en el Sistema de Educación Nacional, sobre todo después de considerar el impacto socioeconómico negativo de la pandemia por COVID-19.

1.9 Establecer medidas de acción afirmativa para contratar a personas LGBTQ+ como parte de la planta docente, en las instituciones de educación; garantizando su permanencia libre de discriminación y en condiciones de igualdad.

1.10 Reformar el Código de la Niñez y Adolescencia

para incorporar las categorías LGBTQ+, como reconocimiento de la diversidad sexogenérica, para garantizar el pleno disfrute de derechos como el de la educación.

**Personas LGBTQ+ (encuestadas) con nivel superior universitario (incluye institutos técnicos y tecnológicos):** 41%, educación superior no universitaria con el 14%, maestría con el 11% (Fundación Mujer & Mujer, UNFPA y CNIG, 2021).

**2.** Garantizar el acceso universal de las personas LGBTQ+ a la educación superior, su permanencia y culminación, promoviendo espacios educativos libres de discriminación y violencia.

2.1 Implementar un plan de becas para el acceso de personas LGBTQ+ a instituciones de educación superior e institutos tecnológicos, que tome en cuenta como prioridad a mujeres lesbianas y personas trans, sobre todo en condiciones de vulnerabilidad.

2.2 Crear programas de profesionalización acelerada, con acciones afirmativas para personas LGBTQ+ que no pueden acceder a Educación Superior, a fin de garantizar la inserción laboral en distintos sectores productivos.

2.3 Establecer convenios con empresas e instituciones públicas para la generación de pasantías, con un cupo específico de vacantes, destinadas a personas trans que cursan los últimos niveles de las diferentes carreras.

2.4 Homologar la información del Registro Civil, Ministerio de Educación y SENESCYT sobre personas trans que han realizado el cambio de género en la cédula, a fin de evitar incongruencia en los datos de identidad civil.

# Enfoque interseccional

## TITULARES DE DERECHOS

Niñas, adolescentes  
y jóvenes

## LÍNEA DE ACCIÓN

Incentivar a que más niñas se interesen por materias o asignaturas no tradicionales para que se inserten en espacios científicos y de innovación tecnológica.

Establecer espacios para trabajar en masculinidades con niños de todas las instituciones educativas.

Fomentar espacios intergeneracionales de interaprendizaje para que los y las adolescentes puedan expresar sus opiniones, saberes y sentires.

Mujeres adultas mayores

Reducir el analfabetismo digital en las mujeres adultas mayores, con énfasis en mujeres indígenas.

Fomentar el apoyo intergeneracional entre jóvenes y mujeres adultas mayores para fortalecer el interaprendizaje.

Niñas, adolescentes y mujeres en  
situación de movilidad humana

Garantizar el acceso a la educación a las niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad humana, independientemente de su estado de regulación migratoria.

Mujeres indígenas de la Sierra

Ampliar el Programa de Bachillerato Acelerado para personas de pueblos y nacionalidades, con énfasis en mujeres adultas mayores.

Garantizar la permanencia y egresamiento de las niñas y las adolescentes indígenas en el sistema educativo.

Garantizar que las niñas y mujeres indígenas reciban instrucción en sus propios idiomas en las instituciones educativas indígenas, promoviendo el aprendizaje de saberes ancestrales y garantizando el sostenimiento de la educación intercultural (Recomendación CE-DAW X Informe, párr. 30b)

Crear espacios artísticos dirigidos solo para mujeres indígenas, como espacios de sanación.

## TITULARES DE DERECHOS

Mujeres afrodescendientes

## LÍNEA DE ACCIÓN

Implementar “Centros de transmisión de memoria ancestral y cultural” con apoyo financiero para que maestras y directoras aporten, avalando los conocimientos del personal docente que, sin contar con título, son reconocidos en su comunidad por su experiencia.

---

Mujeres y personas LGBTI+ privados de libertad (PPL)

Impartir cursos de emprendimientos sobre peluquería, manualidades, oficios, con formación técnica certificada, para garantizar la autonomía económica de las mujeres y personas LGBTI+ y su inserción en el mercado laboral, cuando hayan cumplido su condena.

Impulsar convenios con universidades públicas e institutos técnicos para que oferten carreras gratuitas a las PPL, de manera virtual.

Generar convenios con universidades públicas y privadas para permitir el acceso de adolescentes infractoras a estudios de tercer nivel. Dotar de equipos tecnológicos necesarios para garantizar la consecución de los estudios de las mujeres y personas LGBTI+.

Dotar de equipos tecnológicos necesarios para garantizar la consecución de los estudios de las mujeres y personas LGBTI+.

Mantener la autorización para realización de eventos culturales y sociales que motivan su cotidianidad dentro de los centros de privación de libertad.

Reabrir los infocentros y disponer los servicios que en estos espacios se brindaban para personas privadas de libertad.

---

Mujeres rurales

Garantizar el acceso a la educación formal, informal y ocupacional, así también en programas de desarrollo rural, priorizando a niñez, adolescencia y mujeres rurales y otorgando el acceso a las herramientas tecnológicas que faciliten su aprendizaje y que se oriente a retomar el trabajo en el campo como una oportunidad laboral.

---

## **Prevención**

En cuanto a la prevención, los principales actores son las instituciones rectoras en el ámbito educativo. El Ministerio de Educación debe garantizar el acceso y calidad de la Educación Inicial, Básica y Bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional sin ningún tipo de discriminación. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como misión coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, trabaja con actores de los sectores estratégicos para garantizar el acceso igualitario a los servicios y promover su uso efectivo, eficiente y eficaz, que asegure el avance hacia la sociedad de la información para el desarrollo de la población más vulnerable.

## **Mitigación**

Las instituciones deben implementar acciones y trabajar coordinadamente para mitigar las desigualdades en el ámbito educativo. Su principal accionar gira en torno a la implementación de infraestructura educativa adecuada y eficiente y el uso de herramientas y plataformas tecnológicas con énfasis en estudios a distancia para el sector rural. Por otro lado, se requiere la dotación de espacios educativos libres de violencia, atendiendo denuncias de casos de violencia de género con la implementación de protocolos de atención. Las instituciones responsables son el Ministerio de Educación y SENESCYT como instancias rectoras en el campo educativo, la Fiscalía General del Estado sobre atención oportuna en casos de denuncias, etc., y el Gobierno con el fin de lograr que la normativa se encamine a garantizar una educación de calidad y accesible.

## **Regulación**

El Estado ejerce la rectoría sobre el Sistema Educativo a través de la Autoridad Nacional de Educación de conformidad con la Constitución de la República y la Ley. El Estado garantizará una educación pública de calidad, gratuita y laica. La educación es reglamentada por el Ministerio de Educación, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del

tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión; Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) es la entidad del gobierno ecuatoriano que ejerce la rectoría de la política pública en los ejes de su competencia.

### **Apoyo**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, brinda atención técnica especializada, realiza la observación, seguimiento y evaluación en cumplimiento con las políticas para lograr la igualdad de género en el ámbito educativo y erradicar todo tipo de violencia.

Tener el apoyo de las autoridades que conforman el sistema educativo, de las organizaciones sociales, de la sociedad civil, ONG, la Asamblea Nacional para aunar esfuerzos y alcanzar las metas planteadas en esta agenda, y en la planificación nacional. En cuanto a los GAD, esta articulación permitiría la participación ciudadana en el cumplimiento de las políticas.

# d Deporte y actividad física

## Mujeres

### EJE

Instituciones rectoras y ejecutoras

### DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

MINISTERIO DEL DEPORTE, SDH, MINEDUC, SENESCYT, CRDPIC

Instituciones de apoyo

Consejo Nacional para la Igualdad de Género, MIINEDUC

## Mujeres

### BRECHA

**Dedicación promedio en horas semanales a alguna actividad física:** mujeres 3,2 horas, hombres 3,7 horas (INEC, encuesta multi-propósito, 2019).

Mujeres físicamente activas: 25%, hombres: 40% (Universidad de Cuenca, USFQ, UIDE, Llactalab, ActiVital).

### PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

**1.** Garantizar el derecho al deporte y la recreación, a través de políticas inclusivas y la implementación de infraestructura adecuada, con enfoque de género.

### LÍNEA DE ACCIÓN

1.1 Destinar presupuesto en los gobiernos municipales y parroquiales para dotar a las ciudades, comunidades y barrios de infraestructura para la práctica de deporte y actividades recreativas, y establecer programas que convoquen a la ciudadanía a la práctica deportiva, en horarios apropiados sobre todo para la asistencia de mujeres y tomando en cuenta las prácticas y tradiciones locales y comunitarias.

1.2 Coordinar y apoyar la organización y desarrollo de campeonatos deportivos en las ligas barriales; en los cuales se incentive la participación de mujeres en todas las disciplinas y se apoye estas prácticas.

## BRECHA

8 de cada 10 mujeres (79,8%) y 7,5 de cada 10 hombres (74,7%) no alcanzan la meta propuesta por la OPS para superar el sedentarismo (OPS).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

1.3 Regular el desarrollo de los eventos deportivos a nivel nacional y local, estableciendo protocolos para eliminar la discriminación, prácticas sexistas y excluyentes.

1.4 Establecer programas e iniciativas locales para el desarrollo de encuentros deportivos y recreacionales que fomenten el rescate de prácticas y juegos deportivos y recreativos ancestrales y tradicionales.

1.5 En el marco de la corresponsabilidad social del cuidado, promover acciones coordinadas entre los diferentes actores del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados, a fin de garantizar el acceso a actividades deportivas a niños, niñas y adolescentes, en condiciones de seguridad y con acompañamiento integral.

1.6 Promover mecanismos de evaluación y observación del estado de las brechas de género en el ámbito deportivo, en conjunto con la Academia.

El 32,6% de niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años son físicamente activos, es decir realizan actividades físicas al menos 60 minutos 4 días a la semana (INEC, ENSANUT, 2018).

**2.** Aumentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades deportivas y recreativas, promoviendo programas y espacios seguros y adaptados para el ejercicio de este derecho, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

2.1 Impulsar a través de planes integrales, el desarrollo de actividades deportivas y recreativas dentro y fuera de la jornada estudiantil, que incrementen el tiempo de actividad física en las y los estudiantes, con la diversificación de deportes y actividades recreativas; que rompan con los patrones estereotipados e incluyan a niñas en prácticas deportivas históricamente dirigidas para varones.

2.2 Elaborar programas para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de toda la comunidad educativa en su tiempo libre, que incluyan a las familias e incentiven con propuestas de actividades y rutinas, para tener espacios de esparcimiento y cambio de patrones de comportamiento, sobre todo para favorecer el derecho al deporte y

recreación de mujeres y niñas.

2.3 Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la práctica de deportes y actividades recreativas, sobre todo en la niñez, para frenar la problemática de sobrepeso y obesidad; evidenciando la necesidad de incluir a niñas en todas las actividades, para romper con patrones socioculturales discriminatorios; con énfasis en zonas rurales, zonas de frontera, en mujeres de pueblos y nacionalidades, en niñas y niños con discapacidad.

2.4 Coordinar la realización de charlas motivacionales sobre la importancia del deporte en las escuelas y colegios a nivel nacional, tomando en cuenta figuras deportivas ejemplares para impartir las mismas, dando énfasis a la importancia de la práctica deportiva en niñas y las opciones con las que cuentan.

2.5 Ampliar y diversificar la oferta de programas deportivos para jóvenes, con perspectiva de género, tomando en cuenta las dinámicas y tradiciones locales; para romper con patrones de consumo de drogas y actividades delictivas.

## Sin brecha

**2.** Promover la incorporación de mujeres a la práctica deportiva profesional en igualdad de condiciones que los hombres, eliminando prácticas discriminatorias, sexistas y violentas.

3.1 Impulsar y apoyar la participación profesional de mujeres en los campeonatos locales, provinciales, nacionales y olimpiadas de todas las disciplinas; estableciendo políticas de selección, formación y entrenamiento diferenciado, libre de discriminación y violencia y garantizado presupuesto para su participación en igualdad de condiciones que sus pares varones.

3.2 Desarrollar acciones afirmativas para el acceso a la educación superior de deportistas mujeres y de la población LGBTIQ+.

3.3 Abrir categorías para mujeres en las diferentes competencias deportivas profesionales a nivel nacional.

3.4 Garantizar a las mujeres deportistas profesionales las condiciones para el desarrollo de su actividad, como entrenamiento diferenciado y especializado, infraestructura tomando en cuenta sus particularidades como mujeres, controles de salud y condición física de acuerdo con sus necesidades.

3.5 Generar incentivos tributarios con el sector privado a fin promover el financiamiento a deportistas mujeres y de la población LGBTIQ+.

3.6 Desarrollar investigaciones sobre la inserción de las mujeres en los deportes, en categoría profesional, de tal manera que se visibilice los obstáculos que tienen para vincularse en estas actividades, sus demandas y necesidades específicas desde una mirada interseccional; para el desarrollo de políticas estratégicas para su mayor vinculación.

3.7 Desarrollar, aprobar y aplicar normativa que garantice mayor participación y presencia de mujeres en cargos directivos de las organizaciones, federaciones e instituciones deportivas, tanto estatales como privadas.

3.8 Desarrollar y aprobar protocolos de prevención, atención y sanción de violencia y acoso sexual en las organizaciones, federaciones e instituciones deportivas a nivel local y nacional.

3.9 Generar capacidades en las y los entrenadores de las diferentes prácticas deportivas, para deconstrucción de estereotipos basados en género, el fomento de la igualdad y la erradicación de la violencia basada en género.

3.10 Generar procesos de sensibilización e información para la erradicación de la violencia basada en género en los y las deportistas.

# LGBTI+

## BRECHA

No existe información sobre el derecho al deporte y recreación de las personas LGBTIQ+.

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

**1.** Garantizar el derecho al deporte y la recreación de la población LGBTIQ+, promoviendo la igualdad y no discriminación y prácticas libre de violencia.

## LÍNEA DE ACCIÓN

1.1 Establecer políticas para integrar de manera respetuosa, sin discriminación ni exclusión, a personas LGBTIQ+ en las actividades deportivas y campeonatos que se realicen en las instituciones educativas, bajo protocolos que garanticen derechos y libertades.

1.2 Desarrollar campañas en las instituciones educativas para promover la práctica deportiva y actividad física, libre de discriminación a niñez y adolescencia LGBTIQ+; respetando su identidad y expresión de género en el desarrollo de las actividades.

1.3 Integrar en el currículum de Educación Física el trabajo inclusivo con personas LGBTIQ+ y formar al profesorado de Educación Física sobre los derechos de la niñez y adolescencia de diversa orientación sexual y de género en el ámbito deportivo.

1.4 Desarrollar, de la mano con organizaciones de sociedad civil, campañas de sensibilización a nivel nacional, para erradicar la homofobia, lesbofobia y transfobia en el deporte, integrando a figuras deportivas destacadas como portavoces de la inclusión y el rechazo a la discriminación en el deporte.

1.5 Desarrollar y aprobar normativa que garantice la práctica del deporte de personas LGBTIQ+ sin discriminación alguna, en todas las disciplinas y a nivel *amateur* y profesional y establecer acciones para prohibir el rechazo de personas de diversa orientación sexogenérica en las distintas organizaciones y federaciones deportivas.

1.6 Desarrollar guías de actuación para todas las federaciones y organizaciones deportivas, para la incorporación de personas LGBTIQ+ en las distintas disciplinas deportivas, bajo criterios de especificidad según sus necesidades.

1.7 Definir protocolos de actuación para la sanción de infracciones graves y muy graves de actos violentos en los deportes, que tengan como motivación la homofobia, lesbofobia, transfobia.

1.8 Realizar investigaciones de la mano con la academia, para incorporar de manera integral y con criterios de especificidad de cada población, a las personas LGBTIQ+ en la práctica profesional de deportes a nivel nacional.

1.9 Aplicar acciones afirmativas para la incorporación de personas LGBTIQ+ en las disciplinas deportivas a nivel de selecciones locales, provinciales y a nivel nacional; promoviendo su formación y entrenamiento en condiciones de igualdad, sin discriminación y considerando sus necesidades específicas.

1.10 Formar a profesores/as y entrenadores/as en temáticas de las diversidades sexogenéricas y generar guías para que se capaciten en cómo tratar a jóvenes de diversa orientación sexogenérica y sobre todo que conozcan sobre las prácticas discriminatorias que deben evitar y erradicar en las disciplinas deportivas.

1.11 Instar a que, desde los medios de comunicación deportivos se hagan mayores esfuerzos para evitar estereotipos sexistas en la cobertura de los deportes, apoyando con capacitaciones y procesos de sensibilización a los equipos de periodísticos y de redacción, para difundir una imagen positiva, no discriminatoria y libre de violencia hacia las personas LGBTIQ+.

# Enfoque interseccional

## TITULARES DE DERECHOS

## LÍNEA DE ACCIÓN

Mujeres adultas mayores

Ampliar los programas de actividades físicas, recreativas y deportivas para adultos/as mayores, que implementa el MIES, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y los GAD cantonales, tomando en cuenta la necesidad de esta actividad en mujeres de zonas rurales, mujeres de zonas urbano marginales y mujeres con discapacidad.

Ampliar los espacios físicos para la práctica deportiva y actividades recreativas de mujeres adultas mayores, garantizando espacios e infraestructura adecuada adaptados a sus necesidades, seguros, limpios y cercanos a sus entornos.

Mujeres y personas LGBTIQ+ con discapacidad

Construir espacios físicos para la práctica del deporte y actividades recreativas de personas con discapacidad, sobre todo mujeres, niñas y niños; adaptados a sus necesidades y precautelando que se diseñe infraestructura para el goce de este derecho en igualdad de condiciones.

Mujeres afrodescendientes

Promover el deporte en niñas y jóvenes afro ecuatorianas, considerando incentivos y salario para deportistas profesionales.

Mujeres y personas LGBTIQ+ privados de libertad (PPL)

Garantizar el desarrollo de prácticas deportivas y recreacionales para mujeres privadas de libertad, que les permita tener un tiempo de esparcimiento y disfrute, con la promoción de prácticas saludables y que aporten a su desarrollo integral.

## **Prevención**

Con el fin de prevenir las desigualdades en el ámbito del deporte e impulsar las actividades físicas, se requiere un trabajo coordinado a nivel interinstitucional para fortalecer y promover la actividad física y el desarrollo deportivo con enfoque de género para cada grupo etario de la población. Por otro lado, es necesario respaldar y fortalecer la práctica del deporte de alto rendimiento.

El Ministerio del Deporte como organismo rector del deporte, la educación física y la recreación, tiene la obligación de establecer las políticas, los objetivos y las estrategias para fomentar estas prácticas. Por otro lado, se precisa generar información estadística por parte del INEC, con el fin de que sirva para la toma de decisiones públicas y privadas, así como a la planificación nacional, además servirá para elaborar instrumentos y estrategias con igualdad de género que contribuyan a fortalecer a las personas deportistas y para promover la práctica adecuada de la actividad física, con énfasis en los grupos más vulnerados.

## **Mitigación**

Con el fin de enfrentar las desigualdades en este ámbito, es importante adecuar e implementar infraestructura adecuada con enfoque de género y pertinencia cultural, orientada especialmente a niñas, niños y adolescentes, así como, promover programas y espacios seguros y adaptados para el ejercicio de este derecho. Por otro lado, se requieren acciones orientadas a promover la incorporación de mujeres a las actividades deportivas profesionales en igualdad de condiciones que los hombres, eliminando prácticas discriminatorias, sexistas y violentas. En este contexto, es transcendental adecuar la normativa para respaldar a deportistas de alto rendimiento y dar mayor acceso a jóvenes deportistas para que puedan tener una carrera profesional y su preparación deportiva.

El Ministerio del Deporte, es la principal institución para formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias de la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.

## **Regulación**

El Ministerio del Deporte es la institución responsable de formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. Este ministerio es el institución responsable de normar la práctica de la actividad física para los diferentes grupos etarios de la población ecuatoriana que regula y controla a nivel interno, elabora lineamientos para la práctica de la actividad física durante el ciclo de vida en diferentes entornos, con el fin de eliminar el sedentarismo en la población; la Asamblea Nacional interviene y acompaña en el proceso de construcción de la norma.

## **Apoyo**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, como mecanismo especializado del Estado responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las mujeres y personas LGBTQ+; coordinará con las organizaciones sociales y sociedad civil que tienen sus demandas específicas. Con los GAD se dará apoyo desde territorio para promover la cultura física, deporte, acceso equitativo a espacios de recreación y deporte, libres de discriminación y violencia.

# Participación política y toma de decisiones

EJE	PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y TOMA DE DECISIONES
Instituciones rectoras y ejecutoras	Consejo Nacional Electoral, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación y los GAD
Instituciones de apoyo	Consejo Nacional para la Igualdad de Género, movimientos sociales de mujeres, personas LGBTIQ+, sociedad civil.

## Mujeres

BRECHA	PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA	LÍNEA DE ACCIÓN
<p><b>Dignidades electas:</b> asambleístas nacionales: mujeres 40,0%, hombres 60,0% (CNE, 2021); asambleístas provinciales: mujeres 37,1%, hombres 62,9% (CNE, 2021); prefecturas: mujeres 17,4%, hombres 82,6% (CNE, 2019); alcaldías: mujeres 8,1%, hombres 91,9%.</p>	<p><b>1.</b> Garantizar el principio de igualdad y la paridad de género en las organizaciones políticas, procesos electorales y en el ejercicio de un cargo público.</p>	<p>1.1 Establecer normativa para exigir a las organizaciones políticas que desarrollen estrategias para promover la igualdad de género y combatir el acoso contra las mujeres políticas y candidatas (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 26a).</p> <p>1.2 Definir mecanismos para que, los movimientos políticos integren en sus dirigencias a mujeres y se garantice una participación plena y sin violencia.</p> <p>1.3 Establecer mecanismos que garanticen la participación político-partidaria de las mujeres en las organizaciones políticas, formando a sus integrantes en igualdad de género, vigilando un equitativo acceso a presupuesto de gasto electoral, estable-</p>

## BRECHA

Concejalfías: mujeres 31,1%, hombres 68,9%.  
Vocalías juntas parroquiales: mujeres 27%, hombres 73,0% (CNE, 2019).

**Dignidades designadas:** ministerios/secretarías: mujeres 27%, hombres 73% (Presidencia de la República, 2021); gobernaciones: mujeres 23%, hombres 77% (Ministerio de Gobierno, 2021); tenencias políticas: mujeres 39%, hombres 61% (Ministerio de Gobierno, 2021); Corte Nacional de Justicia: mujeres 24%, hombres 76% (Consejo de la Judicatura, 2021).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

estableciendo obligatoriedad de paridad en las elecciones primarias en cada organización política.

1.4 Realizar estudios de evaluación y generación de propuestas a fin de fortalecer los instrumentos que regulan los partidos políticos, para la inclusión de compromisos con los principios de la igualdad de género.

1.5 Brindar capacitación sobre campañas políticas y habilidades de liderazgo y garantizar el acceso a una financiación de campaña adecuada para las mujeres candidatas; sobre todo de localidades rurales, mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, mujeres lesbianas, bisexuales y trans (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 26c).

1.6 Generar información estratégica para conocer el cumplimiento de la paridad en las vicealcaldías y comisiones de los gobiernos seccionales, desde el enfoque de género y definir indicadores para hacer seguimiento.

1.7 Adoptar medidas especiales de carácter temporal, incluidas cuotas reglamentarias para la representación equitativa de mujeres en puestos de adopción de decisiones en la administración pública, tanto a nivel central como local; en el servicio exterior, en las fuerzas armadas e institución policial; con énfasis en la incorporación de mujeres indígenas, afrodescendientes, montuvias, mujeres con discapacidad, mujeres lesbianas y mujeres transgénero (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 26b).

1.8 Reformar el COOTAD para definir competencias de las viceprefecturas y vicealcaldías para que no se asignen responsabilidades y tareas a discreción de la primera autoridad local, y bajo criterios discriminatorios y excluyentes e incluir el enfoque de género en toda la norma.

## BRECHA

Sin brecha

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

**2.** Potenciar las capacidades de las mujeres y promover su liderazgo en asuntos públicos.

## LÍNEA DE ACCIÓN

2.1 Fortalecer a las organizaciones sociales que trabajan por los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+, para que cuenten con la formación, capacidades técnicas, tecnológicas, políticas y financieras, para aportar en la formulación de políticas públicas y la vigilancia de su cumplimiento.

2.2 Implementar procesos de capacitación en derechos y participación política en las organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+, para potenciar su rol como veedoras sociales en los espacios y procesos de toma de decisiones.

2.3 Establecer escuelas de formación política y liderazgo para mujeres diversas, considerando las dinámicas y realidades de las mujeres en sus localidades, su idioma, tradiciones, soberanía; para garantizar su participación desde las organizaciones comunitarias y dirigencias locales.

2.4 Promover procesos de empoderamiento y liderazgo para niñas y adolescentes en las escuelas y colegios, y construir espacios de formación política y liderazgo dentro de las localidades y comunidades, de mano con organizaciones de sociedad civil y empresa privada y con especial énfasis en niñas de zonas rurales, de pueblos y nacionalidades, niñas de frontera, niñas con discapacidad.

2.5 Reglamentar que, en los centros educativos se conformen las directivas estudiantiles de los cursos de forma paritaria, para la igual participación y representación de niñas y niños.

2.6 Generar redes de asesoría y fortalecimiento de las mujeres políticas, que les permitan generar mecanismos para su desarrollo profesional en el marco de la igualdad de género.

2.7 Promover procesos de sensibilización en los medios de comunicación a fin de que contribuyan en la construcción de una identidad social positiva e igualitaria para las mujeres y la población LGBTIQ+ que desarrollan actividades políticas y/o partidistas.

## BRECHA

Sin brecha

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

2.8 Implementar un curso de formación continua para las mujeres electas, en temáticas relativa a sus derechos, la normativa vigente, competencia de cada nivel de gobierno, instrumentos de planificación y otras herramientas que se requieran para su gestión en los cargos públicos.

Sin brecha

**3.**  
Garantizar el derecho de mujeres políticas, autoridades y defensoras de derechos humanos a una vida libre de violencia en el ámbito público y político.

3.1 Adoptar estrategias y programas de prevención para abordar la violencia de género que las mujeres políticas y candidatas experimentan en el debate público, tanto en medios de comunicación, sobre todo digitales, como en redes sociales para hacer que las empresas de medios sociales respondan por los contenidos generados por usuarios/as (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 26a).

3.2 Reglamentar las sanciones que existen para los casos de violencia política definidos en la normativa, de tal manera que se brinde una respuesta de atención y protección, acorde a la realidad y las necesidades de las víctimas de violencia política para garantizar el ejercicio de su derecho a la participación.

3.3 Desarrollar e implementar una ruta para denunciar, investigar, sancionar y reparar la violencia política, tanto para las activistas y defensoras de derechos humanos como para quien asume un cargo de elección popular o un cargo jerárquico superior.

3.4 Generar procesos de capacitación a las mujeres candidatas, electas, activistas sobre la normativa relacionada a los procedimientos que se deben seguir en casos de denuncias por violencia política, y realizar campañas de difusión sobre el marco legal nacional e internacional sobre el derecho a una vida libre de violencia, especialmente en el ámbito de la violencia política.

## BRECHA

Sin brecha

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

3.5 Fortalecer las capacidades de las y los servidores públicos de las juntas cantonales de protección de Derechos, para que puedan receptor casos de violencia política y proteger a las víctimas.

3.6 Establecer un proceso de litigio estratégico en caso de violencia política para que las víctimas de estos hechos puedan seguir un proceso efectivo en sus propios territorios.

3.7 Hacer un seguimiento de todos los casos de violencia política que viven las mujeres en los territorios, para identificar las prácticas violentas recurrentes en su contra y visibilizar esta problemática para su atención y prevención.

Sin brecha

**4.** Fortalecer la institucionalidad pública para la participación de las mujeres en la toma de decisiones y su incidencia en la transversalización de políticas para la igualdad de género.

4.1 Desarrollar procesos de capacitación en género a todo el personal de la Función Electoral y autoridades de los GAD.

4.2 Fortalecer las comisiones de igualdad y género como instancias técnico-políticas para transversalizar las políticas de igualdad en la gestión de los GAD cantonales.

4.3 Fortalecer las capacidades técnicas de los CCPD con personal especializado en derechos humanos, y regular y homologar procesos de selección para los cargos de secretarios/as ejecutivos/as de los CCPD, así como para la conformación del CCPD.

4.4 Impulsar procesos de promoción y difusión sobre las funciones que cumplen las y los asambleístas, del trabajo que realizan y la incidencia positiva que puede tener el ejercicio de estas funciones en la vida de la comunidad.

4.5 Desarrollar instrumentos técnicos que permitan cumplir con la función de fiscalización a concejales/es, con la finalidad de prevenir situaciones de violencia política.

## BRECHA

Sin brecha

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

4.6 Realizar observancia a la efectiva aplicación de las reformas al Código de la Democracia (2021) en materia de participación de las mujeres en la política.

4.7 Conformar y fortalecer los consejos consultivos de mujeres en las diferentes instituciones públicas, para promover su participación en todo el ciclo de la política pública.

4.8 Establecer mecanismos para la participación de adolescentes, disponiendo de espacios permanentes - como medios de comunicación, foros y espacios de diálogo, para que puedan dar a conocer sus ideas y planteamientos en varias temáticas; sobre todo de mujeres adolescentes de zonas rurales y urbano marginales, zonas de frontera; adolescentes con discapacidad, de pueblos y nacionalidades, en situación de movilidad humana.

## LGBTI+

## BRECHA

No existe información estadística sobre el derecho a la participación de personas LGBTIQ+

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

**1.** Incrementar y fomentar la participación política de personas LGBTIQ+.

## LÍNEA DE ACCIÓN

1.1 Implementar campañas de sensibilización nacional sobre los derechos políticos de las personas LGBTIQ+ en el ámbito político y el respaldo a su participación en procesos de electorales.

1.2 Capacitar a integrantes de las organizaciones políticas en los derechos de las personas LGBTIQ+, abordando temáticas de discriminación y violencia contra la población de diversa orientación sexual y de género, así como la normativa nacional e internacional para la garantía de derechos.

1.3 Promover que, las organizaciones políticas apliquen acciones afirmativas para integrar personas LGBTIQ+ en sus directivas, listas de candidaturas y establecer incentivos para la formulación de planes de trabajo que contemplen estrategias para garantizar derechos de esta población.

## BRECHA

No existe información estadística sobre el derecho a la participación de personas LGBTIQ+.

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

1.4 Establecer mecanismos para la participación plena, sin discriminación ni violencia, de las personas LGBTIQ+ en procesos electorales y en el ejercicio de cargos públicos.

1.5 Capacitar a las organizaciones de personas LGBTIQ+ en derechos políticos, participación política, estrategias de campaña, discurso político, manejo de medios y redes sociales en procesos electorales.

1.6 Desarrollar procesos de formación política a personas LGBTIQ+ que están preparándose para procesos electorales o trabajan en estos temas, para garantizar la participación adecuada sin trabas y promover cuadros políticos desde las organizaciones de base.

No existe información estadística sobre el derecho a la participación de personas LGBTIQ+.

**2.** Garantizar a las personas LGBTIQ+ su participación en espacios de toma de decisiones, en condiciones de igualdad y sin discriminación, ni violencia de género.

2.1 Sensibilizar a los medios de comunicación, sobre todo digitales, para prevenir contenido discriminatorio y violento contra personas LGBTIQ+ candidatas o en ejercicio de un cargo político.

2.2 Diseñar protocolos para la atención, protección, sanción de actos de violencia política y discriminación hacia personas LGBTIQ+ que son candidatas o ejercen un cargo político.

2.3 Aplicar medidas de acción afirmativa para promover la participación de personas LGBTIQ+ en cargos de la administración pública, tanto a nivel central como local.

2.4 Crear y ampliar los consejos consultivos de personas LGBTIQ+, no solo como espacios de aporte a la política pública y veeduría, sino como espacios de discusión permanente sobre sus necesidades y de las situaciones particulares según cada localidad.

# Enfoque interseccional

## TITULARES DE DERECHOS

Mujeres y personas LGBTIQ+ con discapacidad

## LÍNEA DE ACCIÓN

Promover la participación de las mujeres y personas LGBTIQ+ con discapacidad en los espacios de toma de decisiones con voz propia.

Reconocer la capacidad jurídica de las mujeres con discapacidad especialmente física, visual, mental y auditiva.

Mujeres indígenas de la Amazonía

Alcanzar la alternabilidad y paridad en la Secretaría de Planificación de la Territorial Amazónica y establecer que se designe el 10% de presupuesto para luchar contra la violencia y el apoyo a proyectos de desarrollo de las mujeres, que permitan su autonomía.

Capacitar a las mujeres, especialmente mujeres políticas en el principio de responsabilidad que implica un cargo público y los principios de precaución de desastres ambientales y conservación de la naturaleza.

Mujeres indígenas de la Sierra

Fortalecer el empoderamiento de las mujeres rurales, campesinas e indígenas, a través del reconocimiento de su lengua ancestral, su acceso a la tierra y sus prácticas espirituales.

Mujeres afrodescendientes

Establecer procesos de cedulaación para mujeres afroecuatorianas, ya que existen muchas mujeres que no tienen documentos de identificación.

Mujeres montuvias

Otorgar identificaciones a lideresas que trabajan en territorios rurales, como reconocimiento de su trabajo, para proteger y legitimar su trabajo con las poblaciones que no son atendidas por los GAD.

Mujeres y personas LGBTIQ+ privados de libertad (PPL)

Establecer procesos para el acceso a la cedulaación, y a la atención en cambio de nombres en personas trans.

Mujeres rurales

Fortalecer la formación política de las mujeres rurales, con el objetivo de que tengan acceso a espacios de toma de decisiones con la posibilidad de transformar las políticas públicas de este sector y por tanto su calidad de vida

## **Prevención**

Las diferentes instituciones deberán establecer mecanismos que prevengan y garanticen la participación política de las mujeres y personas LGBTIQ+, formando a sus integrantes en igualdad de género, vigilando un equitativo acceso a presupuesto de gasto electoral, estableciendo obligatoriedad de paridad en las elecciones primarias en cada organización política, además brindar capacitación sobre campañas políticas y habilidades de liderazgo y garantizar el acceso a la participación política. Las instituciones responsables son: el Consejo Nacional Electoral, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación y los GAD.

## **Mitigación**

Las acciones inmediatas que deben plantearse desde las instituciones responsables de la garantía a la participación política son, entre las principales: capacitar a las organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+ en derechos políticos, participación política, estrategias de campaña, discurso político, manejo de medios y redes sociales para garantizar la participación adecuada, sin trabas y promover cuadros políticos desde las organizaciones de base. Promover que las organizaciones políticas apliquen acciones afirmativas para integrar personas LGBTIQ+ en sus directivas, listas de candidaturas y establecer incentivos para la formulación de planes de trabajo que contemplen estrategias para garantizar derechos de esta población. Definir mecanismos que garanticen la participación político-partidaria de las mujeres en las organizaciones políticas, formando a sus integrantes en igualdad de género, vigilando un equitativo acceso a presupuesto de gasto electoral, estableciendo obligatoriedad de paridad en las elecciones primarias en cada organización política. Por otro lado, es necesario reglamentar las sanciones contra la violencia política definidos en la normativa, con respuestas efectivas acorde a la realidad y las necesidades de las víctimas para garantizar el ejercicio de su derecho a la participación.

## **Regulación**

El Consejo Nacional Electoral regulará el derecho a la participación política de la ciudadanía en general, de las mujeres y po-

blación LGBTQ+ y de las organizaciones políticas a través de la organización de procesos electorales transparentes y en igualdad de condiciones, para lo cual expedirá reglamentos y resoluciones con el fin de que se cumplan con su función suprema de la vigilancia de la organización electoral.

El Consejo Nacional Electoral deberá expedir las medidas necesarias para que se cumpla con la paridad e igualdad de género y además deberá vigilar que se cumpla de manera correcta el proceso electoral; el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación - CRDPIC, institución que lidera y consolida el sistema de comunicación social e involucra a la sociedad civil, debe fomentar democracia para garantizar el cumplimiento del ejercicio de los derechos de la ciudadanía.

### **Apoyo**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género en coordinación con los movimientos sociales de mujeres, personas LGBTQ+, la sociedad civil; partidos políticos, medios de comunicación públicos y privados; consejos cantonales de protección de derechos y consejos consultivos. Los gobiernos autónomos descentralizados en territorio cumplen un rol importante ya que, fortalecen y promueven la participación política de las organizaciones de mujeres y personas LGBTQ+.

EJE	COMUNICACIÓN
Instituciones rectoras y ejecutoras	Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (CRDPIC), MDT, SDH, Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, DPE
Instituciones de apoyo	Consejo Nacional para la Igualdad de Género

## Mujeres

BRECHA	PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA	LÍNEA DE ACCIÓN
Las noticias “serias”: economía, finanzas, política, gobierno, son cubiertas o redactadas solo por un 23% de periodistas mujeres a nivel global, el 40% de las periodistas mujeres informan más sobre cuestiones “ligeras”, como: asuntos sociales, familia, arte, y vida”.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la promoción de los derechos humanos de mujeres a través de contenidos comunicacionales inclusivos, educativos, libres de discriminación, racismo, xenofobia y de violencia de género.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar guías para que, medios de comunicación integren el enfoque de género en la presentación de investigaciones, eventos noticiosos, coberturas; para garantizar una vida libre de discriminación y violencia contra las mujeres.</li> <li>Brindar asistencia técnica a los medios de comunicación para hacer uso de un lenguaje inclusivo, erradicando discursos sexistas, androcéntricos, discriminadores, sobre todo en medios de comunicación y plataformas digitales.</li> <li>Establecer canales de difusión e información sobre derechos de las mujeres y personas LGB-TIQ+ en las zonas rurales, hacia población de</li> </ol>

pueblos y nacionalidades, de frontera y zonas de difícil acceso; a través de las radios comunitarias, prevaleciendo las lenguas indígenas y el contexto cultural.

1.4 Capacitar a los medios de comunicación para que evidencien la participación de las mujeres diversas y su importancia en diferentes ámbitos, destacando sus liderazgos y aportes a la sociedad y la historia, desde el ámbito político, científico, económico, cultural, etc.

1.5 Desarrollar guías y protocolos para los medios de comunicación para evidenciar el aporte de las mujeres a la economía del cuidado, la relevancia del trabajo no remunerado y la importancia de la corresponsabilidad (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 20a).

1.6 Establecer medidas para regular la publicidad en medios de comunicación, en campañas políticas, en iniciativas público-privadas, etc. desde el enfoque de género, para eliminar la cosificación del cuerpo de las mujeres en estos espacios.

1.7 Fomentar la participación de las mujeres en los medios de comunicación, como actoras de su propia experiencia, perspectiva, criterios y opiniones, en cuanto a sus derechos, demandas y problemáticas.

1.8 Promover la implementación, en las mallas de formación de profesionales de la comunicación, conocimientos específicos sobre igualdad, no discriminación y perspectiva de género.

1.9 Generar mecanismos públicos y de amplia difusión y cobertura que permitan reconocer las acciones de los medios de comunicación en pro de la igualdad y no discriminación basada en género.

## BRECHA

Sin brecha

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

**2.** Prevenir y erradicar la violencia de género hacia mujeres generada en los medios de comunicación, en armonía con lo establecido en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

## LÍNEA DE ACCIÓN

2.1 Establecer protocolos y reglamentos para prevenir y erradicar la violencia de género en los ámbitos mediático y cibernético, establecida en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y definir un plan de socialización de los mismos.

2.2 Implementar campañas educomunicacionales masivas dirigidas a transformar los roles y prácticas estereotipadas, permeados en la sociedad y promover una convivencia familiar, comunitaria justa, equitativa, sin discriminación ni violencia de género (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 22b).

2.3 Establecer guías para los medios de comunicación, así como procesos de seguimiento de su implementación, para garantizar contenidos educativos sobre todo para niñez y adolescencia, que propendan a los cambios de comportamiento en la población, para erradicar estereotipos de género, discriminación y la violencia de género.

2.4 Capacitar a los equipos de los medios de comunicación: periodísticos, de edición, redacción, investigación y directivos, para producir información libre de discriminación y violencia mediática, a través de contenidos que visibilicen la dificultad estructural de las mujeres para disfrutar de sus derechos en igualdad con los hombres y evidencien la discriminación y sus consecuencias.

2.5 Establecer y difundir guías para los medios de comunicación en el tratamiento de la violencia de género y sobre todo del delito de femicidio, utilizando un lenguaje apropiado desde la normativa internacional de derechos humanos y la Constitución; para evitar la naturalización de este delito, la revictimización, la banalización y sensacionalismo de estas noticias.

2.6 Capacitar a los medios de comunicación para el correcto abordaje de la problemática del femicidio, desde un enfoque de derechos humanos, con base en datos estadísticos oficiales y en ape-

## BRECHA

Sin brecha

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

go a los protocolos del abordaje de la violencia de género; para exponer el alcance e impacto de este delito en la vida de las mujeres y sus familias.

2.7 Desarrollar investigaciones sobre la violencia en el ámbito mediático y cibernético contra las mujeres, niñas y adolescentes, para visibilizar el escalamiento de esta problemática bajo diferentes modalidades y establecer medidas de prevención y sanción.

El 28% de medios de comunicación tiene como representante legal a una mujer y el 72% a un hombre (Registro Público de Medios, junio de 2021). La participación de mujeres como representantes legales de medios de comunicación se centra en medios privados, con el 89,2% (Registro Público de Medios, junio de 2021). El 53,8% de las mujeres representantes legales está en radio (Registro Público de Medios, junio de 2021).

**3.** Garantizar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres en el acceso y propiedad de los medios de comunicación.

3.1 Promover la inserción de las mujeres en los medios de comunicación, en cargos directivos y gerenciales a fin de reducir las brechas de género en el ámbito de la comunicación.

3.2 Promover la inserción de mujeres de pueblos y nacionalidades, mujeres con discapacidad, mujeres transgénero en el trabajo de periodismo en los medios de comunicación.

3.3 Generar acciones afirmativas para la concesión de frecuencias de medios de comunicación a colectivos y organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+.

## BRECHA

Sin brecha

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

**1.** Garantizar la promoción de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ a través de contenidos comunicacionales inclusivos, educativos, libres de discriminación, lesbofobia, homofobia, transfobia y de violencia de género.

## LÍNEA DE ACCIÓN

1.1 Realizar seguimiento al cumplimiento de la Ley Orgánica de Comunicación, para prevenir y erradicar todas las formas de discriminación hacia la población LGBTIQ+ en los medios de comunicación a nivel nacional.

1.2 Desarrollar guías con enfoque de género para que los medios de comunicación aborden adecuadamente en sus contenidos la diversidad sexogenérica, a través del uso del lenguaje incluyente, para generar transformaciones en cuanto a la comprensión de la diversidad sexogenérica en el imaginario social y las brechas de desigualdades que afectan a las personas LGBTIQ+.

1.3 Realizar campañas educomunicacionales a través de los medios de comunicación masiva, sobre los derechos de las personas LGBTIQ+, para erradicar la discriminación y violencia en su contra.

1.4 Establecer procesos de capacitación y sensibilización a los medios de comunicación, sobre todo digitales, para generar contenidos que reconozcan la diversidad sexogenérica de las personas LGBTIQ+, sin estereotipos ni prejuicios, erradicando patrones socioculturales y mandatos de masculinidad que provengan de los mismos equipos de comunicación de los medios.

1.5 Establecer mecanismos para el uso responsable de las plataformas digitales, en concordancia al respeto de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+.

1.6 Generar espacios de diálogo entre los medios de comunicación y las personas LGBTIQ+ para un adecuado manejo comunicacional de su realidad, situaciones específicas que vulneran sus derechos humanos y aportes sobre sus logros profesionales en sus entornos, rescatando vivencias positivas y liderazgos.

## BRECHA

Sin brecha

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

1.7 Propiciar espacios equitativos para la participación de las personas LGBTIQ+ en los programas de los medios de comunicación, promoviendo su liderazgo y protagonismo.

1.8 Capacitar a los medios de comunicación en el tratamiento de violencia de género hacia personas LGBTIQ+, sobre todo destacando los riesgos para la población trans y evidenciar las muertes violentas por su identidad de género y delitos de odio, a través de información estadística, normativa, causas e impactos de estos delitos.

1.9 Capacitar a los medios de comunicación en el abordaje de la discriminación y violencia que vive la población intersex, evidenciar las múltiples barreras que atraviesan desde que nacen y la violencia médica que ejercen en sus corporalidades, exponiendo estudios e investigaciones al respecto.

1.10 Impulsar la aplicación de medidas de acción afirmativa para incorporar a personas LGBTIQ+ a la planta de personal de los medios de comunicación, en todas las disciplinas y cargos, para promover la igualdad y erradicar estereotipos y discriminación.

1.11 Realizar investigaciones sobre la violencia mediática contra personas LGBTIQ+, sobre todo aquella ejercida en los medios digitales, medios escritos y en las redes sociales, para profundizar sobre el escalamiento de esta violencia y establecer medidas de prevención y sanción.

1.12 Generar espacios de diálogo y creación de redes de información, que permitan articular el trabajo de las comunidades LGBTIQ+ en la denuncia y publicación de vulneraciones y otras formas de violencia que viven las personas de diferente condición sexogenérica.

# Enfoque interseccional

## TITULARES DE DERECHOS

Mujeres indígenas de la Sierra

## LÍNEA DE ACCIÓN

Construir estrategias comunicacionales para otra forma de representar a las mujeres indígenas en medios radiales y audiovisuales, que no reproduzcan formas racistas, discriminatorias y machistas contra las mujeres indígenas.

Mujeres rurales

Realizar campañas de difusión para que las mujeres rurales de las diferentes zonas geográficas que no saben ni leer ni escribir conozcan las políticas económicas, agrícola, ganadera, silvícola y pesquera, etc., generando redes de participación comunitaria para que se puedan enfrentar a las desigualdades sociales.

## Prevención y mitigación

El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (CRDPIC) administra el sistema de comunicación, por lo que deberá desarrollar mecanismos que promuevan sin discriminación e igualdad de género los derechos de libertad de expresión de las mujeres, de personas LGBTIQ+ y de la sociedad en general, fomentando la erradicación de la discriminación y la violencia de género. Además, deberá generar mecanismos de inserción de las mujeres de pueblos y nacionalidades, mujeres con discapacidad, mujeres transgénero en el trabajo de periodismo de los medios de comunicación.

Los GAD y el Consejo tienen un rol fundamental, de manera coordinada deberán desarrollar estrategias y acciones para prevenir y mitigar la violencia de género en los contenidos basados en derechos y prevenir la publicidad sexista, machista en los medios de comunicación, así como articular acciones orientadas a la promoción de espacios de desarrollo cultural y expresión artística.

## Regulación

El Consejo de Regulación, Promoción y Desarrollo de la Infor-

mación y Comunicación (CRDPIC) debe regular y actualizar la normativa con el fin de que, se garantice el cumplimiento del ejercicio de los derechos constitucionales en los medios de comunicación, sin discriminación e igualdad de género. Debe establecer mecanismos y medidas afirmativas para que, todas las mujeres y las personas LGBTQ+ se incorporen laboralmente en los medios de comunicación, se regule la solicitud de frecuencias, se reciban y se difundan las demandas de la ciudadanía, se prohíba la emisión de publicidad con contenido de violencia, discriminación, racismo, toxicomanía, sexismo, intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos de las personas.

Además, deberán promover medidas de política pública para garantizar la relación intercultural entre las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; para que se difunda y produzcan contenidos que reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes en su propia lengua.

La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente. Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

### **Apoyo**

El Consejo de Regulación, Promoción y Desarrollo de la Información y Comunicación (CRDPIC) debe coordinar con el CNIG institución del Estado encargada de la observación, seguimiento y evaluación; y con las organizaciones sociales de mujeres y personas LGBTQ+ con el fin de elaborar investigaciones, estudios, protocolos, proyectos, planes, programas técnicos, sobre la comunicación de manera articulada con enfoque de género. Así como realizar campañas de sensibilización para difundir contenidos que fomenten los derechos humanos de las mujeres, personas LGBTQ+, y para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.



# Una vida libre de violencia de género

## EJE

Instituciones rectoras y ejecutoras

## UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO

SDH, CJ, FGE, MDG, Policía Nacional, Defensoría Pública, MSP, MIES, JCPD

Instituciones de apoyo

Consejo Nacional para la Igualdad de Género

## Mujeres

### BRECHA

El 64,9% de mujeres de 15 o más años han vivido algún tipo de violencia de género (física, psicológica, sexual y/o económica) a lo largo de su vida; violencia ejercida por la pareja: 42,8%; violencia psicológica: 43,1% (INEC, ENVIGMU, 2019).

### PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

**1.** Implementar acciones integrales e interinstitucionales para la prevención de la violencia de género y atención a víctimas.

### LÍNEA DE ACCIÓN

1.1 Implementar el Plan Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con asignación presupuestaria suficiente (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 22a).

1.2 Desarrollar e implementar mecanismos educativos y comunicacionales en los que se contemple la difusión masiva de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer y del Plan Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, visibilizando la problemática, sobre todo en zonas de población rural, de pueblos y nacionalidades, en situación de movilidad humana, en zona de frontera (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 22b).

## BRECHA

7 de cada 10 casos de procesos judiciales por violencia de género en el ámbito social o educativo fueron abandonados, el 57% de los acaecidos en la esfera laboral; y, los que tienen indicadores más bajos corresponden a los ocurridos en el marco de la relación de pareja (55,6%), y en el entorno familiar (50,9%).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

1.3 Promover que los GAD aprueben ordenanzas para la prevención y erradicación de la violencia de género, incluyendo presupuestos correspondientes.

1.4 Implementar de manera eficaz los sistemas de alerta temprana y coordinación interinstitucional para el desarrollo de programas que den respuesta a emergencias por casos de violencia de género, sobre todo intrafamiliar.

1.5 Incrementar procesos de capacitación continua con su respectiva evaluación de lo aprendido al funcionariado público en género, derechos humanos, nuevas masculinidades y prevención y atención de la violencia de género, con énfasis a operadores de justicia como: fiscales, jueces, abogados y agentes del orden y seguridad (Recomendación CEDAW, X Informe, párr. 22a).

1.6 Desarrollar mecanismos de información práctica, fácil y adaptada culturalmente con lenguaje inclusivo; sobre violencia de género contra las mujeres y sobre mecanismos de denuncia y de protección, en lugares estratégicos y accesibles públicos y privados.

1.7 Desarrollar e implementar mecanismos para la transformación de patrones machistas y patriarcales con hombres agresores, adaptados a los contextos culturales de cada región del país.

1.8 Transversalizar el enfoque de género en las instituciones del Estado, en su gestión interna y externa, a través del acompañamiento y las directrices del Consejo Nacional para la Igualdad de Género (Recomendación CEDAW X, Informe, párr. 16b).

1.9 Incorporar en las mallas curriculares de todos los niveles de educación, asignaturas sobre derechos humanos, convivencia pacífica y una vida libre de violencia de género.

1.10 Generar procesos de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa, sobre derechos humanos, convivencia pacífica, violencia de género, incluyendo la violencia en los espacios digitales y redes sociales; los riesgos de navegación en sitios inseguros, así como las formas de acceder a una interacción segura en el internet.

1.11 Difundir en todas las entidades públicas y privadas, las resoluciones y protocolos emitidos por el Ministerio de Trabajo para la prevención y atención del acoso y la violencia de género contra las mujeres en el ámbito laboral (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 22d).

1.12 Difundir a escala nacional, con énfasis en los GAD, las medidas dispuestas en el Código de la Democracia para prevenir y atender los casos de violencia política contra las mujeres.

1.13 Implementar procesos de capacitación y sensibilización en las entidades de todos los niveles de gobierno y poderes del Estado, en los que se aborde la violencia política contra las mujeres.

1.14 Definir mecanismos y protocolos de prevención y atención de la violencia ginecoobstétrica contra las mujeres.

1.15 Generar acuerdos con la academia para el desarrollo de investigaciones y estudios sobre las diferentes formas de violencia definidas en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, para proporcionar un mejor entendimiento de la problemática, desde las interseccionalidades y establecer mecanismos de prevención, protección, sanción, reparación y garantía de no repetición.

1.16 Aplicar de manera estricta la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior (2018) y asegurar una política de cero tolerancia al acoso y violencia de género, acompañando con la formulación y aprobación de protocolos de actuación y atención del acoso sexual y la violencia de gé-

nero en las instituciones de educación superior, definiendo mecanismos expeditos, eficientes que garanticen la confidencialidad, seguridad de las víctimas y su permanencia en la institución (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 28f).

1.17 Garantizar el funcionamiento continuo y eficiente de centros de acogida y de atención para mujeres sobrevivientes de violencia de género y su familia directa, a través de la disponibilidad de personal especializado, servicios integrales, considerando enfoques interculturales, etario, de movilidad humana y discapacidad, con la dotación de presupuesto fijo y sostenible (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 22c).

1.18 Fortalecer e incrementar los centros de acogida para mujeres víctimas de trata, tanto en zonas rurales como urbanas, contemplando la atención y asesoría integral (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 24c).

1.19 Generar e implementar mecanismos de autocuidado y contención para víctimas de violencia de género y para el personal que brinda servicio de atención integral.

1.20 Reforzar los canales de participación ciudadana de las diversas instituciones del Estado y en los GAD, para que las organizaciones que trabajan en violencia de género estén en constante conocimiento de las políticas que se formulan, puedan aportar desde las realidades territoriales y ejerzan un control social.

1.21 Garantizar la investigación especializada y sanción de los casos de violencia sexual, de manera oportuna y expedita, con especial énfasis en los que han ocurrido en las instituciones educativas (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 22e).

1.22 Mejorar y diversificar la generación de información estadística sobre violencia de género, de manera sistemática y con desglose por edad, mo-

En cuanto a las razones para no seguir con el proceso legal, el motivo más señalado fue que el trámite es largo y complicado (24,7%), al que se añaden las respuestas relativas a falta de confianza en la justicia (20,4%), lo que indica que el 45% de víctimas directas o indirectas de la violencia de género remiten la responsabilidad al sistema judicial.

**2.** Garantizar el acceso de las mujeres víctimas de violencia de género a servicios de justicia integrales, oportunos y eficientes.

vilidad humana, discapacidad, identificación étnica, relación entre la víctima y agresor; para el mejor y más amplio conocimiento del fenómeno y el adecuado seguimiento a la implementación de las políticas públicas (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 22f).

1.23 Generar producción estadística mediante la aplicación de encuestas de violencia de género periódicas.

1.24 Implementar y garantizar el pleno funcionamiento del Registro Único de Violencia y del Observatorio de Violencia de Género, dispuestos por la Ley.

1.25 Contemplar la participación activa de las organizaciones de mujeres en la aplicación de la metodología de seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

2.1 Fortalecer el eje de atención del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, a través de la ampliación de servicios de atención integral (Centros Violeta que incluyan servicios legales, médicos, psicológicos), consolidados como espacios seguros y no revictimizantes para sobrevivientes de la violencia de género, en todo el territorio; considerando enfoques intercultural, etario, de movilidad humana, de discapacidad (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 22c).

2.2 Garantizar el oportuno, eficaz y simplificado proceso de otorgamiento de medidas de protección inmediata y medidas administrativas de protección, a través del fortalecimiento del Sistema de Justicia y de las Juntas cantonales de protección de derechos y tenencias políticas y garantizar la permanente formación y capacitación del personal, sobre todo en zonas rurales y urbano

marginales.

2.3 Establecer un diagnóstico, en coordinación con las organizaciones de mujeres de sociedad civil, sobre el estado de funcionamiento y servicio que prestan las juntas cantonales de protección de derechos y tenencias políticas en atención a la violencia de género; para fortalecer su gestión.

2.4 Fortalecer la infraestructura tecnológica de juntas cantonales de protección de derechos y de las tenencias políticas, así como de su personal en el uso del sistema SATJE Módulo Externo Medidas de Protección, implementado por el Consejo de la Judicatura que facilita y automatiza el otorgamiento de las medidas de protección.

2.5 Reconocer y fortalecer el sistema de justicia indígena a través del trabajo coordinado con las comunidades, para que se establezcan normas jurisdiccionales y reglas para la administración de justicia en violencia de género, garantizando su correcta aplicación, mediante el control de constitucionalidad y establecer protocolos de coordinación con la justicia ordinaria.

2.6 Establecer mecanismos de reparación integral, específicos para sobrevivientes de violencia de género, de trata y familiares de víctimas de femicidio; que garanticen la restitución de los derechos y la continuidad del proyecto de vida de víctimas directas e indirectas.

2.7 Desarrollar de manera consultiva y consensuada mecanismos de protección y reparación integral para víctimas de incesto, con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

2.8 Crear normativa que establezca mecanismos de seguimiento a la ejecución de las sentencias que contemplan medidas de reparación para las víctimas directas e indirectas de casos de violencia de género.

## BRECHA

Homicidios intencionales: 1289 (INEC, Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, diciembre 2021) y 520 femicidios (INEC-Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, 2022).

El 84,2% de los femicidas son cometidos por los esposos, exesposos, convivientes, pareja o expareja (INEC, Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, 2022).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

**3.** Fortalecer la respuesta del Estado en casos de femicidio y muertes violentas por razones de género.

## LÍNEA DE ACCIÓN

3.1 Priorizar la respuesta judicial en casos de violencia de género y femicidio, a través de mecanismos efectivos y expeditos de investigación especializada y procesamiento de los casos, sin revictimización; lo cual involucra incremento de servicios, personal y capacidades de los operadores de justicia, sobre todo en zonas rurales y alejadas de los servicios de protección y atención.

3.2 Garantizar la investigación especializada de casos de violencia de género, femicidio y muertes violentas a través de la ampliación de fiscalías especializadas, con equipos periciales, forenses, administrativos y técnicos completos y capacitados, sobre todo en zonas rurales.

3.3 Vigilar la adecuada aplicación de estándares internacionales de investigación de muertes violentas de mujeres por parte del cuerpo policial y operadores de justicia.

3.4 Definir protocolos interinstitucionales efectivos, eficientes y coordinados para garantizar una atención integral y protección oportuna a las víctimas indirectas de femicidio y muertes violentas por razones de género.

3.5 Realizar un análisis anual de todos los casos de femicidio y muertes violentas por razones de género, considerando variables étnicas, etarias, de discapacidad, de movilidad humana, de diversidad sexogenérica; para detectar posibles deficiencias en la cadena de protección, con miras a mejorar y desarrollar aún más las medidas de prevención.

3.6 Evidenciar, mediante la información estadística, todas las muertes violentas por razones de género, con la mayor desagregación posible, para la caracterización adecuada del delito y del victimario.

# LGBTI+

## BRECHA

El 85% de personas LGBTIQ+ (encuestas) vivieron distintas formas de violencia psicológica de forma presencial o por medios virtuales (burlas, insultos, amenazas, intentos para modificar su orientación sexual) (Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, 2021).

El 23% fueron víctimas de acoso, abuso sexual y de relaciones sexuales mediante uso de la fuerza (Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, 2021).

El 11% sufrió violencia física que abarca desde empujones, golpes hasta intentos de asfixia o ahorcamiento (Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, 2021).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

**1.** Prevenir y erradicar la discriminación y violencia por razones de orientación sexual, identidad o expresión de género contra las personas LGBTIQ+ a través de la formulación e implementación de políticas públicas integrales.

## LÍNEA DE ACCIÓN

1.1 Promover la aprobación de una ley para la protección y promoción del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas LGBTIQ+, dirigida a proteger a esta población ante abusos y violencias basadas en su orientación sexual, identidad de género, incluyendo mecanismos efectivos de gestión de denuncias y sanción.

1.2 Formular e implementar una política pública de prevención y protección de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, que incorpore estrategias para la deconstrucción de patrones arraigados que llevan a la población a invisibilizar, excluir, marginar, discriminar y violentar a esta población.

1.3 Mejorar y ampliar los procesos de capacitación y formación en materia de diversidad sexogenérica, para el funcionariado público, con énfasis en agentes del orden y seguridad, jueces, fiscales y demás operadores de justicia y personal médico.

1.4 Diseñar e implementar una campaña educomunicacional para toda la población sobre los derechos de las personas LGBTIQ+ y el rechazo a toda forma de violencia en su contra.

1.5 Incorporar en el sistema educativo procesos de formación y sensibilización sobre los derechos de las personas de diversa orientación sexual e identidad de género, en los cuales se visibilice la discriminación y violencia de género que viven; considerando la participación de toda la comunidad educativa.

1.6 Asegurar el acceso a una administración de justicia gratuita, especializada, no revictimizante ni estigmatizante, y presupuesto para atender a la población LGBTIQ+, víctima de discriminación y violencia de género; considerando servicios en zonas rurales y urbano marginales.

1.7 Establecer y aplicar protocolos para la actuación inmediata e investigación especializada de transfemicidios, a nivel nacional.

1.8 Capacitar a los operadores de justicia, personal policial y sanitario, operadores de la línea de emergencia ECU 911, en las diferentes formas de violencia de género que viven las personas LGBTIQ+, incluso prácticas violentas en el entorno de pareja, para actuar conforme a la realidad, las demandas y necesidades de las víctimas.

1.9 Crear mecanismos y rutas de protección independientes a la institucionalidad de los órganos ejecutores del sistema de seguridad pública y del Estado, para investigar y resolver administrativamente los casos de discriminación por orientación sexual y/o identidad de género dentro de las instituciones del sector público.

1.10 Definir e implementar una estrategia interinstitucional para investigar y sancionar debidamente a los autores de la aplicación de terapias de re-conversión o las prácticas como las “violaciones correctivas” a las personas LGBTIQ+, asegurar la prohibición por ley de estas terapias y establecer disposiciones de cierre definitivo de estos centros de rehabilitación de adicciones que violenten derechos (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 20b).

1.11 Definir acciones para que las personas LGBTIQ+, víctimas de las prácticas nocivas de estos centros de “reorientación sexual” tengan acceso a protección, incluidos lugares de acogida y servicios de apoyo integral (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 20b).

1.12 Promover el respeto y garantía de la participación y expresión social y cultural de las personas LGBTIQ+ en el espacio público, impidiendo y sancionando la persecución de agentes estatales del orden y seguridad, frente a actos de movilización, agencia cultural y artística y diversos espacios de integración de las personas LGBTIQ+.

1.13 Definir e implementar mecanismos de sanción eficaces, transformadores y restaurativos, para personas que han cometido delitos de odio contra la población LGBTIQ+, que además incluyan horas de servicio comunitario, capacitación en derechos humanos y diversidades sexogenéricas y réplicas en sus comunidades.

1.14 Implementar acciones de control de constitucionalidad a las decisiones de las y los administradores de justicia para evidenciar que incorporen en sus decisiones los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos en materia de prevención, sanción, reparación y erradicación de la violencia por razones de orientación sexual e identidad de género.

1.15 Definir mecanismos de protección para personas LGBTIQ+, víctimas de violencia de género y delitos de odio, que incluya coordinación con las juntas cantonales de protección de derechos.

1.16 Crear normativa que establezca mecanismos de seguimiento a la ejecución de las sentencias que contemplan medidas de reparación para la población LGBTIQ+ víctimas directas e indirectas de casos de violencia de género y delitos de odio.

1.17 Registrar adecuadamente los crímenes de odio contra personas LGBTIQ+, en estricto apego a las recomendaciones internacionales, a fin de evitar la omisión de esta información.

1.18 Desarrollar mecanismos de medición de la discriminación y violencia hacia personas LGBTIQ+, que permita realizar una caracterización de la problemática, su prevalencia e incidencia, mediante encuestas especializadas y/o registros administrativos.

1.19 Generar información sobre la violencia contra las personas LGBTIQ+, a través del Registro Único de Violencia, como insumo básico para el Sistema de Alertas Tempranas.

# Enfoque interseccional

## TITULARES DE DERECHOS

Niñas, adolescentes y jóvenes

Niñas, adolescentes y mujeres en situación de movilidad humana

Mujeres indígenas de la Amazonía

Mujeres indígenas de la Sierra

## LÍNEA DE ACCIÓN

Elaborar estrategias y herramientas para que las niñas y niños puedan navegar seguros en las redes sociales y prevenir el ciberacoso.

Realizar una campaña nacional de comunicación para prevenir violencia de género contra las mujeres y personas LGBTIQ+ en situación de movilidad humana

Adaptar espacios de primera acogida seguros, confortables y gratuitos para las mujeres y niñas en situación de movilidad humana.

Establecer proyectos de prevención de la violencia de género en la región Amazónica, que contemplen talleres en las comunidades indígenas, en lengua nativa y con un enfoque intercultural y social de la problemática.

Impulsar procesos de sensibilización y capacitación a la población de comunidades indígenas sobre los derechos humanos de las mujeres.

Ampliar y mejorar los servicios de atención y protección oportuna a víctimas de violencia de comunidades amazónicas, incluyendo UPC, centros de salud y casas de acogida, y fortalecer a las tenencias políticas para una adecuada atención y otorgamiento de medidas de protección a mujeres indígenas.

Articular procesos de investigación, sanción en delitos de explotación, trata, violaciones y desapariciones en localidades cercanas a extracción petrolera, minería (legal e ilegal), así como la reparación a las víctimas.

Realizar investigaciones respecto a prácticas culturales y sociales en la región Amazónica como la “venta de niñas y adolescentes”.

Incorporar traductores de planta en la Fiscalía y en las Unidades Judiciales de Violencia para que las mujeres puedan denunciar casos de violencia en su propio idioma.

Generar datos estadísticos de las mujeres indígenas que acceden a la justicia ordinaria, a lo largo del proceso judicial y cuántas son víctimas de femicidio.

Elaborar protocolos y guías para evitar la violencia ginecoobstétrica que viven las mujeres indígenas y campesinas cuando recurren a los servicios de salud occidental.

## TITULARES DE DERECHOS

## LÍNEA DE ACCIÓN

Formular una nueva Ley de Comunas que incluyan la paridad, alternancia y secuencialidad de autoridades comunitarias, y la relación de la justicia ordinaria y la administración de la justicia indígena para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Elaborar planes de contingencia (acogida, manutención y asesoría) cuando alguna comunidad expulse a alguna mujer por denunciar hechos de violencia de género.

Constituir casas o centros de acogida para las mujeres rurales víctimas de violencia de género, con espacios para su óptimo desarrollo y ligados a su cultura y tradiciones.

---

### Mujeres afrodescendientes

Fortalecer las organizaciones de mujeres afroecuatorianas en territorio, para que trabajen en temas de erradicación de todos los tipos de violencia; con un sueldo y no solo como voluntariado.

---

### Mujeres montuvias

Ampliar servicios de justicia integrales a zonas rurales para mujeres montuvias, donde se cometen femicidios que no llegan a ser denunciados ni procesados por el sistema de justicia.

Desarrollar campañas educomunicacionales, dirigidas a las familias montuvias, con el objetivo de transformar patrones machistas y violentos arraigados, sobre todo en zonas rurales y sensibilizar sobre la corresponsabilidad del trabajo doméstico, que recae principalmente en mujeres y niñas.

---

### Mujeres y personas LGBTIQ+ privadas de libertad (PPL)

Establecer un proceso de acompañamiento psicológico permanente a las mujeres y personas LGBTIQ+ privadas de libertad, con el fin de orientar hacia una posible modificación de conducta y convivencia social pacífica.

Desarrollar procesos de capacitación a las mujeres y personas LGBTIQ+ privadas de libertad en derechos humanos, género, orientación sexual e identidad de género, salud sexual y reproductiva que incluya derecho y control sobre sus cuerpos, autocuidado; para procurar su empoderamiento y evitar situaciones de discriminación.

Capacitar al personal penitenciario en derechos humanos, en el derecho a una vida libre de violencia, cuidados, uso del tiempo etc.

Reforzar la seguridad, controlando la separación de pabellones de mujeres y hombres para evitar que los hombres ingresen al espacio de las mujeres en los amotinamientos.

Revisar, analizar y generar acciones públicas que garanticen la atención adecuada en los requisitos judiciales y administrativos, en vista que no tienen un departamento jurídico que garantice esta atención.

### **Prevención**

Prevenir la violencia de género, implica implementar políticas integrales que apunten a erradicar y/o eliminar toda forma y expresión de prácticas que atentan contra los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+, desarrollando acciones que contribuyan con la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos, mediante un esfuerzo interinstitucional, contar con la corresponsabilidad del sector privado, el sector de la comunicación y la academia; con el fin de que la sociedad en general desnaturalice estas prácticas. En el ámbito de la prevención, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establece la creación del Sistema de Prevención y Erradicación de la violencia y define las instituciones que son responsables de trabajar en la prevención. Por lo que es importante que exista un trabajo interinstitucional coordinado de todas estas instituciones, lideradas por la Secretaría de Derechos Humanos.

### **Mitigación**

Para mitigar la violencia se debe tomar en cuenta los cuatro ejes importantes: prevención, atención, protección y reparación integral de las mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas de violencia, para lo cual, se debe mejorar y priorizar los servicios y la atención especializada que el Estado oferta en el territorio nacional. La Ley reconoce no solamente la violencia física, psicológica y sexual, sino también la violencia económica y patrimonial, la simbólica, política y ginecobstétrica. Las instituciones que son parte del sistema tienen la principal responsabilidad de desarrollar políticas, lineamientos y mecanismos deben trabajar de manera coordinada y articulada con el fin de contar con acciones que aporten para la erradicación de la violencia. Entre las principales acciones están: implementar el Plan Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con asignaciones presupuestarias suficientes, especialmente el eje para la prevención a través de la ampliación de servicios de atención integral (Centros Violeta) que incluyan servicios legales, médi-

cos, psicológicos, consolidados como espacios seguros y no re-victimizantes para sobrevivientes de la violencia de género, en todo el territorio; considerando enfoques intercultural, etario, de movilidad humana, de discapacidad, así como, implementar de manera eficaz los sistemas de alerta temprana y coordinación interinstitucional para el desarrollo de programas que den respuesta a emergencias por casos de violencia contra las mujeres y población sexodiversa.

## **Regulación**

De conformidad a la normativa legal y reglamentaria, las instituciones rectoras y ejecutoras de políticas que tienen entre sus principales competencias asegurar el acceso a la justicia son: Secretaría de Derechos Humanos (SDH) ente coordinador de varios mecanismos establecidos para la prevención y erradicación de la violencia de género; Consejo de la Judicatura para asegurar el acceso a la justicia, la Asamblea Nacional en materia normativa, los gobiernos autónomos descentralizados que tienen competencias específicas en el ámbito local y todas las entidades que hacen parte del Sistema Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer.

## **Apoyo**

Para garantizar la integridad y seguridad de las mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas de violencia, es importante trabajar en coordinación interinstitucional y contar con la participación ciudadana; el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, es el órgano del Estado encargado de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las personas LGBTIQ+, y responsable del asesoramiento técnico en la ejecución de las distintas acciones propuestas en esta Agenda, así como en los otros mecanismos establecidos para el abordaje, prevención y erradicación de la violencia de género.

Es fundamental establecer mecanismos para que la participación ciudadana sea amplia, con el fin de acoger aportes, propuestas, alternativas y que se logre realizar una vigilancia desde la sociedad civil, en especial desde las organizaciones de mujeres y de LGBTIQ+; también es importante contar con la academia ya que, con sus investigaciones y estudios aportan con información adicional, y con los GAD para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia del cumplimiento de las políticas y de la ley.

# a Ambiente y cambio climático

## EJE

Instituciones rectoras y ejecutoras

## AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

MAATE, INEC, MAG, Ministerio de Transporte, Ministerio de Energía y Minas, MSP, GAD, SNGR, MIDUVI

Instituciones de apoyo

Consejo Nacional para la Igualdad de Género

## Mujeres y Personas LGBTI+

### BRECHA

Sin brecha

### PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

**1.** Fortalecer la coordinación y la incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores y todos los niveles de gobierno para la formulación e implementación integradas de políticas y programas sobre el cambio climático (Conclusiones CSW66, 2022).

### LÍNEA DE ACCIÓN

1.1 Avanzar en la integración del enfoque de género e interseccional, en las políticas, iniciativas y programas nacionales ambientales, de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo sus impactos diferenciados en las mujeres en toda su diversidad y las personas LGBTIQ+ (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 40b).

1.2 Definir y aplicar estrategias de recuperación pos-COVID-19 en línea con la Agenda 2030 (limpias, verdes, sanas seguras y más resilientes), considerando la oportunidad para ampliar y apoyar las políticas de desarrollo sostenible, asegurando el goce de los derechos humanos, con igualdad

Sin brecha

de género, para impulsar un cambio transformador en la sociedad, mediante el empoderamiento, la autonomía y la participación de todas las mujeres en su diversidad y las personas LGBTIQ+ (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 10b).

1.3 Definir e implementar el proceso de transición justa hacia un modelo de desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático, que atienda las desigualdades socioeconómicas, de manera particular las desigualdades de género y que aporte a la sostenibilidad de la vida y la justicia social.

1.4 Fortalecer el trabajo coordinado entre el mecanismo nacional de género y la entidad rectora de las políticas de medio ambiente, cambio climático, a fin de promover la acción climática, respetando, promoviendo y teniendo en cuenta las obligaciones relativas a la igualdad de género y una transición en positivo con la naturaleza.

1.5 Fortalecer los espacios de gobernanza y legislación ambiental, incorporando el enfoque de género, para garantizar mecanismos de producción sostenibles y acceso a la información y de participación en el diseño de políticas públicas inclusivas en cambio climático.

1.6 Integrar mecanismos de finanzas climáticas en las estrategias de reactivación económica, desde un enfoque sostenible, positivo con la naturaleza, inclusivo y equitativo para todas las personas.

1.7 Aumentar significativamente el financiamiento nacional e internacional para la mitigación y adaptación al cambio climático, con enfoque de género.

1.8 Garantizar estrategias y presupuesto para la prevención, gestión y la reducción del riesgo de desastres naturales y climáticos, con enfoque de género.

## BRECHA

Sin brecha

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

1.9 Generar mecanismos de articulación entre los niveles nacionales y locales de gestión ambiental y competencias subsecuentes con enfoque de género.

No existe información para definir brecha, se muestra información conexa que permite inferir la situación: una medida de mitigación de los gases de efecto invernadero (GEI) es el uso de movilidad apropiada. En este sentido se identifica que quienes más utilizan el transporte público son mujeres con el 47,6%, frente a un 43% de hombres. Esta brecha, si bien no es muy grande, se convierte en un problema para las mujeres cuando se identifica que el 70% de ellas reportan haber sido agredidas verbal o físicamente en el transporte público (INEC, 2011).

**2.** Fortalecer las capacidades de las entidades públicas que trabajan en cambio climático, medioambiente y reducción del riesgo de desastres, para garantizar que sus políticas, planes y proyectos integren el enfoque de género (Conclusiones CSW66, 2022).

2.1 Crear unidades especializadas o definir a personas especialistas, para transversalizar la perspectiva de género y cambio climático en la planificación del Estado, la distribución del presupuesto general y la gestión de las entidades gubernamentales, con especial énfasis en los sectores priorizados de las NDC.

2.2 Generar procesos de formación y capacitación sostenidos para fortalecer los conocimientos en género y cambio climático del personal de los distintos niveles de gobierno, con especial énfasis en las que son parte de las iniciativas de la NDC.

2.3 Capacitar al personal de las instituciones que trabajan en acciones para mitigación y adaptación al cambio climático, en el uso y aplicación de indicadores de género, para la gestión del cambio climático.

2.4 Establecer políticas de cero tolerancia frente a la violencia de género en las intervenciones de las instituciones responsables de implementar políticas ambientales, con especial énfasis en las entidades de los sectores priorizados para el cumplimiento de las NDC.

2.5 Promover acciones intersectoriales y de cooperación para fortalecer la política de género y cambio climático de los GAD, como la creación y/o fortalecimiento de mesas técnicas, redes de trabajo locales, asambleas parroquiales; para la coordinación e intercambio de iniciativas.

2.6 Impulsar la implementación de estrategias institucionales (internas y externas), para generar responsabilidad con el medioambiente, lucha

## BRECHA

Aún existe un 5,6% de hogares en Ecuador que sigue cocinando con leña o carbón, sobre todo en áreas rurales (260.000 hogares: 18.000 urbanos y 242.000 rurales).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

contra el cambio climático y conservación de la biodiversidad con enfoque de género.

2.7 Incorporar el enfoque de género en las metodologías, diseño, implementación, regulaciones y monitoreo de la gestión ambiental, incluyendo los planes de manejo de parques nacionales y áreas protegidas, reservas y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas.

2.8 Incorporar el enfoque de género y cambio climático en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y en los Planes de Uso y Gestión del Suelo.

2.9 Realizar el levantamiento integral de planes de continuidad post eventos adversos, en sistemas sanitarios y áreas esenciales (como aquellos producidos por el impacto del cambio climático y gestión ambiental inadecuada), que incorporen el enfoque de género e interseccional.

Un considerable impacto del cambio climático recae sobre las mujeres que trabajan en la agricultura, pues las inundaciones, sequías, y por tanto pérdida de cultivos, afectan directamente sus medios de vida. Además, es importante considerar que ellas son propietarias de la tierra en apenas un 24% y solo el 18,6% tienen título de propiedad (INEC, 2012).

**3.** Promover la resiliencia de las mujeres y sus comunidades, así como de las personas LGBTIQ+ y procurar su autonomía para responder y recuperarse del impacto del cambio climático, los desastres y los fenómenos meteorológicos extremos (Conclusiones CSW66, 2022).

3.1 Mejorar el acceso a recursos productivos en positivo con la naturaleza y de crédito para mujeres y personas LGBTIQ+ para la recuperación de desastres y/o para fortalecer las capacidades de adaptación al cambio climático.

3.2 Garantizar la soberanía alimentaria, los sistemas productivos agroecológicos y modelos de consumo responsable, promoviendo el intercambio de saberes y prácticas ancestrales, formación de capacidades, soberanía alimentaria, gestión comunitaria de centros de acopio y comercio justo; para potenciar los circuitos cortos de comercialización y activar los mercados locales solidarios e inclusivos.

3.3 Promover y proteger los conocimientos y prácticas tradicionales y ancestrales de las mujeres indígenas y afrodescendientes en cuanto al manejo de la agricultura, conservación de semillas, que permiten mantener la soberanía alimen-

taria; así como de la protección de la tierra, del agua, del ambiente.

3.4 Integrar en las líneas de acción de memoria social del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, los saberes ancestrales y su importancia frente al cambio climático.

3.5 Fortalecer las capacidades de las comunidades, desde un enfoque de género e interseccional, en zonas estratégicas de cambio climático.

3.6 Incrementar la capacidad de respuesta de las mujeres y personas LGBTIQ+ frente a impactos del cambio climático, mediante el suministro de infraestructuras y servicios esenciales, sobre todo en zonas rurales y poblaciones de pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montuvias.

3.7 Realizar procesos de construcción de capacidades en las comunidades, pueblos y nacionalidades y barrios, sobre agua, saneamiento y salud integral, desde el enfoque de género y derechos humanos, que les otorguen herramientas para su adecuado uso y gestión.

No existe información para definir brecha, se muestra información conexas que permite inferir la situación:

**4.** Garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres, sobre todo de mujeres indígenas y sus organizaciones, así como de personas LGBTIQ+; en la formulación y seguimiento de estrategias y políticas para la mitigación y adaptación al cambio climático dentro de sus localidades y comunidades.

4.1 Fortalecer la participación de mujeres y personas LGBTIQ+ en la toma de decisiones sobre medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, con principal énfasis en los sectores bosques, hídrico, agrícola, alimentario y sectores productivos estratégicos (extractivos); directamente impactados por el cambio climático, a través de procesos de capacitación, sensibilización y formación en género, cambio climático, medio ambiente y producción y prácticas locales sostenibles.

4.2 Crear y/o fortalecer espacios de participación con enfoque de género e interseccional para mujeres rurales, de pueblos y nacionalidades y urbanas, personas LGBTIQ+, jóvenes y adolescentes,

## BRECHA

Las mujeres representan solamente un 16,7% del total de empleados en empresas medianas y grandes del sector de recogida y tratamiento de residuos, pero son la mayoría de los recicladores de base o “a pie de calle” (54%), trabajadoras informales que subsisten en condiciones desfavorables y con alto grado de vulnerabilidad, con ingresos en su mayoría inferiores al salario mínimo vital (MAATE, 2020).

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

con el fin de promover acciones colectivas a través del intercambio de perspectivas, experiencias e iniciativas frente a la adaptación al cambio climático, y la creación de comités comunitarios, entre otros.

4.3 Fortalecer las capacidades de mujeres rurales, de pueblos y nacionalidades y urbanas que están en cargos públicos de decisión, sobre género y cambio climático, para promover la calidad de su participación y aporte en estos espacios.

4.4 Garantizar la perspectiva de género y la participación plena y efectiva de las mujeres y personas LGBTIQ+ en todos los niveles y en todas las etapas de los procesos de prevención, mediación y solución de conflictos, vinculadas al medio ambiente, los recursos naturales, el cambio climático y los desastres naturales.

Sin brecha

**5.** Promover mecanismos de protección de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ defensoras de derechos humanos y la naturaleza, acceso a la información y justicia.

5.1 Promover mecanismos de protección de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ defensoras de derechos humanos y la naturaleza, acceso a la información y justicia.

5.2 Integrar la perspectiva de género en los procesos judiciales en contra de mujeres y personas LGBTIQ+ defensoras de derechos humanos y la naturaleza, para prevenir la discriminación, revictimización, la violencia y combatir la impunidad.

5.3 Investigar y garantizar el debido proceso hasta la restitución del derecho en casos de violaciones a los derechos humanos cometidas contra las mujeres y personas LGBTIQ+ defensoras de derechos humanos y de la naturaleza.

5.4 Vigilar la aplicación con perspectiva de géne-

## BRECHA

Sin brecha

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

ro de la legislación y acuerdos estratégicos, para proteger los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades, en particular de mujeres y niñas indígenas a sus tierras ancestrales, que derive en su protección frente a daños externos, impactos climáticos y extractivismos (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 46a).

5.5 Exigir el consentimiento libre, previo e informado, las consultas y la participación en los beneficios de las mujeres y niñas indígenas en relación con los proyectos de gestión del cambio climático, conservación de la biodiversidad y producción sostenible, que afecten a sus tierras ancestrales, de conformidad con las normas internacionales (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 46b).

Sin brecha

**6.** Generar y mejorar la producción de información estratégica de género y cambio climático (Conclusiones CSW66, 2022).

6.1 Diseñar e implementar el sistema de información georeferenciado de género y cambio climático, que contemple información estratégica, a través del desarrollo de indicadores específicos que permitan determinar la situación de mujeres y personas LGBTIQ+ frente a los efectos del cambio climático.

6.2 Fortalecer las capacidades de la entidad responsable de las estadísticas nacionales, así como de las oficinas de generación de información estadística de las diferentes entidades responsables de la política pública relacionada con ambiente y cambio climático y otras instituciones públicas pertinentes, para recoger, analizar y difundir datos desglosados, para el análisis de género e interseccional, que permitan el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de adaptación y mitigación frente al cambio climático.

6.3 Generar evidencia relacionada a cambio climático y género, a través de diagnósticos situacionales, evaluación de impacto diferenciado, análisis de riesgo, monitoreo comunitario, mapeos y consolidación de experiencias y aprendizajes.

## BRECHA

Sin brecha

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

## LÍNEA DE ACCIÓN

6.4 Realizar estudios que permitan identificar y analizar las afectaciones a la salud, sobre todo a la salud sexual y reproductiva, la movilidad humana, medios de vida y producción; generados por el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, desde el enfoque de género e interseccional.

6.5 Medir y evaluar el aporte de las mujeres en su diversidad en el cuidado humano y cuidado de la naturaleza (a través de la realización de la EUT), que realizan para el aumento de resiliencia, reducción de vulnerabilidad y mitigación al cambio climático.

---

## Enfoque interseccional

### TITULARES DE DERECHOS

Mujeres indígenas de la Amazonía

### LÍNEA DE ACCIÓN

Construir una política pública ambiental sostenible, con enfoque de género, que garantice la protección y conservación efectiva del ambiente en la Amazonía.

Capacitar a las mujeres, especialmente mujeres políticas en el principio de responsabilidad que implica un cargo público y los principios de precaución de desastres ambientales y conservación de la naturaleza.

## **Prevención, mitigación**

Para la prevención y mitigación, es necesario que las instituciones adopten políticas de acción afirmativa para que aseguren a la ciudadanía a reducir la vulnerabilidad ambiental, social y económica frente al cambio climático; el MIDUVI debe garantizar el acceso a un hábitat seguro y saludable, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) es la institución responsable de la conservación y sostenibilidad de los recursos naturales, mediante el ejercicio efectivo de la rectoría, planificación, regulación, control, coordinación y gestión ambiental y de los recursos hídricos, a través de la participación de organizaciones públicas, privadas, comunitarias y la ciudadanía; Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SGR), es responsable de coordinar y planificar acciones de prevención, mitigación, preparación y respuesta ante los efectos de eventos peligrosos de origen natural y/o antrópicos, en el sector salud.

Además, el Estado debe promover e impulsar fuentes de financiamiento en condiciones preferenciales para las mujeres y personas LGBTIQ+ del sector rural, fortalecer el sector productivo con incentivos de tipo fiscal, que sirvan para la producción, administrativo y comercial, seguros agroalimentarios para cubrir la producción y los créditos agropecuarios afectados por desastres naturales, antrópicos, plagas, siniestros climáticos y riesgos del mercado, con énfasis y atención al pequeño y mediano productor/a, es importante que se cumplan con las garantías necesarias.

## **Regulación**

La importancia de asociar el enfoque e igualdad de género en los marcos normativos y políticas públicas tendientes al constante cambio climático, con el fin de reducir problemas estructuralmente naturalizados, como el machismo, la discriminación y violencia contra las mujeres y personas LGBTIQ+, y para permitir el acceso equitativo a los recursos hídricos vitales, a la tierra, a los factores y herramientas indispensables para la producción, participación y capacitación en agrobiodiversidad, semillas, soberanía alimentaria, recursos hídricos etc.

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MA-

ATE), es la institución rectora de la gestión ambiental, por lo tanto, cumple con la atribución del ejercicio efectivo de la rectoría, planificación, regulación, control, coordinación y gestión ambiental y de los recursos hídricos.

### **Apoyo**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, es la instancia responsable del asesoramiento técnico con enfoque de género a las distintas acciones, planificaciones, propuestas, investigaciones y estudios que se promulgan desde las diferentes instituciones del Estado encargados de regular, vigilar, conservar y sostener los recursos naturales y humanos en los sectores agropecuario y ganadero.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), es la institución encargada de realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, publicar y distribuir sus resultados, son de vital importancia para este eje ya que, al contar con datos actualizados, se puede actuar de manera oportuna, a través de las políticas públicas y privadas a nivel nacional.

# Gestión

## Gestión para la implementación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género (ANIG)

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 es el instrumento de planificación nacional que define las prioridades para la formulación de políticas públicas en los próximos 4 años. No solo considera los mandatos constitucionales sino también las metas que plantea la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A partir de sus 5 ejes programáticos: económico, social, seguridad integral, transición ecológica e institucional se marcan lineamientos que permiten la construcción de políticas públicas desde la perspectiva de igualdad y no discriminación en razón de género, políticas que son atribución del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en su artículo 13, establece que las agendas para la igualdad son instrumentos que contienen las propuestas de políticas públicas de cada consejo nacional para la igualdad, las cuales serán discutidas y consensuadas en los consejos sectoriales de la política, para su articulación con la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos competentes.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género cada 4 años tiene la obligación de formular la Agenda Nacional para la Igualdad de Género. Esta Agenda coloca en el centro a las mujeres diversas y personas de las diversidades sexogenéricas. Su objetivo primordial es que las 5 Funciones del Estado y los gobiernos seccionales cuenten con un instrumento que les brinde insumos para incorporar en su función políticas, planes, programas, proyectos que permitan garantizar los derechos humanos desde la perspectiva de género; y que la sociedad civil —organizada o no— cuente con un instrumento para la exigibilidad de sus derechos.

En la actualidad, en que el país se encuentra atravesando por procesos de violencia, a todo nivel, el trabajar esta Agenda desde las particularidades que viven las mujeres y las personas LGBTIQ+ a lo largo de todo el territorio es fundamental. Por esta razón, la política nacional para la igualdad de género le apuesta a colocar a los cuidados en el centro. Tal como lo define el Documento base para la Conferencia de la Mujer organizada por CEPAL en Quito (2007) el cuidado es “un proceso material y simbólico caracterizado por el mantenimiento de los espacios y bienes domésticos, la alimentación y el cuidado de los cuerpos, la socialización, la educación y la formación de los menores, el mantenimiento de relaciones sociales y el apoyo psicológico a los miembros de la familia” (CEPAL, 2007).

El cuidado es, por lo tanto, un eje fundamental de reproducción de la vida, promueve relaciones sociales basadas en un trato de igualdad y no discriminación que consolida el reconocimiento, respeto e importancia de la diversidad, pues Ecuador es un país plurinacional e intercultural. Posibilita entender que todas y todos somos interdependientes, que todas las personas necesitamos ser cuidadas en distintas etapas del ciclo de vida y todas las personas, en algún momento, tienen que cuidar a alguien. Sin estos cuidados las relaciones sociales se fracturan.

Por otro lado, el regresar a ver los cuidados en el centro de la sociedad implica reconocer que todas las personas necesitan autocuidarse, cuidar sus cuerpos, su salud física y mental, su alimentación y su descanso.

Desde esta perspectiva el trabajo de cuidado, que no se visibiliza ni reconoce en la vida cotidiana, organiza la sociedad, pero pone una carga extra sobre las mujeres diversas y los cuerpos femeninos, esta carga implica que estos sujetos y sujetas de derecho deban asumir unas “responsabilidades” impuestas por los roles de género e incluso “culpas” individuales y colectivas. En este sentido, el apostarle a la formulación de políticas públicas que pongan en el centro a los cuidados, es apostarle a la protección social, a la protección ambiental, a la salud, a la educación, a la cultura, a la recreación, al deporte, a la conciliación entre trabajo

remunerado y no remunerado. Es poner al ser humano y la naturaleza en el centro, y desde ahí trabajar con el enfoque interseccional.

En ese sentido, la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025, que se alinea al Plan de Creación de Oportunidades y a la Agenda 2030, también es un instrumento que tiene el reto de que todas las interseccionalidades que viven las mujeres diversas y personas LGBTIQ+ en su vida cotidiana, cobijadas además por el trabajo de cuidados, sean consideradas por todas las instituciones del Estado central y desconcentrado, tanto en su gestión como en su planificación.

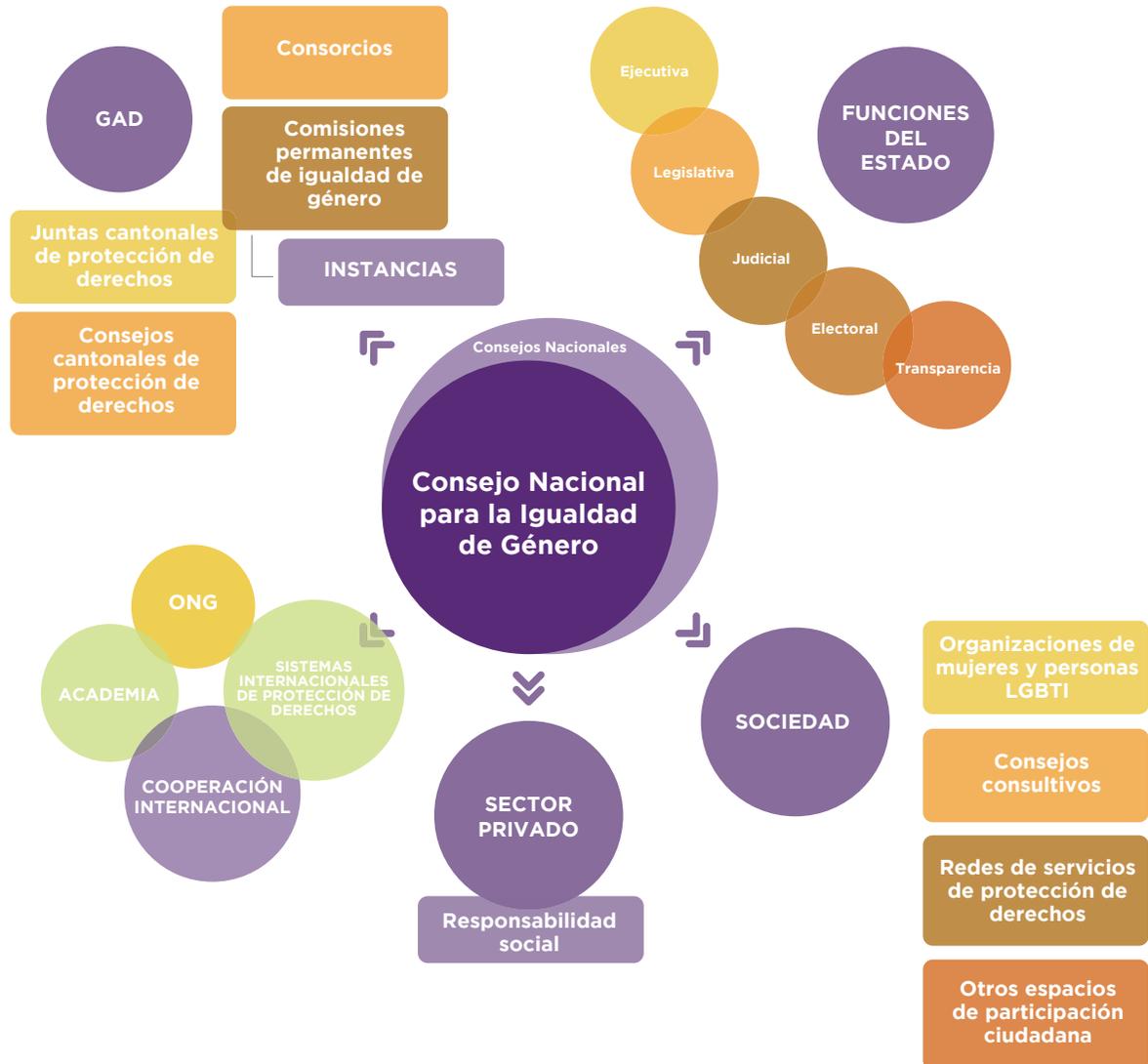
Una vez formulada la ANIG, desde la voz, las demandas, las propuestas y reivindicaciones de las y los sujetos de derechos, la implementación de la misma tiene dos momentos:

- La fase de su incorporación en la planificación nacional, sectorial e institucional con el apoyo del ente rector de planificación del Estado, en este caso, de la Secretaría Nacional de Planificación en el marco de sus competencias de acuerdo a la normativa vigente.
- La fase de institucionalización de estos lineamientos en los entes rectores de políticas públicas del Estado a nivel central y en los gobiernos seccionales y locales.

# La Agenda Nacional para la Igualdad de Género y los instrumentos de planificación del Estado

**Gráfico 50**

**La Agenda Nacional para la Igualdad de Género y los instrumentos de planificación del Estado**



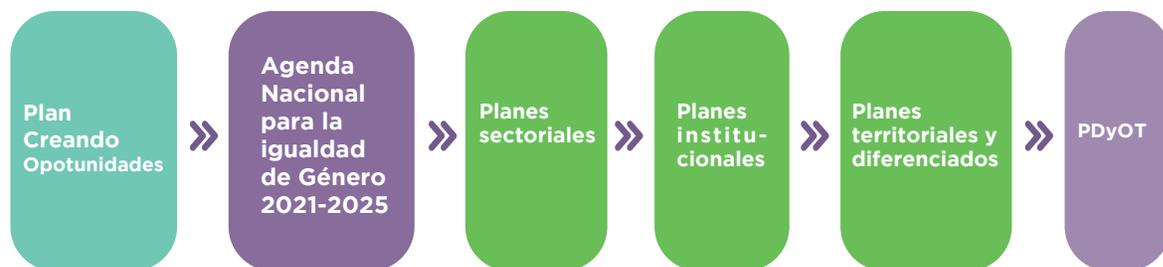
Según el artículo 4, de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género forma parte de la Función Ejecutiva, con competencias a nivel nacional y con autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera. Además, según el artículo 9 de la misma Ley, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género debe desarrollar mecanismos de coordinación con los entes rectores y ejecutores de políticas públicas y organismos especializados en todos los niveles de gobierno, con el fin de proteger los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+.

El artículo 14 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo relativo a los “Enfoques de igualdad” establece que:

En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Así mismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos.

Las propuestas de política formuladas por los consejos nacionales de la igualdad se recogerán en agendas de coordinación intersectorial, que serán discutidas y consensuadas en los consejos sectoriales de política para su inclusión en la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos ejecutores.

En el siguiente esquema se visualiza el proceso de transversalización de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género en los instrumentos de planificación.



## Los objetivos del Plan Creando Oportunidades y la Agenda Nacional para la Igualdad de Género

Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo n.º 371, declaró a la Agenda 2030 política pública del Gobierno Nacional, por lo tanto, la planificación estatal y el proceso de desarrollo nacional debe ajustarse a sus 17 objetivos y 169 metas (PCO, 2021). Eso significa que el Plan de Creación de Oportunidades responde, también, a una visión camino hacia el año 2030, pero parte desde lo concreto, desde la realidad que el Ecuador vivió en el contexto de la pandemia, por lo tanto, sus ejes y objetivos recogen propuestas de acuerdo a las afectaciones socioeconómicas que debe afrontar la población en salud, educación, empleo, seguridad alimentaria e inclusión social. Este entorno socioeconómico da lugar a que el Sistema Nacional de Planificación se trace 16 objetivos orientados a crear oportunidades, garantizar los derechos humanos y fortalecer la democracia.

En este contexto y con los aportes de las mujeres diversas y de las personas de las diversidades sexogenéricas se formula la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 en la que se establecen 9 ámbitos de trabajo, los cuales agrupan propuestas de política pública y acciones para mujeres y personas LGBTIQ+. Cuenta con una visión a largo plazo, considera los efectos de la pandemia, el trabajo de cuidado y las observaciones y recomendaciones de instrumentos internacionales de derechos humanos realizadas al Estado, a favor de los derechos de las mujeres y de las personas de las diversidades sexogenéricas.

En ese sentido, de manera general, la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 considera los objetivos, políticas y metas del Plan de Creación de Oportunidades y de la Agenda 2030, en especial el Objetivo 5 “Igualdad de Género”. Este objetivo también ha sido observado desde los derechos de la población de las diversidades sexogenéricas.

Con respecto al Plan de Creación de Oportunidades la Agenda transversaliza 4 de sus 5 ejes en 9 ámbitos: 1) economía y empleo, 2) cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida 3) salud-derechos sexuales y derechos

reproductivos, 4) educación y conocimiento, 5) deportes y actividad física, 6) participación y toma de decisiones, 7) comunicación 8) una vida libre de violencia, y 9) mujeres, género y cambio climático.

Como se observa, la Agenda Nacional para la Igualdad de Género considera los lineamientos que prescribe el Plan de Creación de Oportunidades y aporta con otros lineamientos, que se corresponden a las demandas de las y los sujetos de derechos; con el fin de brindar directrices clave para que las metas que rigen la planificación y desarrollo nacional, hasta 2025, incorporen el principio de igualdad y no discriminación en razón de género.

### **La Agenda Nacional para la Igualdad de Género y su articulación con las funciones del Estado**

Con el fin de articular las propuestas de política pública contenidas en la Agenda a las 5 funciones del Estado, para que a su vez esta se incorpore en los planes sectoriales y en los Planes institucionales, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género realizará un acercamiento con los distintos entes rectores y ejecutores de políticas públicas que conforman la Función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. Para ello se espera realizar encuentros técnicos con los gabinetes sectoriales (Función Ejecutiva) y con las entidades de las otras funciones del Estado.

En estos diálogos interinstitucionales se espera acordar qué políticas de igualdad de género priorizarán, tanto en sus planes sectoriales como institucionales en los próximos cuatro años.

En ese sentido, se detalla la transversalización de la ANIG con las funciones del Estado.

#### *Función Ejecutiva*

Con la Función Ejecutiva se gestionarán espacios de diálogo con los gabinetes sectoriales, instancias que deben implementar el Plan de Creación de Oportunidades y que, además, coordinan su quehacer con la Secretaría General

de la Administración Pública y con el Gabinete de la Presidencia de la República.

El diálogo con los gabinetes sectoriales facilitará la transversalización del enfoque de género en las entidades rectoras y ejecutoras de políticas públicas para un trabajo a corto, mediano y largo plazo. La transversalización del enfoque de género en los gabinetes sectoriales permitirá que los lineamientos de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género sean considerados por las agendas sectoriales. De esta manera, se espera consolidar un trabajo que permita iguales oportunidades de desarrollo para todas las personas que habitan en el territorio nacional, independiente de su sexo, género, orientación sexual e identidad de género.

La propuesta de trabajo con estos sectores se resume de la siguiente manera:

- Con el Gabinete Económico se espera priorizar la actualización y reforma del Catálogo Orientador del Gasto e impulsar iniciativas que visibilicen las particularidades que viven las mujeres y personas LGBTIQ+, sobre todo en el ámbito de cuidados, para cerrar las brechas económicas de género.
- Con el Gabinete Productivo se espera priorizar la implementación del Convenio 190 de la OIT, el trabajo alrededor de la comercialización de productos de la Economía Popular y Solidaria y trabajar de manera articulada en el Plan de Acción de Género y Cambio Climático. Estas acciones colocan otra vez el tema de los cuidados en el centro, sobre todo en el ámbito productivo, tanto en el sector urbano como rural.
- Con el Gabinete de lo Social se espera consolidar una estrategia nacional de cuidados, promover la salud mental, así como la salud sexual y reproductiva, y dar seguimiento y asistencia técnica en la formulación del Plan Nacional de Diversidades.
- Con el Gabinete de Educación se espera trabajar lineamientos ligados a la prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo, acceso a becas, incentivos para la incorporación de mujeres y personas LGBTIQ+ en carreras de ciencias exactas y arte (STEAM por sus siglas

en inglés).

- Con el Gabinete de Seguridad se espera fortalecer las capacidades de las y los servidores que brindan seguridad y protección a la ciudadanía, considerando las particularidades de mujeres y personas LGBTQ+, y promover acciones para una vida libre de violencia tanto en el ámbito público y privado, haciendo énfasis en la violencia política y violencia digital.

El trabajo coordinado con los gabinetes sectoriales permite una articulación con toda la Función Ejecutiva de manera directa. No obstante, existen otras instancias dentro de la Función Ejecutiva con las cuales se espera poder consolidar espacios de articulación interinstitucional, en los próximos 4 años como son: INEC, Unidad de Registro Social, Registro Civil y Secretaría de Comunicación.

### *Función Legislativa, Judicial, Electoral de Transparencia y Control Social*

Con respecto al resto de Funciones del Estado, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género espera transversalizar el enfoque de género a través de reuniones estratégicas, para dar a conocer las políticas clave de la Agenda de la siguiente manera:

<b>Función LEGISLATIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar seguimiento para que las próximas leyes que formule la Asamblea Nacional se considere la normativa nacional e internacional sobre los derechos de las mujeres y personas LGBTQ+.</li><li>- Entregar insumos técnicos y propuestas argumentativas sobre la importancia de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTQ+ en distintas leyes de interés nacional.</li></ul>
<b>Función JUDICIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Consolidar espacios de capacitación con jueces, juezas, defensores y defensoras públicas y fiscales sobre la perspectiva de género y la importancia de este enfoque en el sistema judicial.</li><li>- Realizar seguimiento a casos de amenaza y violación de derechos de mujeres diversas y personas LGBTQ+ emblemáticos por razón de género.</li></ul>
<b>Función ELECTORAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Observar que se cumpla con la paridad de género y que se respete el derecho a la participación, sin discriminación por sexo, género, orientación sexual o identidad de género en los próximos procesos electorales.</li><li>- Brindar asistencia técnica y seguimiento en la prevención y atención de casos de violencia política.</li></ul>
<b>Función TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Fortalecer la participación y observancia de las organizaciones de mujeres y personas LGBTQ+.</li></ul>

## La Agenda Nacional para la Igualdad de Género a nivel territorial

La gestión territorial es importante para formular políticas que permitan caminar hacia la igualdad y no discriminación en razón de género. Los territorios tienen particularidades de acuerdo a su geografía, historia, ecosistemas, recursos naturales con los que cuentan, el clima y un conjunto de relaciones sociales y económicas que hacen que este espacio geográfico y social, se encuentre en permanente construcción.

Tal como lo dice la CEPAL (2020), el trabajo desde el territorio y desde la planificación presenta 3 retos importantes: 1) la multiescalaridad, precisamente el planificar desde la realidad del territorio, pero considerando lo determinado en el Plan de Creación de Oportunidades, las agendas nacionales para la igualdad y los planes sectoriales; 2) la interseccionalidad, es decir, el observar cómo las características económicas, étnicas, etarias, de salud, de movilidad humana, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género entre otras características inherentes a las personas ocasionan que no exista una igualdad real dentro de un territorio específico y que unas personas tengan mayores privilegios, derechos y oportunidades que otras agendas nacionales para la igualdad y los planes sectoriales; 3) la multitemporalidad, todos los problemas que existen dentro de un territorio necesitan una solución oportuna y eficaz urgente. Sin embargo, existen situaciones estructurales que precisamente necesitan esa articulación entre las políticas públicas que formula e implementa el gobierno central y las políticas públicas que implementan los GAD.

Estos retos territoriales, traducidos a las políticas con perspectiva de género son aquellos que alimentarán los Planes Territoriales que se formulan de acuerdo a las 9 zonas de planificación que estableció la Secretaría Nacional de Planificación y las directrices de la Estrategia Nacional Territorial. Para ello el Consejo Nacional para la Igualdad de Género realizará acercamientos en territorio con la institucionalidad pública en cada una de las zonas de planificación.

Posteriormente y con el fin de que la Agenda alimente a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDyOT), el CNIG espera trabajar con los GAD provinciales, cantonales y parroquiales a través de diálogos durante los años que debe implementarse la Agenda y a través de asistencia técnica que se brindará de acuerdo a la solicitud de los GAD.

A más de este proceso de transversalización, para la institucionalización de género en todas las instancias del Estado, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género trabajará en la elaboración de una norma técnica; la misma que espera convertirse en una herramienta de apoyo técnico, a fin de que las instituciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, cuenten con orientaciones claras, que se puedan ajustar a sus competencias, para la incorporación de la perspectiva de género en sus funciones específicas.

La ANIG, además, cuenta con diversos ejes y diversas propuestas de políticas públicas para orientar el trabajo de todo el Estado desde un enfoque de género y derechos humanos. No obstante, a lo largo de este período 2021-2025 espera colocar en el centro de su quehacer la organización social del cuidado. Sin el trabajo de cuidados que lo realizan principalmente las mujeres diversas y las identidades de género femeninas o feminizadas, no se reproduce la sociedad. Posicionar al cuidado como eje organizador de la sociedad, es un trabajo que permitirá ir cerrando las brechas de desigualdad social y de género en Ecuador y permitirá que se vaya alcanzando la justicia y la paz, en un momento donde las violencias están insertándose con fuerza en el país.

## Participación Ciudadana y la Agenda Nacional para la igualdad de Género



El Consejo Nacional para la igualdad de Género espera trabajar de manera coordinada con organizaciones de mujeres y organizaciones LGBTIQ+, con el fin de realizar distintas estrategias de implementación de la Agenda. Para cumplir con este propósito conformará un Consejo Consultivo de Mujeres y un Consejo Consultivo LGBTIQ+ a nivel nacional. Además, espera realizar grupos de trabajo con los consejos consultivos de género, de mujeres y de personas LGBTIQ+, constituidos a nivel territorial con los consejos cantonales de protección de derechos (CCPD).

Así mismo, con el fin de articularse con los gabinetes sectoriales y sus propuestas, el Consejo Nacional para la igualdad de Género espera consolidar un trabajo de articulación con los mecanismos de participación ciudadana de los entes rectores que han conformado espacios de participación social y que hacen seguimiento y evaluación a las políticas públicas que implementa cada institución.

Es importante mencionar que el mecanismo de género del Estado mantiene abierta sus puertas a cualquier proceso de articulación que soliciten las organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+, pues son las luchas de estas organizaciones las que han permitido no solo la conformación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, sino la construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género, su transversalización, observancia y seguimiento como política pública de género del Estado.

### **Proceso para la definición de indicadores de proceso para el seguimiento a las entidades rectoras y ejecutoras de las políticas para la igualdad de género**

Una vez aprobada la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025, según el Artículo 12, numeral 1 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, se realizará un proceso de socialización con las instituciones públicas, así como con las organizaciones de sociedad civil, con la finalidad de transversalizar el enfoque de género en coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de las políticas públicas, conforme se estableció en la gestión para la implementación de la ANIG.

A nivel central, se plantearán reuniones técnicas con los Gabinetes, para consensuar la incorporación de las propuestas de políticas en los planes sectoriales, así como se definirán indicadores de gestión con instituciones priorizadas que permitan reducir las brechas de desigualdad de género que se plantean en la ANIG para este período.

En relación al territorio se coordinará con los gremios GAD para la priorización de unidades territoriales en donde existan mayores brechas de género, de tal manera que las políticas de la ANIG se incluyan en la gestión de los GAD, para el goce de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de mujeres y personas LGBTIQ+.

## Seguimiento (metas e indicadores)

La Agenda Nacional para la Igualdad de Género (ANIG) 2021-2025 como principal instrumento técnico para el cumplimiento de políticas de igualdad de género desde el Estado, requiere un proceso de seguimiento y evaluación articulado al Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.

En correspondencia con las “Directrices técnicas para la elaboración de las Agendas Nacionales para la Igualdad 2021-2025”, el seguimiento es un “proceso sistemático periódico de observación, medición, análisis, para verificar la realización progresiva del programa, proyecto o política pública u otros instrumentos de planificación y sus resultados con el objetivo de comprobar su avance, en vista de controlar la gestión, establecer las alertas oportunas y ayudar en la toma de decisiones” (Directrices técnicas para la elaboración de las Agendas Nacionales para la Igualdad, 2021, p. 6).

Por su parte, la evaluación “es el proceso de valoración sistemática, integral y objetiva del diseño, ejecución, resultados y efectos o impactos de las intervenciones públicas e instrumentos de planificación a nivel nacional y/o territorial, basado en evidencia y destinado a contribuir en la mejora de las políticas públicas” (Directrices técnicas para la elaboración de las Agendas Nacionales para la Igualdad, 2021, p. 6).

El CNIG debe realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de la ANIG por parte de las 5 funciones del Estado, especialmente de las instituciones rectoras de política pública, a fin de conocer el avance en materia de igualdad de género para las mujeres y personas LGBTIQ+. Identificar el cumplimiento de políticas y metas, a través del seguimiento es fundamental para el cierre de brechas de desigualdad que afectan a los sujetos de derechos en los que se enfoca la Agenda.

## Seguimiento al cumplimiento de la ANIG

### Objetivo

Evidenciar el cumplimiento de las metas e indicadores de la ANIG 2021-2025 para el cierre de brechas de género.

### Objetivos específicos

- Monitorear el avance en el cumplimiento de las metas priorizadas de la ANIG 2021-2025, por parte de las instituciones rectoras.
- Identificar y analizar las metas que requieren medidas correctivas o acciones de fortalecimiento que permitan alcanzar los objetivos planteados.
- Proceso de seguimiento

### El seguimiento de la ANIG 2021-2025 implica dos fases:

Seguimiento cualitativo y cuantitativo anual para medir el impacto de los indicadores priorizados.

Seguimiento cualitativo semestral de los indicadores priorizados de gestión de las instituciones del Estado.

Seguimiento de los indicadores de gestión del CNIG 2021-2025.

### Metodología de seguimiento

Se aplicará una metodología cuantitativa y cualitativa para conocer el avance de las metas establecidas en la ANIG por parte de las instituciones del Estado. Se hará seguimiento a los 9 ámbitos que constan en la ANIG 2021-2025:

- Economía y empleo
- Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida
- Salud - derechos sexuales y derechos reproductivos
- Educación y conocimiento
- Deporte y actividad física
- Participación política y toma de decisiones
- Comunicación

- Una vida libre de violencia de género
- Mujeres, género y cambio climático

Acorde a la necesidad institucional del CNIG, se priorizará especialmente el monitoreo a las metas e indicadores de los ámbitos de:

- Economía y empleo
- Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida
- Salud - derechos sexuales y derechos reproductivos
- Educación y conocimiento.
- Una vida libre de violencia de género

Para el seguimiento cuantitativo de metas e indicadores priorizados se diseñó una matriz que recoge las propuestas de política pública, las instituciones responsables, el indicador, la fuente, la línea base al 2021 y la meta al 2025, tabla que se anexa a este documento.

Adicionalmente para el seguimiento a los indicadores de gestión de las instituciones del Estado, se establecerán acuerdos con las instancias respectivas, con el fin de que planteen las políticas, medidas o acciones que permitirán alcanzar la meta propuesta al 2025. Esta información se recopilará, a través de instrumentos como matrices y encuestas de seguimiento.

Otro de los insumos que permitirá realizar el seguimiento de las metas de gestión de las instituciones es el seguimiento a instrumentos como el Clasificador Orientador del Gasto y el Gobierno por Resultados (GPR).

Los resultados del seguimiento permitirán establecer medidas efectivas desde el Estado para alcanzar la igualdad de género y cumplir con el objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Finalmente se realizará el seguimiento a los indicadores de gestión que son de responsabilidad del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

## Periodicidad

El seguimiento a los indicadores de impacto se realizará anualmente, para el seguimiento anual a los indicadores se recurrirá a fuentes de información estadística y registros administrativos, de esta forma, se podrá monitorear el comportamiento de cada indicador para reducir brechas de género.

El seguimiento a los indicadores de gestión de las instituciones del Estado, es decir las políticas, medidas y acciones acordadas para alcanzar la meta propuesta, se realizará semestral y anualmente.

El seguimiento a los indicadores de gestión del CNIG se realizará de forma anual.

Como resultado del seguimiento se contará con informes periódicos acorde a lo indicado en los párrafos anteriores, sin embargo, en las problemáticas en que se requiera información que permita evidenciar el avance de la meta, previo a la generación de los informes semestrales o anuales, se procurará procesar la información necesaria con el fin de realizar las recomendaciones respectivas.

## Indicadores y metas priorizadas para el seguimiento

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA	INSTITUCIONES / SECTOR RELACIONADO	INDICADOR	FUENTE	LÍNEA BASE 2021	META 2025
<b>ECONOMÍA Y EMPLEO - MUJERES</b>					
Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza, con énfasis en las mujeres diversas, con enfoque de género e interseccional.	MDT, MEF, MIES, MIPRO, IEPS, MAG, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, BanEcuador, CFN, Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias - CONAFIPS, GAD, CNIG	Incidencia de pobreza extrema por ingresos en las mujeres.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU).	Extrema pobreza por ingresos: mujeres 11,2%, hombres 9,8% (INEC, ENEMDU, diciembre 2021).	Reducir la incidencia de pobreza extrema por ingresos de mujeres del 11,2% al 9,7%.
Garantizar el acceso de las mujeres diversas al pleno empleo, en igualdad de condiciones que los hombres, incorporando el enfoque de género e interseccional.		Tasa de empleo adecuado en las mujeres (15 años y más).	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU).	Empleo adecuado: mujeres 27,2%, hombres 38,9% (INEC, ENEMDU, diciembre 2021).	Incrementar la tasa de empleo adecuado de mujeres del 27,2% al 44,70%.
		Brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres, (15 y más años de edad).		Brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,5%.	Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,50% al 28,45%.
		Brecha salarial entre hombres y mujeres.		Brecha salarial entre hombres y mujeres del 19,2%. (INEC, ENEMDU, diciembre 2021).	Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres del 15,34 al 11,27%.
		Porcentaje de mujeres cubiertas por alguno de los regímenes de la seguridad social pública contributiva.		Afiliación a sistema de aseguramiento social: mujeres 30,7%, hombres 35,2% (INEC, ENEMDU, diciembre 2021).	Incrementar el porcentaje de mujeres cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva al 34,2%.
Garantizar el acceso de las mujeres diversas a la propiedad y control de la tierra, con recursos productivos y financieros.		Mujeres rurales de la AFC que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible.	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	360 mujeres rurales con interés para la implementar sistemas de producción sostenibles (Reportes de cumplimiento de indicadores de la Estrategia Nacional Agropecuaria para la Mujer Rural - ENAMR, 2021).	Incrementar en 2.750 las mujeres rurales que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sostenibles.

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA	INSTITUCIONES / SECTOR RELACIONADO	INDICADOR	FUENTE	LÍNEA BASE 2021	META 2025
-------------------------------	------------------------------------	-----------	--------	-----------------	-----------

### CUIDADO HUMANO, REPRODUCCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA - MUJERES

<p>Reducir la carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerados que realizan las mujeres, a través de la implementación de políticas públicas que garanticen servicios y promuevan la corresponsabilidad en el ejercicio del derecho al cuidado.</p>	<p>MIES, MDT, MEF, MINE-DUC, IEISS, MSP, MINISTERIO DE DEPORTES, MINISTERIO DE CULTURA, SENESCYT, GAD, SECAP, SETEC, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, movimientos sociales de mujeres y personas LGBTQ+</p>	<p>Promedio de tiempo semanal destinado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.</p>	<p>Instituto Nacional de Estadística y Censos. (INEC), EUT</p>	<p>Las mujeres destinan 31:49 horas semanales al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado mientras que los hombres 9:09 (INEC, EUT, 212).</p>	<p>Disminuir de 31:49 a 28:49 horas semanales en trabajo doméstico y de cuidado no remunerado de las mujeres</p>
		<p>Porcentaje de cobertura del servicio de desarrollo infantil.</p>	<p>Sistema Integrado de Información del Ministerio de Inclusión Económica y Social (SIIMIES).</p>	<p>274.493 niñas y niños de 0 a 3 años acceden a servicios de cuidado estatales (SIIMIES, septiembre 2021).</p>	<p>Incrementar en el 1,7% anual la cobertura de servicios de desarrollo infantil.</p>
		<p>Porcentaje de cobertura del cuidado estatal para personas adultas mayores.</p>		<p>118.951 personas adultas mayores accede a servicios de cuidado (SIIMIES, septiembre 2021).</p>	<p>Incrementar en el 19,1% la cobertura de servicios de atención a personas Adultas Mayores.</p>
<p>Garantizar servicios de cuidado, accesibles, pertinentes y de calidad, para niñez y adolescencia, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con enfermedades catastróficas; asegurando la asignación presupuestaria, infraestructura, equipamiento y personal capacitado (Recomendación CE-DAW X Informe, párr. 20a).</p>					

### SALUD -DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS- MUJERES

<p>Reducir las muertes maternas, garantizando servicios de salud reproductiva universales, de calidad, oportunos y en todo el territorio.</p>	<p>MSP, MINEDUC, SENESCYT, CONADIS, CNIPN, CNII, GAD, Consejo Nacional para la Igualdad de Género.</p>	<p>Razón de mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos).</p>	<p>Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Registro estadístico de defunciones generales.</p>	<p>Tasa de mortalidad materna: 57,6 por cada 100.000 nacidos vivos (INEC, Registro estadístico de defunciones generales, 2020).</p>	<p>Reducir la razón de muerte materna de 57,6 a 38,41 fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos.</p>
		<p>Tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes de 10 a 14 años de edad.</p>	<p>Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Registro estadístico de nacidos vivos.</p>	<p>Tasa de madres adolescentes de 10 a 14 años: 2,2 (INEC, Registro estadístico de nacidos vivos, 2020).</p>	<p>Disminuir la tasa de nacimientos por embarazo adolescente (10 a 14 años de edad) de 2,2 al 1,4 por cada 1.000 nacidos vivos.</p>
		<p>Tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes de 15 a 19 años de edad.</p>		<p>Tasa de madres adolescentes de 15 a 19 años: 54,6 (INEC, Registro estadístico de nacidos vivos, 2020).</p>	<p>Disminuir la tasa de nacimientos por embarazo adolescente (15 a 19 años de edad) del 54,6 al 39,4 por cada 1.000 nacidos vivos.</p>
<p>Erradicar el embarazo en niñas y adolescentes, implementando políticas integrales.</p>					

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA	INSTITUCIONES / SECTOR RELACIONADO	INDICADOR	FUENTE	LÍNEA BASE 2021	META 2025
<b>EDUCACIÓN Y CONOCIMIENTO - MUJERES</b>					
Garantizar el acceso de las mujeres a la educación universal, inclusiva y de calidad en los niveles Inicial, Básico y Bachillerato, promoviendo su permanencia y culminación y estableciendo procesos de modernización y eficiencia del modelo educativo, por medio de la innovación y uso de herramientas tecnológicas.	MINEDUC, MINTEL, MIES, SECAP, GAD, ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS, CNII, Consejo Nacional para la Igualdad de Género	Tasa de analfabetismo en mujeres rurales de 15 y más años de edad.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU).	Analfabetismo mujeres área rural, 10,2% (INEC, ENEMDU, diciembre 2021).	Disminuir el analfabetismo de mujeres del área rural del 10,20% al 6,97%.
		Tasa de analfabetismo digital en mujeres de 15 a 49 años de edad.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Encuesta multipropósito.	Analfabetismo digital: mujeres 12,1%, hombres 10,6% (INEC, Encuesta multipropósito, 2019).	Disminuir el analfabetismo digital de las mujeres de 15 a 49 años al 10,2%.
		Porcentaje de mujeres que usan internet.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Encuesta multipropósito.	Uso de internet: hombres 60,3%, mujeres 58,1%. (INEC, Multipropósito, 2019).	Incrementar el uso de internet de las mujeres del 58,1% al 61,3%.
		Porcentaje de matrícula de mujeres en carreras STEM: ingeniería, matemáticas y tecnologías de la información y la comunicación.	Sistema Integral de Información en la Educación Superior- Consejo de Educación Superior (CES).	El 14,0% de las mujeres se matricularon en Educación Superior en carreras STEM: ingeniería, matemáticas y tecnologías de la información y la comunicación mientras que en el caso de los hombres la cifra es del 36,0% (SIIES, 2019).	Incrementar la matrícula de las mujeres en el 32% en carreras de ingeniería, matemáticas y tecnologías de la información y la comunicación.
Garantizar el acceso universal de las mujeres a la educación superior, su permanencia y culminación, con énfasis en mujeres rurales, de pueblos y nacionalidades y en situación de pobreza.					
<b>DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA - MUJERES</b>					
Promover la incorporación de mujeres a la práctica deportiva profesional en igualdad de condiciones que los hombres, eliminando prácticas discriminatorias, sexistas y violentas.	SENECYT, CRDPIC, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, MIINEDUC.	Número de mujeres participantes en Juegos Olímpicos 2025.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Encuesta multipropósito.	30 mujeres deportistas participaron en los Juegos Olímpicos 2021.	Incrementar la participación de mujeres en los Juegos Olímpicos 2025 de 30 a 47.

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA	INSTITUCIONES / SECTOR RELACIONADO	INDICADOR	FUENTE	LÍNEA BASE 2021	META 2025
-------------------------------	------------------------------------	-----------	--------	-----------------	-----------

**PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y TOMA DE DECISIONES - MUJERES**

Garantizar el principio de igualdad y la paridad de género en las organizaciones políticas, procesos electorales y en el ejercicio de un cargo público.	CNE, Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación, GAD, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, movimientos sociales de mujeres, personas LGBTIQ+, sociedad civil	Porcentaje de participación de mujeres electas para alcaldías.	Consejo Nacional Electoral (CNE), Registros administrativos.	Alcaldías: mujeres 8,1%, hombres 91,9% (CNE, 2019).	Incrementar la participación de las mujeres en alcaldías del 8,1% al 13,4%.
		Porcentaje de participación de mujeres en Presidencia y Vicepresidencia de la República.	Consejo Nacional Electoral (CNE), Registros administrativos.	Presidencia y vicepresidencia: mujeres 0%, hombres 100% (Presidencia de la República, 2021).	Incrementar la participación de las mujeres en cargos de elección popular (presidencia y vicepresidencia) del 0% al 50%.
Fortalecer la institucionalidad pública para la participación de las mujeres en la toma de decisiones y su incidencia en la transversalización de políticas para la igualdad de género.		Porcentaje de participación de mujeres en cargos de designación Función Ejecutiva.	Presidencia de la República, Registros administrativos.	Ministerios y secretarías: mujeres 27%, hombres 73% (Presidencia de la República, 2021).	Incrementar la participación de las mujeres en cargos de designación del 27% al 50%.

**UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO - MUJERES**

Implementar acciones integrales e interinstitucionales para la prevención de la violencia de género y atención a víctimas.	SDH, CJ, FGE, MDG, Policía Nacional, Defensoría Pública, MSP	Tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres.	Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, Registro de femicidios.	520 femicidios (INEC-Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, 2022).	Disminuir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,87 a 0,80.
Fortalecer la respuesta del Estado en casos de femicidio y muertes violentas por razones de género.	MIES, JCPD, Consejo Nacional para la Igualdad de Género	Porcentaje de víctimas de violencia sexual detectado en el ámbito educativo que cuenta con plan de acompañamiento.	Sistema de Registro de Violencia REDEVI del Ministerio de Educación.	El 67,6% de víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo cuentan con un plan de acompañamiento.	Incrementar el porcentaje de respuesta a la atención de víctimas de violencia para que cuenten con un plan de acompañamiento pasando de 67,60% a 95,00%.

Las fichas metodológicas de los indicadores identificados para el seguimiento de la ANIG 2021-2025 podrán ser descargadas a través del siguiente link:

<https://onedrive.live.com/?id=root&cid=BAC15E6407E8E0E7>

(Correo: cnig2023@outlook.com. Contraseña: Cnig.2022)

## Indicadores de gestión del CNIG

Para la evaluación de la gestión del CNIG sobre el cumplimiento de la ANIG 2021-2025, se han identificado las metas e indicadores que deberán cumplirse a partir de 2022, según sus atribuciones establecidas en el artículo 9 de la LOCNI:

**Tabla 11**  
**Indicadores y metas de gestión institucional**

ATRIBUCIÓN	INDICADOR	META PROYECTADA 2025
<b>Transversalización</b>	Número de informes que den cuenta de la transversalización de las políticas públicas	4
<b>Observación</b>	Número de informes de observación de las políticas públicas	4
<b>Seguimiento</b>	Número de informes de seguimiento al cumplimiento de la ANII 2021 -2025	6 cualitativos 3 cuanti-cualitativos
<b>Evaluación</b>	Número de informes de evaluación de la ANII 2021 -2025	2

# Evaluación

## Objetivo general

Evaluar el cumplimiento e implementación de las políticas de igualdad de género contempladas en la ANIG 2022-2025, por parte de las instituciones del Estado rectoras de políticas.

## Objetivos específicos

- Determinar el cumplimiento de metas e indicadores para reducción de brechas priorizadas.
- Establecer las limitaciones o nudos críticos para el cumplimiento de la ANIG.
- Identificar las acciones implementadas por las instituciones rectoras para el cumplimiento de metas y reducción de brechas.
- Proponer recomendaciones para el cumplimiento de la ANIG.

La evaluación se alinearán al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, así como al objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativo a la Igualdad de género entre mujeres y hombres.

## Metodología para la evaluación

La evaluación se ejecutará, a través de una metodología específica definida por el CNIG, la cual contará con la asistencia técnica de la Secretaría Nacional de Planificación. Los insumos base para la evaluación serán los reportes de seguimiento tanto a indicadores de impacto, como a indicadores de gestión, los cuales permitirán evidenciar el cumplimiento de la ANIG por parte de las instituciones rectoras.

Como resultado de la evaluación se contará con un documento técnico que muestre, como se indica anteriormente, el cumplimiento de políticas, metas e indicadores y dará cuenta de los nudos críticos, que han dificultado la imple-

mentación de la ANIG. Al final se contará con un documento que evidencie el cierre de brechas de género por parte del Estado ecuatoriano.

### **Periodicidad de la evaluación**

Se realizará una evaluación intermedia a los dos años de gestión y otra al finalizar el período de vigencia de la ANIG, en 2025. De esta forma se dará cuenta del cierre de brechas durante el período determinado, y será un insumo fundamental para la formulación de la próxima agenda de igualdad.

## Glosario de términos

**Abuso sexual.** Según el Código Orgánico Integral Penal, este delito se configura cuando una persona en contra de la voluntad de otra ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal (COIP, art. 170).

**Acciones afirmativas o acciones positivas.** Se refiere a medidas positivamente dirigidas a reducir o eliminar las prácticas discriminatorias en contra de grupos sociales, históricamente excluidos, como mujeres, pueblos indígenas, montuvios y afroecuatorianos; niñas, niños y jóvenes; personas de la tercera edad y con discapacidades. El objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades. En el caso de las mujeres, estas medidas, diseñadas y reconocidas internacionalmente, pretenden salvar los obstáculos que se interponen en el logro de la igualdad con respecto a los hombres (CNIG, 2017, p. 14).

**Acoso sexual.** El Código Orgánico Integral Penal tipifica este delito señalando que la persona que solicite algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaliéndose de situación de autoridad laboral, docente, religiosa o similar, sea tutora o tutor, curadora o curador, ministros de culto, profesional de la educación o de la salud, personal responsable en la atención y cuidado del paciente o que mantenga vínculo familiar o cualquier otra forma que implique subordinación de la víctima, con la amenaza de causar a la víctima o a un tercero, un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (COIP, art. 166).

**Actividad económica.** Es aquella actividad dirigida a la producción de bienes y servicios, al comercio y otras actividades conexas destinadas al mercado, al trueque o al autoconsumo. De las actividades del autoconsumo quedan explícitamente excluidas las tareas domésticas propiamente dichas, tales como: cocción de alimentos, lavado de ropa,

limpieza de la casa, etc. (INEC, 2018, p. 20).

**Agendas nacionales para la igualdad.** Son instrumentos de planificación de cada Consejo Nacional para la Igualdad, que contienen las propuestas de políticas públicas para incorporar los enfoques de igualdad en los planes sectoriales, con la finalidad de conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos sin discriminación. Las agendas son discutidas y consensuadas en los consejos sectoriales de la política, para su posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos competentes (Asamblea Nacional, 2010, art. 14).

**Alternabilidad.** Es la obligatoriedad constitucional y legal que tienen las organizaciones políticas de alternar entre hombres y mujeres en las listas de dignidades pluripersonales. (CNIG - CNE, 2020, p. 12).

**Analfabetismo digital.** Se considera analfabeta digital a una persona de 15 a 49 años cuando cumple simultáneamente tres características: 1) no tiene celular activado, 2) en los últimos 12 meses no ha utilizado computadora y, 3) en los últimos 12 meses no ha utilizado internet. (INEC, 2018, p. 20).

**Analfabetismo funcional.** Se considera como analfabetas funcionales a aquellas personas que han asistido a la escuela primaria tres años o menos. Por esta razón pueden no entender o dar a entender lo que leen, lo que escriben u operaciones matemáticas que realizan (INEC, 2015).

**Autonomía.** El concepto de autonomía se refiere a la capacidad de las personas de tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, que les permitan actuar según sus propias aspiraciones y deseos, en un contexto histórico propicio. Según Marcela Lagarde, la autonomía se centra en la lucha por un conjunto de derechos que las mujeres compartimos con los hombres, pero además requerimos de un conjunto de derechos sólo de las mujeres. Alude a la construcción de un con-

junto de derechos que aseguren un tipo de libertad para las mujeres y esa libertad pasa por la autonomía (CNIG, 2017, p. 19-20).

**Brechas de género.** Es una medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Refleja la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros (CEPAL, 2018, s/n).

**Brecha salarial.** Mide la diferencia relativa del ingreso salarial promedio de las personas con empleo por sexo en relación con el ingreso salarial promedio de los hombres, expresado en porcentaje (INEC, 2018).

**Cambio climático.** Se define al cambio climático como “un fenómeno global, complejo y multidimensional. Para acercarse a la comprensión de sus causas y efectos es necesario considerar un conjunto de factores (ambientales, sociales, económicos, geopolíticos y culturales)” (MAATE, 2021, Módulo 1-6).

**Catálogo clasificador orientador del gasto.** Es una herramienta del Ministerio de Economía y Finanzas, que facilita el registro de recursos públicos destinados a la ejecución de políticas de género, discapacidades, interculturalidad, movilidad humana, y generacional. Cada clasificador vincula planificación y políticas públicas con el presupuesto institucional y han sido creados en base a las agendas de la política pública vigente (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, p. 3).

**Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares.** Es un conjunto de estadística de síntesis con información sobre valoración del tiempo destinado a las actividades domésticas, Cuidado y apoyo a la comunidad realizadas por los miembros de los hogares que no reciben ningún tipo de pago económico; estas actividades no remuneradas se encuentran fuera de la frontera de producción de la Contabilidad Nacional (INEC, 2020: 60).

**Cuidados.** El concepto de Cuidados hace referencia a la gestión y a la generación de recursos para el mantenimiento cotidiano de la vida y la salud, a la provisión diaria de bienestar físico y emocional, que satisfacen las necesidades de las personas a lo largo de todo el ciclo vital. Incluye además a los bienes, servicios y actividades que permiten a las personas alimentarse, educarse, estar sanas y vivir en un hábitat propicio (MIES, 2015).

**Desempleo.** Personas de 15 años y más que, en el período de referencia, presentan simultáneamente las siguientes características: i) no tuvieron empleo, ii) estaban disponibles para trabajar y iii) buscaron trabajo o realizaron gestiones concretas para conseguir empleo o para establecer algún negocio en las cuatro semanas anteriores (INEC, 2018, p. 22).

**Deserción escolar.** Se define la tasa de deserción como el porcentaje de estudiantes que abandonaron un grado o año escolar antes de su culminación, en relación con el total de alumnos que se matricularon en ese nivel o en ese año escolar. Ahora se usa tasa de abandono (MINE-DUC, 2012, p. 32).

**Discriminación por razón de género.** La discriminación por razón de género se define como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado el menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquier otra esfera”. La discriminación puede provenir de la ley (de jure) o de la práctica (de facto). La CEDAW reconoce y aborda ambas formas de discriminación, ya sea que estén recogidas en las leyes, políticas, procedimientos o en la práctica (CNIG, 2017, p. 42).

**Discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género.** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por

estos motivos que tenga por objeto o por resultado —ya sea de jure o de facto— anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías (CNIG, 2017, p. 43).

**Diversidades sexuales y de género.** Se refiere a las identidades sexuales, reivindicando la aceptación de comportamientos sexuales, con iguales derechos, libertades y oportunidades, como prácticas amparadas por los derechos humanos. Es la pluralidad de opciones sexuales y manifestaciones de la identidad de género, que no se limitan a la heterosexualidad como norma de género y sexual ni se circunscriben a lo masculino y femenino como exclusivo de hombres y mujeres respectivamente (CNIG, 2017, p. 44).

**Enfoque de derechos humanos.** Se orienta a asegurar el respeto, protección, garantía y promoción irrestricto de los derechos humanos de todas las personas en sus diversidades para su goce, acceso y ejercicio (CNIG, 2020, p. 10).

**Enfoque de género.** Permite comprender la construcción social, cultural de roles y prácticas entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, discriminación, amenaza y vulneración de derechos, y que convoca a modificar creencias, valores y principios y construir relaciones sociales diferentes para garantizar la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas (CNIG, 2020, p. 10).

**Estereotipos.** Son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten entre los grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos llegan a ser sociales, cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de grupos o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, etc.). Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas, a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimiento de manera analítica (CNIG, 2017, p. 50).

**Empleo adecuado/pleno.** El empleo adecuado es una condición laboral en la cual las personas satisfacen ciertas con-

diciones mínimas desde un punto de vista normativo. Lo conforman aquellas personas con empleo que, durante la semana de referencia, trabajan 40 horas o más, reciben ingresos laborales mensuales iguales o superiores al salario mínimo, independientemente del deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. También forman parte de esta categoría las personas ocupadas que, durante la semana de referencia, reciben ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo, trabajan menos de 40 horas, pero no están disponibles para trabajar horas adicionales (INEC, 2020, p. 21).

**Estadísticas de género.** “Es una representación numérica de hechos que se ubican en el tiempo y el espacio. Juega un papel importante en la eliminación de estereotipos, en la formulación de políticas y su seguimiento para evaluar los avances hacia el logro de la plena igualdad entre mujeres y hombres. En general, la producción de estadísticas de género es competencia del sistema estadístico nacional e implica el desarrollo y mejoramiento de los conceptos, las definiciones y los métodos de recopilación y procesamiento utilizados” (CEPAL, 2006, p. 2.018).

**Femicidio.** En el Código Orgánico Integral Penal (COIP), se tipifica como “La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, da muerte a una mujer, por el hecho de serlo o por su condición de género...” (COIP, art. 141).

**Formulación.** Consiste en la identificación de oportunidades de desarrollo o problemas prioritarios, definidos a partir del diagnóstico de situación actual y consensos entre el Estado y sociedad, sobre los cuales se plantean alternativas de solución consideradas viables (SENPLADES, 2019).

**Género.** Es un término complejo, multifacético, polisémico (con varios significados), en permanente construcción y redefinición. Este concepto, como categoría de análisis, permite diferenciar y separar lo biológico, atribuido al sexo, de lo cultural, determinado por el género.

Carole Pateman afirma que “la posición de la mujer no está dictada por la naturaleza, por la biología o por el sexo, sino que es una cuestión que depende de un artificio político y social”. (Pateman, 1995, p. 308). Joan W. Scott subraya que el género se concreta en las diversas prácticas que contribuyen a estructurar y dar forma a la experiencia, haciendo de este una construcción discursiva y cultural de los sexos biológicos (Scott, 1986). En definitiva, el género y, en consecuencia, las relaciones de género son “construcciones sociales” que varían según la sociedad y el tiempo. Por lo tanto, son susceptibles a modificación, reinterpretación y reconstrucción. (CNIG, 2017: 56).

**Homicidio intencional.** Es la acción ilícita ocasionada contra una persona con la intención de causarle la muerte o lesiones graves y que pueden ser identificadas como personas fallecidas (INEC, 2017).

**Igualdad de género.** Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres, hombres, niñas y niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo. La igualdad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de grupos de mujeres y hombres (2017, p. 63).

**Indicadores de género.** Son variables de análisis que describen la situación de las mujeres y hombres en la sociedad. El conocimiento de la realidad social, laboral, formativa, económica, desde una perspectiva de género, requiere la utilización de estos indicadores que facilitan la comparación entre la presencia de mujeres y hombres, e identifican las diferencias que puedan estar alimentadas por estereotipos (CNIG, 2017, p. 67).

**Interseccionalidad.** Es un enfoque que revela que las desigualdades son producidas por las interacciones entre los sistemas de subordinación de género, orientación sexual, etnia, religión, origen nacional, discapacidad y situación so-

cioeconómica, que se constituyen uno a otro dinámicamente en el tiempo y en el espacio (La Barbera, 2015).

**Lenguaje inclusivo.** El logro de la igualdad real y no discriminación, debe contemplar el uso de un lenguaje inclusivo, como una forma efectiva de comunicación y transformación de concepciones culturales e imaginarios sociales que sostienen la inequidad. Para ello, el lenguaje debe ser, diferenciado o neutro, no sexista, libre de estereotipos discriminatorios, que contribuyan a sostener representaciones equívocas de las mujeres y personas LGBTIQ+ (CNIG, 2017, p. 141).

**LGBTIQ+.** Es la sigla que designa colectivamente a personas lesbianas, gay, transgénero, bisexuales, intersexuales y queer. Se aplica a las personas que no adscriben a la matriz heterosexual ni a la normativa de género binaria (CNIG, 2017, p. 75).

**Lesbiana:** Término para reconocer a una mujer atraída física, romántica y/o emocionalmente por otras mujeres (CIDH, 2015, s/n).

**Gay:** Término para identificar a la persona que experimenta atracción física, romántica y/o emocional hacia personas del mismo sexo. A menudo se utiliza para describir a un hombre que se siente sexualmente atraído por otros hombres (CIDH, 2015, s/n).

**Bisexual:** Persona que es física, romántica y/o emocionalmente atraída tanto por hombres como mujeres (CIDH, 2015, s/n).

**Transgénero:** Con este término se define a una persona cuya identidad y expresión de género no se ajusta a las normas y expectativas asociadas tradicionalmente con el sexo que se le ha asignado al nacer. Las personas transgénero pueden autoidentificarse como transgénero femenina, masculina, transmujer, transhombre, transexual, y pueden expresar sus gé-

neros en una variedad de maneras masculinas, femeninas o andróginas (CIDH, 2015, s/n).

**Transexual:** Persona que, a más de asumir una identidad de género masculina o femenina, realiza intervenciones en su cuerpo para alejarse de su biología original. (CIDH, 2015, s/n).

**Intersexual:** Se refiere a una condición en la que una persona nace con una anatomía reproductiva o sexual y/o patrones de cromosomas que no parecen ajustarse con las típicas nociones biológicas binarias de hombre o mujer (CIDH, 2015, s/n).

**Queer:** Es un término general para las personas cuya identidad de género no está incluida o trasciende el binario hombre y mujer (CIDH, 2015, s/n).

**Mitigación y adaptación al cambio climático.** Son estrategias o medidas para combatir el cambio climático, la adaptación y la mitigación:

*Mitigación:* Intervención humana encaminada a reducir las fuentes o potenciar los sumideros de gases de efecto invernadero (IPCC, 2018, p. 85).

*Adaptación:* En los sistemas humanos, es el proceso de ajuste al clima real o proyectado y sus efectos, a fin de moderar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas. En los sistemas naturales, el proceso de ajuste al clima real y sus efectos; la intervención humana puede facilitar el ajuste al clima proyectado y sus efectos (*ibidem*, 208, p. 74).

**Muertes violentas:** Incluye homicidios, asesinatos, femicidios, sicariato. “Denotan una motivación especial o un contexto que se funda en una cultura de violencia y discriminación por razones de género” (ONU Mujeres, 2015, p. 35).

**Paridad:** Es un concepto que implica el logro de la igualdad entre hombres y mujeres en la participación política y representación en puestos de toma de decisiones. Es un principio estipulado en la Constitución de la República del

Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador y el Código de la Democracia para asegurar la participación igualitaria en la definición de candidaturas (CNIG-CNE, 2020, p. 12).

**Participación:** Para efectos de análisis estadísticos que se incluyen en esta publicación, la participación es un indicador electoral que muestra el coeficiente de la población que votó y la población habilitada para votar en una determinada elección. (CNIG-CNE, 2020, p. 12).

**Población económicamente activa (PEA).** Son todas las personas de 15 años y más que trabajaron al menos una hora en la semana de referencia, o, aunque no trabajaron, tuvieron trabajo (ocupados), o bien aquellas personas que no tenían empleo, pero estaban disponibles para trabajar y buscan empleo (desempleados). (INEC, 2020, p. 20).

**Pobreza.** Se considera a una persona que es pobre por ingresos cuando su ingreso per cápita está por debajo de la línea de pobreza (INEC-ENEDMU, 2020, p. 3).

**Pobreza extrema.** Se considera a una persona que es pobre extrema por ingresos cuando su ingreso per cápita está por debajo de la línea de pobreza extrema (INEC-ENEDMU, 2020, p. 4).

**Políticas públicas.** Se definen como un curso de acción y lineamientos de la gestión pública que institucionaliza la intervención pública en respuesta a un problema social identificado como prioritario con la intención de modificarlo y que se convierte de esta manera en materia de política de Estado (SENPLADES, 2011, p. 10).

**Sistema electoral.** Conjunto de reglas sobre diversos elementos que se relacionan entre sí, a través de las que los electores expresan sus preferencias políticas, posibilitando convertir los votos en escaños o cargos de gobierno (CNIG-CNE, 2020, p. 12).

**Subempleo.** Son personas con empleo que, durante la

semana de referencia, trabajaron menos de la jornada legal y/o percibieron ingresos inferiores al salario mínimo y tienen el deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. Es la sumatoria del subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo y por insuficiencia de ingresos (INEC, 2020, p. 21).

**Tiempo total de trabajo.** Es la sumatoria del tiempo dedicado al trabajo remunerado más el tiempo dedicado al trabajo no remunerado, calculada sobre la población ocupada (CNIG, 2015, p. 13).

**Trabajo remunerado.** Es todo el trabajo que realiza la PEA ocupada y que se encuentra incorporado en el valor de la producción bienes y servicios incluida en la frontera del SCN. Su contraparte es una remuneración a los asalariados o un ingreso en dinero o en especie o mediante un beneficio (CNIG, 2015, p. 10).

**Trabajo no remunerado.** Comprende el trabajo doméstico no remunerado y de cuidado a familiares, realizado en y para el propio hogar, como para otros hogares, actividades comunitarias no remuneradas y el trabajo voluntario no remunerado (INEC, 2020, p. 10).

**Transversalización del enfoque de género.** Proceso que incorpora disposiciones y medidas con un enfoque activo de género, orientadas a eliminar las barreras que generan exclusión, desigualdad, discriminación y/o violencia (CNIG, 2017, p. 113).

**Violencia de género.** Es un término genérico para cualquier acto perjudicial incurrido en contra de la voluntad de una persona, el cual está basado en diferencias socialmente adjudicadas (género) entre mujeres y hombres. La naturaleza y el alcance de los distintos tipos de VG varían entre las culturas, países y regiones (CNIG, 2017, p. 119).

**Violencia física.** Acto que produce daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como castigos corporales, que provoca o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas (INEC, ENVIGMU, 2019, s/n).

**Violencia económica o patrimonial.** Acción que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad de bienes conyugal y de uniones de hecho (INEC, ENVIGMU, 2019, s/n).

**Violencia psicológica.** Conducta dirigida a causar daño emocional, disminuir la autoestima, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal o degradar la identidad cultural (*idem*).

**Violencia sexual.** Acción que implica vulneración del derecho de una persona a la integridad y decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación (*idem*).

**Violación.** Es violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo (...). Delito sancionado cuando la víctima se halle privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por discapacidad no pudiera resistirse; cuando se use violencia, amenaza o intimidación; cuando la víctima sea menor de catorce años (COIP, 2014, art. 171).

## Bibliografía

- (2019). “II Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – ENVIGMU”. Ecuador. [content/uploads/downloads/2013/10/Indicadores\\_Educativos\\_10-2013\\_DNAIE.pdf](https://content/uploads/downloads/2013/10/Indicadores_Educativos_10-2013_DNAIE.pdf)
- Andrade, S., Ochoa, A, Donoso, S., Pilleo, J.L., Sacta, J., Andrade, Di, Ramírez, P. (2019). Reporte de notas sobre actividad física en Ecuador. Niños, niñas y adolescentes activos: una tarea pendiente. Global Matrix 3.0. Quito: Universidad de Cuenca – Carrera de Cultura física, ActiVital, LLacta lab, Universidad San Francisco, UIDE.
- Asamblea Nacional (2010). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Obtenido en: [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO\\_PLANIFICACION\\_FINAZAS.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf)
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Título II Derechos (Constitución del Ecuador). Ediciones Jurídicas. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Banco Central del Ecuador-BCE (2022). PREVISIONES MACROECONÓMICAS 2021 y 2022. Recuperado de <https://contenido.bce.fin.ec/docs.php?path=/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/PIB/PrevMacro.xlsx>
- Banco Central del Ecuador-BCE (2022). PREVISIONES MACROECONÓMICAS 2021 y 2022. Recuperado de <https://contenido.bce.fin.ec/docs.php?path=/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/PIB/PrevMacro.xlsx>.
- BANECUADOR (2022). Los créditos al 1% de interés y hasta 30 años plazo. Nota de prensa. Tomado de <https://www.banecuador.fin.ec/2022/01/05/con-un-monto-de-hasta-usd-5-000-iniciaron-los-creditos-al-1-de-interes-y-hasta-30-anos-plazo/>.
- Blázquez, Elisa (2019). Creo que el futuro nos pertenece. En: Perianes, Raquel, Coord. Palabra de Mujer. Manual con enfoque de género para profesionales del periodismo. Extremadura, España.
- Barbosa S y Urrea A (2018). Influencia del deporte y la actividad física en el estado de salud físico y mental: una revisión bibliográfica. Katharsis: Revista de Ciencias Sociales, (25), 141-160.

- Bordieu (2000). La dominación masculina. Editorial Anagrama. Barcelona.
- Camacho, G. (2021). El riesgo de ser mujer. Violencia de Género contra las Mujeres en Ecuador. Análisis de resultados de la II Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Quito: Programa Sí Frontera-GIZ y Secretaría de Derechos Humanos.
- CARE y ONU Mujeres (2020). Análisis rápido de género para la emergencia de Covid-19 en América Latina y El Caribe.
- CEDAW, 2020. Décimo Informe del Ecuador sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en virtud del artículo 18 de la Convención con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes.
- CEPAL (2018). Brechas de Género. Obtenido en: [https://crpd.cepal.org/3/sites/crpd3/files/presentations/panel2\\_marcelaeternod.pdf](https://crpd.cepal.org/3/sites/crpd3/files/presentations/panel2_marcelaeternod.pdf)
- CEPAL (2020). La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes. XIV Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe. Santiago, Chile.
- CEPAL, UNFPA, UNIFEM (2006). Manual de Uso del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2966/1/lcl3223.pdf>
- Chaher Sandra (compiladora) (2016). Comunicación, género y derechos humanos. Accesible en: [https://www.academia.edu/33890889/Comunicaci%C3%B3n\\_g%C3%A9nero\\_y\\_derechos\\_humanos](https://www.academia.edu/33890889/Comunicaci%C3%B3n_g%C3%A9nero_y_derechos_humanos).
- CIDH (2015). Violencia contra personas lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América - Sitio Multimedia de conceptos básicos. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-LGBTIQ+/terminologia-LGBTIQ+.html>.
- CNIG - CNE (2020). Participación Política de las Mujeres en el Ecuador. Obtenido de: <http://portal.cne.gob.ec/es/estadisticas/publicaciones/category/1835-participacion-politicas-de-las-mujeres-en-ecuador>
- CNIG (2015). El Tiempo de Ellas y Ellos. Análisis de la Encues-

- ta Específica de Uso de Tiempo 2012. Quito: El Telégrafo.
- CNIG (2017). Glosario Feminista para la Igualdad de Género. Obtenido de: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/06/GLOSARIO-FEMINISTA-CNIG-2017.pdf>
  - CNIG (2021). Mujeres y Hombres en Cifras IV. Una mirada estratégica desde el género y las diversidades (documento interno de trabajo).
  - CNIG (2021). Reglamento de Trámite de Casos de Observancia (Documento Interno).
  - CNIG, Soledad Torres Dávila, (2022). El trabajo de Cuidado en la gestión institucional del Consejo Nacional Para la Igualdad de Género, inédito, Quito.
  - CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, Código Orgánico (2010, 22 de octubre) (Ecuador). Registro Oficial, (306). <https://www.gob.ec/regulaciones/codigo-organico-planificacion-finanzas-publicas>
  - Código Orgánico Integral Penal (COIP). Registro Oficial N°180, Quito, Ecuador, 10 de febrero de 2014.
  - Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2021). Panorama Social de América Latina. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/ps#:~:text=El%20Panorama%20Social%20de%20Am%C3%A9rica,gasto%20social%20en%20la%20regi%C3%B3n>.
  - Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Panorama Social de América Latina, 2021. (LC/PUB.2021/17-P). Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/ps>.
  - Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, Guías para el Tratamiento Periodístico y Comunicacional en Materia de Género, 2020.
  - Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2017). Una aproximación a la situación de los derechos humanos de las personas trans en Ecuador. Obtenido en: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/10/ESTUDIO-TRANS-EN-ECUADOR-CNIG.pdf>.
  - Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2019). Documento de análisis para la línea base sobre la situación de las mujeres en el Ecuador sobre género y cambio climático basado en la batería de indicadores sobre género y

- cambio climático. Consultoría especializada - CNIG.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2020). Del silencio a la visibilidad, activismos, politización y derechos humanos de las mujeres lesbianas en Ecuador. Obtenido en: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/Investig.-Mujeres-Lesbianas-Final.pdf>.
  - CONSEJO NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Decreto n.º 49 (2016, 24 de mayo) (Chile). Diario Oficial, (41465). <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1090692>
  - Constitución de la República del Ecuador, 2008.
  - Convención Americana de Derechos Humanos, Convenio (s. f.) (Americana).
  - Décimo Informe del Ecuador sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en virtud del artículo 18 de la Convención con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes, septiembre 2020.
  - Fundación Mujer & Mujer, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) (2021). Encuesta para identificar vulnerabilidades de la población LGBTIQ+, en el marco de la emergencia pro COVID-19. Informe de Resultados. Ecuador, documento no publicado.
  - Fundación Mujer & Mujer, UNFPA (2021). Encuesta para identificar vulnerabilidades en la población LGBTIQ+, en el marco de la emergencia por COVID-19, Informe preliminar de resultados.
  - Global Report on the Status of Women in the News Media En Unesco, 2015, <https://www.iwmmf.org/resources/global-report-on-the-status-of-women-in-the-news-media/>.
  - Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) (2018). Anexo I: Glosario. En Calentamiento global de 1,5 °C, Informe especial del IPCC sobre los impactos del calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, en el contexto del reforzamiento de la respuesta mundial

a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza. Obtenido en : [https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

- INEC (2011). Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad. Tomado de: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Victimizacion/Presentacion\\_principales\\_resultados.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Victimizacion/Presentacion_principales_resultados.pdf)
- INEC (2012). Encuesta del uso del tiempo. Tomado de: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Usos\\_Tiempo/Presentacion\\_%20Principales\\_Resultados.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Usos_Tiempo/Presentacion_%20Principales_Resultados.pdf)
- INEC (2015). Ficha metodológica indicadores - Comisión Especial de Estadísticas de Educación. Obtenido en: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/educacion/>.
- INEC (2018). Brecha ingreso laboral Mujeres y Hombres. Ficha Metodológica. [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Sistema\\_Estadistico\\_Nacional/Planificacion\\_Estadistica/Plan\\_Nacional\\_de Desarrallo\\_2017\\_2021/OBJETIVOS/Objetivo-1/1.08-FM-Brecha\\_ingreso\\_laboral\\_mujeres\\_y\\_hombres-Oct%202018.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Sistema_Estadistico_Nacional/Planificacion_Estadistica/Plan_Nacional_de Desarrallo_2017_2021/OBJETIVOS/Objetivo-1/1.08-FM-Brecha_ingreso_laboral_mujeres_y_hombres-Oct%202018.pdf).
- INEC (2018). Brecha ingreso laboral Mujeres y Hombres. Ficha Metodológica. [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Sistema\\_Estadistico\\_Nacional/Planificacion\\_Estadistica/Plan\\_Nacional\\_de Desarrallo\\_2017\\_2021/OBJETIVOS/Objetivo-1/1.08-FM-Brecha\\_ingreso\\_laboral\\_mujeres\\_y\\_hombres-Oct%202018.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Sistema_Estadistico_Nacional/Planificacion_Estadistica/Plan_Nacional_de Desarrallo_2017_2021/OBJETIVOS/Objetivo-1/1.08-FM-Brecha_ingreso_laboral_mujeres_y_hombres-Oct%202018.pdf).
- INEC (2018). Registro Estadístico de Camas y Egresos Hospitalarios 2017. Obtenido en: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Sociales/Camas\\_Egresos\\_Hospitalarios/Cam\\_Egre\\_Hos\\_2017/Presentacion\\_CEH\\_2017.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Camas_Egresos_Hospitalarios/Cam_Egre_Hos_2017/Presentacion_CEH_2017.pdf).
- INEC (2019). Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres - ENVIGMU. Obtenido de: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Sociales/Violencia\\_de\\_genero\\_2019/Principales%20resultados%20ENVIGMU%202019.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Principales%20resultados%20ENVIGMU%202019.pdf).
- INEC (2020). Encuesta Nacional De Empleo, Desempleo Y Subempleo (ENEMDU) - Indicadores de Pobreza

- y Desigualdad. Obtenido de: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-.inec/POBREZA/2020/Diciembre-2020/202012\\_PobrezayDesigualdad.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-.inec/POBREZA/2020/Diciembre-2020/202012_PobrezayDesigualdad.pdf)
- INEC (2020). Proyección poblacional.
  - INEC (2021). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU). [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2021/Noviembre-2021/202111\\_Mercado\\_Laboral.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2021/Noviembre-2021/202111_Mercado_Laboral.pdf)
  - INEC-Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (2019).
  - Informe de instituciones del Estado para la presentación del Informe Oral del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), noviembre 2021.
  - Informes Nacionales e Internacionales reportados al Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
  - Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria-IEPS- (2018). ¿Quiénes conforman las Unidades Económicas Populares en Ecuador? Propuesta teórica y metodológica de la población que conforma las Unidades Económicas Populares. Tomado de: <https://repositorio.ieps.gob.ec/index.php/boletines/12-boletin-4- quienes-conforman-las-uep-en-ecuador>.
  - Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC- (2012). Encuesta de Uso del Tiempo - EUT noviembre-diciembre.
  - Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC- (2021). Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo.
  - Instituto Nacional de Estadística y Censos- INEC (2021). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU). Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas-laborales-diciembre-2021/>.
  - Instituto Nacional de Estadística y Censos- INEC (2021a). Registro Estadístico de Defunciones Generales. Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/defunciones-generales/>.
  - Instituto Nacional de Estadística y Censos- INEC (2021b). Registros Estadísticos de Nacidos Vivos y Defunciones Fetales. Recuperado por <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/nacidos-vivos-y-defunciones-fetales/>.
  - Instituto Nacional de Estadística y Censos-INEC (2022).

Estadísticas de Seguridad Integral. Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/justicia-y-crimen/>

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC (2020) “Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo Telefónica. Indicadores laborales”.
- La Barbera, María (2015). Interseccionalidad, un “concepto viajero”: orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea. Obtenido en: <http://revistas.unam.mx/index.php/inter/article/view/54971>.
- Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, Ley Orgánica (2014, 7 de julio) (Ecuador). Registro Oficial, (283). <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-consejos-nacionales-igualdad>
- Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Registro Oficial 175, febrero 5 2018.
- Llanos, B., & Roza, V. (2018). Más poder, menos mujeres: desigualdades de género en los partidos políticos latinoamericanos. *Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*. México: UAM, 69-98.
- MAE - PNUD - GIZ (2020). Guía Técnica para la Integración del Enfoque de Género en la Gestión de Cambio Climático en Ecuador. Tomado de <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/10/GUIAarmadaDe2.pdf>
- MAE (2019a). Folleto: Contribución Nacional Determinada NDC. Quito-Ecuador. Tomado de <https://ods13.pactoglobal-ecuador.org/wp-content/uploads/2020/05/FOLLETONDC>.
- MAE (2020). Resultados del análisis de Género a nivel Nacional y de los sectores priorizados en la Contribución determinada a nivel nacional (NDC) del Ecuador.
- Méndez, J. (2013). Comité de la Tortura. ONU.
- MIES (2022). Sistema Integrado de Información del Ministerio de Inclusión Económica y Social-SIIMIES. Recuperado de <https://siimies.inclusion.gob.ec/SIIMIES/visitas/login/login.jsf>.
- Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (2021). Caja de Herramientas para fortalecer capacidades sobre género y cambio climático. Obtenido en: <https://adaptacioncc.com/publicaciones-documentos/caja-herramientas-modulos>

- Ministerio de Economía y Finanzas (2016). Clasificadores orientadores de gasto en políticas de igualdad y ambiente. Obtenido en <https://www.finanzas.gob.ec/clasificador-orientador-de-gasto-en-politicas-de-ambiente>
- Ministerio de Educación -MINEDUC (2011-2012). Ecuador: Indicadores Educativos. Obtenido en: <https://educacion.gob.ec/wp->
- Ministerio de Gobierno - Ecuador (2019). Plan de acción contra la trata de personas en Ecuador 2019 - 2030. Quito: Ministerio de Gobierno, Organización Internacional para las Migraciones - OIM.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social (2015). Sistemas de Cuidado en Latinoamérica. Obtenido en: [https://info.inclusion.gob.ec/phocadownloadpap/investigaciones/atencion\\_intergeneracional/sistemas\\_de\\_Cuidado\\_en\\_latinoamerica.pdf](https://info.inclusion.gob.ec/phocadownloadpap/investigaciones/atencion_intergeneracional/sistemas_de_Cuidado_en_latinoamerica.pdf).
- Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES (2022). Programa “Impulso Violeta EC”. Nota de prensa.Tomado de Impulso violeta del MIES <https://www.inclusion.gob.ec/programa-impulso-violeta-ec-beneficiara-a-mas-de-70-mil-mujeres-usuarias-de-los-servicios-y-bonos-del-mies/>.
- Ministerio de Salud Pública - MSP (2010). Noticias- Ecuador rompe récords internacionales en disminución del embarazo adolescente. Obtenido en: <https://www.salud.gob.ec/ecuador-rompe-records-internacionales-en-disminucion-del-embarazo-de-adolescentes/>.
- Ministerio del Deporte, 2021 y página Web del COEC.
- Montesdeoca, D. y Ramos, M. (2021). Acceso a la tierra en el Ecuador. A partir de las políticas más públicas más recientes. International Land Coalition. Iniciativa sobre la desigualdad de la tierra. Documentos de Soluciones.
- Moreno Castellano, José (2020). Mujeres y Deporte. Una aproximación a la participación y presencia de las mujeres en el mundo deportivo en Argentina, Brasil y Ecuador. Ecuador: ONU Mujeres.
- Mujer y Mujer, UNFPA y CNIG (2021). Encuesta sobre vulnerabilidades de las personas LGBTIQ+ durante la pandemia por Covid-19.
- Naciones Unidas (2008). Informe sobre los Indicadores para Promover y Vigilar el Ejercicio de los Derechos Humanos.
- Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado

de Planificación Participativa, Resolución (2019, 29 de noviembre) (Ecuador). Registro Oficial, (91). <https://www.gob.ec/regulaciones/13-norma-tecnica-sistema-nacional-descentralizado-planificacion-participativa>

- ONU Mujeres & Telefónica (2020). Efectos de la emergencia sobre la vida de las mujeres: economía y Cuidados.
- ONU Mujeres (2014). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración
- Política y Documentos Resultados de Beijing + 5. [https://beijing20.unwomen.org/~/\\_/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf](https://beijing20.unwomen.org/~/_/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf)
- ONU Mujeres (2015). Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio / feminicidio). Obtenido en: <https://www.ohchr.org/documents/issues/women/wrgs/protocololatinoamericanodeinvestigacion.pdf>
- ONU Mujeres (2021). Diagnóstico sobre los derechos económicos de las mujeres y personas LGBTQ+ y propuesta de lineamientos de política considerando el contexto de la pandemia de la COVID-19. Documento interno de trabajo.
- ONU MUJERES, OIT & CEPAL (2020). Trabajadoras remuneradas del hogar en América Latina y el Caribe frente a la crisis de la COVID-19. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45724-trabajadoras-remuneradas-hogar-america-latina-caribe-frente-la-crisis>.
- ONU Mujeres (2020). Mujeres y Deporte. Una Aproximación a la Participación y Presencia de las Mujeres en el Mundo Deportivo en Argentina, Brasil y Ecuador. Tomado de <https://ecuador.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/mujeres-y-deporte>.
- Organización Internacional del Trabajo (2021). El trabajo doméstico remunerado en América Latina y el Caribe, a diez años del Convenio núm. 189. Tomado de [https://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS\\_828455/lang--es/index.htm#:~:text=Caribe%2C%20...-,El%20trabajo%20dom%C3%A9stico%20remunerado%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe,y%20para%20garantizar%20su%20cumplimiento](https://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS_828455/lang--es/index.htm#:~:text=Caribe%2C%20...-,El%20trabajo%20dom%C3%A9stico%20remunerado%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe,y%20para%20garantizar%20su%20cumplimiento).
- Pateman Carole (1995). El Contrato Sexual. Obtenido de: [http://www.multimedia.pueg.unam.mx/lecturas\\_formation/sexualidades/modulo\\_7/sesion\\_3/complementaria/Carole\\_Pateman\\_El\\_contrato\\_Sexual.pdf](http://www.multimedia.pueg.unam.mx/lecturas_formation/sexualidades/modulo_7/sesion_3/complementaria/Carole_Pateman_El_contrato_Sexual.pdf).

- Reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República, Código de la Democracia, Registro Oficial Suplemento Nro 134, 3 de febrero del 2020.
- Registro Oficial de la Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
- Scott, Joan W. (1986). El género, una categoría útil para el análisis histórico. Obtenido en: [https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Genero-Mujer-Desarrollo/El\\_Genero\\_Una\\_Categoria\\_Util\\_para\\_el\\_Analisis\\_Historico.pdf](https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Genero-Mujer-Desarrollo/El_Genero_Una_Categoria_Util_para_el_Analisis_Historico.pdf).
- Secretaría de Planificación (2011). Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales. Obtenido en: <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Gu%C3%ADa-para-la-formulaci%C3%B3n-de-pol%C3%ADticas-p%C3%ABlicas-sectoriales.pdf>
- Secretaría de Planificación (2020). Guía Metodológica para la Formulación de Política Pública. Obtenido en: <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/GuiaMetodologicaParaLaFormulacionDeLaPoliticaPublica-17-02-2022.pdf>
- Secretaria Nacional de Planificación-SNP (2021). Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa.
- Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador (2021). Directrices Técnicas para la elaboración de las Agendas Nacionales para la Igualdad.
- Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador (2021). Lineamientos Metodológicos para la Evaluación de las Agendas Nacionales para la Igualdad.
- Secretaría de Derechos Humanos-SDH (2022). Informe ANUAL 2021 de Gestión de la Implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de las Instituciones Públicas que conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Documento de trabajo.
- Segato, Rita (2003). Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Editorial Prometeo/UNQ. Buenos Aires.
- SENPLADES (2019). Norma Técnica del Sistema Nacio-

nal Descentralizado de Planificación Participativa. Obtenido en: [https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/Norma\\_Tecnica\\_del\\_Sistema\\_Nacional\\_de\\_Planificacion\\_Participativa.pdf](https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/Norma_Tecnica_del_Sistema_Nacional_de_Planificacion_Participativa.pdf).

- Serra Payeras, P., Soler Prat, S., Vilanova Soler, A., & Hinojosa-Alcalde, I. (2019). Masculinization in Physical Activity and Sport Sciences Degree Programs. *Apunts. Educación Física y Deportes*, 135, 9-25. [https://doi.org/10.5672/apunts.2014-0983.es.\(2019/1\).135.01](https://doi.org/10.5672/apunts.2014-0983.es.(2019/1).135.01)
- Soler S. (2012). La educación física y el deporte como herramientas de inclusión de la población inmigrante en Cataluña: el papel de la escuela y la administración local. *Revista Pensar a práctica*.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria - SEPS (2021). “Boletines Mensuales, Captaciones y Colocaciones del Sector Financiero Popular y Solidario”. En <https://www.seps.gob.ec/estadisticas?productos-estadisticos>.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2021). Boletines Mensuales, Captaciones y Colocaciones del Sector Financiero Popular y Solidario. Tomado de <https://www.seps.gob.ec/estadisticas?productos-estadisticos>.
- Susaj, G.y Azkunaga, A, coord. (2008). Guía básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctima de trata con fines de explotación. España: Red Española contra la Trata de Personas.
- Vacacela, Salomé (2021). Diagnóstico sobre los derechos económicos de las mujeres y personas LGBTIQ+ y propuesta de lineamientos de política considerando el contexto de la pandemia de la COVID-19. ONU Mujeres y Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Documento interno de trabajo.
- Valenzuela, M., Scuro Somma, L., & Vaca-Trigo, I. (2020a). Desigualdad, crisis de los Cuidados y migración del trabajo doméstico remunerado en América Latina. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46537-desigualdad-crisis-Cuidados-migracion-trabajo-domestico-remunerado-america>.
- Vásquez Fárez Alexandra (2019). Políticas de género y cambio climático en Ecuador: Análisis sobre la incorporación de la perspectiva de género en las políticas urbanas sobre cambio climático en Ecuador, en los últimos diez

años. Tesina para especialista en liderazgo, cambio climático y ciudades. FLACSO - Ecuador.

# Anexo

## CUADRO RESUMEN DE LA AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

### Matriz de alineación

Los lineamientos de política pública formulados en la Agenda Nacional para la Igualdad de Género, guardan relación directa con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y se enmarcan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

En la matriz propuesta a continuación se muestra esta alineación, que evidencia la armonía de todas las políticas con el instrumento máximo de planificación, y por tanto la sintonía con el plan mundial para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y perspectivas de las personas, según lo dispuesto en los 17 objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible.

Adicionalmente a la alineación reportada en la matriz conforme los lineamientos de la Secretaría Nacional de Planificación (matriz de alineación PND-ODS), de manera transversal la Agenda Nacional para la Igualdad de Género se articula al ODS 5 “Igualdad de género”, pues la razón de ser de este instrumento es el logro de la igualdad de género y la erradicación de toda forma de discriminación y violencias, proponiendo lineamientos de política pública que responden a las prioridades de este objetivo de desarrollo sostenible. Por lo tanto, el ODS 5 es el principal fundamento sobre el que se han formulado las propuestas de políticas públicas para garantizar los derechos de las mujeres y de las personas LGBTI+.

# e Economía y empleo

## Mujeres

### ODS

Agenda 2030

### PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

Ejes, objetivos,  
políticas y metas

### LINEAMIENTO- ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

### PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

### Objetivo 1 Fin de la pobreza

#### Meta. 1.1

De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de USD 1,25 al día).

#### Eje social

**Objetivo 5.** Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

**P. 5.1** Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria.

**Meta: 5.1.1.** Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos del 15,44% al 10,76%.

**P.5.1: C3.** Promover programas de protección social no contributiva en las provincias con mayor incidencia de pobreza y desnutrición.

**Extrema pobreza:** mujeres 11,2%, hombres 9,8% (INEC, ENEMDU, diciembre 2021).

**Pobreza:** mujeres 28,5%, hombres 26,8% (INEC, ENEMDU, diciembre 2021).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

1. Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza, con énfasis en las mujeres diversas, con enfoque de género e interseccional.

## ENTIDADES RELACIONADAS

Presidencia de la República  
MEF  
MIES  
MDT

## ROLES

### **Prevención y mitigación:**

formulación e implementación de políticas públicas de los gabinetes sectoriales de lo económico, productivo y social.

### **Regulación:**

Establecer normas, reglas o leyes dirigidas a asegurar que las acciones que ejecuten las instituciones se orienten a garantizar los derechos de toda la población objetivo, Ministerio de Trabajo (MDT).

Sistema financiero, respecto del acceso a recursos financieros y no financieros, la Superintendencia de Economía Popular, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y la banca pública son las instancias encargadas de regular condiciones para el acceso a este tipo de recursos productivos.

### **Apoyo:**

Consejo Nacional para la Igualdad de Género

---

## ODS

Agenda 2030

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

Ejes, objetivos,  
políticas y metas

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

## Objetivo 8

### Trabajo decente y crecimiento económico

#### Meta. 8.5

De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

### Eje social

**Objetivo 5.** Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

**P.5.2** Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTIQ+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

**Meta: 5.2.2.** Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,50% al 28,45%.

**5.2.3.** Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres del 15,34% al 11,27%.

**Empleo adecuado:** mujeres 27,2%, hombres 38,9% (INEC, ENEMDU, diciembre 2021).

**Desempleo:** mujeres 5,0%, hombres 3,5% (INEC, ENEMDU, diciembre 2021).

**Brecha de ingresos** del 19,2%. Por cada USD 100 que percibe un hombre, una mujer percibe USD 19,2 menos (INEC, ENEMDU, diciembre 2021).

2. Garantizar el acceso de las mujeres diversas al pleno empleo, en igualdad de condiciones que los hombres, incorporando el enfoque de género e interseccional.

## ENTIDADES RELACIONADAS

MDT  
MEF  
SENESCYT- Institutos Públicos de Investigación  
IESS

---

**ODS**  
Agenda 2030

## Objetivo 2 Hambre cero

### Meta. 2.3

De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

Ejes, objetivos,  
políticas y metas

## Eje económico

**Objetivo 3.** Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de economía circular.

**P. 3.2** Impulsar la soberanía y seguridad alimentaria para satisfacer la demanda nacional.

**Meta: 3.2.1** Incrementar del 85,97% al 86,85% la participación de los alimentos producidos en el país en el consumo de los hogares ecuatorianos.

## LINEAMIENTO- ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

**P3.2: E.20** Promover y fortalecer redes productivas relacionadas con la agroindustria y la economía popular y solidaria.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

De 6.616 unidades productivas, con un total de 234.023 socios/as, el 45,1% son mujeres (IEPS, 2018).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

3. Asegurar el acceso de las mujeres diversas a los medios de producción, redes de comercialización, tecnología y TIC, con énfasis en las que se encuentran en la economía popular y solidaria.

## ENTIDADES RELACIONADAS

MIPRO  
BAN Ecuador  
CFN  
SENESCYT- Institutos Públicos de Investigación  
INEC  
MINTEL  
Superintendencia de Economía Popular y Solidaria  
SERCOP  
GA

## ODS Agenda 2030

### Objetivo 2 Hambre cero

#### Meta. 2.3

De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

Ejes, objetivos, políticas y metas

## LINEAMIENTO-ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

## ENTIDADES RELACIONADAS

## Eje económico

**Objetivo 3.** Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de economía circular.

**P. 3.3** Fomentar la asociatividad productiva que estimule la participación de los ciudadanos, en los espacios de producción y comercialización

**Meta: 3.3.2.** Incrementar en 2.750 las mujeres rurales que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sostenibles.

**P. 3.3: G9.** Promover la investigación científica y la transferencia de conocimiento que permitan la generación de oportunidades de empleo en función del potencial del territorio.

**Acceso a la propiedad agrícola mayor de 200 hectáreas:**  
mujeres 11,7%, hombres 88,3%  
(INEC-ESPAC, 2020)

**Distribución Unidades de Producción Agrícola (UPA):**  
hombres 73%, mujeres 27%

4. Garantizar el acceso de las mujeres diversas a la propiedad y control de la tierra, con recursos productivos y financieros.

MAG  
Superintendencia de Bancos  
Superintendencia de Economía Popular y Solidaria  
GAD

## ODS

Agenda 2030

### PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

Ejes, objetivos,  
políticas y metas

### LINEAMIENTO- ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

### PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

## Objetivo 2 Hambre cero

### Meta. 2.3

De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.

### Eje económico

**Objetivo 3.** Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de economía circular

**P. 3.2** Impulsar la soberanía y seguridad alimentaria para satisfacer la demanda nacional.

**Meta: 3.2.1** Incrementar del 85,97% al 86,85% la participación de los alimentos producidos en el país en el consumo de los hogares ecuatorianos.

**P.3.2: E19.** Potenciar las capacidades endógenas de los pequeños productores por medio de acceso a créditos, asistencia técnica permanente, tomando en cuenta las particularidades locales.

### **Cartera total de créditos otorgados:**

hombres 59,6%, mujeres 39,3%

(Sistema financiero de la Economía Popular y Solidaria, SEPS, junio 2021).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

5. Fortalecer el acceso de las mujeres diversas a créditos y servicios financieros, con énfasis en el sector financiero popular y solidario; sin obstáculos y barreras estructurales y operativas.

## ENTIDADES RELACIONADAS

CONAFIPS  
IEPS  
SENECYT  
SECAP  
GAD

---

# LGBTI+

**ODS**  
Agenda 2030

## Objetivo 8 Trabajo decente y crecimiento económico

### Meta. 8.5

De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

Ejes, objetivos,  
políticas y metas

## Eje social

**Objetivo 5.** Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

**P.5.2** Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTIQ+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

**Meta: 5.2.2.** Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,50% al 28,45%.

**5.2.3.** Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres del 15,34% al 11,27%.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

**Desempleo:** 32%  
(Fundación Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, informe preliminar, 2021)

**Subempleo:** 29%  
(Fundación Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, Informe preliminar, 2021).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

1. Promover el ejercicio pleno de los derechos económicos y laborales de las personas LGBTIQ+.

## ENTIDADES RELACIONADAS

MEF - MDT - MIPRO -GAD - SENE CYT

## ROLES

**Prevención y mitigación:**  
Formulación e implementación de políticas públicas de los gabinetes sectoriales de lo económico, productivo y social.

**Regulación:**  
Establecer normas, reglas o leyes dirigidas a asegurar que las acciones que ejecuten las instituciones se orienten a garantizar los derechos de toda la población objetivo, Ministerio de Trabajo (MDT).

Sistema financiero, respecto del acceso a recursos financieros y no financieros, la Superintendencia de Economía Popular, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y la banca pública son las instancias encargadas de regular condiciones para el acceso a este tipo de recursos productivos.

**Apoyo:**  
Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

**ODS**  
Agenda 2030

**PLAN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
2021-2025**

Ejes, objetivos,  
políticas y metas

**LINEAMIENTO-  
ESTRATEGIA  
TERRITORIAL  
NACIONAL**

**PROBLEMÁTICAS  
(BRECHAS)**

**Objetivo 2**  
**Hambre cero**

**Meta. 2.3**

De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.

**Eje económico**

**Objetivo 3.** Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de economía circular

**P. 3.2** Impulsar la soberanía y seguridad alimentaria para satisfacer la demanda nacional.

**Meta: 3.2.1** Incrementar del 85,97% al 86,85% la participación de los alimentos producidos en el país en el consumo de los hogares ecuatorianos.

**P.3.2: E19.** Potenciar las capacidades endógenas de los pequeños productores por medio de acceso a créditos, asistencia técnica permanente, tomado en cuenta las particularidades locales.

Si bien no existe un dato cuantitativo, son requerimientos de la población LGBTIQ+ que se evidenciaron en los diálogos políticos mantenidos en el marco de la formulación de la ANIG.

**PROPUESTAS  
DE POLÍTICA  
PÚBLICA O  
LINEAMIENTOS**

2. Garantizar el acceso sin discriminación de las personas LGBTIQ+ a recursos productivos y financieros.

**ENTIDADES  
RELACIONADAS**

SDH  
MIPRO  
Comités Empresariales  
BAN Ecuador  
CFN  
CONAFIPS  
SECAP

## **(r) Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida**

### Mujeres

**ODS**

Agenda 2030

**Objetivo 1**

**Fin de la pobreza**

**Meta. 1.3**

Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

**PLAN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
2021-2025**

Ejes, Objetivos,  
Políticas y Metas

**Eje Social**

**Objetivo 5.** Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

**P. 5.3** Consolidar un sistema de seguridad social universal, eficiente, transparente y sostenible, en corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado y la ciudadanía.

**Meta: 5.3.1.** Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

### **Tiempo total de trabajo:**

mujeres 77:39, hombres 59:57 horas semanales  
(INEC, EUT, 2012)

### **Trabajo no remunerado:**

mujeres 31:49, hombres 9:09 horas semanales  
(INEC, EUT, 2012)

El trabajo doméstico y de cuidado no remunerados de las mujeres aumentó, producto de la emergencia sanitaria en el 76% (ONU Mujeres & Telefónica, 2020)

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

1. Reducir la carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerados que realizan las mujeres, a través de la implementación de políticas públicas que garanticen servicios y promuevan la corresponsabilidad en el ejercicio del derecho al cuidado.

## ENTIDADES RELACIONADAS

MIES - AN - MDT - MEF - GAD - SENESCYT - MINEDUC  
IESS - INEC - BCE

## ROLES

### **Prevención y mitigación:**

El Gabinete de lo Social es el encargado de formular e implementar políticas públicas y acciones para superar las desigualdades en este ámbito.

### **Regulación:**

Para regular la prestación y calidad de los servicios para la población ecuatoriana. Se mencionan: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, IESS, etc.

### **Apoyo:**

Consejo Nacional para la Igualdad de Género

## ODS

Agenda 2030

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

Ejes, objetivos, políticas y metas

## LINEAMIENTO-ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

## Objetivo 1 Hambre cero

**Meta:2.2** De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

## Eje social

**Objetivo 6.** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

**P. 6.4.** Combatir toda forma de malnutrición, con énfasis en la DCI.

**Meta: 6.4.1.** Reducir 6 puntos porcentuales la desnutrición crónica infantil en menores de 2 años.

### P.6.4:

**C2.** Crear programas que promuevan el desarrollo infantil integral para el ejercicio pleno de derechos.

**C4.** Crear programas de cuidado de los hijos para las madres que buscan trabajo y para aquellas que ya tienen un trabajo remunerado.

**C5.** Generar intervenciones hacia la primera infancia, como primer eslabón en la consecución de mejores oportunidades de progreso de la población.

### Oferta servicios focalizados de cuidado:

459.597 usuarios/as, entre: niños/as, adolescentes, jóvenes, mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que requieren protección especial.

### Niños y niñas de 0 a 5 años con acceso a servicios de cuidado:

13,8% del total  
(SIIMIES, 2022).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

Población adulta mayor con acceso a servicios de cuidado: 8,8% del total (SIIMIES,2022).

2. Garantizar servicios de cuidado, accesibles, pertinentes y de calidad, para niñez y adolescencia, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con enfermedades catastróficas; asegurando la asignación presupuestaria, infraestructura, equipamiento y personal capacitado (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 20a).

## ENTIDADES RELACIONADAS

MIES - GAD - MINEDUC - IESS - MSP - MINISTERIO DE DEPORTES - MINISTERIO DE CULTURA - SECAP SETEC - ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS

## ODS Agenda 2030

## Objetivo 8 Trabajo decente y crecimiento económico

**Meta. 8.5** De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

Ejes, objetivos, políticas y metas

## Eje económico

**Objetivo 1.** Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.

**P.1.1** Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas, promover la inclusión laboral, el perfeccionamiento de modalidades contractuales, con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a grupos prioritarios, jóvenes, mujeres y personas LGBTIQ+.

**Meta: 1.1.1.** Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.

**LINEAMIENTO-  
ESTRATEGIA  
TERRITORIAL  
NACIONAL**

**P1.1:**  
**A.7** Crear redes de empleo, priorizando el acceso a grupos excluidos y vulnerables, con enfoque de plurinacionalidad e interculturalidad.

**PROBLEMÁTICAS  
(BRECHAS)**

Si bien no existe un dato cuantitativo, son requerimientos que las mujeres realizaron y que se evidenciaron en los diálogos políticos mantenidos en el marco de la formulación de la ANIG.

**PROPUESTAS  
DE POLÍTICA  
PÚBLICA O  
LINEAMIENTOS**

3. Garantizar el derecho al cuidado en el ámbito laboral, fortaleciendo el control y regulación de los permisos de maternidad y paternidad, en el período de lactancia y período de cuidado y la provisión de servicios de cuidado conforme a la normativa del país y la sentencia de la Corte Constitucional 3-19-JP/20.

**ENTIDADES  
RELACIONADAS**

MDT

---

## LGBTI+

**ODS**  
Agenda 2030

**Objetivo 1**  
**Hambre cero**

**Meta:2.2** De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

Ejes, objetivos, políticas y metas

## LINEAMIENTO-ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

## ENTIDADES RELACIONADAS

## Eje social

**Objetivo 6.** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

**P. 6.4.** Combatir toda forma de malnutrición, con énfasis en la DCI.

**Meta: 6.4.1.** Reducir 6 puntos porcentuales la desnutrición crónica infantil en menores de 2 años.

### P.6.4:

**C2.** Crear programas que promuevan el desarrollo infantil integral para el ejercicio pleno de derechos.

**C4.** Crear programas de cuidado de los hijos para las madres que buscan trabajo y para aquellas que ya tienen un trabajo remunerado.

**C5.** Generar intervenciones hacia la primera infancia, como primer eslabón en la consecución de mejores oportunidades de progreso de la población.

Si bien no existe un dato cuantitativo, son requerimientos de la población LGBTIQ+ que se evidenciaron en los diálogos políticos mantenidos en el marco de la formulación de la ANIG.

1. Garantizar el derecho al cuidado de las personas LGBTIQ+ y familias diversas a través de la incorporación de sus demandas y necesidades en la política pública de cuidado.

MIES - MDT - IESS - SDH  
AN - DPE

## ROLES

### **Prevención y mitigación:**

El Gabinete de lo Social es el encargado de formular e implementar políticas públicas y acciones para superar las desigualdades en este ámbito.

### **Regulación:**

Para regular la prestación y calidad de los servicios para la población ecuatoriana, se mencionan: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, IESS, etc.

### **Apoyo:**

Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

---

## **S** Salud - derechos sexuales y reproductivos

### Mujeres

#### ODS

Agenda 2030

#### Objetivo 3

##### Salud y bienestar

**Meta 3.4:** De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.

#### PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

#### Eje social

**Objetivo 6.** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

**6.1** Mejorar las condiciones para el ejercicio del derecho a la salud de manera integral, abarcando la prevención y promoción, enfatizando la atención a mujeres, niñez y adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGB-

TIQ+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

**Meta 6.1.4.** Reducir la tasa de mortalidad atribuida al cáncer en la población de 21 a 75 años de 30,0 al 28,6 por cada 100.000 habitantes.

## LINEAMIENTO- ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

### P 6.1:

**A8.** Ampliar la cobertura de servicios para atender a las localidades rurales, especialmente aquellas ubicadas en sitios alejados y con baja conectividad a los centros urbanos.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

**No cuentan con ningún tipo de seguro de salud, sea público o privado:**

mujeres 70,0%, hombres 66,0%.

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

1. Garantizar la cobertura de servicios integrales de salud preventiva, postergados por la pandemia por COVID-19; para las mujeres en todo el ciclo de vida a nivel nacional, con énfasis en mujeres de zonas rurales, de pueblos y nacionalidades, mujeres empobrecidas, mujeres con discapacidad, mujeres con enfermedades catastróficas, en situación de movilidad humana y mujeres de frontera (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 34c).

## ENTIDADES RELACIONADAS

MSP - MIES  
CONADIS - CNIPN  
CNII - GAD - IESS

## ROLES

### **Prevención y mitigación:**

El Gabinete de lo Social es el encargado de formular e implementar políticas públicas y acciones para superar las desigualdades en este ámbito. Trabajarán interinstitucionalmente de manera articulada con instituciones el MINUDEC con el MSP.

### **Regulación**

Varias instituciones estatales deben coordinar para regular la

prestación y calidad de los servicios para la población ecuatoriana. Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, IESS.

### **Apoyo**

Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

## **ODS**

Agenda 2030

## **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025**

## **LINEAMIENTO- ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL**

## **PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)**

### **Objetivo 3 Salud y bienestar**

**Meta 3.C:** Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

### **Eje social**

**Objetivo 6.** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

**P. 6.5** Modernizar el sistema de salud pública para garantizar servicios de calidad con eficiencia y transparencia.

**Meta: 6.5.1.** Incrementar la proporción de médicos familiares que trabajan haciendo atención primaria de 1,14 a 1,71 por cada 10.000 habitantes.

### **P 6.5:**

**B4.** Considerar la densidad poblacional y las condiciones territoriales en el diseño e implementación de las prestaciones públicas, para su sostenibilidad en el tiempo, manteniendo estándares de calidad.

### **Demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos:**

7,5%, siendo mayor en mujeres rurales (8,8%), indígenas (14,3%), educación básica (8,3%) y pobres (9,1%) (ENSANUT, 2018).

El 54,8% de mujeres en edad fértil se realizaron alguna vez un examen de Papanicolau. Área urbana 57,6% y rural 47,9% (INEC, ENSANUT, 2018).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

2. Garantizar el derecho a la salud sexual y la salud reproductiva para mujeres, con información adecuada, acceso a servicios esenciales en salud sexual y salud reproductiva integral, personal capacitado y sensibilizado, espacios para información y asesoría y dotando de insumos y métodos anti-conceptivos modernos, con énfasis en zonas rurales, urbano marginales y zonas de frontera (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 42c).

## ENTIDADES RELACIONADAS

MSP - MINEDUC - SENESCYT - AN  
CONADIS - CNIPN - CNII - GAD

## ODS Agenda 2030

### Objetivo 3 Salud y bienestar

**Meta 3.1:** De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

### Eje social

**Objetivo 6.** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

**P. 6.3** Fortalecer los servicios de salud sexual y reproductiva de manera integral, inclusiva y de calidad.

**Meta: 6.3.1.** Reducir la razón de muerte materna de 57,6 a 38,41 fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

### Tasa de mortalidad materna:

57,6 por cada 100.000 nacidos vivos (INEC, Registro estadístico de defunciones generales, 2020).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

3. Reducir las muertes maternas, garantizando servicios de salud reproductiva universales, de calidad, oportunos y en todo el territorio.

## ENTIDADES RELACIONADAS

MSP - GAD

## ODS

Agenda 2030

### Objetivo 3 Salud y bienestar

**Meta 3.1:** De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

### Eje social

**Objetivo 6.** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

**P. 6.3** Fortalecer los servicios de salud sexual y reproductiva de manera integral, inclusiva y de calidad.

**Meta: 6.3.2.** Disminuir la tasa de nacimientos por embarazo adolescente (15 a 19 años de edad) de 54,6 a 39,4 por cada 1.000 nacidos vivos.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

### Tasa de madres adolescentes de 10 a 14 años:

2,2 (INEC, Registro estadístico de nacidos vivos, 2020).

### Tasa de madres adolescentes de 15 a 19 años:

54,6 (INEC, Registro estadístico de nacidos vivos, 2020).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

4. Erradicar el embarazo en niñas y adolescentes, implementando políticas integrales.

## ENTIDADES RELACIONADAS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
MSP - SDH - MINEDUC

---

## ODS Agenda 2030

### Objetivo 3 Salud y bienestar

**Meta 3.C:** Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

### Eje social

**Objetivo 6.** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

**P. 6.5** Modernizar el sistema de salud pública para garantizar servicios de calidad con eficiencia y transparencia.

**Meta: 6.5.1.** Incrementar la proporción de médicos familiares que trabajan haciendo atención primaria de 1,14 a 1,71 por cada 10.000 habitantes.

## LINEAMIENTO- ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

### P 6.5:

**B4.** Considerar la densidad poblacional y las condiciones territoriales en el diseño e implementación de las prestaciones públicas, para su sostenibilidad en el tiempo, manteniendo estándares de calidad.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

Si bien no existe un dato cuantitativo, son requerimientos que las mujeres realizaron y que se evidenciaron en los diálogos políticos mantenidos en el marco de la formulación de la ANIG.

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

5. Garantizar servicios de atención en salud para mujeres víctimas de violencia de género.

## ENTIDADES RELACIONADAS

MSP - SDH - CJ - SDP

---

## LGBTI+

## ODS Agenda 2030

### Objetivo 3 Salud y bienestar

**Meta 3.3:** De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

## LINEAMIENTO- ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

### Eje social

**Objetivo 6.** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

**P 6.1** Mejorar las condiciones para el ejercicio del derecho a la salud de manera integral, abarcando la prevención y promoción, enfatizando la atención a mujeres, niñez y adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTIQ+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

**Meta: 6.1.5.** Incrementar las personas que conocen su estado serológico y se encuentran en tratamiento para VIH del 89% al 92%.

#### P 6.1:

**A8.** Ampliar la cobertura de servicios para atender a las localidades rurales, especialmente aquellas ubicadas en sitios alejados y con baja conectividad a los centros urbanos.

**C1.** Promover servicios de atención integral a los grupos de atención prioritaria, con enfoque de igualdad.

El **58% de las personas LGBTIQ+** no cuentan con ningún tipo de seguro de salud, sea público o privado.

**El 85% (personas encuestadas) consideró que la pandemia afectó negativamente su salud mental** y el 52% buscó apoyo, de las cuales, el 47% indicó que esta afectación se relaciona con ser parte de la población LGBTIQ+ (Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, 2021).

**El 24,3% (personas encuestadas) requirió pruebas para la detección del VIH,** de las cuales el 49% no pudo acceder a ellas. El 17% de personas señalaron necesitar medicamentos antirretrovirales durante la pandemia, de las cuales el 56% no pudo obtenerlos (Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, 2021).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

1. Garantizar el acceso universal, inclusivo, de calidad, calidez, integral, confidencial y sin discriminación de las personas LGBTIQ+ al sistema nacional de salud y la provisión de servicios y prestaciones especializadas.

## ENTIDADES RELACIONADAS

MSP - SDH - CONADIS  
CNIPN - CNII - IESS - MIES

## ROLES

### Prevención y mitigación:

El Gabinete de lo Social es el encargado de formular e implementar políticas públicas y acciones para superar las desigualdades en este ámbito. Trabajarán interinstitucionalmente de manera articulada con instituciones el MINUDEC con el MSP.

### Regulación

Varias instituciones estatales deben coordinar para regular la prestación y calidad de los servicios para la población ecuatoriana: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, IESS.

### Apoyo

Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

## ODS

Agenda 2030

## Objetivo 3

### Salud y bienestar

No hay alineación a meta específica.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

## Eje social

**Objetivo 6.** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

**6.3** Fortalecer los servicios de salud sexual y reproductiva de manera integral, inclusiva y de calidad.

## LINEAMIENTO- ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

### P 6.1:

**A8.** Ampliar la cobertura de servicios para atender a las localidades rurales, especialmente aquellas ubicadas en sitios alejados y con baja conectividad a los centros urbanos.

**C1.** Promover servicios de atención integral a los grupos de atención prioritaria, con enfoque de igualdad.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

El **56% de personas LGBTIQ+** afirmó que no tuvo suficiente acceso a anticonceptivos durante la emergencia por COVID-19 (Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, 2021).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

Garantizar el pleno disfrute de los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTIQ+, en base a información oportuna, servicios de atención adecuada, especializada, sobre todo en zonas rurales y urbanomarginales, para un ejercicio seguro y garantizado de este derecho.

## ENTIDADES RELACIONADAS

MSP - SENESCYT - GAD - DPE - CNIPN - CNII

---

# ed Educación y conocimiento

## ODS

Agenda 2030

## Objetivo 10

**Reducción de las desigualdades.**

**Meta: 10.2** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

## Eje social

**Objetivo 7.** Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

**7.1** Garantizar el acceso universal, inclusivo y de calidad a la educación en los niveles Inicial, Básico y Bachillerato, promoviendo la permanencia y culminación de los estudios.

**Meta: 7.1.1.** Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo del 69,75% al 77,89%.

## LINEAMIENTO-ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

### P 7.1:

**A8.** Ampliar la cobertura de servicios para atender a las localidades rurales, especialmente aquellas ubicadas en sitios alejados y con baja conectividad a los centros urbanos.

**B3.** Incrementar la dotación, cobertura y acceso a equipamiento urbano estratégico de soporte a la salud, educación, medios de producción, recreación y seguridad, para reducir la heterogeneidad de los territorios y la exclusión social.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

### Analfabetismo:

mujeres 6,0%, hombres 5,1%; mujeres área rural 10,2%, indígenas 14,4% (INEC, ENEMDU, diciembre 2021).

**Tasa neta de asistencia educación básica:**

mujeres 96,5%, hombres 95,4%  
(INEC, ENEMDU, diciembre 2021).

**Tasa neta de asistencia bachillerato:**

mujeres 79,6%, hombres 73,7%  
(INEC, ENEMDU, septiembre 2020).

Del total de estudiantes que ingresan al Bachillerato, la deserción de las mujeres es 3,3% y de los hombres 3,7%.

**Analfabetismo digital:**

mujeres 12,1%, hombres 10,6%  
(INEC, Encuesta multipropósito, 2019).

**PROPUESTAS  
DE POLÍTICA  
PÚBLICA O  
LINEAMIENTOS**

1. Garantizar el acceso de las mujeres a la educación universal, inclusiva y de calidad en los niveles inicial, básico y bachillerato, promoviendo su permanencia y culminación y estableciendo procesos de modernización y eficiencia del modelo educativo, por medio de la innovación y uso de herramientas tecnológicas.

**ENTIDADES  
RELACIONADAS**

MINEDUC - MINTEL - MIES  
SECAP - GAD - ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS - CNII

**ROLES****Prevención y mitigación:**

El Ministerio de Educación debe garantizar el acceso y calidad de la educación Inicial, Básica y Bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional sin ningún tipo de discriminación. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que tiene como misión coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior.

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, institución asegura el avance hacia la sociedad de la información para el desarrollo de la población más vulnerable.

**Regulación:**

el Ministerio de Educación, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SE-NESCYT).

**Apoyo**

Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

**ODS**

Agenda 2030

**Objetivo 16****Paz, justicia e instituciones sólidas**

**Meta: 16.2** Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

**PLAN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
2021-2025****Eje social**

**Objetivo 7.** Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

**7.3** Erradicar toda forma de discriminación, negligencia y violencia en todos los niveles del ámbito educativo, con énfasis en la violencia sexual contra la niñez y adolescencia.

**Meta: 7.3.1.** Incrementar el porcentaje de respuesta a la atención de víctimas de violencia para que cuenten con un plan de acompañamiento pasando del 67,60% al 95,00%.

**PROBLEMÁTICAS  
(BRECHAS)**

El 19,2% de mujeres en el ámbito educativo, ha vivido violencia de género en el ámbito educativo a lo largo de la vida.

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

2. Garantizar espacios educativos libres de violencia, promoviendo una convivencia y aprendizaje basados en derechos humanos y con enfoque de género.

## ENTIDADES RELACIONADAS

MINEDUC - SDH - SENESCYT  
CJ - FGE - CNII

## ODS Agenda 2030

### Objetivo 4 Educación de calidad

**Meta: 4.3** De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

### Eje social

**Objetivo 7.** Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

**7.4** Fortalecer el Sistema de Educación Superior bajo los principios de libertad, autonomía responsable, igualdad de oportunidades, calidad y pertinencia; promoviendo la investigación de alto impacto.

**Meta: 7.4.3.** Disminuir la tasa de deserción en el primer año en la educación superior del 21,84% al 19,89%.

**7.4.5.** Incrementar el número de personas tituladas de educación superior técnica y tecnológica de 23.274 a 28.756.

**7.4.6** Incrementar el número estudiantes matriculados en educación superior en las modalidades a distancia y en línea de 78.076 a 125.417.

## LINEAMIENTO- ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

### P 7.4:

**G8.** Generar redes de conocimiento vinculadas a la Educación Superior, que promuevan espacios territoriales de innovación adaptados a las necesidades de la sociedad y el sector productivo local.

**G9.** Promover la investigación científica y la transferencia de conocimiento que permitan la generación de oportunidades de empleo en función del potencial del territorio.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

La presencia de mujeres en educación, salud, bienestar, servicios sociales duplica a la de los hombres; mientras ellos triplican a las mujeres en ingeniería, tecnologías de la información, ciencias naturales, matemáticas y estadísticas.

(BID, 2017, citado en Centro de Estudios Educativos y Sociales y GENDERS AC, 2021).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

3. Garantizar el acceso universal de las mujeres a la educación superior, su permanencia y culminación, sobre todo en carreras STEAM, y con énfasis en mujeres rurales, de pueblos y nacionalidades y en situación de pobreza.

## ENTIDADES RELACIONADAS

SENECYT - MEF - CACES  
SECAP - GAD - CNIPN

# LGBTI+

## ODS

Agenda 2030

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

## LINEAMIENTO-ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

## Objetivo 10

### Reducción de las desigualdades

**Meta 10.2** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

## Eje social

**Objetivo 7.** Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

**7.1** Garantizar el acceso universal, inclusivo y de calidad a la educación en los niveles Inicial, Básico y Bachillerato, promoviendo la permanencia y culminación de los estudios.

**Meta: 7.1.1.** Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo del 69,75% al 77,89%.

### P 7.1:

**A8.** Ampliar la cobertura de servicios para atender a las localidades rurales, especialmente aquellas ubicadas en sitios alejados y con baja conectividad a los centros urbanos.

**B3.** Incrementar la dotación, cobertura y acceso a equipamiento urbano estratégico de soporte a la salud, educación, medios de producción, recreación y seguridad, para reducir la heterogeneidad de los territorios y la exclusión social.

Personas LGBTIQ+ (encuestadas) con educación secundaria: 21% (Fundación Mujer & Mujer, UNFPA y CNIG, 2021).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

1. Garantizar el derecho a la educación universal de las personas LGBTIQ+, en los niveles inicial, básico y bachillerato, sin discriminación ni violencia, asegurando su ingreso y matriculación sin trabas y su permanencia y culminación de los estudios.

## ENTIDADES RELACIONADAS

MINEDUC - CNII  
SDH - AN - INEC

## ROLES

### **Prevención y mitigación:**

El Ministerio de Educación debe garantizar el acceso y calidad de la educación Inicial, Básica y Bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional sin ningún tipo de discriminación. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que tiene como misión coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior.

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, asegura el avance hacia la sociedad de la información para el desarrollo de la población más vulnerable.

### **Regulación:**

el Ministerio de Educación, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt).

### **Apoyo**

Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

**ODS**  
Agenda 2030

N/A

**PLAN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
2021-2025**

**Eje social**

**7.4** Fortalecer el Sistema de Educación Superior bajo los principios de libertad, autonomía responsable, igualdad de oportunidades, calidad y pertinencia; promoviendo la investigación de alto impacto.

**Meta: 7.4.3.** Disminuir la tasa de deserción en el primer año en la Educación Superior del 21,84% al 19,89%.

**7.4.5.** Incrementar el número de personas tituladas de Educación Superior Técnica y Tecnológica de 23.274 a 28.756.

**LINEAMIENTO-  
ESTRATEGIA  
TERRITORIAL  
NACIONAL**

**P 7.4:**

**G8.** Generar redes de conocimiento vinculadas a la Educación Superior, que promuevan espacios territoriales de innovación adaptados a las necesidades de la sociedad y el sector productivo local.

**G9.** Promover la investigación científica y la transferencia de conocimiento que permitan la generación de oportunidades de empleo en función del potencial del territorio.

**PROBLEMÁTICAS  
(BRECHAS)**

Personas LGBTIQ+ (encuestadas) con nivel superior universitario (incluye institutos técnicos y tecnológicos) 41%, educación superior no universitaria 14%, maestría 11% (Fundación Mujer & Mujer, UNFPA y CNIG, 2021).

**PROPUESTAS  
DE POLÍTICA  
PÚBLICA O  
LINEAMIENTOS**

2. Garantizar el acceso universal de las personas LGBTIQ+ a la Educación Superior, su permanencia y culminación, promoviendo espacios educativos libres de discriminación y violencia.

**ENTIDADES  
RELACIONADAS**

SENESCYT - SDH - REGISTRO CIVIL  
Alianzas público-privadas

# d Deporte y actividad física

## Mujeres

### ODS

Agenda 2030

### Objetivo 3 Salud y bienestar

**Meta: 3.4** De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.

### PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

### Eje social

**Objetivo 6.** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

**6.7** Fomentar el tiempo libre dedicado a actividades físicas que contribuyan a mejorar la salud de la población.

**Meta: 6.7.2.** Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) del 17,80% al 13,00%.

### PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

**Dedicación promedio en horas semanales a alguna actividad física:** mujeres 3,2, hombres 3,7 horas (INEC, encuesta multipropósito (2019)).

**Mujeres físicamente activas** 25%, hombres 40% (Universidad de Cuenca, USFQ, UIDE, Lactalab, ActiVital).

8 de cada 10 mujeres (79,8%) y 7,5 de cada 10 hombres (74,7%) no alcanzan la meta propuesta por la OPS para superar el sedentarismo (OPS).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

1. Garantizar el derecho al deporte y la recreación, a través de políticas inclusivas y la implementación de infraestructura adecuada, con enfoque de género.

## ENTIDADES RELACIONADAS

MINISTERIO DEL DEPORTE  
GAD CANTONALES Y PARROQUIALES

## ROLES

### **Prevención y mitigación:**

El Ministerio del Deporte es el organismo rector del deporte, la educación física y la recreación, tiene la obligación de establecer las políticas, los objetivos y las estrategias para fomentar estas prácticas.

### **Regulación:**

El Ministerio del Deporte es la institución responsable de formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.

### **Apoyo:**

Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

---

**ODS**  
Agenda 2030

### **Objetivo 3** **Salud y bienestar**

**Meta: 3.4** De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar

### **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025**

#### **Eje social**

**Objetivo 6.** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

**6.7** Fomentar el tiempo libre dedicado a actividades físicas que contribuyan a mejorar la salud de la población.

**Meta: 6.7.1.** Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población de niñas, niños y jóvenes (5- 17 años) del 88,21% al 83,21%.

### **PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)**

El 32,6% de niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años son físicamente activos, es decir realizan actividades físicas al menos 60 minutos 4 días a la semana (INEC, ENSANUT, 2018).

### **PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS**

2. Aumentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades deportivas y recreativas, promoviendo programas y espacios seguros y adaptados para el ejercicio de este derecho, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

### **ENTIDADES RELACIONADAS**

MINEDUC  
MINISTERIO DEL DEPORTE  
MIES

## ODS

Agenda 2030

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

## ENTIDADES RELACIONADAS

## Objetivo 10

### Reducción de las desigualdades

**Meta: 10.2** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

## Eje social

**Objetivo 7.** Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

**7.5** Impulsar la excelencia deportiva con igualdad de oportunidades, pertinencia territorial e infraestructura deportiva de calidad.

**Meta: 7.5.1.** Incrementar el porcentaje de atletas con discapacidad de alto rendimiento del 10,66% al 11,31%.

Si bien no existe un dato cuantitativo, son requerimientos que las mujeres realizaron y que se evidenciaron en los diálogos políticos mantenidos en el marco de la formulación de la ANIG.

3. Promover la incorporación de mujeres a la práctica deportiva profesional en igualdad de condiciones que los hombres, eliminando prácticas discriminatorias, sexistas y violentas.

SENECYT  
MINISTERIO DEL DEPORTE  
GAD

# LGBTI+

## ODS

Agenda 2030

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

## ENTIDADES RELACIONADAS

## Objetivo 3 Salud y bienestar

**Meta: 3.4** De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.

## Eje social

**Objetivo 6.** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

**6.7** Fomentar el tiempo libre dedicado a actividades físicas que contribuyan a mejorar la salud de la población.

**Meta: 6.7.2.** Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) del 17,80% al 13,00%.

Si bien no existe un dato cuantitativo, son requerimientos de la población LGBTIQ+ que se evidenciaron en los diálogos políticos mantenidos en el marco de la formulación de la ANIG.

1. Garantizar el derecho al deporte y la recreación de la población LGBTIQ+, promoviendo la igualdad y no discriminación y prácticas libre de violencia.

MINISTERIO DEL DEPORTE - SDH  
MINEDUC - SENESCYT - CRDPIC

## ROLES

### **Prevención y mitigación:**

El Ministerio del Deporte es el organismo rector del deporte, la educación física y la recreación, tiene la obligación de establecer las políticas, los objetivos y las estrategias para fomentar estas prácticas.

### **Regulación:**

El Ministerio del Deporte es la institución responsable de formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.

### **Apoyo:**

Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

## **p** Participación política y toma de decisiones

### Mujeres

#### ODS

Agenda 2030

N/A

#### PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

#### Eje institucional

**Objetivo 14.** Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.

**14.2** Potenciar las capacidades de los distintos niveles de gobierno para el cumplimiento de los objetivos nacionales y la prestación de servicios con calidad.

No hay alineación con meta PND.

## LINEAMIENTO- ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

## ENTIDADES RELACIONADAS

## ROLES

### P. 14.2:

**I1.** Incentivar la participación ciudadana en el ciclo de la política pública en articulación con los diferentes niveles gubernamentales.

### Dignidades electas:

Asambleístas nacionales: mujeres 40,0%, hombres 60,0% (CNE, 2021), asambleístas provinciales: mujeres 37,1%, hombres 62,9% (CNE, 2021), prefecturas: mujeres 17,4%, hombres 82,6% (CNE, 2019), alcaldías: mujeres 8,1%, hombres 91,9% (CNE, 2019), concejalías: mujeres 31,1%, hombres 68,9% (CNE, 2019), vocalías juntas parroquiales: mujeres 27%, hombres 73,0% (CNE, 2019).

### Dignidades designadas:

Ministerios y secretarías: mujeres 27%, hombres 73% (Presidencia de la República, 2021), gobernaciones: mujeres 23%, hombres 77% (Ministerio de Gobierno, 2021), tenencias políticas: mujeres 39%, hombres 61% (Ministerio de Gobierno, 2021), Corte Nacional de Justicia: mujeres 24%, hombres 76% (Consejo de la Judicatura, 2021).

1. Garantizar el principio de igualdad y la paridad de género en las organizaciones políticas, procesos electorales y en el ejercicio de un cargo público.

CNE - TCE - AN

### Prevención y mitigación:

Las diferentes instituciones deberán establecer mecanismos que prevengan y garanticen la participación política de las mujeres y personas LGBTIQ+. El Consejo Nacional Electoral, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación y los GAD.

### Regulación:

El Consejo Nacional Electoral (CNE) regulará el derecho a la

participación política de la ciudadanía en general, de las mujeres y población LGBTIQ+.

### **Apoyo**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género en coordinación con los movimientos sociales de mujeres, personas LGBTIQ+, la sociedad civil.

### **ODS**

Agenda 2030

**N/A**

### **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025**

### **Eje institucional**

**Objetivo 14.** Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.

**14.2** Potenciar las capacidades de los distintos niveles de gobierno para el cumplimiento de los objetivos nacionales y la prestación de servicios con calidad.

No hay alineación con meta PND

### **LINEAMIENTO-ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL**

#### **P. 14.2:**

**11.** Incentivar la participación ciudadana en el ciclo de la política pública en articulación con los diferentes niveles gubernamentales.

### **PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)**

Si bien no existe un dato cuantitativo, son requerimientos que las mujeres realizaron y que se evidenciaron en los diálogos políticos mantenidos en el marco de la formulación de la ANIG.

### **PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS**

2. Potenciar las capacidades de las mujeres y promover su liderazgo en asuntos públicos.

## ENTIDADES RELACIONADAS

Consejo Nacional de Competencias  
CNE - MINEDUC - GREMIOS GAD - MIES - CNII

---

## ODS Agenda 2030

### Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas

**16.6** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

### Eje institucional

**Objetivo 14.** Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.

**14.1** Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente.

**Meta: 14.1.1** Aumentar la tasa de resolución de 0,84 a 1,06.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

Si bien no existe un dato cuantitativo, son requerimientos que las mujeres realizaron y que se evidenciaron en los diálogos políticos mantenidos en el marco de la formulación de la ANIG.

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

3. Garantizar el derecho de mujeres políticas, autoridades y defensoras de derechos humanos a una vida libre de violencia en el ámbito público y político.

## ENTIDADES RELACIONADAS

CNE - TCE - SDH - DPE - AN - GREMIOS GAD - Consejo Nacional de Competencias - CJ

---

**ODS**  
Agenda 2030

**PLAN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
2021-2025**

**PROBLEMÁTICAS  
(BRECHAS)**

**PROPUESTAS  
DE POLÍTICA  
PÚBLICA O  
LINEAMIENTOS**

**ENTIDADES  
RELACIONADAS**

**Objetivo 16.**  
**Paz, justicia e instituciones sólidas**

**Meta: 16.6** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

**Eje institucional**

**Objetivo 14.** Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.

**PP. 14.3** Fortalecer la implementación de las buenas prácticas regulatorias que garanticen la transparencia, eficiencia y competitividad del Estado.

**Meta: 14.3.1** Incrementar de 16,84 a 38,84 el índice de implementación de la mejora regulatoria en el Estado para optimizar la calidad de vida de los ciudadanos, el clima de negocios y la competitividad.

**14.3.2** Aumentar el índice de percepción de calidad de los servicios públicos de 6,08 a 8,00.

Si bien no existe un dato cuantitativo, son requerimientos que las mujeres realizaron y que se evidenciaron en los diálogos políticos mantenidos en el marco de la formulación de la ANIG.

4. Fortalecer la institucionalidad pública para la participación de las mujeres en la toma de decisiones y su incidencia en la transversalización de políticas para la igualdad de género.

CNE - IDD - GAD  
MDT - DPE - AN - Instituciones de las 5 Funciones del Estado  
CNII

# LGBTI+

## ODS

Agenda 2030

N/A

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

### Eje institucional

**Objetivo 14.** Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.

**14.2** Potenciar las capacidades de los distintos niveles de gobierno para el cumplimiento de los objetivos nacionales y la prestación de servicios con calidad.

No hay alineación con meta PND

## LINEAMIENTO-ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

### P. 14.2:

**I1.** Incentivar la participación ciudadana en el ciclo de la política pública en articulación con los diferentes niveles gubernamentales.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

Si bien no existe un dato cuantitativo, son requerimientos que las personas LGBTIQ+ realizaron y que se evidenciaron en los diálogos políticos mantenidos en el marco de la formulación de la ANIG.

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

1. Incrementar y fomentar la participación política de personas LGBTIQ+.

## ENTIDADES RELACIONADAS

CNE - IDD - DPE - SDH

## ROLES

### **Prevención y mitigación:**

Las diferentes instituciones deberán establecer mecanismos que prevengan y garanticen la participación política de las mujeres y personas LGBTIQ+. El Consejo Nacional Electoral, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación y los GAD.

### **Regulación:**

El Consejo Nacional Electoral (CNE) regulará el derecho a la participación política de la ciudadanía en general, de las mujeres y población LGBTIQ+.

### **Apoyo**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género en coordinación con los movimientos sociales de mujeres, personas LGBTIQ+, la sociedad civil.

## ODS

Agenda 2030

### **Objetivo 16.**

#### **Paz, justicia e instituciones sólidas**

**Meta: 16.6** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

### **Eje institucional**

**Objetivo 14.** Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.

**PP. 14.3** Fortalecer la implementación de las buenas prácticas regulatorias que garanticen la transparencia, eficiencia y competitividad del Estado.

**Meta: 14.3.1** Incrementar de 16,84 a 38,84 el índice de implementación de la mejora regulatoria en el Estado para optimizar la calidad de vida de los ciudadanos, el clima de negocios y la competitividad.

**14.3.2** Aumentar el índice de percepción de calidad de los servicios públicos de 6,08 a 8,00.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

Si bien no existe un dato cuantitativo, son requerimientos de la población LGBTIQ+ que se evidenciaron en los diálogos políticos mantenidos en el marco de la formulación de la ANIG.

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

2. Garantizar a las personas LGBTIQ+ su participación en espacios de toma de decisiones, en condiciones de igualdad y sin discriminación, ni violencia de género.

## ENTIDADES RELACIONADAS

CNE - TCE  
SDH - CRDPIC

---

# © Comunicación Mujeres

**ODS**  
Agenda 2030

**Objetivo 16.**  
**Igualdad de género**

**PLAN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
2021-2025**

No existe política pública en el PND que se alinee con esta política.

**PROBLEMÁTICAS  
(BRECHAS)**

Las noticias “serias”: economía, finanzas, política, gobierno, son cubiertas o redactadas solo por un 23% de periodistas mujeres a nivel global, el 40% de las periodistas mujeres informan más sobre cuestiones “ligeras”, como: asuntos sociales, familia, arte, y vida” (Global Report on the Status of Women in the News Media En UNESCO, 2015, p. 7).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

1. Garantizar la promoción de los derechos humanos de mujeres a través de contenidos comunicacionales inclusivos, educativos, libres de discriminación, racismo, xenofobia y de violencia de género.

## ENTIDADES RELACIONADAS

CRDPIC - AN - DPE - Secretaría General de Comunicación de la Presidencia - CNI - GAD - SENESCYT

## ROLES

### **Prevención y mitigación:**

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CRDPIC) deberá desarrollar mecanismos que promuevan sin discriminación e igualdad de género los derechos de libertad de expresión de las mujeres, de personas LGBTIQ+.

### **Regulación**

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CRDPIC) debe regular y actualizar la normativa.

### **Apoyo**

El CNIG en el marco de sus atribuciones de observación, seguimiento y evaluación.

**ODS**  
Agenda 2030

## **Objetivo 16.** **Paz, justicia e instituciones sólidas**

**Meta: 16.2** Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025**

## **Eje social**

**Objetivo 7.** Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

**P.7.3** Erradicar toda forma de discriminación, negligencia y violencia en todos los niveles del ámbito educativo, con énfasis en la violencia sexual contra la niñez y adolescencia.

**Meta: 7.3.1.** Incrementar el porcentaje de respuesta a la atención de víctimas de violencia para que cuenten con un plan de acompañamiento pasando del 67,60% al 95,00%.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

Si bien no existe un dato cuantitativo, son requerimientos que las mujeres realizaron y que se evidenciaron en los diálogos políticos mantenidos en el marco de la formulación de la ANIG.

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

2. Prevenir y erradicar la violencia de género hacia mujeres generada en los medios de comunicación, en armonía con lo establecido en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

## ENTIDADES RELACIONADAS

SDH- Instituciones parte del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres  
CRDPIC

## ODS Agenda 2030

### Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico

**Meta. 8.5** De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

### Eje social

**Objetivo 1.** Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.

**P.1.1** Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas, promover la inclusión laboral, el perfeccionamiento de modalidades contractuales, con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a grupos prioritarios, jóvenes, mujeres y personas LGBTIQ+.

**Meta: 1.1.1.** Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.

## LINEAMIENTO- ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

### **P1.1:**

**A.7** Crear redes de empleo, priorizando el acceso a grupos excluidos y vulnerables, con enfoque de plurinacionalidad e interculturalidad.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

El 28% de medios de comunicación tienen como representante legal a una mujer y el 72% a un hombre (Registro Público de Medios, junio de 2021). La participación de mujeres como representantes legales de medios de comunicación se centra en medios privados, con el 89,2% (Registro Público de Medios, junio de 2021). El 53,8% de las mujeres representantes legales están en radio (Registro Público de Medios, junio de 2021).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

3. Garantizar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres en el acceso y propiedad de los medios de comunicación.

## ENTIDADES RELACIONADAS

CRDPIC  
MDT

# LGBTI+

## ODS

Agenda 2030

N/A

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

No existe política pública en el PND que se alinee con esta política.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

Si bien no existe un dato cuantitativo, son requerimientos de la población LGBTIQ+ que se evidenciaron en los diálogos políticos mantenidos en el marco de la formulación de la ANIG.

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

1. Garantizar la promoción de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ a través de contenidos comunicacionales inclusivos, educativos, libres de discriminación, lesbofobia, homofobia, transfobia y de violencia de género.

## ENTIDADES RELACIONADAS

CRDPIC - MDT - SDH - Secretaría General de Comunicación de la Presidencia - DPE

## ROLES

### **Prevención y Mitigación:**

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CRDPIC) deberá desarrollar mecanismos que promuevan sin discriminación e igualdad de género los derechos de libertad de expresión de las mujeres, de personas LGBTIQ+.

### **Regulación**

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CRDPIC) debe regular y actualizar la normativa.

## Apoyo

El CNIG en el marco de sus atribuciones de observación, seguimiento y evaluación.

---

# nv Una vida libre de violencia de género

## Mujeres

### ODS

Agenda 2030

### Objetivo 16.

**Paz, justicia e instituciones sólidas**

**Meta: 16.1** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

### Objetivo 5.

**Igualdad de género**

**Meta: 5.2** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

**PLAN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
2021-2025**

### Eje seguridad integral

**Objetivo 9.** Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos.

**P. 9.1** Fortalecer la protección interna, el mantenimiento y control del orden público, que permita prevenir y erradicar los delitos conexos y la violencia en todas sus formas, en convivencia con la ciudadanía en el territorio nacional y áreas jurisdiccionales.

**Meta: 9.1.1.** Disminuir la tasa de homicidios intencionales de 106 a 100 por cada 1.000.000 de habitantes.

**Objetivo 5.** Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

**OP. 5.2** Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTIQ+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

**Meta: 5.2.1.** Disminuir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,87 a 0,80.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

El 64,9% de mujeres de 15 o más años han vivido algún tipo de violencia de género (física, psicológica, sexual y/o económica) a lo largo de su vida (INEC, ENVIGMU 2019); violencia ejercida por la pareja: 42,8% (INEC, ENVIGMU 2019); violencia psicológica: 43,1% (INEC, ENVIGMU 2019).

7 de cada 10 casos de procesos judiciales por violencia de género en el ámbito social o educativo fueron abandonados, el 57% de los acaecidos en la esfera laboral; y, los que tienen indicadores más bajos corresponden a los ocurridos en el marco de la relación de pareja (55,6%), y en el entorno familiar (50,9%).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

1. Implementar acciones integrales e interinstitucionales para la prevención de la violencia de género y atención a víctimas.

## ENTIDADES RELACIONADAS

SDH - Instituciones del SPEVCM - MEF - GAD - AME - CONGOPE - CONOGOPARE - MDG - DPE - MDT - MINEDUC - SENESCYT - CACES - CES - CNE - MSP - CNIPN - INEC

## ROLES

### Prevención y mitigación:

La Secretaría de Derechos Humanos a través de la implementación del Plan Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**Regulación:**

Secretaría de Derechos Humanos e Instituciones del SPEVCM.

**Apoyo:**

Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

**ODS**

Agenda 2030

**PLAN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
2021-2025****PROBLEMÁTICAS  
(BRECHAS)****Objetivo 16.****Paz, justicia e instituciones sólidas**

**Meta: 16.6** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

**Eje institucional**

**Objetivo 14.** Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.

**P. 14.1** Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente.

**Meta: 14.1.1** Aumentar la tasa de resolución de 0,84 a 1,06.

**14.1.2** Reducir la tasa de congestión de 2,15 a 1,61.

En cuanto a las razones para no seguir con el proceso legal, el motivo más señalado fue que el trámite es largo y complicado (24,7%), al que se añaden las respuestas relativas a falta de confianza en la justicia (20,4%) lo que indica que el 45% de víctimas directas o indirectas de la violencia de género remiten la responsabilidad al sistema judicial.

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

2. Garantizar el acceso de las mujeres víctimas de violencia de género a servicios de justicia integrales, oportunos y eficientes.

## ENTIDADES RELACIONADAS

SDH - CJ - FGE - MDG - Policía Nacional - Defensoría Pública  
MSP - MIES - JCPD

## ODS Agenda 2030

### Objetivo 5. Igualdad de género

**Meta: 5.2** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

### Eje social

**Objetivo 5.** Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

**P. 5.2** Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTIQ+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

**Meta: 5.2.1.** Disminuir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,87 a 0,80.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

**Homicidios intencionales:** 1.289 (INEC, Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, diciembre-2021) y 520 femicidios (INEC, Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, 2022).

El 84,2% de los femicidios son cometidos por los esposos, exesposos, convivientes, pareja o expareja (INEC, Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, 2022).

### PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

3. Fortalecer la respuesta del Estado en casos de femicidio y muertes violentas por razones de género.

### ENTIDADES RELACIONADAS

SDH - CJ - FGE - MDG  
Policía Nacional - INEC

---

## LGBTI+

**ODS**  
Agenda 2030

### Objetivo 5. Igualdad de género

**Meta: 5.2** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

**PLAN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
2021-2025**

### Eje social

**Objetivo 5.** Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

**P. 5.2** Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con dis-

capacidad, personas LGBTIQ+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

**Meta: 5.2.1.** Disminuir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,87 a 0,80.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

El 85% de personas LGBTIQ+ (encuestadas) vivieron distintas formas de violencia psicológica de forma presencial o por medios virtuales (burlas, insultos, amenazas, intentos para modificar su orientación sexual) (Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, 2021). El 23% fueron víctimas de acoso, abuso sexual y de relaciones sexuales mediante uso de la fuerza (Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, 2021). El 11% sufrió violencia física que abarca desde empujones, golpes hasta intentos de asfixia o ahorcamiento (Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, 2021).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

1. Prevenir y erradicar la discriminación y violencia por razones de orientación sexual, identidad o expresión de género contra las personas LGBTIQ+.

## ENTIDADES RELACIONADAS

SDH - AN - MDT - MINEDUC - CJ - Escuela de la Función Judicial - FGE - MDG - MSP - GAD - CCPD -JCPD - DPE - INEC Asamblea Nacional.

## ROLES

### **Prevención y mitigación:**

Asamblea Nacional y La Secretaría de Derechos Humanos a través de la creación de la Ley Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las personas LGBTIQ+.

### **Regulación:**

Secretaría de Derechos Humanos e Instituciones del SPEVCM

### **Apoyo:**

Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

# a Ambiente y cambio climático

## Mujeres y personas LGBTI+

**ODS**  
Agenda 2030

**Objetivo 13.**  
**Acción por el clima**

**Meta: 13.2** Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

**PLAN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
2021-2025**

**Eje transición ecológica**

**Objetivo 12.** Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

**P 12.1** Fortalecer las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

**Meta: 12.1.1.** Incrementar de 71 a 96 los instrumentos integrados para aumentar la capacidad adaptación al cambio climático, promover la resiliencia al clima y mitigar el cambio climático sin comprometer la producción de alimentos.

**12.1.2.** Reducir de 91,02 a 82,81 la vulnerabilidad al cambio climático, en función de la capacidad de adaptación.

**LINEAMIENTO-  
ESTRATEGIA  
TERRITORIAL  
NACIONAL**

**P.12.1:**

**D3.** Impulsar modelos productivos y urbanísticos que promuevan la adaptación al cambio climático y los eventos meteorológicos extremos.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

Si bien no existe un dato cuantitativo, son requerimientos que las mujeres realizaron y que se evidenciaron en los diálogos políticos mantenidos en el marco de la formulación de la ANIG

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

1. Fortalecer la coordinación y la incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores y todos los niveles de gobierno para la implementación integrada de programas sobre el cambio climático (Conclusiones CSW66, 2022).

## ENTIDADES RELACIONADAS

Presidencia de la República - MAATE - Entidades parte del Comité Interinstitucional de Cambio Climático - SDP - MEF - SRI - Banca Pública - Entidades de la Función Ejecutiva - GAD y alianzas público-privadas.

## ROLES

### **Prevención y mitigación:**

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), adopción de políticas de acción afirmativa para que aseguren a las mujeres y población LGBTIQ+ a reducir la vulnerabilidad ambiental, social y económica frente al cambio climático; el MIDUVI debe garantizar el acceso a un hábitat seguro y saludable. GAD a acciones para mitigación y residencia.

### **Regulación:**

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y GAD.

### **Apoyo**

Consejo Nacional para la Igualdad de Género e Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

**ODS**  
Agenda 2030

**PLAN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
2021-2025**

**LINEAMIENTO-  
ESTRATEGIA  
TERRITORIAL  
NACIONAL**

**PROBLEMÁTICAS  
(BRECHAS)**

**Objetivo 13.  
Acción por el clima**

**Meta: 13.2** Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

**Eje transición ecológica**

**Objetivo 12.** Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

**P 12.1** Fortalecer las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

**Meta: 12.1.1.** Incrementar de 71 a 96 los instrumentos integrados para aumentar la capacidad adaptación al cambio climático, promover la resiliencia al clima y mitigar el cambio climático sin comprometer la producción de alimentos.

**P.12.1:**

**D3.** Impulsar modelos productivos y urbanísticos que promuevan la adaptación al cambio climático y los eventos meteorológicos extremos.

No existe información para definir brecha, se muestra información conexas que permite inferir la situación:

Una medida de mitigación de los gases de efecto invernadero (GEI) es el uso de movilidad apropiada para la reducción de GEI. En este sentido se identifica que quienes más utilizan el transporte público son mujeres con el 47,6%, frente a un 43% de hombres. Esta brecha, si bien no es muy grande, se convierte en un problema para las mujeres cuando se identifica que el 70% de ellas reportan haber sido agredidas verbal o físicamente en el transporte público (INEC, 2011).

Aún existe un 5,6% de hogares en Ecuador que sigue cocinando con leña o carbón, sobretodo en áreas rurales (260.000 hogares: 18.000 urbanos y 242.000 rurales).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

2. Fortalecer las capacidades de las entidades públicas que trabajan en cambio climático, medio ambiente y reducción del riesgo de desastres, para garantizar que sus políticas, planes y proyectos integren el enfoque de género (Conclusiones CSW66, 2022).

## ENTIDADES RELACIONADAS

Entidades parte del Comité Interinstitucional de Cambio Climático - Entidades de la Función Ejecutiva - MAATE - GAD Servicio Nacional de Gestión de Riesgos.

## ODS Agenda 2030

### Objetivo 13. Fin de la pobreza

**Meta: 1.5** De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

### Eje seguridad integral

**Objetivo 9. 9** Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos.

**P.9.3** Impulsar la reducción de riesgos de desastres y atención oportuna a emergencias ante amenazas naturales o antrópicas en todos los sectores y niveles territoriales.

**Meta: 9.3.2.** Incrementar el nivel de eficiencia en la gestión de identificación del riesgo ejecutada por el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) del 76,36% al 84,00%.

## LINEAMIENTO- ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

### P. 9.3:

**F9.** Fortalecer la resiliencia ante los efectos del cambio climático y los eventos adversos de la naturaleza.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

Un considerable impacto del cambio climático recae sobre las mujeres que trabajan en la agricultura, pues las inundaciones, sequías, y por tanto pérdida de cultivos, afectan directamente sus medios de vida. Además, es importante considerar que ellas son propietarias de la tierra en apenas un 24,2% y solo el 18,6% tienen título de propiedad (INEC, 2012).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

3. Promover la resiliencia de las mujeres y sus comunidades, así como de las personas LGBTIQ+ y procurar su autonomía para responder y recuperarse del impacto del cambio climático, los desastres y los fenómenos meteorológicos extremos (Conclusiones CSW66, 2022).

## ENTIDADES RELACIONADAS

Servicio Nacional de Gestión de Riesgos - MAATE - GAD CONGOPE - CONOGOPARE

## ODS

Agenda 2030

## Objetivo 7.

### Energía asequible y no contaminante

**Meta: 7.3** De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

## Eje transición ecológica

**Objetivo 12.** Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

**12.3** Implementar mejores prácticas ambientales con respon-

sabilidad social y económica, que fomenten la concientización, producción y consumo sostenible, desde la investigación, innovación y transferencia de tecnología.

No hay alineación con meta PND

## LINEAMIENTO- ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

### P.12.2:

**D4.** Promover una economía de mercado sostenible que genere oportunidades de empleo y considere las particularidades de cada ecosistema, particularmente en Galápagos y la Amazonía.

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

**No existe información para definir brecha, se muestra información conexas que permite inferir la situación:**

Las mujeres representan solamente un 16,7% del total de empleados en empresas medianas y grandes del sector de recogida y tratamiento de residuos, pero son la mayoría de los recicladores de base o “a pie de calle” (54%), trabajadoras informales que subsisten en condiciones desfavorables y con alto grado de vulnerabilidad, con ingresos en su mayoría inferiores al salario mínimo vital (MAATE, 2020).

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

4. Garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres, sobre todo de mujeres indígenas y sus organizaciones, así como de personas LGBTIQ+; en la formulación y seguimiento de estrategias y políticas para la mitigación y adaptación al cambio climático dentro de sus localidades y comunidades (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 40a).

## ENTIDADES RELACIONADAS

MAATE - GAD - CNIPN - DPE

**ODS**  
Agenda 2030

**PLAN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
2021-2025**

**PROBLEMÁTICAS  
(BRECHAS)**

**PROPUESTAS  
DE POLÍTICA  
PÚBLICA O  
LINEAMIENTOS**

**ENTIDADES  
RELACIONADAS**

**Objetivo 16.**  
**Paz, justicia e instituciones sólidas**

**16.6** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

**Eje institucional**

**Objetivo 14.** Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.

**14.1** Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente.

**Meta: 14.1.1** Aumentar la tasa de resolución de 0,84 a 1,06.

Si bien no existe un dato cuantitativo, son requerimientos que las mujeres realizaron y que se evidenciaron en los diálogos políticos mantenidos en el marco de la formulación de la ANIG.

5. Promover mecanismos de protección de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ defensoras de derechos humanos y la naturaleza, acceso a la información y justicia.

DPE - SDH - MDG - FGE - CJ  
MDG - CNI

## ODS

Agenda 2030

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

## LINEAMIENTO-ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

## PROBLEMÁTICAS (BRECHAS)

## PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA O LINEAMIENTOS

## ENTIDADES RELACIONADAS

N/A

## Eje institucional

**Objetivo 14.** Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.

**P. 14.2** Potenciar las capacidades de los distintos niveles de gobierno para el cumplimiento de los objetivos nacionales y la prestación de servicios con calidad.

**Meta: 14.2.1.** Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.

**14.2.2.** Los GAD provinciales incrementan su capacidad operativa de 18,89 a 22,87 puntos en promedio.

### P.14.2:

**A3.** Generar y fortalecer sistemas de información local que permitan robustecer la producción de estadística oficial, para mejorar la toma de decisiones tanto a nivel territorial como aquella a nivel país.

**G1.** Generar procesos de capacitación sobre herramientas de gestión de información territorial para los GAD.

Cambio climático y género es un ámbito que no cuenta con información estadística y se requiere con el fin de plantear metas de desarrollo.

6. Generar y mejorar la producción de información estratégica de género y cambio climático (Conclusiones CSW66, 2022).

INEC - MAATE - Entidades parte del Comité Interinstitucional de Cambio Climático.



Consejo Nacional para la  
Igualdad de Género



GUILLERMO LASSO  
PRESIDENTE

Con el apoyo de:  
 **ONU  
MUJERES** 